

Los Consejeros de Jupiter Asset Management Series plc, cuyos nombres aparecen en la página v aceptan la responsabilidad derivada de la información contenida en este Folleto. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información.

JUPITER ASSET MANAGEMENT SERIES PLC

Una sociedad de inversión con capital variable constituida con responsabilidad limitada en Irlanda con el número de registro 271517, establecida como fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos y autorizada con arreglo al Reglamento sobre Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios de las Comunidades Europeas de 2011, según sus enmiendas.

FOLLETO

Fecha: 1 de julio de 2022

La distribución de este Folleto no está autorizada a no ser que vaya acompañado de una copia de la última memoria anual y la última memoria semestral, si se publica después de dicha memoria.

ESTE FOLLETO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE JUPITER ASSET MANAGEMENT SERIES PLC Y DEBE LEERSE CUIDADOSAMENTE ANTES DE REALIZAR NINGUNA INVERSIÓN. SI TIENE DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE FOLLETO O SOBRE LA IDONEIDAD PARA USTED DE UNA INVERSIÓN EN JUPITER ASSET MANAGEMENT SERIES PLC, DEBERÁ CONSULTAR CON SU DIRECTOR DE BANCO, ASESOR LEGAL, CONTABLE U OTRO ASESOR FINANCIERO.

Algunos de los términos utilizados en este Folleto se definen en el apartado «Definiciones» del mismo.

Autorización del Banco Central

Jupiter Asset Management Series plc (la «Sociedad») ha sido autorizada por el Banco Central como un OICVM según el significado que se le da en el Reglamento. La autorización de la Sociedad como OICVM por el Banco Central no supone el respaldo o garantía de la Sociedad por parte del Banco Central, ni el Banco Central se hace responsable del contenido de este Folleto.

La autorización de la Sociedad por el Banco Central no constituirá una garantía en relación a la rentabilidad de la Sociedad y el Banco Central no será responsable de los resultados o infracciones de la Sociedad.

Confianza en este Folleto y acceso a los DDFI

A la hora de decidir si invertir en la Sociedad, los inversores deben confiar en la información contenida en este Folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor («DDFI») y los últimos informes anuales y semestrales de la Sociedad.

Dado que el Folleto y los DDFI pueden actualizarse cada cierto tiempo, los inversores deberán asegurarse de que disponen de la versión más reciente disponible.

Responsabilidad segregada

La Sociedad ha segregado la responsabilidad entre sus Fondos y, en consecuencia, cualquier responsabilidad incurrida en nombre de o atribuible a cualquier Fondo deberá atenderse exclusivamente con cargo de los activos de dicho Fondo.

Riesgos de inversión

No puede garantizarse que un Fondo vaya a alcanzar su objetivo de inversión. Una inversión en un Fondo implica riesgos de inversión, incluyendo la posible pérdida de la cantidad invertida. En vista del hecho de que puede ser necesario que los inversores en un Fondo puedan tener que pagar una comisión inicial sobre una suscripción de Acciones, una comisión contingente por ventas diferidas por un rescate realizado en un plazo de cuatro años desde la suscripción de las Acciones, y una comisión de rescate en relación a un rescate, la inversión en un Fondo debe ser considerada una inversión de medio a largo plazo. Las comisiones de rescate no podrán sobrepasar el 3% del precio de rescate pagado por las Acciones de un Fondo. Podrá además ser necesario el pago de un Ajuste por dilución al suscribir o rescatar Acciones. Los pormenores de ciertos riesgos de inversión y otra información para el inversor se describen más ampliamente en este Folleto. Una inversión en un Fondo que invierta en Mercados Emergentes puede estar sujeta a mayores riesgos de liquidez y volatilidad, mientras que una inversión en un Fondo que invierta mayoritariamente en un mercado único puede implicar un mayor grado de riesgo de concentración que una inversión en un Fondo con una política de inversión más diversificada. En relación a esto, antes de realizar una solicitud de Acciones, deberá leerse detenidamente los factores de riesgo establecidos en la sección «Factores de Riesgo» del presente Folleto.

Ni la Sociedad, ni la Gestora ni tampoco ninguno de sus correspondientes agentes, delegados, sucursales, empresas asociadas o afiliadas, garantizan la rentabilidad, ni ningún rendimiento futuro, del Fondo. Rentabilidades pasadas no son indicativas de rentabilidades futuras. La inversión en un Fondo puede que no sea adecuada para todos los inversores. El precio de las Acciones puede bajar además de subir. Los inversores deben realizar su propia valoración del riesgo. En caso de duda, solicite asesoramiento financiero independiente a un profesional. Los inversores deberán asegurarse de que entienden correctamente los riesgos asociados a la Sociedad y a los Fondos antes de realizar una inversión.

Restricciones a la venta

La distribución de este Folleto y la oferta o compra de las Acciones puede estar restringida en determinadas jurisdicciones. Ninguna persona que reciba una copia de este Folleto, o el formulario de solicitud que lo acompaña, en cualquier jurisdicción de ese tipo podrá tratar este Folleto o dicho formulario de solicitud como una invitación a suscribir Acciones, ni deberá en ningún caso utilizar dicho formulario de solicitud, salvo en la jurisdicción pertinente en la que dicha invitación pueda hacerse legalmente y en la que dicho formulario de solicitud pueda ser utilizado legalmente sin conformidad con cualquier registro u otros requisitos legales. Por lo tanto, este Folleto no constituye una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual dicha oferta o solicitud no sea legal o en la que la persona que realiza dicha oferta o solicitud no esté cualificada para hacerlo, ni una oferta a nadie a quien sea ilegal realizar dicha oferta o solicitud. Es responsabilidad de cualesquiera personas en posesión de este Folleto y de cualesquiera personas que deseen solicitar Acciones con arreglo a este Folleto que se informen de, y observen, todas las leyes y reglamentos aplicables de cualquier jurisdicción pertinente. Los posibles solicitantes de Acciones deberán informarse de los requisitos legales de dicha solicitud, y de cualesquiera normativas de control de cambio e impuestos aplicables en los países de su correspondiente nacionalidad, residencia o domicilio.

Independientemente de otras cosas que figuren en este Folleto, el Gestor de inversiones o el Asesor de Inversión correspondiente no confiarán única o mecánicamente en las calificaciones de crédito para determinar la calidad crediticia de un emisor o contraparte.

Reino Unido

La Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority) del Reino Unido ha otorgado a la Sociedad el estatus de «plan reconocido» a efectos de lo dispuesto en la sección 264 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000, en su versión vigente (Financial Services and Markets Act 2000) (la «Ley»). Por consiguiente, la Sociedad ha sido autorizada por la Autoridad de Conducta Financiera para ofrecer y distribuir Acciones en los Fondos sobre una base de comercio en el Reino Unido.

La promoción de la Sociedad en el Reino Unido por parte de personas autorizadas bajo la Ley no está sujeta a las restricciones contenidas en la sección 238 de la Ley. La Sociedad proporcionará aquellos servicios en el Reino Unido que sean exigidos por el Libro Fuente del Plan de Inversión Colectiva (Collective Investment Scheme Sourcebook) publicado por el reglamento de la Autoridad de Conducta Financiera que rige dichos planes.

Estados Unidos

Las Acciones no están ni estarán registradas en virtud de la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, en su versión vigente, y la Sociedad no está ni estará registrada bajo la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. (US Investment Company Act) de 1940, en su versión vigente. Por lo tanto, las Acciones no se podrán ofrecer o vender, directa o indirectamente, en EE. UU. ni a ninguna Persona Estadounidense salvo con arreglo a una excepción de, o en una operación no sujeta a los requisitos de, la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, en su versión vigente, y la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. (US Investment Company Act) de 1940, en su versión vigente. Las Acciones no han sido autorizadas por la Comisión de bolsa y valores (SEC) de los Estados Unidos, ninguna comisión de valores estatal ni ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, ni tampoco han aprobado o reconocido los méritos de esta oferta o la precisión o idoneidad de estos materiales de oferta. Cualquier declaración contraria es ilegal.

Se exigirá a los solicitantes que certifiquen que no son Personas Estadounidenses y que declaren si son Residentes Irlandeses.

Australia

La Sociedad, los Fondos y el Folleto no están ni estarán registrados en la Comisión Australiana de Valores e Inversiones («ASIC») y no están regulados por la ASIC en virtud de la Ley de Sociedades. Por consiguiente, el presente Folleto no está obligado a contener, ni contiene, toda la información que debería figurar en una declaración de divulgación de productos regulados en Australia o en un Folleto conforme a la Ley de Sociedades 2001 (cth) («Corporations Act»).

Ni la Sociedad ni la Gestora son titulares de una licencia de servicios financieros australiana que les autorice a emitir las Acciones o a prestar asesoramiento sobre productos financieros. No se aplica ningún régimen de enfriamiento a la adquisición de las acciones.

En la documentación relacionada con esta oferta, incluido el presente Folleto, no se ofrece ningún tipo de asesoramiento sobre productos financieros, y nada de lo contenido en la documentación debe considerarse como una recomendación o declaración de opinión que pretenda influir en su decisión de participar en la oferta de Acciones. La información contenida en la documentación es de carácter general y no tiene en cuenta los objetivos, la situación financiera o las necesidades de ninguna persona en particular.

Antes de actuar sobre la base de la información contenida en la documentación, o de tomar la decisión de participar en la oferta de Acciones, debería considerar la posibilidad de solicitar asesoramiento profesional sobre productos financieros a una persona independiente con licencia para prestar dicho asesoramiento, y determinar si una inversión en las Acciones es adecuada para usted teniendo en cuenta sus objetivos, situación financiera y necesidades.

Brunéi

A. Requisitos del Folleto

1. El Folleto de las acciones no se ha presentado ante la Autoriti Monetari Brunei Darussalam (la «Autoridad») ni se ha declarado efectivo en virtud de la Orden del Mercado de Valores de 2013 («SMO»). En virtud del artículo 116 de la SMO, una persona no podrá hacer una oferta de venta o vender valores en Brunéi Darussalam a través de una oferta pública a menos que se haya presentado ante la Autoridad una declaración de registro y un formulario de prospecto conformes y se hayan declarado efectivos.

2. En virtud de la sección 117 de la SMO, el requisito de presentar una declaración de registro y un formulario de prospecto no se aplicará, si la oferta se considera, entre otras cosas, una operación exenta si la venta de valores a cualquier número de las clases específicas de inversores que sean un inversor acreditado, un inversor experto o un inversor institucional, tal como se define en la sección 20 de la SMO, y las demás personas que el Órgano de Vigilancia pueda determinar reglamentariamente como compradores cualificados. En la actualidad, la sección 20 de la SMO designa y define al inversor acreditado, al inversor experto y al inversor institucional como clases específicas de inversores a estos efectos.

3. En consecuencia, este Folleto y cualquier otro documento, circular, aviso u otro material emitido en relación con la oferta de venta, o la invitación a la suscripción o compra de las Acciones no puede ser emitido, distribuido, circulado o publicado al público o a cualquier miembro del público y las Acciones no pueden ser ofrecidas para la venta o vendidas a cualquier miembro del público.

B. Restricciones de comercialización y venta

La negociación de inversiones, la concertación de operaciones de inversión, la gestión de valores y el asesoramiento en materia de inversiones son actividades reguladas por la SMO. A menos que estén exentas, estas actividades reguladas sólo pueden ser llevadas a cabo en Brunéi por una persona que tenga una licencia de servicios del mercado de capitales emitida por la Autoridad o que dichas actividades reguladas hayan sido específicamente exentas.

China

No se realizará ninguna invitación de oferta, ni oferta o venta de las Acciones al público en la República Popular China (la «RPC») (que, a estos efectos, no incluye las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong o Macao ni Taiwán) ni por ningún medio que se considere público según las leyes y reglamentos de la RPC. La información contenida en este documento no puede ser reproducida, distribuida, circulada, difundida o publicada total o parcialmente al público en general en la República Popular China, en cualquier forma, por cualquier destinatario y para cualquier propósito, sin el consentimiento previo por escrito de la Gestora.

La información relativa a las Acciones contenida en este Folleto no ha sido, ni será, presentada, aprobada o verificada por la Comisión Reguladora de Valores de China (la «CSRC») ni por ninguna otra autoridad gubernamental pertinente en la RPC, y no puede ser suministrada al público en la RPC ni utilizada en relación con ninguna oferta de suscripción o venta de Acciones al público en la RPC. El presente Folleto no constituye una oferta de venta ni una invitación a la compra de valores por parte del público en la RPC.

Los potenciales inversores de la RPC son los responsables de obtener todas las licencias/aprobaciones pertinentes de las autoridades gubernamentales competentes de la RPC, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la CSRC, la Administración Estatal de Divisas y el cumplimiento

de toda la normativa pertinente de la RPC, incluyendo, pero sin limitarse a ello, toda la normativa pertinente sobre divisas y/o la normativa sobre inversiones extranjeras, antes de adquirir las Acciones.

Indonesia

El Folleto y el KIID no constituyen una oferta ni una solicitud dirigida a ciudadanos, nacionales o sociedades indonesios, dondequiera que se encuentren, o a entidades o residentes en Indonesia («ciudadanos indonesios») de manera que constituya una oferta pública según las leyes y reglamentos de Indonesia. El Folleto y el KIID no podrán ser fotocopiados, reproducidos, publicados o distribuidos, total o parcialmente, mientras se encuentre en Indonesia o para ciudadanos indonesios de manera que constituya una oferta pública según las leyes y reglamentos de Indonesia. Los Consejeros, el Gestor de Inversiones, el Distribuidor, el Gestor, el Administrador y el Depositario, así como sus respectivas filiales, funcionarios, directores y accionistas, empleados y agentes, declinan toda responsabilidad por cualquier copia del Folleto y de los KIID que haya sido fotocopiada, reproducida, publicada o distribuida indebidamente en Indonesia o entre los ciudadanos indonesios.

Los Fondos no podrán ser ofrecidos ni vendidos, directa e indirectamente, mientras se encuentren en Indonesia o para ciudadanos indonesios de manera que constituya una oferta pública según las leyes y reglamentos de Indonesia.

India

Este Folleto no debe interpretarse como un folleto o anuncio o una oferta pública de las Acciones en la India. Este Folleto no está destinado a ser emitido en circunstancias que constituyan una oferta al público en el sentido de la Ley de Sociedades de la India, 2013, en su versión modificada, el Reglamento de la Junta de Valores y Bolsa de la India (Emisión de Capital y Requisitos de Divulgación), 2018, y otra legislación india aplicable en ese momento. Este Folleto no se distribuirá ni se hará circular en la India. Ni el presente Folleto ni las Acciones han sido registrados o aprobados por la Junta de Valores y Bolsa de la India o cualquier otra autoridad reguladora india para permitir una oferta de las Acciones en virtud de la legislación india (incluida la Ley de Sociedades de 1956, la Ley de Sociedades de 2013, la Ley de la Junta de Valores y Bolsa de la India de 1992 y toda la legislación subordinada en virtud de la misma). No se ha obtenido ningún permiso específico del Banco de la Reserva de la India ni de ninguna otra autoridad legal o reguladora en virtud de la Ley de Gestión de Divisas de 1999 para la oferta o la suscripción de las Acciones. Se recomienda a los posibles inversores que consulten a sus propios asesores jurídicos y fiscales en relación con la posibilidad de suscribir las Acciones. La Gestora de Inversiones tiene pleno derecho a aceptar o rechazar la suscripción de Acciones del Fondo y/o de sus subfondos, a su única y absoluta discreción, de cualquier inversor que sea un indio no residente o un ciudadano indio de ultramar. El Fondo y/o sus subfondos, así como la Gestora de Inversiones, se reservan el derecho de compartir la información de la que tengan conocimiento con respecto a cualquiera de dichos inversores, según se requiera para ser proporcionada a las autoridades gubernamentales y reguladoras de cada una de las jurisdicciones en las que se comercialicen el Fondo y/o los subfondos.

Malasia

Dado que no se ha obtenido ni se obtendrá el reconocimiento o la aprobación de la Comisión de Valores de Malasia de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercados y Servicios de Capital de Malasia de 2007, y dado que este Folleto y otros documentos relacionados no se han presentado ni se registrarán ni se entregarán a la Comisión de Valores de Malasia, no se realizará ninguna oferta o invitación para la suscripción o la compra de Acciones en Malasia, y este Folleto y cualquier otro documento o material relacionado con él no se distribuirá ni se hará distribuir en Malasia.

Nueva Zelanda

Salvo que más adelante se indique lo contrario, este Folleto y la información que contiene y acompaña a este Folleto no son, y no deben interpretarse en ningún caso, como una oferta de las Acciones en Nueva Zelanda de forma que se requiera su divulgación en virtud de la Parte 3 de la Ley de Conducta de los Mercados Financieros. No se ha presentado, revisado o aprobado ninguna declaración de divulgación del producto, folleto o documento similar de oferta o divulgación ante la Autoridad de los Mercados Financieros, el Registro de Proveedores de Servicios Financieros, o cualquier otro organismo regulador de Nueva Zelanda, en relación con las Acciones. Cada uno de los destinatarios de este Folleto declara y acepta que él o ella:

- i. es un «inversor mayorista» a los efectos de la cláusula 3(1) del Anexo 1 de la Ley de Conducta de los Mercados Financieros de 2013 (Ley de Conducta de los Mercados Financieros) (tal y como el término «inversor mayorista» se define en la cláusula (3)(2) del Anexo 1 de la Ley de Conducta de los Mercados Financieros);

- ii. *salvo que en el texto presente se permita lo contrario, no ha ofrecido ni vendido, y se compromete a no ofrecer ni vender, ninguna acción en Nueva Zelanda de forma que se requiera su divulgación en virtud de la Parte 3 de la Ley de Conducta de los Mercados Financieros; y*
- iii. *no ha distribuido ni publicado, y se compromete a no publicar este Folleto o cualquier material de oferta o publicidad en relación con cualquier oferta de las Acciones en Nueva Zelanda de una manera que requeriría la divulgación en virtud de la Parte 3 de la Ley de Conducta de los Mercados Financieros.*

Filipinas

Las Acciones que se ofrecen o venden en este documento no han sido registradas en la Comisión de Valores y Bolsa según el Código de Regulación de Valores de Filipinas (el «Código»). Cualquier oferta o venta futura de la misma está sujeta a los requisitos de registro en virtud del Código, a menos que dicha oferta o venta se califique como una transacción exenta en virtud del mismo.

Las Acciones se ofrecen o venden a un inversor entendiendo que se trata de un «Comprador Cualificado», tal y como se define en el apartado 10.1(l) del Código, y en consecuencia esta transacción está exenta de los requisitos de registro. Mediante la compra de las acciones, se considerará que el inversor que ha adquirido dichas acciones reconoce que la emisión, la oferta de suscripción o compra, o la invitación a suscribir o comprar dichas acciones se ha realizado fuera de Filipinas.

Tailandia

Ninguna participación en los Fondos puede ser anunciada u ofrecida a la venta al público en Tailandia o comercializada a través de cualquier medio de comunicación al público en Tailandia sin la aprobación previa de la Comisión de Valores y Bolsa de Tailandia. Este Folleto no ha sido aprobado por la Comisión de Valores y Bolsa de Tailandia, que no se hace responsable de su contenido. Además, este Folleto y cualquier otro material relacionado con este Folleto de Jupiter Asset Management Series plc y/o de cualquiera de sus subfondos, no están dirigidos o destinados a la oferta, distribución pública, distribución minorista, comercialización o solicitud de otro tipo por parte del emisor o de cualquiera de sus distribuidores, y no deben ser ofrecidos, distribuidos, comercializados o solicitados de otro modo por el emisor o cualquiera de sus distribuidores a ninguna persona o entidad para comprar las Acciones en Tailandia. No se realizará ninguna oferta pública de compra de Acciones en Tailandia y este Folleto está destinado a ser leído únicamente por el destinatario y no debe ser transmitido, emitido o mostrado al público en general.

Reglas de comercialización

Las Acciones se ofrecen solamente sobre la base de la información contenida en este Folleto y, según corresponda, las últimas cuentas anuales auditadas y cualquier memoria semestral posterior.

Debería hacerse caso omiso de cualquier información o manifestación adicional entregada o realizada por cualquier corredor, vendedor u otra persona y, por lo tanto, no debería confiarse en ella. Ni la entrega de este Folleto ni la oferta, emisión o venta de Acciones, constituirá, bajo ninguna circunstancia, una manifestación de que la información dada en este Folleto es correcta en cualquier momento subsiguiente a la fecha de este Folleto. Las declaraciones realizadas en este Folleto se basan en la ley y práctica actualmente en vigor en Irlanda y están sujetas a los cambios en ellas.

Este Folleto podrá traducirse a otros idiomas. Cualquier traducción de ese tipo contendrá solamente la misma información y tendrá el mismo significado que el Folleto en lengua inglesa. En caso de discrepancia entre el Folleto en lengua inglesa y el Folleto en otro idioma, prevalecerá el Folleto en lengua inglesa, excepto en la medida (pero solo en la medida) que exijan las leyes de cualquier jurisdicción, incluidas las normativas o requisitos del regulador financiero de la jurisdicción en que se vendan las Acciones. Todas las disputas respecto a los términos del mismo, sin tener en cuenta la versión del idioma, se regirán por, y serán interpretadas en conformidad con, la ley de Irlanda.

Ningún fondo en este Folleto está concebido como un completo plan de inversión, ni todos los Fondos son apropiados para todos los inversores. Antes de invertir en un Fondo, cada posible inversor deberá leer el Folleto y entender los riesgos, los costes y las condiciones de inversión en ese Fondo. En particular, los inversores deben leer y examinar la sección del Folleto titulada «Factores de Riesgo» antes de invertir en la Sociedad.

JUPITER ASSET MANAGEMENT SERIES PLC

Consejeros

Tom Murray
Bronwyn Wright
Jasveer Singh

Domicilio Social

33 Sir John Rogerson's Quay,
Dublín 2,
Irlanda.

Secretario de la Sociedad

Tudor Trust Limited,
33 Sir John Rogerson's Quay,
Dublín 2,
Irlanda.

Gestora y Distribuidor

Jupiter Asset Management (Europe) Limited,
The Wilde-Suite G01,
The Wilde,
53 Merrion Square South,
Dublín 2,
Irlanda.

Gestor de inversiones

Jupiter Investment Management Limited,
The Zig Zag Building,
70 Victoria Street,
London SW1E 6SQ
Inglaterra

Asesores de Inversiones

Ver el Suplemento de cada Fondo para consultar los datos de los Asesores de Inversiones de los Fondos designados por Jupiter Investment Management Limited, el Gestor de inversiones.

Depositario

Citi Depository Services Ireland Designated Activity Company,
1 North Wall Quay,
Dublín 1,
Irlanda.

Administrador, Registrador y Agente de Transferencia

Citibank Europe plc,
1 North Wall Quay,
Dublín 1,
Irlanda.

Audidores

KPMG,
1 Harbourmaster Place,
Internacional Financial Services Centre,
Dublín 1,
Irlanda.

Asesores legales

Dillon Eustace,
33 Sir John Rogerson's Quay,
Dublín 2,
Irlanda.

ÍNDICE

Página n.º

DEFINICIONES.....	1
INTRODUCCIÓN	9
Cambio en el objetivo y la política de inversión	9
Restricciones a la inversión.....	9
Política de distribución	10
Procedimientos con contrapartes.....	11
Empréstitos, Préstamos y Garantías	12
Instrumentos financieros derivados	12
Reglamento sobre valores de referencia	15
Operaciones de préstamo de valores	15
Gestión de garantías	17
La Reglamentación sobre Divulgación de la financiación sostenible	19
El Reglamento de la Taxonomía de la UE	19
Factores de riesgo.....	19
SUSCRIPCIONES, RECOMPRAS Y NEGOCIACIONES CON ACCIONES	38
Clases de acciones	38
Clases con cobertura	39
Precio de suscripción	40
Funcionamiento de cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad	40
Procedimientos de Suscripción	41
Controles de Identidad y Blanqueo de Dinero	43
Funcionamiento de cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad	44
Procedimientos de Liquidación	44
Confirmación de Contrato y Certificados	45
Datos fundamentales para el inversor y Clases de Acciones disponibles.....	45
Precio de recompra	46
Procedimientos de Recompra	47
Procedimientos de liquidación en la recompra	47
Funcionamiento de cuentas en efectivo para reembolsos a nombre de la Sociedad	48
Transferencia de Acciones.....	48
Conversión de Acciones.....	48
VALOR LIQUIDATIVO	49
Determinación del Valor Liquidativo.....	49
Ajuste por dilución	52
Publicación del Valor Liquidativo por Acción	52
Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras	52
Aviso sobre Privacidad de Datos	53
COMISIONES Y GASTOS.....	54
Comisión de gestión.....	54
Comisión de distribución	54
Comisión de Administración.....	55
Comisión del Depositario	55
Gasto inicial	55
Comisión de rescate y comisión contingente por ventas diferidas	56
Ajuste por dilución	56
Comisión de conversión	57
Política de remuneración de la Gestora	57
Gastos y comisiones pagados del capital	57
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	57
El Consejo de Administración	57
Consejeros y Secretario	58
La Gestora/Distribuidor	59
Jupiter Investment Management Limited – La Gestora de Inversiones y el Subdistribuidor	61
Los Asesores de Inversiones	61
El Administrador	62
El Depositario	62

FISCALIDAD	66
Generalidades	66
Fiscalidad irlandesa.....	66
Definiciones	66
Fiscalidad de la Sociedad	68
Impuesto sobre actos jurídicos documentados.....	69
Impuestos de Accionistas.....	69
Información.....	72
Impuesto sobre adquisiciones de capital	72
Cumplimiento de la declaración fiscal estadounidense y los requisitos de retenciones	73
Normas de información común	74
Fondo de declaración en Reino Unido.....	75
GENERALIDADES.....	75
Conflictos de Interés.....	75
Capital Social	76
Juntas	78
Informes.....	79
Política de información sobre las participaciones de una cartera.....	79
Recompra Obligatoria de Acciones y Caducidad del Dividendo.....	79
Terminación.....	79
Política de voto.....	80
Reclamaciones.....	81
Gestión del riesgo de liquidez	81
Varios	81
Contratos importantes	82
ANEXO I Los Mercados Regulados.....	84
ANEXO II Técnicas e instrumentos de inversión	86
ANEXO III Restricciones a la inversión.....	94
ANEXO IV Delegaciones del Depositario	98

DEFINICIONES

En este Folleto las siguientes palabras y frases tendrán los significados indicados a continuación:

«Acciones constitutivas»	hace referencia al capital social inicial de 30.000 Acciones sin valor nominal suscritas por 38.082 EUR;
«Acciones de Clase B»	hace referencia a las Acciones de Clase B de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase C»	hace referencia a las Acciones de Clase C de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase C2»	hace referencia a las Acciones de Clase C2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase D1»	hace referencia a las Acciones de Clase D1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase D2»	hace referencia a las Acciones de Clase D2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase F»	hace referencia a las Acciones de Clase F de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase F2»	hace referencia a las Acciones de Clase F2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase I»	hace referencia a las Acciones de Clase I de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase L»	hace referencia a las Acciones de Clase L de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase N»	hace referencia a las Acciones de Clase N de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase P1»	hace referencia a las Acciones de Clase P1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase P2»	hace referencia a las Acciones de Clase P2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase P3»	hace referencia a las Acciones de Clase P3 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase S»	hace referencia a las Acciones de Clase S de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase U1»	hace referencia a las Acciones de Clase U1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase U2»	hace referencia a las Acciones de Clase U2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase U3»	hace referencia a las Acciones de Clase U3 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;

«Acciones de Clase X»	hace referencia a las Acciones de Clase X de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase Z1»	hace referencia a las Acciones de Clase Z1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Acciones de Clase Z2»	hace referencia a las Acciones de Clase Z2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
«Accionista»	hace referencia a un titular de Acciones;
«Acción» o «Acciones»	hace referencia a las acciones sin valor nominal en la Sociedad o en un Fondo;
«Acuerdo de Administración»	hace referencia al contrato de administración enmendado y reformulado fechado el 31 de octubre de 2019, entre la Sociedad, la Gestora y el Administrador, con sus modificaciones, suplementos o sustituciones oportunas, con arreglo al cual el Administrador actúa como administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad;
«Acuerdo de Depositario»	hace referencia al contrato enmendado y reformulado firmado entre la Sociedad y el Depositario, de fecha 31 de octubre de 2019, que puede ser modificado, completado o sustituido oportunamente.
«Administrador»	hace referencia a Citibank Europe plc;
«ADR»	hace referencia a los Recibos de Depósito Americanos (American Depositary Receipts);
«AIF»	significa un fondo de inversión alternativa, según se define en el Reglamento de la Unión Europea sobre gestores de fondos de inversión alternativos (SI nº 257 de 2013), según sus enmiendas, complementos, consolidaciones o nuevas promulgaciones;
«AIMA»	hace referencia a la Alternative Investment Management Association, una asociación internacional que representa a la industria de fondos de cobertura;
«Asesor de Inversiones»	hace referencia a cada entidad o entidades nombradas por el Gestor de inversiones para que actúe(n) como asesor(es) de inversiones discrecional(es) en relación con los activos de un Fondo;
«Asesor de Inversiones»	hace referencia al contrato de asesoría celebrado entre el Gestor de inversiones y cada Asesor de Inversiones con arreglo al cual este último actúa como Asesor de Inversiones discrecional en relación con los activos de un Fondo;
«AUD»	hace referencia a dólares australianos, la moneda de curso legal en Australia;
«Banco Central»	hace referencia al Banco Central de Irlanda;

«Barclays Capital US Aggregate Bond Index»	hace referencia al Barclays Capital US Aggregate Bond Index que provee que establece una medida para la medición de la rentabilidad del mercado de bonos de Grado de inversión de EE. UU., que incluye los bonos del Estado de EE. UU. de Grado de Inversión, los bonos corporativos de Grado de Inversión, valores con respaldo hipotecario y valores con respaldo de activos que se ofrecen públicamente a la venta en EE. UU.;
«CHF»	hace referencia a los francos suizos, la moneda de curso legal en Suiza;
«Clase» or «Clases»	hace referencia a cada una o a todas las Acciones de Clase B, Clase C, Clase C2, Clase D1, Clase D2, Clase F, Clase F2, Clase I, Clase L, Clase N, Clase P1, Clase P2, Clase P3, Clase S, Clase X, Clase U1, Clase U2, Clase U3, Clase Z1 y Clase Z2 de la Sociedad o a otras Clases que puedan establecer los Consejeros conforme a los requisitos del Banco Central;
«Consejero(s)»	hace referencia a los miembros actuales del Consejo de Administración la Sociedad y a cualquier comité debidamente constituido por los mismos;
«Contrato de gestión y Distribución»	hace referencia al contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora/Distribuidor y el Gestor de inversiones en virtud del cual la Gestora/Distribuidor actúa como gestora y principal distribuidor de la Sociedad y la Gestora de Inversiones actúa como gestor de inversiones y subdistribuidor de la Sociedad;
«Cuenta en efectivo con estructura paraguas»	hace referencia a (a) una cuenta en efectivo denominada en una divisa concreta abierta a nombre de la Sociedad en representación de todos los Fondos en que (i) se recibirán las cantidades de las suscripciones de los inversores que hayan suscrito Acciones y se mantendrán hasta que se emitan las Acciones en relación al correspondiente Día de negociaciones; o (ii) se depositarán las cantidades de los reembolsos que haya que pagar a los inversores que hayan solicitado el reembolso de Acciones y se mantendrán hasta que se paguen a los correspondientes inversores; o (iii) se depositarán los pagos de dividendos a pagar a los Accionistas y se mantendrán hasta que se hayan pagado a dichos Accionistas.
«Depositario»	hace referencia a Citi Depositary Services Ireland Designated Activity Company que actúa como depositario de la Sociedad o cualquier sucesora de esta debidamente designada conforme a los requisitos del Banco Central;
«Día de negociaciones»	hace referencia, con respecto a todos los Fondos, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;
«Día Hábil»	hace referencia a los días en que estén abiertos los bancos en las correspondientes jurisdicciones de los Fondos, según se especifique en el Suplemento correspondiente relativo a cada Fondo o cualquier otro día que puedan determinar [la Gestora o] los Consejeros;

«Directiva de OICVM»	hace referencia a la Directiva del Consejo y el Parlamento Europeo 2009/65/CE de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM);
«Divisa Base»	hace referencia a la divisa base de un Fondo especificada en el Suplemento correspondiente de dicho Fondo;
«EE. UU.»	hace referencia a los Estados Unidos de América (incluidos los Estados y el Distrito de Columbia), sus territorios, posesiones y todas las demás áreas sujetas a su jurisdicción;
«EEE»	hace referencia al Espacio Económico Europeo, a saber, los estados miembros de la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein;
«Escrituras constitución»	hace referencia a las Escrituras de constitución de la Sociedad;
«Estatutos sociales»	hace referencia a los estatutos de la Sociedad;
«ETFs»	hace referencia a fondos negociables en el mercado (Exchange Traded Fund) que pueden ser OICVM o AIF y que cumplen con la Regla 68(e) del Reglamento;
«Euro» o «EUR» or «euro»	hace referencia a una unidad de la moneda única europea;
«FCA»	hace referencia a la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority) en el Reino Unido;
«Fondo» o «Fondos»	hace referencia a cualquier fondo que en cualquier momento haya sido establecido por la Sociedad con la autorización previa del Banco Central;
«GBP»	hace referencia a libras esterlinas, la divisa de curso legal en el Reino Unido;
«GDR»	hace referencia a los Recibos de Depósito Globales (Global Depositary Receipts);
«Gestora de Inversiones»	hace referencia a Jupiter Investment Management Limited o cualquier otro sucesor designado por la Sociedad para actuar como Gestora de Inversiones y Subdistribuidor de los Fondos de la Sociedad con el poder para designar Asesores de Inversión con relación a los activos de un Fondo y para designar a otros Subdistribuidores (las referencias al Gestor de Inversiones en el presente texto incluirán a un Asesor de Inversiones cuando el Gestor de Inversiones haya nombrado un Asesor de Inversiones con respecto de los activos del Fondo correspondiente o cuando el contenido requiera algo distinto);
«Gestora» o «Gestora/Distribuidor»	hace referencia a Jupiter Asset Management (Europe) Limited;
«Grado de inversión»	hace referencia a las calificaciones otorgadas por Standard & Poor's (es decir calificadas por lo menos BBB-) o Moody's ((es decir, calificadas por lo menos. Baa3) a valores gubernamentales y valores corporativos de primera clase que se considera que es probable que cumplan sus obligaciones de pago o, si no han sido calificados, cuando la Gestora de Inversiones o el Asesor de Inversiones pertinente considere que tienen una calificación de calidad comparable;

«HKD»	hace referencia al dólar de Hong Kong, la moneda de curso legal en Hong Kong;
«Inversor Detallista»	hace referencia a cualquier inversor que no sea un Inversor Institucional;
«Inversor Institucional»	hace referencia a un miembro corporativo del Grupo Jupiter o cualquier otro inversor (que no sea un individuo) que invierta en un momento dado al menos 10.000 USD (o el equivalente en otra divisa) o cualquier otra cantidad que los Consejeros determinen en cualquier momento en un Fondo; En relación con los inversores constituidos en el Espacio Económico Europeo o el Reino Unido, Inversor institucional significa inversores profesionales/contrapartes aptas per se;
«IOSCO»	hace referencia a la International Organization of Securities Commissions que es una asociación internacional de comisiones nacionales reguladoras de valores;
«JPY»	hace referencia al yen japonés, la divisa de curso legal en Japón;
«Jupiter Group»	significa Jupiter Fund Management plc, una sociedad constituida en al Reino Unido junto con sus filiales (entre ellas la Gestora y la Sociedad Gestora de inversiones);
«Ley tributaria»	hace referencia a la Ley de consolidación tributaria, 1997 (de Irlanda) según sus enmiendas;
«Mercado Regulado»	hace referencia a cualquier bolsa o mercado que figure en el Anexo I;
«Mercados emergentes»	hace referencia a aquellos países incluidos en un mercado emergente reconocido por la industria o índice de mercado fronterizo (como los índices MSCI Emerging Markets Index y MSCI Frontier Markets Index) más aquellos países que figuran como economías de renta baja o media en la web del Banco Mundial en www.worldbank.org y según sus actualizaciones»;
«Moody's»	hace referencia a Moody's Investors Services Inc.;
«MSCI Europe Index»	hace referencia al Índice Morgan Stanley Capital International Europe Index, que es un índice de capitalización de mercado ajustado al capital libre que está diseñado para medir la rentabilidad de las acciones del mercado desarrollado en Europa. Los países cubiertos actualmente por el Índice MSCI Europe Index son Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido;
«NOK»	hace referencia a la corona noruega, la moneda de curso legal en Noruega;
«NSCC Networking»	hace referencia a la «National Securities Clearing Corporation Networking»;
«OCDE»	hace referencia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico cuyos miembros son actualmente Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, España, Suecia, Suiza,

	Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y aquellos otros países que pasen a ser países miembros en el futuro;
«OICVM»	hace referencia a un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios establecida con arreglo al Reglamento;
«Participación mínima»	hace referencia a los requisitos de participación mínima de un Fondo o Clase que figuran en el Suplemento del Fondo correspondiente;
«Periodo de Oferta Inicial»	hace referencia al periodo en que se ofertan inicialmente las Acciones de un Fondo al precio de oferta inicial especificado para la Clase de Acciones correspondiente en el Fondo en el Suplemento de cada Fondo;
«Persona estadounidense especificada»	hace referencia a (i) un ciudadano estadounidense o persona física residente en Estados Unidos, (ii) una sociedad o corporación constituida en los Estados Unidos o con arreglo a las leyes de los Estados Unidos o de alguno de sus estados (iii) un fideicomiso si (a) un tribunal de los Estados Unidos tuviera autoridad en virtud de la legislación aplicable para emitir sentencias o juicios sobre prácticamente todos los temas relativos a la administración del fideicomiso, y (b) una o más personas estadounidenses tienen poder para controlar todas las decisiones importantes del fideicomiso, o el patrimonio de un sucesor que sea ciudadano o residente en los Estados Unidos excluyendo (1) una corporación, cuyas acciones se negocien, habitualmente, en uno o más mercados de valores establecidos; (2) cualquier corporación que sea miembro del mismo grupo afiliado ampliado, según la definición del artículo 1471(e)(2) del Código de Rentas Internas de EE. UU., como una corporación descrita en la cláusula (i); (3) los Estados Unidos o cualquier agencia propiedad al 100% o instrumento de esta; (4) cualquier Estado de los Estados Unidos, Territorio de los Estados Unidos, subdivisión política de alguno de los anteriores, o cualquier agencia de titularidad plena o instrumento de una o varias de las anteriores; (5) cualquier organización exenta de tributación en virtud del artículo 501(a) o plan de jubilación individual según se define en el artículo 7701(a)(37) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (6) cualquier banco, según la definición del artículo 581 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (7) cualquier fondo de inversión inmobiliaria, según la definición del artículo 856 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (8) cualquier sociedad de inversión regulada, según la definición del artículo 851 de Código de Rentas Internas de Estados Unidos o cualquier entidad registrada ante la Comisión de Bolsa y Valores en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (15 U.S.C. 80a-64); (9) cualquier fondo de fideicomiso común, según la definición del artículo 584(a) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (10) cualquier fideicomiso que esté exento de impuestos en virtud del artículo 664(c) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos o descrito en el artículo 4947(a)(1) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (11) cualquier negociador de valores, productos básicos o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos de principal nominal, futuros, contratos a plazo y opciones) que figure registrado como tal en virtud de las leyes de los Estados Unidos o de cualquier Estado; o (12) un corredor, según la definición del artículo 6045(c) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos. Esta definición se interpretará con arreglo al Código de Rentas Internas de Estados Unidos.

«Persona estadounidense»	hace referencia, a no ser que los Consejeros determinen otra cosa, a cualquier ciudadano o residente de EE. UU., corporación, fideicomiso, sociedad colectiva u otra entidad creada u organizada (o en virtud de sus leyes) en los EE. UU. o cualquier estado del mismo o cualquier inmueble o fideicomiso cuya renta esté sujeta al impuesto federal sobre la renta de EE. UU., sin tener en cuenta el origen; y
«R.U.»	hace referencia al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
«Reglamento sobre OICVM»	hace referencia al Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 o cualquier otra modificación o sustitución publicado en algún momento por el Banco Central como autoridad competente con responsabilidad para la autorización y supervisión de los OICVM y la orientación y las orientaciones relacionadas publicadas por el Banco Central para los OICVM y sus proveedores de servicios.
«Reglamento sobre valores de referencia»	hace referencia al Reglamento (EU) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 sobre los índices usados como valores de referencia en instrumentos financieros y contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión;
«Reglamento»	hace referencia al Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios), 2011; con sus modificaciones, y otras reglas del Banco Central conforme al Reglamento, incluido el Reglamento sobre Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48 (1)) de 2019.
«REIT»	hace referencia a fideicomisos de inversión en bienes inmuebles, siendo vehículos de inversión agrupados que invierten en bienes inmuebles que producen renta o préstamos o intereses relacionados con bienes inmuebles cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados. Los REIT se clasifican generalmente como REIT de valores de renta variable, REIT de hipotecas o una combinación de REIT de valores de renta variable y de hipotecas. Los REIT de renta variable invierten sus activos directamente en bienes inmuebles y obtienen ingresos principalmente del cobro de rentas. Los REIT de valores de renta variable también pueden generar plusvalías de capital vendiendo propiedades que han incrementado su valor. Los REIT de hipotecas invierten sus activos en hipotecas de bienes inmuebles y obtienen ingresos del cobro de pagos de intereses;
«Residente irlandés»	hace referencia a cualquier persona residente en Irlanda o residente habitualmente en Irlanda que no sea Residente Irlandés Exento (conforme se define en la sección de Fiscalidad del Folleto);
«RGPD»	hace referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y el Consejo de la UE;
«RMB»	hace referencia al Renminbi, la moneda de curso legal en China;
«SEC»	hace referencia a la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchanges Commission) de EE. UU.;
«SEK»	hace referencia a la corona sueca, la moneda de curso legal en Suecia;

«SFC»	hace referencia a la Comisión de Valores y Futuros (Securities and Futures Commission) de Hong Kong;
«SFTR»	hace referencia al Reglamento de la UE 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y al Reglamento por el que se modifica, el Reglamento (UE) nº 648/2012, según sus enmiendas, suplementos, consolidaciones o nuevas promulgaciones;
«SGD»	hace referencia a dólares de Singapur, la moneda de curso legal en Singapur;
«Sociedad»	hace referencia a Jupiter Asset Management Series plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con arreglo a la Ley de Sociedades de 2014;
«Standard & Poor's»	hace referencia a Standard & Poor's, una división de The McGraw-Hill Companies, Inc.;
«Subdistribuidor»	hace referencia a cualesquiera subdistribuidores designados por la Gestora directamente o por la Gestora de Inversiones en cualquier momento;
«Suplemento»	hace referencia a un suplemento a este Folleto que especifica determinada información en relación con un Fondo o una o más Clases.
«UE»	hace referencia a la Unión Europea;
«USD»	hace referencia a dólares estadounidenses, la moneda de curso legal en EE. UU.;
«Valor liquidativo por Acción»	hace referencia a el Valor liquidativo dividido por el número de Acciones de la Sociedad o de un Fondo en emisión;
«Valor liquidativo»	hace referencia al valor del patrimonio de la Sociedad o de un Fondo, calculado según se describe aquí;
«Valores de la Regla 144A»	hace referencia a los valores emitidos con arreglo a la Regla 144A, promulgada en virtud de la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, que se emiten con el compromiso de registrarlos ante la (SEC);
«Valores de la Regulación S»	hace referencia a los valores que se ofertan fuera de los EE. UU. sin registro en virtud de la Ley de valores de 1933 de EE. UU., con sus modificaciones;
«ZAR»	hace referencia al rand sudafricano, la moneda de curso legal en Sudáfrica.

INTRODUCCIÓN

La Sociedad es una sociedad de inversión con capital variable constituida con arreglo a las leyes de Irlanda como una sociedad anónima conforme a la Ley de Sociedades (Companies Act) de 2014 y al Reglamento. Fue constituida el 2 de septiembre de 1997 con el número de registro 271517. Su objeto, según se describe en la Cláusula 2 de las Escrituras de Constitución de la Sociedad, es la inversión colectiva en títulos o valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos según se indica en la Norma 68 del Reglamento con el capital obtenido del público y que funciona sobre la base de la diversificación de riesgos.

La Sociedad está organizada como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos. Los Estatutos sociales contemplan que la Sociedad pueda ofrecer distintas clases de Acciones, cada una de las cuales representa intereses en un fondo consistente en una cartera de inversiones diferentes. Los Fondos cuentan con distintos perfiles de riesgo de acuerdo con sus inversiones.

Con la aprobación previa del Banco Central, la Sociedad podrá crear en cualquier momento un fondo o fondos adicionales, cuyo objetivo y políticas de inversión deberán describirse en un Suplemento al Folleto o en un folleto nuevo, junto con los datos relativos al período de oferta inicial, al precio de suscripción inicial para cada Acción y a aquella otra información relevante en relación con el fondo o fondos adicionales que los Consejeros puedan considerar apropiada, o que el Banco Central exija que sea incluida. Cada Suplemento formará parte de, y deberá leerse conjuntamente con, este Folleto. Los Consejeros notificarán al Banco Central, y claramente con antelación a la misma, la emisión de clases adicionales de Acciones en un fondo. Se mantendrá un grupo separado de activos para cada Fondo pero no para cada clase.

La Sociedad fue autorizada por el Banco Central como OICVM, según el significado del Reglamento, el 10 de octubre de 1997.

Cambio en el objetivo y la política de inversión

No se podrá realizar ningún cambio en el objetivo de inversión ni ningún cambio importante en la política de inversión de un Fondo sin que exista la aprobación previa por escrito de todos los Accionistas o, si no se obtuviera esa aprobación, una mayoría de votos a favor en una junta general y siempre y cuando se informe previamente al Banco Central.

En caso de cambios en el objetivo de inversión o cambios importantes en la política de inversión de un Fondo, aprobados por una mayoría de votos emitidos en una junta de los Accionistas correspondientes, el Fondo lo comunicará con un periodo razonable para permitir a los Accionistas rescatar sus Acciones antes de implementar esos cambios. Conforme a lo que establece el Banco Central, otros cambios importantes en el contenido del Folleto y las enmiendas no significativas en la política de inversión de un Fondo deben comunicarse a los Accionistas en el siguiente informe financiero.

Restricciones a la inversión

Las inversiones de cada Fondo estarán limitadas a las permitidas por el Reglamento. Cada Fondo está también sujeto a las políticas de inversión correspondientes y en el caso de un conflicto entre dichas políticas y el Reglamento, se aplicará la limitación más restrictiva.

Si los límites mencionados en el Anexo III se sobrepasan por motivos que están fuera del control de la Sociedad o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, la Sociedad adoptará como objetivo prioritario para sus operaciones de venta el remediar esa situación tomando debida cuenta de los intereses del Fondo y de sus Accionistas.

Las restricciones de inversión aplicables a un Fondo, distintas de aquellas impuestas por el Reglamento, son aplicables en el momento de la compra. Cualquier cambio subsiguiente en una calificación asignada por cualquier servicio de calificación a un valor (o, si está sin calificar, considerado por el Gestor de inversiones o el correspondiente Asesor de Inversión de calidad comparable), o cambio en el porcentaje de los activos de un Fondo invertidos en ciertos valores u otros instrumentos, o cambio en la duración media de la cartera de inversión de un Fondo, resultante de fluctuaciones de mercado u otros cambios en los activos totales de un Fondo, no requerirán que un Fondo disponga de una inversión a no ser que el Gestor de inversiones o Asesor de Inversión determine que es factible vender o finalizar la inversión sin excesivas consecuencias fiscales o de mercado para el Fondo. Un

Fondo podrá retener dichos valores si un Gestor de inversiones o un Asesor de Inversión considera que es lo mejor para los intereses de los Accionistas.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo (las «Clases de Acciones que reparten dividendo»). En el caso de todas las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del Fondo.

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en el correspondiente Suplemento de cada Fondo. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Subfondo, los dividendos para las Clases de Acciones que reparten dividendos podrán pagarse, a discreción de los Consejeros, de los ingresos netos de un Fondo y/o las plusvalías de capital realizadas y no realizadas netas de pérdidas realizadas y no realizadas. Los dividendos serán pagados en efectivo mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista especificado en el formulario de solicitud o, en el caso de titulares conjuntos, a nombre del primer Accionista que aparece en el registro dentro del mes siguiente a su declaración y, en todo caso, dentro de los cuatro meses siguientes al final del año.

Los accionistas deben tener en cuenta que algunos Fondos, según se establece en cada Suplemento, podrán cobrar todos o parte de sus gastos y comisiones del capital del Fondo. Cuando un Fondo que tenga la intención de pagar los dividendos de sus ingresos netos cobre sus gastos y comisiones del capital, los ingresos netos disponibles para su distribución serán en la práctica una cifra bruta en lugar de una cifra de ingresos netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. En el Suplemento del correspondiente Fondo se incluirán más detalles sobre las implicaciones del cobro de los gastos y comisiones del capital y en el apartado del Folleto titulado «Factores de Riesgo», bajo el epígrafe «Cobro de gastos y comisiones del capital - Riesgo de erosión del capital».

Los Accionistas deben tener en cuenta que, cuando se indique en el correspondiente Suplemento, podrán pagarse repartos del capital de cada Fondo. El pago de los repartos del capital podría provocar una erosión del capital, independientemente de la rentabilidad de cada Fondo. Como consecuencia, los repartos podrían realizarse sacrificando al potencial de crecimiento del capital futuro y este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos o las ganancias y los inversores deberán pedir consejo a sus asesores profesionales en este sentido. Los motivos para permitir el pago de los repartos del capital es permitir que cada Fondo pueda aumentar al máximo la cantidad a distribuir a los inversores que estén buscando una Clase de Acciones que pague un mayor reparto.

Clases de Acciones de reparto fijo

Los Consejeros, atendiendo a su propio criterio, podrán emitir Clases de Acciones que ofrezcan un reparto fijo («Clases de Acciones de reparto fijo»). Cuando los Consejeros hayan determinado que una Clase de Acciones de un Fondo va a ser una Clase de Acciones de reparto fijo, figurará «(F)» detrás de su nombre.

Cuando esas Clases de acciones se ofrezcan en el Suplemento del Fondo correspondiente, los Consejeros tienen previsto pagar un reparto fijo de los ingresos o las ganancias.

Los Consejeros revisarán periódicamente las Clases de Acciones de reparto fijo y se reservan el derecho a realizar cambios, por ejemplo, si los ingresos de inversiones después de gastos son superiores al reparto fijo objetivo, los Consejeros podrán declarar que se distribuya la cantidad que sea

más alta. Del mismo modo, los Consejeros pueden considerar adecuado declarar un dividendo inferior al reparto fijo objetivo.

Cuando en interés de los Accionistas, especialmente cuando la generación de ingresos sea más prioritaria que el crecimiento del capital o la generación de ingresos y el crecimiento del capital tengan la misma prioridad, una parte o todos los gastos y comisiones atribuibles a las Clases de Acciones de reparto fijo podrán cobrarse del capital de esas Acciones en lugar de cobrarse de los ingresos cuando sea necesario con el fin de asegurar que haya suficientes ingresos para atender los pagos de repartos fijos.

Los inversores han de tener en cuenta que pagar los gastos y comisiones del capital de esta manera puede provocar una erosión del capital y, por lo tanto, puede limitar el crecimiento futuro del capital de esas Clases de Acciones de reparto fijo, y la probabilidad de que el valor de la rentabilidad futura se reduzca. En estas circunstancias, los repartos realizados en relación con las Clases de Acciones de reparto fijo durante la vida del Fondo, deben entenderlas los inversores como una forma de reembolso del capital.

La Sociedad no estará obligada a comunicar un porcentaje de dividendos previsto por Acción a los Accionistas y posibles inversores, y aunque puede optar por hacerlo en algún momento, los inversores han de tener en cuenta que ese porcentaje podría variar en función de las condiciones del mercado. No puede garantizarse que se vaya a lograr alcanzar ningún porcentaje concreto y, en el caso de que no haya suficientes ingresos, ganancias o capital para repartir en el Fondo correspondiente para alcanzar un nivel específico, los inversores en ese Fondo podrían no recibir ningún reparto o recibir un reparto más bajo.

Cualquier dividendo no reclamado en un plazo de seis años a partir de la fecha en que pasó a ser pagadero, caducará y pasará a ser propiedad del Fondo pertinente.

En el caso de que haya pagos pendientes a Accionistas, los pagos de los repartos se mantendrán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante Cuenta en efectivo con estructura paraguas) y se considerarán un activo del correspondiente Fondo hasta su pago al correspondiente Accionista y no se beneficiarán de la aplicación de las normas de protección del dinero de los inversores (es decir, que las cantidades de los repartos que se encuentren en esa circunstancia no se mantendrán en fideicomiso en nombre del Accionista). En esas circunstancias, el Accionista se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad del reparto mantenida por la Sociedad hasta su pago al Accionista y el Accionista con derecho a esa cantidad por reparto será un acreedor no asegurado del Fondo.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los Accionistas a los que se les deban cantidades por dividendos que estén depositadas en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el Accionista podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas para la posterior transmisión a ese Accionista.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado «*Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas*».

Procedimientos con contrapartes

El Gestor de inversiones (incluyendo el correspondiente Asesor de Inversión) selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos a los Fondos. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa

y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa.

Empréstitos, Préstamos y Garantías

Un Fondo no podrá pedir prestado dinero, conceder préstamos o actuar como avalista en nombre de terceras partes, excepto de la manera siguiente:

- (i) se podrán adquirir divisas mediante un crédito de mutuo respaldo;
- (ii) podrán realizarse empréstitos que no sobrepasen el 10% del Valor Liquidativo sobre una base temporal, por ejemplo, para satisfacer solicitudes de rescate.

Un Fondo no podrá vender ninguna de sus inversiones cuando dichas inversiones no sean propiedad del Fondo.

Los Consejeros deben asegurarse de que, si los préstamos de un Fondo exceden el valor de un depósito paralelo, el Fondo tratará ese exceso como un préstamo a efectos de la Norma 103 del Reglamento.

Instrumentos financieros derivados

La Sociedad podrá emplear técnicas de inversión e instrumentos derivados con fines de cobertura y para realizar una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y según los límites fijados por el Banco Central oportunamente. Las técnicas e instrumentos de inversión podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Los contratos de futuros se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o aumentar la exposición a un mercado subyacente. Los contratos a plazo se utilizarán con fines de cobertura o para aumentar la exposición a un incremento en el valor de un activo, divisa o depósito. Se utilizarán las opciones con fines de cobertura o para incrementar la exposición a un mercado concreto en lugar de utilizar un valor físico. Se utilizarán swaps (incluyendo swaptions) para conseguir beneficios y para cubrir posiciones largas existentes. Las operaciones de cambio de divisas a plazo se utilizarán para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio o para incrementar la exposición a divisas extranjeras o cambiar la exposición a fluctuaciones de las divisas extranjeras de un país a otro. Se utilizarán CDS para aislar y trasladar la exposición a o transferir el riesgo de crédito asociado a un activo de referencia o índice de activos de referencia.

Un contrato de futuros es un acuerdo entre dos partes para comprar y vender un valor, índice o divisa a un precio específico o tarifa en una fecha futura. Un fondo podrá formalizar contratos de swap con respecto a divisas, tipos de interés e índices de valores, utilizando estas técnicas para fines de una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, en los tipos de cambio de una divisa o los precios de los valores. El propósito detrás del uso de futuros comprados es servir como una cobertura a largo plazo de las inversiones de un Fondo. El propósito detrás del uso de futuros vendidos es servir como una cobertura a corto plazo limitada de las inversiones de un Fondo. También pueden utilizarse futuros para igualar saldos de caja, tanto pendientes de inversión de un flujo de caja como con respecto a objetivos de caja fijos.

Un contrato de divisas a plazo supone una obligación de compra o venta de una divisa específica en una fecha futura, a un precio establecido en el momento de firma del contrato. Los propósitos detrás del uso de los contratos a plazo por un Fondo incluyen la cobertura y la gestión del riesgo de divisas.

El propósito detrás de la compra de opciones de compra por un Fondo es proporcionar exposición a los incrementos en el mercado (por ejemplo con respecto a posiciones de caja temporales) o para obtener cobertura frente a un aumento en el precio de valores u otras inversiones que un Fondo pretende comprar. El propósito detrás de la compra de opciones de venta por un Fondo es obtener cobertura frente a una disminución en el mercado general o para obtener cobertura frente al precio de valores u otras inversiones mantenidas por un Fondo.

El propósito detrás de un Fondo que venda opciones de compra estando en posesión del valor subyacente es típicamente buscar rentabilidades mejoradas cuando el Gestor de inversiones percibe que la prima de opción ofrecida sobrepasa la prima que el Gestor de inversiones esperaría que se le ofreciera bajo las condiciones de mercado existentes, o si el precio de ejercicio de la opción sobrepasa el precio que el Gestor de inversiones espera que alcance el valor u otra inversión subyacente durante la vida de la opción. Un Fondo podrá comprar opciones sobre contratos de futuros en vez de vender o comprar opciones directamente sobre valores subyacentes o comprando y vendiendo contratos de futuros subyacentes. Para poder obtener cobertura frente a una posible disminución en el valor de sus valores en cartera, un Fondo podrá comprar opciones de venta o vender opciones de compra sobre contratos de futuros en lugar de vender contratos de futuros. Para poder obtener cobertura frente a una posible disminución en el precio de los valores que un Fondo espera comprar, un Fondo podrá comprar opciones de compra o vender opciones de venta sobre contratos de futuros como un sustituto de la compra de contratos de futuros.

Pueden utilizarse swaps para permitir al Gestor de inversiones que intercambie un beneficio (por ejemplo, un tipo de interés flotante) en un mercado financiero por un beneficio correspondiente (por ejemplo, un tipo de cambio fijo) con una parte en otro mercado. Pueden utilizarse contratos de CDS. Un contrato de CDS es un instrumento de transferencia de riesgos (en forma de valor derivado) a través del cual una parte transfiere a otra parte el riesgo financiero de un evento de crédito, al corresponder a un valor de referencia concreto o a una cesta de valores (como un índice). Un Fondo podrá utilizar contratos de CDS para limitar o reducir la exposición del Fondo al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). Un Fondo podrá también utilizar contratos de CDS para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. Los Fondos podrán también participar en contratos de swap de rentabilidad total. Los contratos de swap de rentabilidad total suponen el pago o el recibo de la rentabilidad sobrante de un índice de referencia en comparación a otro índice de referencia o un índice basado en el retorno de efectivo. Un swap de rentabilidad total no financiado es aquel en el que el inversor no paga todo el valor o el valor teórico del activo de referencia subyacente acordado en la fecha de firma del swap de rentabilidad total no financiado, sino que, en su lugar, paga (o compromete mediante una garantía a favor de la contraparte) un porcentaje establecido de su valor total o teórico (conocido como margen). En algunas fechas previamente acordadas durante la vigencia del swap de rentabilidad total no financiado, el inversor (i) recibe la ganancia o paga la pérdida de la rentabilidad del activo de referencia subyacente; (ii) puede pagar un pago de los tipos de interés que sea igual al coste de financiación de la posesión del activo de referencia subyacente y (iii) paga una comisión. Al vencimiento, la cantidad del margen se devuelve al inversor o se libera del acuerdo de garantía. Estos instrumentos pueden utilizarse para asegurar que la rentabilidad de una estrategia activa queda cubierta con la rentabilidad del índice de referencia del Fondo, y se busca así asegurar que no haya ninguna divergencia no deseada entre el objetivo del Fondo y las estrategias de inversión subyacentes.

Un Fondo también podrá hacer uso de valores convertibles, warrants y pagarés estructurados siempre que los pagarés sean libremente transferibles. Estos le permiten al Gestor de inversiones conseguir acceso a una exposición a tipos de interés, divisas o acciones en una manera rentable.

Los valores convertibles en los cuales podrá invertir un Fondo consistirán en bonos, pagarés, debentures y acciones preferentes que pueden ser convertidos o intercambiados a un tipo de cambio declarado o determinable en acciones subyacentes. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Se le podrá requerir a un Fondo que permita al emisor de un valor convertible rescatar el valor, lo convierta en acciones subyacentes o lo venda a una tercera parte.

Un Fondo podrá invertir en valores híbridos. Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. Normalmente, la cantidad a pagar tras el vencimiento o rescate, o el tipo de interés de un valor híbrido, está ligado (positiva o negativamente) al precio de alguna divisa, índice de valores, otro tipo de interés u otros factores económicos (cada uno, un «índice de referencia»). El tipo de interés o (a diferencia de la mayoría de valores de renta fija) la cantidad principal a pagar al vencimiento de un valor híbrido puede incrementarse o reducirse, dependiendo de los cambios en el valor del índice de referencia.

En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, un Fondo se beneficia de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

Un Fondo podrá invertir en pagarés estructurados para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

Tal y como se ha indicado anteriormente, cuando se estime oportuno, los Fondos podrán emplear técnicas e instrumentos, como futuros, opciones, acuerdos de repo y de repo inversa y contratos a plazo sobre divisas, para una gestión eficiente de la cartera y para protegerse frente a los riesgos de cambio de divisas, con sujeción a las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central. Cuando el Gestor de inversiones intente utilizar técnicas e instrumentos para una gestión eficiente de la cartera de un Fondo, tendrá que indicarse en la política de inversión correspondiente del Folleto.

El Gestor de inversiones podrá participar en diversas operaciones para una gestión eficiente de la cartera relacionadas con los activos de un Fondo con uno de los siguientes objetivos a) reducir el riesgo; b) reducir el coste sin incrementar, o incrementando al mínimo, el riesgo; generar capital o ingresos adicionales sin riesgo o con un nivel de riesgo aceptablemente bajo (en relación con la rentabilidad prevista) y conforme a los requisitos de diversificación del Reglamento del Banco Central. En relación con las operaciones para una gestión eficiente de la cartera, el Gestor de inversiones tratará de asegurarse de que las técnicas e instrumentos utilizados sean apropiados, económicamente, por poder realizarse de forma rentable. El uso de técnicas para una gestión eficiente de la cartera solo podrá hacerse si es a beneficio de un Fondo. El uso de técnicas para una gestión eficiente de la cartera no podrá resultar en un cambio en el objetivo de inversión de ningún Fondo.

Se podrá incurrir en costes de operaciones en relación con las técnicas para una gestión eficiente de la cartera de un Fondo. Todos los ingresos de los swaps de rentabilidad total y de las técnicas para una gestión eficiente de la cartera, netos de los costes operativos directos e indirectos, serán devueltos al Fondo que corresponda. Los costes operativos directos e indirectos no incluyen ingresos ocultos y serán pagados a esas entidades tal y como se indica en los informes anual y semestral de la Sociedad.

Un Fondo podrá invertir en contratos de recompra/contratos de recompra inversa en virtud de los requisitos establecidos en el Anexo II.

Los detalles de los índices financieros que utilicen los Fondos los facilitará el Gestor de inversiones a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad. Además, los índices financieros a los que pueden quedar expuestos los Fondos se reequilibrarán, por lo general, una vez al mes, al trimestre, al semestre o al año. Los gastos relacionados con el aumento de la exposición a un índice financiero se verán afectados por la frecuencia con la que se reequilibre dicho índice financiero. Cuando la ponderación de un determinado componente de un índice financiero supere las restricciones a las inversiones de los OICVM, el Gestor de inversiones tendrá como objetivo prioritario intentar remediar la situación, teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas y del Fondo. Esos índices estarán aprobados por el Banco Central o cumplirán sus requisitos.

El Banco Central exige a todos los fondos OICVM que utilicen instrumentos financieros derivados que documenten el sistema de limitación de riesgos adoptado por el fondo para asegurar que los riesgos vinculados al uso de dichos instrumentos estén bien gestionados, medidos y supervisados de forma continuada. Esto se documenta en el proceso de gestión de riesgos que es un documento registrado en el Banco Central. Cualquier actualización a este documento debe ser revisada por el Banco Central. En el caso de la Sociedad, la Gestora será responsable de implementar estos sistemas y los controles que figuran en el proceso de gestión de riesgos. También es responsable de controlar y supervisar el cumplimiento y los límites cuantitativos que figuran en el proceso de gestión de riesgos además de asegurar que se siguen los procedimientos aplicables en el caso de violaciones a la normativa (incluyendo la remisión de temas al consejo de administración, en caso necesario).

La Sociedad proporcionará a un Accionista cuando lo solicite información suplementaria en relación con los límites de gestión del riesgo cuantitativos aplicados por ella, los métodos de gestión del riesgo

utilizados por ella y, cualesquiera desarrollos recientes en las características de los riesgos y rentabilidades para las principales categorías de inversión.

En el Anexo I se establece una lista de los Mercados Regulados en los cuales pueden cotizarse o negociarse instrumentos derivados financieros.

En el Anexo III se establece una descripción de las condiciones y límites actuales impuestos por el Banco Central en relación con los instrumentos derivados financieros.

Reglamento sobre valores de referencia

En relación con aquellos Fondos gestionados con referencia a un índice de referencia o que usan un índice de referencia para computar una comisión de rentabilidad (según se indica en el correspondiente Suplemento), el administrador del correspondiente índice de referencia (i) figura en el registro de administradores y valores de referencia mantenidos por la Autoridad de Mercados y Valores de Europa («AEMV») o (ii) figurará en el registro de la AEMV en el momento requerido conforme a las disposiciones de transición aplicables en virtud del Reglamento sobre valores de referencia. Tal y como establece el Reglamento sobre valores de referencia, la Gestora ha establecido una serie de disposiciones de contingencia que establecen las acciones que se emprenderán si un valor de referencia usado por un Fondo sujeto al Reglamento sobre valores de referencia cambia materialmente o deja de ofrecerse. Puede solicitarse a la Gestora una copia de la política de la Gestora relativa al cese o cambio material en un valor de referencia.

Operaciones de préstamo de valores

Cuando se especifique en el correspondiente suplemento, un Fondo podrá participar en operaciones de financiación de valores que incluyan acuerdos de recompra, acuerdo de recompra inversa y/o acuerdos de préstamo de valores para una gestión eficiente de cartera de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el Reglamento de OICVM y el SFTR.

Un acuerdo de recompra es un acuerdo según el cual una parte vende valores a otra parte con sujeción a un compromiso de recompra de valores a un precio determinado en una fecha futura determinada. Un acuerdo de recompra inversa es un acuerdo por el cual una parte compra valores a otra parte con sujeción a un compromiso de revender los valores pertinentes a la otra parte a un precio especificado en una fecha futura determinada. Un acuerdo de préstamo de valores es un acuerdo donde una parte transfiere valores a otra parte con sujeción a un compromiso de esa parte de que devolverá unos valores equivalentes en una fecha futura determinada o cuando así lo solicite la parte que transfiere los valores.

Cuando un Fondo participe en un acuerdo de recompra en virtud del cual venda valores a la contraparte, incurrirá en un coste de financiación por participar en esta transacción que será pagado a la contraparte correspondiente. Las garantías en efectivo recibidas por un Fondo en virtud de un acuerdo de recompra se suelen reinvertir para generar una rentabilidad superior a los costes de financiación en los que ha incurrido el Fondo. En esas circunstancias, el Fondo quedará expuesto al riesgo de mercado y al riesgo de incumplimiento o impago por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo. Además, el Fondo conserva los riesgos económicos y las remuneraciones de los valores que ha vendido a la contraparte y, por consiguiente, está expuesta al riesgo de mercado en el caso de que recompre tales valores a la contraparte al precio previamente determinado que sea superior al valor de los títulos.

Un Fondo no generará exposición global por participar en contratos de recompra inversa, ni tampoco esos contratos resultarán en un aumento de riesgo de mercado, a menos que los ingresos adicionales generados mediante cargas financieras impuestas por el Fondo sobre la contraparte se reinviertan, en cuyo caso el Fondo asumirá el riesgo de mercado respecto de tales inversiones.

Los cargos financieros recibidos por un Fondo en virtud de un acuerdo de préstamo de existencias podrán reinvertirse para generar ingresos adicionales. Asimismo, las garantías en efectivo recibidas por un Fondo podrán reinvertirse para generar ingresos adicionales. En ambas circunstancias, el Fondo estará expuesto al riesgo de mercado respecto de esas inversiones.

El uso de las técnicas descritas anteriormente pueden exponer a un Fondo a los riesgos indicados bajo el título «**Factores de riesgo**»-«**Riesgos asociados con operaciones de financiación de valores**».

Swaps de rentabilidad total

Cuando se especifique en el correspondiente Suplemento, un Fondo podrá participar en swaps de rentabilidad total con fines de inversión a fin de generar ingresos o beneficios de acuerdo con el objetivo y las políticas de inversión del Fondo correspondiente, y para reducir los gastos o protegerse contra riesgos que afronte el Fondo.

Un swap de rentabilidad total es un contrato derivado en virtud del cual una entidad transfiere el rendimiento económico total, incluyendo los ingresos por intereses y comisiones, las pérdidas y ganancias de los movimientos de precios y las pérdidas crediticias, de una obligación de referencia a otra contraparte. La obligación de referencia de un swap de rentabilidad total puede ser cualquier garantía u otra inversión en la que el Fondo pueda invertir en conformidad con su objetivo de inversión y políticas. El uso de los swaps de rentabilidad total puede exponer a un Fondo a los riesgos indicados bajo el título «**Factores de riesgo**»-«**Riesgos asociados con operaciones de financiación de valores**».

Ingresos generados por operaciones de financiación de valores y swaps de rentabilidad total

Todos los ingresos derivados de operaciones de financiación de valores y de swaps de rentabilidad total, netos de gastos operativos y comisiones, serán devueltos al Fondo correspondiente. Esto incluirá los gastos y comisiones pagados a las contrapartes de las operaciones correspondientes/agente de préstamo de valores que tendrán las tarifas comerciales normales más el IVA cuando proceda.

La información sobre los ingresos generados en dichas transacciones se incluirá en los informes anual y semestral de la Sociedad, junto con las entidades a las que se paguen los costes operativos directos e indirectos y las comisiones relacionadas con esas transacciones. Dichas entidades podrán incluir el Depositario o entidades relacionadas con el Depositario.

Contrapartes aptas

Cualquier contraparte de un swap de rentabilidad total o de cualquier otro contrato de derivados OTC deberá poder situarse dentro de una de las categorías siguientes:

- (i) una entidad de crédito que se sitúe dentro de una de las categorías establecidas en la Regla 7 del Reglamento sobre OICVM (una «Institución de crédito aprobada»);
- (ii) una sociedad de inversión autorizada de conformidad con la MiFID; o
- (iii) una sociedad de un grupo de una entidad que tenga una licencia de sociedad de holding bancario de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, y dicha sociedad de un grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de la sociedad de holding bancario por parte de la Reserva Federal.

Cualquier contraparte de un contrato de derivados OTC o de una operación de financiación de valores estará sujeta a una adecuada evaluación interna llevada a cabo por la Sociedad, que incluirá, entre otras consideraciones, las calificaciones crediticias externas de la contraparte, la supervisión regulatoria aplicada a la contraparte correspondiente, el país de origen de la contraparte y el estatus legal de la contraparte.

Salvo en el caso de que la contraparte correspondiente de la correspondiente operación de financiación de valores o contrato de derivados OTC sea una institución de crédito aprobada, en que dicha contraparte (a) esté sujeta a una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la ESMA, esa calificación será tenida en cuenta por la Sociedad en el proceso de evaluación de crédito; y (b) cuando la agencia de calificación crediticia mencionada en el apartado (a) rebaje la calificación de una contraparte a A-2 o inferior (o una calificación comparable), la Compañía realizará sin demora una nueva evaluación crediticia de la contraparte.

Gestión de garantías

Tipos de garantías que puede recibir un Fondo

Cuando sea necesario, un Fondo podrá recibir garantías en efectivo o sin efectivo de una contraparte de una operación de financiación de valores o de una operación de derivados OTC a fin de reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías sin efectivo recibidas por un Fondo pueden constar de valores de renta fija o variable que cumplan los criterios específicos que se describen a continuación. El nivel de las garantías necesarias por una contraparte podrá variar según la contraparte y cuando el intercambio de garantías haga referencia al margen inicial o de variación en relación con derivados OTC no compensados, que entren dentro del alcance del derivados OTC que caen dentro del ámbito del EMIR, el grado de las garantías podrá determinarse teniendo en cuenta los requisitos del EMIR. En todos los demás casos, se requerirá la garantía de una contraparte cuando los límites de exposición regulatorios a dicha contraparte se incumplirían de otro modo.

La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Fondo, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez y, cuando corresponda, teniendo en cuenta los requisitos del EMIR.

No hay restricciones en cuanto al vencimiento de la garantía recibida por un Fondo.

Las garantías recibidas de una contraparte deberán cumplir los criterios establecidos en el Anexo II, así como:

- (i) las garantías recibidas por un Fondo deberán de ser de alta calidad. La Gestora deberá asegurarse de que:
 - (a) cuando el emisor estuviera sujeto a una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la AEVM, esa calificación será tenida en cuenta por la Gestora en el proceso de evaluación de crédito; y
 - (b) cuando un emisor vea rebajada su calificación por debajo de las dos calificaciones de crédito más altas a corto plazo por parte de la agencia calificadora de crédito contemplada en el apartado (b), esto dará lugar a una nueva evaluación de crédito del emisor por la Gestora sin demora.

Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del valor liquidativo del Fondo. Cuando un Fondo esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor;

Independientemente del requisito de diversificación anterior, un Fondo podrá aceptar garantías que supongan una exposición de más de 20% del Valor liquidativo del Fondo correspondiente a cualquiera de los siguientes:

-Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular de China, Gobierno de Brasil (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siembre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, Banco de Inversión Europeo (European Investment Bank), Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (European Bank for Reconstruction and Development), Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund), Euratom, El Banco de Desarrollo Asiático (The Asian Development Bank), Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco de Desarrollo Africano (African Development Bank), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial), El Banco de Desarrollo Interamericano (The Inter-American Development Bank), Unión Europea,

Asociación Federal Nacional de Hipotecas (Federal National Mortgage Association) (Fannie Mae), Corporación Federal de Hipotecas de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Mortgage Corporation) (Freddie Mac), Asociación Gubernamental Nacional de Hipotecas (Government National Mortgage Association) (Ginnie Mae), Asociación de Marketing de Préstamos Estudiantiles (Student Loan Marketing Association) (Sallie Mae), Banco Federal de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Bank), Banco Federal de Créditos Agrícolas (Federal Farm Credit Bank), Autoridad del Valle de Tennessee (Tennessee Valley Authority) Straight-A Funding LLC y el Banco de exportaciones-importaciones.

Un Fondo podrá también estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (y cuyos emisores figuren en el apartado 2.12 del Anexo III - «Restricciones a la inversión»). En esas circunstancias, el Fondo deberá recibir valores de al menos seis emisiones distintas, pero los valores de una sola emisión no podrán suponer más de un 30% del Valor liquidativo del Fondo.

Custodia de la garantía recibida por un Fondo

Las garantías recibidas por un Fondo por una transferencia de titularidad serán mantenidas por el Depositario o por un subdepositario debidamente designado del Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, estas podrá mantenerlas el Depositario, un subdepositario debidamente designado del Depositario o un tercer depositario que sea objeto de una supervisión prudencial y que no esté relacionado con el proveedor de la garantía.

Reutilización de garantías por un Fondo

La Sociedad en nombre del Fondo correspondiente no venderá, promesa o reinvertirá ninguna garantía que no sea en efectivo recibida por el Fondo correspondiente.

Cuando un Fondo reciba garantías en efectivo, ese efectivo solo podrá invertirse en (i) depósitos con instituciones relevantes; (ii) bonos gubernamentales de alta calidad; (iii) acuerdos de repo inversa con instituciones de crédito sujetas a supervisión prudencial y cuando el Fondo pueda solicitar, en cualquier momento, la cantidad total sobre una base devengada; (iv) fondos de mercado monetario a corto plazo según la definición de las Directrices de la AEVM sobre una definición común de los fondos de mercado monetario europeos.

De conformidad con el Reglamento sobre OICVM, las garantías en efectivo invertidas deben diversificarse de acuerdo con el requisito de diversificación aplicable a las garantías que no sean en efectivo. Las garantías en efectivo invertidas no podrán colocarse en depósito con la contraparte o una entidad relacionada. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

Prestación de garantías por un Fondo

Las garantías ofrecidas por un Fondo a una contraparte serán acordadas con la contraparte correspondiente y podrán incluir efectivo u otros tipos de activos mantenidos por el correspondiente Fondo, de conformidad con su objetivo de inversión y políticas y, cuando proceda, deberán cumplir con los requisitos del EMIR. Las garantías podrán ser transferidas por un Fondo a una contraparte con una transferencia de titularidad donde los activos sean transferidos fuera de la red de custodia y ya no sean mantenidos por el Depositario o su subdepositario. En tales circunstancias, con sujeción a los requisitos de SFTR, la contraparte de la transacción podrá utilizar esos activos a su absoluta discreción. Cuando la garantía sea ofrecida por un Fondo a una contraparte en virtud de un acuerdo de garantía sobre valores en que la titularidad de dichos valores siga siendo del Fondo, esas garantías deberán mantenerse custodiadas por el Depositario o su subdepositario, con sujeción, sin embargo, a los requisitos del SFTR y tales activos podrán estar sujetos a un derecho de reutilización por la contraparte. Los riesgos asociados con la reutilización de garantías se establecen en el apartado **«Factores de Riesgo: Riesgos asociados con la gestión de garantías»**.

La Reglamentación sobre Divulgación de la financiación sostenible

El Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (conocido como Reglamento de divulgación, Reglamento ASG o «SFDR»), que forma parte de un paquete legislativo más amplio en el marco del Plan de Acción Sostenible de la Comisión Europea. Para cumplir con los requisitos de divulgación del SFDR, la Gestora de Inversiones ha evaluado los requisitos de cada Fondo para la integración de la consideración del riesgo de sostenibilidad y ha implementado divulgaciones adicionales sobre esta integración en el proceso de inversión según sea apropiado para cada Fondo. Cuando un Fondo aplica un nivel mejorado de integración del riesgo de sostenibilidad o enfoques de inversión específicos, la información de ese Fondo incluye más detalles específicos aplicables al Fondo en cuestión.

Los detalles sobre el cumplimiento del SFDR por parte de cada Fondo se establecen en los Suplementos del Fondo, específicamente en relación con los Riesgos de Inversión Ambientales, Sociales y de Gobernanza («ASG») y los Riesgos de Sostenibilidad.

La Política de Gestión del Grupo Jupiter establece la política ASG de la Gestora de Inversiones, incluyendo una descripción sobre cómo se integran los factores ASG importantes en la toma de decisiones de inversión y el seguimiento continuo de los activos. La Gestión se refiere al compromiso con las empresas públicas para promover prácticas de gobierno corporativo que sean coherentes con el fomento de la creación de valor a largo plazo para los accionistas.

Para más detalles sobre la aplicación del SFDR por parte del Grupo Jupiter y para obtener una copia de la Política de Gestión (con sus modificaciones), consulte el sitio web del Grupo Jupiter, <https://www.jupiteram.com>.

El Reglamento de la Taxonomía de la UE

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo (el «Reglamento sobre la taxonomía») pretende crear un marco común para clasificar determinadas actividades como medioambientalmente sostenibles. Las condiciones detalladas que deben cumplirse en virtud del Reglamento sobre la taxonomía para dicha clasificación, denominadas criterios técnicos de selección, exigen la disponibilidad de múltiples datos específicos para cada inversión.

Factores de riesgo

Los inversores deben entender que todas las inversiones implican riesgos. Los siguientes son algunos de los riesgos de invertir en los Fondos, pero la lista no pretende ser exhaustiva.

Riesgo de renta variable

Un Fondo podrá invertir, directa o indirectamente, en valores de renta variable. La inversión en valores de renta variable puede ofrecer una mayor rentabilidad que la inversión en valores de deuda a corto y a largo plazo. Sin embargo, los riesgos asociados a las inversiones en valores de renta variable también pueden ser mayores, porque la rentabilidad de las inversiones en valores de renta variable depende de diversos factores que son difíciles de predecir. Como consecuencia, el valor de mercado de los valores de renta variable en que invierte puede reducirse y el correspondiente Fondo podría sufrir pérdidas. Los factores que afectan a los valores de renta variable son varios, incluyendo, entre otros, cambios en el sentimiento de inversión, entorno político, entorno económico y las condiciones de negocio y sociales en el mercado local y global. Las bolsas de valores suelen tener derecho a suspender o limitar la negociación en valores negociados en bolsa; la suspensión hará imposible liquidar posiciones y puede, por lo tanto, exponer el correspondiente Fondo a pérdidas.

Riesgo de la inversión en pequeñas empresas

Algunos Fondos pueden invertir en pequeñas empresas. En el caso de los fondos en los que la inversión en empresas pequeñas constituye una parte fundamental de la política de inversión, los detalles de lo que el Gestor de inversiones considera que es una empresa pequeña se estipularán en el Suplemento del Fondo correspondiente, pero dichas empresas tendrán normalmente un nivel de capitalización bursátil relativamente inferior. Puesto que esas empresas pequeñas no tienen la solidez financiera, la diversidad y los recursos de las empresas más grandes, pueden tener más dificultades para operar en fases de desaceleración económica o recesión. Además, el nivel de capitalización

relativamente inferior de esas empresas podría hacer que el mercado de sus acciones sea menos líquido y, por tanto, que su precio sea más volátil que el de las inversiones en empresas más grandes.

Riesgos de inversión

No puede garantizarse que un Fondo vaya a alcanzar su objetivo de inversión. Una inversión en un Fondo implica riesgos de inversión, incluyendo la posible pérdida de la cantidad invertida. El precio de las Acciones puede bajar además de subir. El rendimiento de capital y los ingresos de un Fondo se basan en la revalorización de capital y en los ingresos sobre las inversiones que tiene, menos los gastos incurridos. Por lo tanto, puede esperarse que las rentabilidades de un Fondo fluctúen como respuesta a cambios en dicha revalorización de capital o en los ingresos. Como comisión inicial, puede ser necesario el pago de una comisión de rescate y una comisión contingente por ventas diferidas al suscribir y rescatar Acciones, la diferencia entre el precio de suscripción y el de recompra de las Acciones quiere decir que la inversión es adecuada solamente para inversores que están en una posición de asumir dichos riesgos y adoptar un enfoque a largo plazo a su estrategia de inversión.

Riesgos de volatilidad

Los precios de los valores pueden ser volátiles. Resulta difícil predecir los movimientos de precios de los valores, los cuales están influenciados, entre otras razones, por la especulación, variaciones en la relación oferta-demanda, políticas y controles monetarios, fiscales, comerciales y de cambios gubernamentales, acontecimientos económicos y políticos internacionales, el clima, cambios en los tipos de interés, y la volatilidad inherente del mercado. La volatilidad también puede deberse a fluctuaciones de los tipos de cambio de las divisas. En consecuencia, es una medición de la probabilidad de la amenaza que supone un movimiento del tipo de cambio para la cartera de un inversor en una divisa extranjera. Durante periodos de incertidumbre en los mercados, la combinación de la volatilidad del precio y la menor liquidez de los mercados de valores podrá, en determinados casos, afectar a la capacidad del Fondo de adquirir o disponer de valores al precio y en el momento que se estime oportuno y, por lo tanto, podrá tener un impacto negativo en la rentabilidad de la inversión del Fondo.

Riesgos de liquidez

Algunos de los mercados en los cuales invierte un Fondo pueden ser menos líquidos y más volátiles que las principales bolsas de valores del mundo y esto puede resultar en la fluctuación en el precio de los valores. Un Fondo que invierte en valores en un mercado menos líquido o en valores ilíquidos puede no ser capaz de vender esos valores en el momento que querría o a un precio favorable. Como consecuencia, el Fondo podría sufrir pérdidas y el Valor liquidativo del Fondo podría verse perjudicado.

Debido a las situaciones de los mercados, los Fondos pueden de vez en cuando operar en valores mobiliarios negociados en un Mercado Regulado que pueden convertirse en valores ilíquidos una vez se haya adquirido, o puede resultar difícil para un Fondo liquidar a un importe próximo a su valor justo para cumplir sus requisitos de liquidez o para responder a acontecimientos específicos tales como la interrupción temporal de un determinado mercado. Por lo tanto, puede que resulte difícil o imposible vender ciertos valores en el momento en que el vendedor lo desea o al precio que el vendedor considera que valen en ese momento.

Cobro de gastos y comisiones del capital - Riesgo de erosión del capital

Algunos Fondos y Clases de Acciones, incluyendo algunos Fondos centrados en ingresos fijos, según se indique en el Suplemento del correspondiente Fondo, pueden tener capacidad para cobrar gastos y comisiones del capital. Además, algunos Fondos pueden tener como objetivo prioritario la generación de ingresos.

En relación con esos Fondos, los inversores deben tener en cuenta que centrarse en los ingresos o en el cobro de gastos y comisiones del capital, incluyendo las Comisiones de gestión, puede resultar en un mayor riesgo de erosión del capital por la falta de potencial de crecimiento del capital. En el caso de producirse una erosión del capital, el valor de rentabilidades futuras también se reduciría. En este sentido, los repartos realizados durante la vida de un Fondo o de una Clase de Acciones correspondiente que cobre gastos y comisiones del capital, deben entenderse como un tipo de reembolso de capital.

Crisis de la Eurozona

Como consecuencia de la crisis de confianza en los mercados, que ha hecho aumentar los diferenciales de la rentabilidad de los bonos (el coste del préstamo en los mercados de deuda) y los diferenciales de riesgo de créditos (el coste de comprar protección para los créditos), principalmente en determinados países de la Eurozona, algunos países de la UE han tenido que aceptar rescates de bancos y líneas de crédito de agencias supragubernamentales como el Fondo Monetario Internacional (el «FMI») y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (el «FEEF»). El Banco Central Europeo (el «BCE») también ha intervenido para comprar deuda de la Eurozona en un intento por estabilizar los mercados y reducir los costes de los préstamos. En diciembre de 2011, los responsables de los países de la Eurozona, así como de otros países de la UE, se reunieron en Bruselas y acordaron un «pacto fiscal» que incluye el compromiso de introducir una nueva norma fiscal en los sistemas legales de los países correspondientes, así como una aceleración de la entrada en vigor del Tratado de estabilidad europeo.

Pese a las medidas descritas y a las medidas que puedan tomarse en un futuro, podría ocurrir que un país tuviera que abandonar la Eurozona y volver a su divisa nacional y, como consecuencia, dejar la UE, y/o el euro, la divisa única europea, podría dejar de existir en su forma actual y/o perder su estatus legal en uno o varios países en los que actualmente tiene ese estatus. El efecto de esos posibles eventos sobre los Fondos denominados en euros o que invierten en instrumentos principalmente vinculados a Europa no puede predecirse.

Posibles implicaciones del Brexit

El 31 de enero de 2020, el Reino Unido abandonó formalmente la UE e inició un periodo de transición que concluyó a las 23:00 horas del 31 de diciembre de 2020. El 30 de diciembre de 2020 se celebró un Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE y el Reino Unido (el «TCA»). Aunque el TCA fue ratificado por el Parlamento Europeo el 28 de abril de 2021, el proceso de aplicación del nuevo marco político, económico y normativo entre el Reino Unido y la UE sigue siendo incierto y, por tanto, dicha aplicación puede seguir teniendo un efecto perjudicial en la capacidad de un Fondo para cumplir su objetivo de inversión o en el valor de los activos de un Fondo, y podría incrementar los costes de un Fondo.

Impacto de desastres de origen natural o artificial y epidemias

Algunas regiones corren el riesgo de verse afectadas por desastres o catástrofes naturales. Teniendo en cuenta que el desarrollo de infraestructuras, organismos de planificación de gestión de desastres, fuentes de respuesta y socorro en caso de desastres, financiación pública organizada para emergencias naturales y tecnologías de alerta temprana de desastres naturales pueden estar verdes y puede haber desequilibrios entre países, las pérdidas que los desastres naturales pueden provocar en las empresas de cartera individuales o en el mercado económico local más amplio, pueden ser significativas. Pueden pasar períodos prolongados antes de que se restauren las comunicaciones esenciales, la electricidad y otras fuentes de energía y de que se reanuden las operaciones de la empresa de cartera. Las inversiones de un Fondo también podrían estar en riesgo en caso de producirse un desastre. La magnitud de las futuras repercusiones económicas de los desastres naturales también puede ser desconocida, puede retrasar la capacidad de un fondo para invertir en determinadas empresas, y, en última instancia, puede impedir cualquier inversión de ese tipo en su totalidad.

Las inversiones también pueden verse afectadas negativamente por los desastres provocados por el hombre. La publicidad de los desastres provocados por el hombre puede tener un impacto negativo significativo en la confianza de los consumidores en general que, a su vez, puede afectar significativa y negativamente a la rentabilidad de las inversiones de un Fondo, independientemente de si esas inversiones están involucradas en esos desastres provocados por el hombre.

Los brotes de enfermedades infecciosas también pueden tener un impacto negativo en el rendimiento de los fondos. Por ejemplo, en diciembre de 2019 se detectó el brote de una enfermedad respiratoria causada por un nuevo coronavirus que acabó difundiéndose a todo el mundo. Este coronavirus ha provocado el cierre de fronteras, restricciones a la circulación de las personas, cuarentenas, cancelaciones de transportes y otros servicios, interrupciones en las cadenas de suministro, empresas y actividades de clientes, así como preocupación general e incertidumbre. Es posible que pueda haber

brotos similares de otras enfermedades infecciosas en el futuro. El impacto de este coronavirus y otras epidemias y pandemias que pudieran surgir en el futuro podría afectar a la economía de muchos países, empresas individuales y el mercado en general, en formas que no necesariamente puedan preverse en el momento actual. Además, la repercusión de las enfermedades infecciosas en los países de mercados emergentes o en vías de desarrollo puede ser mayor debido a que cuentan con sistemas de salud menos establecidos. Las crisis sanitarias provocadas por el reciente brote de coronavirus pueden exacerbar otros riesgos políticos, sociales y económicos preexistentes en determinados países. El impacto del brote puede ser a corto plazo o puede durar periodos prolongados de tiempo. Esos acontecimientos podrían incrementar la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de las inversiones.

Riesgos de Mercados Emergentes

Debido a la naturaleza en desarrollo de los países en los cuales ciertos Fondos pueden invertir, sus mercados son igualmente de una naturaleza en desarrollo. Por lo tanto, estos mercados pueden ser insuficientemente líquidos y los niveles de volatilidad en los movimientos de precios pueden ser mayores que aquellos experimentados en economías y mercados más desarrollados. Además, las normas de información y prácticas de mercado pueden no proporcionar el mismo grado de información como el que sería generalmente aplicable internacionalmente y por lo tanto pueden aumentar el riesgo. Además, un emisor puede incumplir pagos y dicha circunstancia podría significar que los inversores pueden no recibir de vuelta la recompra o de otra forma la cantidad invertida originalmente.

Debería recordarse que la infraestructura legal y las normas contables, de auditoría y de información en mercados emergentes pueden no proporcionar el mismo grado de protección al accionista o de información a los inversores como el que sería generalmente aplicable internacionalmente. En particular, la valoración de activos, la depreciación, las diferencias de cambio, la fiscalidad diferida, el pasivo contingente y la consolidación pueden ser tratados de manera distinta de las normas contables internacionales.

El valor de los activos de un Fondo que invierta en mercados en vías de desarrollo puede verse afectado por incertidumbres, tales como acontecimientos políticos, cambios en las políticas gubernamentales, fiscalidad y repatriación de divisas y restricciones en inversiones extranjeras en algunos de los países en los cuales puede invertir ese Fondo. Como consecuencia, el Fondo podría sufrir pérdidas. Además, esto llevaría a una demora en el pago de los rescates a Accionistas cuando el Fondo relevante se encontrara con restricciones a la repatriación. Cualquier fluctuación en las divisas o en los tipos de interés, la inflación y cambios en relación con la conversión de las divisas en los Mercados emergentes en que invierte el Fondo correspondiente puede tener consecuencias negativas en el Valor liquidativo del Fondo.

Los Fondos pueden invertir en mercados donde los sistemas de custodia y/o liquidación no están plenamente desarrollados, en regiones como África, Oriente Medio, Europa Central y del Este, Asia y Latinoamérica. Los procedimientos de liquidación, compensación, custodia segura y registro en dichas regiones pueden no estar completamente desarrollados y eso aumentaría los riesgos de error, fraude o impago.

Riesgos de inversión directa en los mercados de inversión de la Federación Rusa

La inversión directa en valores rusos presenta muchos de los mismos riesgos que invertir en valores de emisores en otras economías de mercados emergente, conforme se describe arriba. Sin embargo los riesgos políticos, legales y operativos de invertir en emisores rusos pueden ser especialmente pronunciados. Ciertos emisores rusos pueden también no cumplir las normas internacionalmente aceptadas de gobierno corporativo.

En la medida en que un Fondo invierta directamente en los mercados rusos, se incurren riesgos incrementados especialmente con respecto a la liquidación de operaciones y custodia de los activos. En Rusia la reclamación legal respecto a valores se hace valer mediante un asiento en un registro. El mantenimiento de este registro puede, sin embargo, divergir significativamente de las normas internacionalmente aceptadas. Un Fondo puede perder su asiento en el registro, en su totalidad o en parte, especialmente por negligencia, falta de cuidado o incluso fraude. Tampoco es posible garantizar actualmente que el registro se mantenga independientemente, con las necesarias competencia, aptitud

e integridad, y en particular sin que las corporaciones subyacentes ejerzan una influencia; los registradores no están sujetos a ninguna supervisión estatal eficaz. La destrucción u otra deficiencia del registro pueden dar como resultado la pérdida de derechos. Además, no puede excluirse la posibilidad de que, cuando se invierta directamente en los mercados rusos, puedan existir ya reclamaciones sobre la titularidad de los activos pertinentes por parte de terceros, o que la adquisición de dichos activos pueda estar sujeta a restricciones sobre las cuales el comprador no ha sido informado. Estas circunstancias pueden reducir el valor de los activos que se adquieren y pueden impedir el acceso total o parcial por parte de un Fondo a estos activos, para su detrimento.

Riesgo de concentración

Las inversiones de ciertos Fondos pueden concentrarse en un único mercado o país. Un Fondo que persigue una estrategia concentrada de inversión puede estar sujeto a un mayor grado de volatilidad y riesgo que un Fondo que persigue una estrategia más diversificada. En la medida en que un Fondo concentra sus inversiones en un mercado o país específico, sus inversiones pueden pasar a ser más susceptibles a las fluctuaciones en el valor como consecuencia de situaciones económicas o comerciales más adversas en ese mercado o país. Como resultado, la rentabilidad total del Fondo puede verse negativamente afectado por crecimientos no favorables en ese específico mercado o país en el cual invierte el Fondo.

Riesgo de crédito

Los bonos u otros valores de deuda implican un riesgo de crédito para el emisor que puede demostrarse por la calificación de crédito de éste. Los valores que están subordinados y/o tienen una calificación de crédito inferior se estima generalmente que tienen un riesgo de crédito mayor o más posibilidades de incumplimiento que otros valores más altamente calificados. Sin embargo, no existen garantías sobre la precisión de las calificaciones de crédito. Un Fondo que invierta en bonos o en otros valores de deuda estará sujeto al riesgo de crédito de los emisores de los bonos o valores de deuda en los que invierta. En caso de que un emisor de bonos u otros valores de deuda en los cuales se invierta el activo de un Fondo entre en suspensión de pagos, se vuelva insolvente o experimente dificultades económicas o financieras, ello podrá afectar negativamente al valor de los correspondientes valores (que puede ser cero) y a cualesquiera importes abonados en dichos valores (que puede ser cero), lo que a su vez afectaría negativamente al Valor liquidativo del Fondo. En épocas de inestabilidad financiera, puede existir un aumento de la incertidumbre que rodea la capacidad crediticia de los emisores de valores de deuda u otros valores, incluyendo instrumentos financieros derivados y la situación del mercado puede originar un aumento de casos de incumplimiento entre los emisores. Esto podrá, a su vez, afectar al Valor liquidativo por Acción.

El valor de un Fondo puede verse afectado si cualquiera de las instituciones financieras con las que se ha invertido o depositado el efectivo del Fondo experimenta una quiebra o dificultades financieras.

No existe certeza sobre la capacidad crediticia de los emisores de valores de deuda. La situación inestable del mercado puede traducirse en un aumento de los casos de incumplimiento entre los emisores.

Riesgo de valores de deuda

Un Fondo puede estar expuesto a valores de deuda sin calificación, y estén o no calificados, las inversiones en deuda pueden tener características especulativas. Los emisores de esos instrumentos (incluyendo emisores soberanos) pueden afrontar importantes incertidumbres y una exposición a condiciones adversas que podrían perjudicar a la capacidad de un emisor de hacer los pagos de intereses y principal puntualmente. Esas inversiones se consideran predominantemente especulativas en relación con la capacidad del emisor de pagar los intereses y de devolver el principal conforme a los términos de las obligaciones y suponen una mayor exposición al riesgo por condiciones adversas. Además, una recesión económica podría afectar gravemente al mercado en el caso de la mayoría de estos valores afectando negativamente al valor de esas inversiones. Es posible además que una recesión económica pudiera perjudicar a la capacidad de los emisores de dichos valores de devolver el principal y pagar los intereses devengados sobre él, y aumentar la incidencia de impago de esos valores.

Algunos Fondos pueden invertir en valores que tengan una calificación inferior a Grado de inversión o que no estén calificados y estarán, por lo tanto, sujetos a mayores riesgos asociados a los valores no calificados o con una calificación inferior a Grado de inversión. Como consecuencia, el Valor liquidativo del Fondo podría verse perjudicado.

Las inversiones en valores que están por debajo del Grado de Inversión se considera que tienen una mayor exposición al riesgo que los valores que son de Grado de Inversión con respecto al pago de intereses y la devolución del principal. Los inversores deberían por lo tanto valorar los riesgos asociados con una inversión en un Fondo de esa clase. Los valores de deuda de baja calificación generalmente ofrecen una rentabilidad corriente mayor que las emisiones de grado superior. Sin embargo, los valores de deuda de baja calificación implican mayores riesgos y son más sensibles a los cambios adversos en las condiciones económicas generales y en las industrias en las que toman parte los emisores, además de cambios en la condición financiera de los emisores y cambios en los tipos de interés. Además, el mercado para valores de deuda calificados más bajos generalmente es menos activo que el mercado para valores de mayor calidad, y la capacidad de un Fondo de liquidar sus participaciones accionariales en respuesta a cambios en la economía o los mercados financieros puede verse limitada adicionalmente por factores como la publicidad adversa y las percepciones del inversor. El valor de los bonos corporativos y pagarés sin calificar o calificados más bajos también se ve afectado por las percepciones del inversor. Cuando la situación económica parece estar en una fase de deterioro, los bonos corporativos y pagarés sin calificar o calificados más bajos pueden reducir el valor del mercado debido a un aumento de las preocupaciones y percepciones de los inversores respecto a la calidad del crédito.

Riesgo de Calificaciones de Crédito

Las calificaciones de valores de renta fija por Moody's y Standard & Poor's constituyen un barómetro de general aceptación del riesgo de crédito. Sin embargo, están sujetos a ciertas limitaciones desde el punto de vista de un inversor. La calificación sobre un emisor o valor está fuertemente ponderada por la rentabilidad pasada y no refleja necesariamente las posibles situaciones futuras. Con frecuencia existe un lapso entre el momento en que se asigna la calificación y el momento en que se actualiza. Además, pueden existir grados de diferencia variables en el riesgo del crédito de valores dentro de cada categoría de calificación. En caso de un descenso de la calificación del crédito de un valor o un emisor en relación a un valor, el valor de un Fondo que invierte en dicho valor puede verse negativamente afectado.

Riesgo de tipo de interés

Los cambios en los tipos de interés del mercado afectarán a la valoración de los valores de deuda mantenidos por un Fondo. En general, el valor del mercado de los valores de deuda se desplaza en la dirección opuesta a los tipos de interés; el valor del mercado baja cuando los tipos de interés suben, y aumenta cuando los tipos de interés caen. El Valor liquidativo de un Fondo por Acción se desplaza generalmente en la misma dirección que el valor del mercado de los valores de deuda de la cartera del Fondo. Por lo tanto, si los tipos de interés suben, los inversores deberían esperar que el Valor liquidativo por Acción cayera, y si los tipos de interés caen, los inversores deberían esperar que el Valor liquidativo del Fondo subiera. Los valores de deuda a largo plazo son, en general, más sensibles a los cambios del tipo de interés y, en consecuencia, están sujetos a un mayor grado de volatilidad del precio del mercado. En la medida en que un Fondo mantiene valores de deuda a largo plazo, su Valor liquidativo estará sujeto a un mayor grado de fluctuación que si mantuviera valores de deuda de una duración menor.

Riesgo de la deuda soberana

La inversión en obligaciones de deuda emitidas o garantizadas por gobiernos de determinados países desarrollados o en vías de desarrollo o sus agencias o instrumentos («Entidades gubernamentales») conlleva un grado de riesgo. Las Entidades gubernamentales que controlan el reembolso de la deuda soberana podrían no poder o no querer devolver el principal o los intereses en su momento y conforme a los términos de esa deuda. Las Entidades gubernamentales podrían incumplir con su deuda soberana. Los titulares de deuda soberana, incluyendo el Fondo relevante, pueden tener que participar en la reestructuración de esa deuda y ampliar nuevos préstamos a Entidades gubernamentales. Las circunstancias anteriores podrían afectar negativamente al Valor liquidativo del correspondiente Fondo.

Valores con garantías hipotecarias y respaldados por activos

Un Fondo puede estar expuesto a riesgos asociados con instrumentos titulizados (por ejemplo, valores con respaldo hipotecario de activos), como un riesgo de crédito que hace referencia, básicamente, a la calidad de los activos subyacentes, y que puede variar en el tipo e implicar riesgos de liquidez. Estos instrumentos se basan en operaciones complejas que también pueden conllevar riesgos legales y otros riesgos relacionados con las características de los activos subyacentes.

El valor de dichos valores, con garantías hipotecarias y con respaldo de activos, depende del valor de la garantía subyacente que está sujeto a fluctuaciones del mercado y existe el riesgo de que se degraden debido a situaciones adversas del mercado.

Riesgo de ampliación — Al subir los tipos de interés, algunas obligaciones subyacentes de los valores con respaldo de activos/valores con respaldo hipotecario serán pagadas por la persona obligada con menor rapidez de la esperada, haciendo que el valor de estas acciones caiga. Las subidas de los tipos de interés tienden a ampliar la duración de los valores, haciendo que sean más sensibles a los cambios en los tipos de interés. El valor de los valores a largo plazo suele cambiar más en respuesta a los cambios en los tipos de interés que los valores a corto plazo. Como consecuencia, en un periodo de subida de los tipos de interés, esos valores pueden mostrar una volatilidad adicional y podrían perder valor.

Riesgo de pago anticipado — Al caer los tipos de interés, algunas obligaciones subyacentes de los valores con respaldo de activos/valores con respaldo hipotecario serán pagadas por la persona obligada con mayor rapidez de la esperada, haciendo que el Fondo relevante pueda tener que invertir lo obtenido en valores con rentabilidades más bajas. En los periodos en que caen los tipos de interés, el riesgo de pago anticipado suele ser mayor (al igual que la fluctuación de los precios) dado que los prestamistas se ven motivados a amortizar deuda y refinanciarla a tipos menores. En esos periodos, la reinversión de lo obtenido por el pago anticipado por el Fondo relevante será con porcentajes menores de rentabilidad que la de los activos que se pagaron por adelantado. El pago anticipado reduce la rentabilidad al vencimiento y la vida media de los valores.

Riesgos relacionados con los valores no cotizados

Por lo general, los valores no cotizados no se negocian en público. Dado que puede no haber un mercado abierto para un valor concreto, un Fondo podría tener dificultades para vender dichos valores en el momento que querría o a un precio favorable. Como consecuencia, el Fondo podría sufrir pérdidas y el Valor liquidativo del Fondo podría verse perjudicado. Los emisores de valores no cotizados tienden a ofrecer información financiera menos exhaustiva y a estar menos regulados que los emisores de valores cotizados. La Gestora de Inversiones llevará a cabo un análisis tras revisar información que sea menos exhaustiva que la disponible para el inversor con respecto a un emisor de valores cotizados.

Riesgos relacionados con la valoración de los valores no cotizados

Comparado con una inversión cotizada equivalente, la valoración de los valores no cotizados puede verse afectada por la relativa escasez de datos de mercado comparables en los que basar, o con los que comparar, el valor de cualquier valor cotizado. Dichas valoraciones podrían tener un impacto directo o indirecto en las comisiones por pagar y los dividendos por cobrar (en su caso) por parte de los inversores en relación con la inversión en un Fondo. Si una valoración es incorrecta, podría afectar al reparto (en su caso) y/o a cualesquiera comisiones y/o gastos que dependan del Valor liquidativo de un Fondo.

Riesgos de derivados

a. Riesgo de contraparte

Los Fondos podrán suscribir operaciones en mercados fuera de bolsa, que expondrán a los Fondos al crédito de las contrapartes y a su capacidad para cumplir con los términos de dichos contratos. Cuando un Fondo participe en operaciones OTC, estará expuesta al riesgo de que la contraparte no cumpla sus obligaciones de cumplir lo establecido en el contrato. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, un Fondo podría experimentar retrasos en la

liquidación de la posición y podría incurrir en pérdidas importantes. También existe la posibilidad de que las operaciones de derivados en curso puedan finalizarse de forma inesperada por eventos que no estén dentro del control de la Sociedad, por ejemplo, quiebra, ilegalidad sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable en relación con aquellas vigentes cuando se suscribió el contrato y el Fondo podría incurrir en pérdidas importantes como consecuencia. Conforme a la práctica estándar, la Sociedad limitará la exposición a las contrapartes para limitar la posible pérdida.

b. Riesgo de componente de apalancamiento

Dado que muchos instrumentos derivados pueden contener un componente de apalancamiento, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida muy superior a la cantidad invertida en el derivado. Algunos instrumentos derivados pueden llevar a pérdidas ilimitadas sin importar el tamaño de la inversión inicial. Si hubiera una omisión por parte de la otra parte de la operación, podrán emplearse recursos contractuales; sin embargo, ejercer dichos derechos contractuales puede suponer retrasos o gastos que harían que el valor de los activos totales de la cartera relacionada fuera menor que si no se hubiera realizado la operación.

c. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se da cuando un instrumento derivado concreto es difícil de comprar o vender. Si una operación derivada es especialmente grande o si el correspondiente mercado es ilíquido (como puede ser el caso con muchos derivados negociados de forma privada), puede no ser posible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio o momento ventajoso.

d. Riesgos asociados con futuros, opciones y warrants

Los Fondos pueden utilizar futuros y opciones negociados en bolsa o en mercados secundarios como parte de su estrategia de inversión o con fines de cobertura. Estos instrumentos son muy volátiles, entrañan algunos riesgos especiales y exponen al fondo a un riesgo de pérdida alto. Los bajos depósitos de margen inicial normalmente requeridos para el establecimiento de una posición de futuros permiten un alto grado de apalancamiento. Como resultado de ello, de un movimiento relativamente pequeño en el precio del futuro se pueden derivar beneficios o pérdidas, que son mayores en proporción a la cantidad de fondos colocados al margen inicial, y puede resultar en una pérdida mayor no cuantificable que exceda del margen depositado. Además, cuando se utilizan con fines de cobertura, puede haber una correlación imperfecta entre estos instrumentos y las inversiones o sectores de mercado cubiertos. Las operaciones de Derivados OTC pueden implicar un riesgo adicional, ya que no hay una bolsa o mercado en el que se pueda cerrar una posición abierta. Puede ser imposible liquidar una posición existente, estimar o valorar una posición o estimar la exposición al riesgo. Los warrants conceden al Fondo el derecho de suscribir o adquirir valores en los que un Fondo pueda invertir. El valor subyacente puede estar sujeto a la volatilidad del mercado y, en consecuencia, colocar una inversión en un warrant conlleva un mayor riesgo que una inversión en un valor de renta variable.

e. Riesgo de contratos a plazo

Los contratos a plazo, a diferencia de los contratos de futuros, no se negocian en bolsas de valores y no están estandarizados; en su lugar, bancos y corredores actúan como partes principales en estos mercados, y negocian cada operación de forma individual. Las negociaciones a plazo están prácticamente sin regular; no existen límites de precios diarios ni límites a posiciones especulativas. Los principales que negocian en el mercado de contratos a plazo no están obligados a continuar haciendo mercado en las divisas o productos con los que negocian y estos mercados pueden presentar periodos de iliquidez, algunos de duración significativa. Una iliquidez o interrupción en un mercado puede producir pérdidas importantes en un Fondo.

f. *Riesgo de contratos de divisas a plazo*

Un Fondo puede participar en operaciones de cambio de divisas comprando contratos de cambio de divisas a plazo para cubrirse contra la exposición a divisas o con fines de inversión.

Un Fondo puede participar en contratos a plazo para cubrirse frente a un cambio en los tipos de cambio de las divisas que podría hacer caer el valor de las inversiones existentes denominadas o negociadas principalmente en una divisa distinta a la Divisa Base de dicho Fondo. Para ello, el Fondo participaría en un contrato a plazo para vender la divisa en que está denominada la inversión o en la que se negocia principalmente por la Divisa Base del Fondo. Aunque estas operaciones pretenden reducir al mínimo el riesgo de pérdidas por una reducción del valor de la divisa cubierta, al mismo tiempo limitan cualquier posible ganancia que pudiera realizarse si se incrementara el valor de la divisa cubierta. La correspondencia precisa de las cantidades del contrato a plazo y el valor de los valores no será normalmente posible dado que el valor futuro de dichos valores cambiará si se producen movimientos en el mercado en el valor de dichos valores entre la fecha en que se firmó el contrato a plazo y la fecha en que vence. No puede asegurarse una exitosa ejecución de una estrategia de cobertura que se corresponda exactamente con el perfil de las inversiones de un Fondo.

g. *Riesgo vinculado a pagarés estructurados*

Un Fondo podrá invertir en notas estructuradas, que podrían ser emitidas por bancos, corredores, empresas de seguros y otras corporaciones. Los pagarés estructurados pueden no cotizar y estar sujetos a los términos y condiciones impuestos por su emisor. Estos términos pueden resultar en demoras en la implementación de la estrategia de inversión del Gestor de inversiones por las restricciones que ponga el emisor a la adquisición o enajenación de los valores subyacentes de las notas estructuradas. La inversión en pagarés estructurados puede ser ilíquida dado que no hay mercados activos de pagarés estructurados. Para satisfacer las solicitudes de realización, el Fondo confía en que la contraparte emita las notas estructuradas para establecer un precio para anular parte de los pagarés estructurados. Este precio reflejará las condiciones de liquidez del mercado y el tamaño de la operación.

Si se busca exposición a las inversiones en valores a través de pagarés estructurados, un Fondo estará expuesto al riesgo de crédito del emisor de los pagarés estructurados. Existe el riesgo de que el emisor no liquide una operación por un problema de crédito o de liquidez, haciendo que el Fondo sufra una pérdida. Además, en el caso de una omisión, el Fondo podría estar sujeto a movimientos de mercado adversos al ejecutarse operaciones de recambio.

Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado. No se trata de una inversión directa en los valores. Una inversión en pagarés estructurados no da derecho al titular de los pagarés estructurados al interés beneficiario en los valores ni a realizar ninguna reclamación contra la Sociedad que emite los valores.

h. *Riesgos asociados a la inversión en valores convertibles y valores híbridos*

Los valores convertibles en los que puede invertir un Fondo son bonos, pagarés (incluyendo pagarés de participación), debentures y acciones preferentes que puedan convertirse o cambiarse a un tipo de cambio establecido o determinable en acciones subyacentes de participaciones comunes. Los valores convertibles pueden ofrecer una rentabilidad mayor que las participaciones comunes en las que pueden convertirse. Un Fondo puede tener que permitir al emisor de un valor convertible rescatar un valor, convertirlo en la participación común subyacente o venderlo a un tercero.

Un Fondo con valores convertibles puede no poder controlar si el emisor de un valor convertible decide convertir ese valor. Si el emisor decide hacerlo, esta acción podría tener un efecto adverso en la capacidad de un Fondo para lograr su objetivo de inversión porque el emisor podría forzar la conversión antes de que el Fondo decidiera hacerlo. Esto puede influir en el valor de las inversiones del Fondo y, como resultado, el Valor liquidativo del Fondo puede verse afectado negativamente.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. Normalmente, la cantidad a pagar tras el vencimiento o rescate, o el tipo de interés de un valor híbrido, está ligado (positiva o negativamente) al precio de alguna divisa, índice de valores, otro tipo de interés u otros factores económicos (cada uno, un «índice de referencia»). El tipo de interés o (a diferencia de la mayoría de valores de renta fija) la cantidad principal a pagar al vencimiento de un valor híbrido puede incrementarse o reducirse, dependiendo de los cambios en el valor del índice de referencia.

Los valores híbridos suelen negociarse en mercados de valores y por ello pueden variar su precio. Dado que estos valores tienen características de intereses fijos, su precio puede verse afectado por movimientos en los tipos de interés, así como por las percepciones de la capacidad del emisor para cumplir con los pagos.

i. Riesgos asociados a contratos de swap (incluyendo swaps de rentabilidad total)

Un Fondo podrá formalizar contratos de swap con respecto a divisas, tipos de interés, omisiones de crédito e índices financieros. Un Fondo podrá utilizar estas técnicas con fines de inversión o para una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, tipos de cambio de divisas, precios de valores, o como parte de sus estrategias de inversión globales. El éxito del uso por parte de un Fondo de contratos de swap dependerá de la capacidad del Gestor de inversiones para predecir correctamente la probabilidad de que determinados tipos de inversiones produzcan mayores rentabilidades que otras inversiones.

Los pagos realizados en virtud de contratos de swap podrán hacerse al finalizar el contrato o periódicamente durante su vigencia. En caso de falta de pago de la contraparte de un contrato de swap, un Fondo quedará limitado a los recursos contractuales de los acuerdos relacionados con la operación. No puede asegurarse que las contrapartes de los contratos de swap puedan cumplir sus obligaciones conforme a los contratos de swap o que, en caso de fatal de pago, el Fondo vaya a conseguir aplicar los recursos contractuales. Así, un Fondo asume el riesgo de demora o de falta de recepción de pagos que se le deban en virtud de contratos de swap y puede ver reducido el valor de su posición, perder ingresos e incurrir en costes asociados a la aserción de sus derechos. Además de estar sujetos al riesgo de crédito de la contraparte del swap de rentabilidad total, el Fondo también estará sujeto al riesgo del emisor de la obligación de referencia. Los gastos incurridos por la participación en un swap de rentabilidad total, las diferencias en los valores de las divisas y los costes asociados a las clases de acciones con cobertura/sin cobertura, pueden resultar en que el valor del índice/valor de referencia del subyacente del swap de rentabilidad total difiera del Valor liquidativo por Acción del Fondo correspondiente.

Los Accionistas deben tener en cuenta que un Fondo puede tratar de firmar contratos de swap de rentabilidad total con vencimientos sucesivos. Sin embargo, no puede asegurarse que tras el vencimiento vaya a haber swaps de rentabilidad total para el Fondo o que, en caso de estar disponibles, esos contratos de swap de rentabilidad total vayan a tener términos similares a los previamente firmados.

j. Riesgo de swaps de incumplimiento crediticio (CDS)

Si un Fondo es el comprador de un swap de incumplimiento crediticio (CDS), tendrá derecho a recibir el valor acordado (o nominal) de una obligación de deuda referenciada de la contraparte del swap en caso de que se produzcan determinados eventos de crédito en relación a la entidad de referencia que corresponda. Como contraprestación, el Fondo pagaría a la contraparte una serie de pagos fijos periódicos durante la vida del swap si no se produce ningún evento de crédito, en cuyo caso el Fondo no recibiría ningún beneficio por dicho contrato de permuta. Cuando un Fondo no sea propietario de los valores de deuda de un CDS, el Fondo estará expuesto al riesgo de que los valores subyacentes no estén disponibles en el mercado o solo estén disponibles a precios nada favorables. En algunos casos de omisiones o reestructuraciones de los emisores, no ha quedado claro, en base a la documentación

estándar de la industria para CDS, si se ha producido o no un «evento de crédito» que dé lugar a la obligación de pago del vendedor. En estos casos, un Fondo podría no realizar todo el valor del CDS en caso de omisión de la entidad de referencia. Como vendedor de CDS, un Fondo se expone al crédito de la entidad de referencia y está sujeto a muchos de los mismos riesgos en los que incurriría si tuviera valores de deuda emitidos por la entidad de referencia. Sin embargo, un Fondo no tendrá ningún recurso legal contra la entidad de referencia y no se beneficiará de ninguna garantía que asegure las obligaciones de deuda de la entidad de referencia.

k. Riesgo de índices

Si un derivado está vinculado al rendimiento de un índice, estará sujeto a los riesgos asociados a los cambios en ese índice. Si el índice cambia, un Fondo podría recibir pagos de intereses menores o experimentar una reducción en el valor del derivado por debajo de lo que pagó el Fondo. Algunos valores indexados – incluyendo valores inversos (que se mueven en dirección opuesta al índice) – pueden crear apalancamiento, en la medida en que el incremento o la reducción de valor sea a un porcentaje que sea múltiplo de los cambios en el índice aplicable.

l. Riesgo de apalancamiento

Con algunas inversiones o estrategias de negociación, algunos movimientos de mercado pequeños pueden resultar en grandes cambios en el valor de una inversión. Algunas inversiones o estrategias de negociación que conllevan apalancamiento pueden resultar en pérdidas que superen en gran medida la cantidad invertida en un principio.

m. Riesgo de posición (de mercado)

Existe la posibilidad de que los instrumentos derivados en curso puedan finalizarse de forma inesperada por eventos que no estén dentro del control de la Sociedad, por ejemplo, quiebra, ilegalidad sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable en relación con aquellas vigentes cuando se suscribió el contrato. Conforme a la práctica estándar, la Sociedad limitará la exposición a las contrapartes.

n. Riesgo de correlación

Los derivados no siempre se correlacionan de forma perfecta con el valor de los títulos, tipos o índices de los que deben hacer un seguimiento. En consecuencia, el uso por parte de un Fondo de técnicas de derivados no siempre será un método eficaz para seguir el objetivo de inversión de un Fondo, y a menudo puede ser contraproducente. Un movimiento adverso en los precios de una posición de derivados puede requerir pagos de efectivo con un margen de variación por parte del Fondo que pueden a su vez exigir, si no hubiera suficiente efectivo disponible en la cartera, la venta de las inversiones del Fondo en condiciones desfavorables.

o. Riesgo de apalancamiento elevado

Un Fondo puede tener una exposición apalancada neta superior al 100% del Valor liquidativo del Fondo y, en situaciones adversas, eso puede provocar una pérdida significativa o total para el Fondo.

p. Riesgo de valoración

Los derivados pueden conllevar riesgos de valoración inadecuada o insuficiente y el riesgo de que los cambios en el valor del derivado no se relacione debidamente con los activos subyacentes.

q. Otros riesgos

Existen algunos riesgos legales relacionados con el uso de instrumentos derivados que podrían resultar en pérdidas por una aplicación no esperada de una ley o norma o porque los contratos o cláusulas no son exigibles legalmente o no están bien documentados. En una

situación desfavorable, la utilización de instrumentos financieros derivados para la cobertura de riesgos y la gestión eficiente de la cartera podría volverse ineficaz y, como resultado, un Fondo podría sufrir pérdidas significativas.

Riesgos Relativos a REIT y otras Sociedades Relacionadas con Propiedades

Los precios de REIT de acciones y otras sociedades relacionadas con inmuebles están afectados por cambios en el valor de los inmuebles subyacentes poseídos por los REIT/sociedades relacionadas con inmuebles y cambios en los mercados de capital y tipos de interés. Los precios de REIT de hipotecas y otras sociedades relacionadas con inmuebles están afectados por la calidad de cualquier crédito que extiendan, la solvencia de las hipotecas que ostentan, además de por el valor de la propiedad que garantiza las hipotecas.

Bajo cierta legislación fiscal, los REIT y otras sociedades relacionadas con propiedades pueden evitar impuestos sobre la renta que distribuyen si se cumplen ciertas condiciones. Por ejemplo, bajo el Código de Rentas Internas de EE. UU. (US Internal Revenue Code) de 1986, conforme ha sido enmendado (el «Código»), un REIT estadounidense no tributa en los EE. UU. sobre la renta que reparte a sus accionistas si cumple con varios requisitos relativos a su organización, propiedad, activos y renta y el requisito de que reparta generalmente a sus accionistas por lo menos el 90% de su renta imponible (que no sean plusvalías de capital netas) cada año gravable. Sin embargo el REIT/sociedad relacionada con inmuebles podría no cualificarse para un pase libre de impuestos de la renta bajo, por ejemplo, el Código. Dicho fallo resultaría en la imposición fiscal de la renta de la renta distribuida de un REIT/sociedad relacionada con propiedades descalificadas a nivel del REIT/sociedad relacionada con inmuebles.

Mientras que los Fondos no inviertan en bienes inmuebles directamente, los Fondos pueden estar sujetos a riesgos similares a aquellos asociados con la propiedad directa de bienes inmuebles (además de riesgos del mercado de valores) debido a su política de concentrarse en inversiones en la industria de bienes inmuebles.

Además de estos riesgos, los REIT de acciones y otras sociedades relacionadas con inmuebles pueden verse afectados por cambios en el valor del inmueble subyacente poseído por los fideicomisos, mientras que los REIT de hipotecas y otras sociedades relacionadas con inmuebles pueden verse afectados por la calidad de cualquier crédito que extiendan. Además, los REIT y otras sociedades relacionadas con inmuebles dependen de las habilidades de gestión y generalmente no se pueden diversificar. Los REIT y otras sociedades relacionadas con inmuebles también están sujetos a una fuerte dependencia del flujo de caja, incumplimientos por parte de prestatarios y autoliquidación. También existe el riesgo de que los prestatarios bajo hipotecas ostentadas por un REIT/sociedad relacionada con inmuebles o arrendatarios de un inmueble que posea un REIT/sociedad relacionada con inmuebles puedan ser incapaces de cumplir sus obligaciones con respecto al REIT/sociedad relacionada con inmuebles. En el caso de un incumplimiento por parte de un prestatario o arrendatario, el REIT/sociedad relacionada con inmuebles puede experimentar retrasos al ejercitar sus derechos como acreedor hipotecario o arrendador y puede incurrir en costes sustanciales asociados con proteger sus inversiones. Además de los riesgos que anteceden, ciertos REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de «propósito especial» en los cuales puede invertir un Fondo pueden tener sus activos en sectores específicos de bienes inmuebles, tales como REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de hoteles, REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de clínicas o REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de almacenes, y por lo tanto están más sujetos a los riesgos asociados con desarrollos adversos en estos sectores.

Riesgos Asociados con la Inversión en otros Planes de Inversión Colectiva

Un Fondo, cuando se establezca en su política de inversión, puede invertir en uno o más planes de inversión colectiva incluidos otros Fondos de la Sociedad, otros planes gestionados por la Gestora o sus filiales, incluyendo el Gestor de inversiones o sus filiales. Como accionista de otro plan de inversión colectiva, un Fondo soportaría, junto con otros accionistas, su porción prorata de los gastos de los otros planes de inversión colectiva, incluidas las comisiones de gestión de inversión y/u otras comisiones. Estas comisiones podrían ser además de las Comisiones de gestión y otros gastos que un Fondo soporta directamente en relación con sus propias operaciones.

Los planes de inversión colectiva en los que pueda invertir un Fondo podrán tener días de negociación menos habituales que un Fondo, lo que podría obstaculizar la capacidad de un Fondo para distribuir los réditos de recompras a un Accionista que desee que la Sociedad le recompre sus Acciones por la incapacidad de un Fondo para realizar sus inversiones. En los casos en que el plan subyacente tenga días de negociación menos frecuentes que un Fondo y cuando las solicitudes para la recompra de Acciones excedan el 10% del Valor liquidativo del Fondo en un Día de negociaciones, la Sociedad puede verse obligada a imponer una restricción en relación a la recompra de Acciones a partir de esa cantidad específica por verse el Fondo incapaz de realizar sus inversiones en el plan subyacente u otras inversiones para cumplir con las solicitudes de recompra en ese Día de negociaciones. Esto puede suponer que no se cumpla la solicitud de recompra de algún Accionista en ese Día de negociaciones, y que haya que procesarla en el siguiente y/o siguientes Días de negociaciones. Si las solicitudes de recompra en cualquier Día de negociaciones sobrepasan el 10% de las Acciones en emisión con respecto a cualquier Fondo, la Sociedad podrá diferir las solicitudes de recompra en exceso a Días de negociaciones subsiguientes y recomprará dichas Acciones proporcionalmente según las disposiciones de los Estatutos. Además, el plan subyacente podrá imponer él mismo una restricción sobre el rescate de sus acciones en aquellas circunstancias en que las solicitudes de rescate que reciba superen un determinado límite o porcentaje de sus acciones emitidas en un día de negociaciones concreto. La imposición de una restricción de ese tipo por parte del plan subyacente afectará también a la capacidad del Fondo para realizar su inversión en ese plan de forma puntual.

Riesgos de Custodia

Las prácticas de mercado en relación con la liquidación de operaciones de valores y la custodia de activos podrían proporcionar un riesgo aumentado. En particular, algunos de los mercados en los cuales puede invertir un Fondo no proporcionan liquidación sobre una base de entrega contra pago y el riesgo en relación con dichas liquidaciones deber ser soportado por el Fondo.

Riesgos de Liquidación

Un Fondo estará expuesto a un riesgo de crédito sobre las partes con las cuales negocia y también puede soportar el riesgo de incumplimiento de liquidación. Las prácticas de mercado en relación con la liquidación de operaciones de valores y la custodia de activos podrían proporcionar un riesgo aumentado. La Gestora o la Gestora de Inversiones podrán dar instrucciones al Depositario para que establezca operaciones a título oneroso con entrega gratuita, si estima oportuno que esta forma de liquidación sea la adecuada. Sin embargo, los Accionistas deberán ser conscientes de que ello puede generar una pérdida en un Fondo, si la operación no se establece, y el Depositario no se responsabilizará ante el Fondo o ante los Accionistas por dicha pérdida, siempre que el Depositario haya actuado de buena fe al realizar dicha entrega o pago.

Riesgos Políticos

La rentabilidad de un Fondo puede verse afectada por cambios en las condiciones económicas y de mercado, incertidumbres tales como acontecimientos políticos, conflictos militares y disturbios civiles, cambios en las políticas del gobierno, la imposición de restricciones sobre la transferencia de capital y en requisitos legales, reguladores y fiscales.

Riesgo de cambio de divisas

Un Fondo podrá emitir clases denominadas en una divisa distinta de la Divisa Base de ese Fondo. Además un Fondo podrá invertir en activos que estén denominados en una divisa distinta de la Divisa Base de ese Fondo. Por lo tanto, el valor de la inversión de un Accionista puede verse afectada favorable o desfavorablemente por fluctuaciones en los tipos de cambio de las diferentes divisas. La Sociedad puede crear clases de divisas con cobertura para cubrir el riesgo en divisas resultante de volver a hacer el cambio a la Divisa Base de la Clase de Acción pertinente. Además, la Sociedad puede cubrir el riesgo en divisas debido a la inversión en activos denominados en una divisa distinta de la Divisa Base del Fondo. Mientras que estas estrategias de cobertura están diseñadas para reducir las pérdidas en la inversión de un Accionista si la divisa de esa Clase o las divisas de los activos que están denominados en divisas distintas a la Divisa Base del Fondo caen frente a la de la Divisa Base del Fondo pertinente y/o las divisas del punto de referencia pertinente o apropiado, el uso de estrategias de cobertura de Clase puede limitar substancialmente a los titulares de Acciones en la clase pertinente de beneficiarse si la divisa de esa Clase sube frente a la de la Divisa Base del Fondo pertinente, y/o la

divisa en la cual están denominados los activos del Fondo pertinente, y/o las divisas del punto de referencia pertinente o apropiado.

No siempre es posible llevar a cabo operaciones de cobertura, o hacerlo a precios, tipos de cambio o niveles que sean beneficiosos para los Fondos. El éxito de cualesquiera operaciones de cobertura estará sujeto a los movimientos de la dirección de los precios de los valores, los tipos de interés y los tipos de cambio, así como en la estabilidad de las relaciones de precios. Por lo tanto, mientras que un Fondo puede ejecutar operaciones para reducir los riesgos del tipo de cambio de la divisa y los del tipo de interés, los cambios imprevistos en los tipos de interés o en los tipos de cambio pueden originar una menor rentabilidad general para el Fondo, que si no hubiera contratado dicha Cobertura. Además, el grado de correlación entre los movimientos de precios de los instrumentos empleados en una estrategia de cobertura y los movimientos de precios de la posición con cobertura puede variar. Una correlación imperfecta puede impedir que un Fondo alcance la cobertura prevista o puede exponer un Fondo a un riesgo de pérdida.

El Valor liquidativo por Acción de algunas Clases de las Acciones Clase A se calculará en la Divisa Base del Fondo pertinente (conforme a lo especificado en la sección titulada «Objetivo y Política de Inversión de Cada Fondo») y se traducirá entonces a la divisa de denominación de las correspondientes Clases de las Acciones Clase A al tipo de cambio que prevalezca. A menos que se establezca otra cosa, es de esperar que, debido a que el Gestor de Inversiones no cubre este riesgo en divisas, el Valor liquidativo y la rentabilidad de estas Clases de Acciones se vea afectada por cambios en los tipos de cambio entre la Divisa Base del Fondo pertinente y la divisa de denominación de la correspondiente Clase de las Acciones Clase L. Los inversores en estas Clases de Acciones soportarán este riesgo de divisas.

Riesgos de Suscripción, Recompra y Conversión de Divisas

Las Acciones en cualquier Fondo podrán ser suscritas o recompradas en cualquier divisa convertible libremente que no sea la Divisa Base del Fondo. De forma similar, los Accionistas podrán convertir Acciones de un Fondo en Acciones de otro Fondo y las Acciones de los dos Fondos podrán estar denominadas en divisas diferentes. Los costes de las operaciones de cambio de divisas y cualesquiera ganancias o pérdidas en relación con cualquier suscripción, recompra o conversión serán soportadas por el inversor.

Calificación del Riesgo de Inversión

No hay ninguna garantía de que las calificaciones de cada agencia de calificación continuarán calculándose y publicándose sobre la base descrita en el Folleto o de que no serán enmendadas significativamente. La actuación en el pasado de una agencia de calificación al calificar una inversión no es necesariamente una guía para una actuación en el futuro.

Estructura Paraguas de la Sociedad y Riesgo de Responsabilidad Cruzada

Cada Fondo será responsable de pagar sus comisiones y gastos a pesar del nivel de su rentabilidad. La Sociedad es un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos y bajo la ley irlandesa la Sociedad generalmente no será responsable en su conjunto frente a terceros y no existirá generalmente el potencial para la responsabilidad cruzada entre los fondos. A pesar de lo que antecede, no puede haber ninguna garantía de que, en caso de que se plantease una acción contra la Sociedad en los tribunales de otra jurisdicción, la naturaleza segregada de los Fondos vaya a ser necesariamente confirmada.

Riesgo de finalización anticipada

La Sociedad y/o un Fondo podrán finalizarse en el caso de que se produzca alguno de los eventos descritos en la sección «Finalización». En el caso de producirse una finalización, los Accionistas recibirán una cantidad igual al Valor liquidativo por Acción poseído, menos cualquier cargo aplicable, que podrá ser menor a la cantidad originalmente invertida. La finalización anticipada de la Sociedad o de un Fondo podría tener consecuencias fiscales adversas para los Accionistas.

Riesgo del Gestor de inversiones

La Gestora puede consultar al Gestor de inversiones o a un Asesor de Inversión con respecto a la valoración de inversiones sin cotizar. Existe un conflicto inherente de intereses entre la implicación del Gestor de inversiones o un Asesor de Inversión al determinar la valoración de las inversiones del Fondo y las demás responsabilidades del Gestor de inversiones o del Asesor de Inversión.

Riesgo de alta rentabilidad

Un Fondo podrá, cuando se indique en su política de inversión, invertir en valores de alta rentabilidad con una calificación inferior a Grado de inversión y en valores que no hayan obtenido una calificación y que tengan una calidad crediticia similar (comúnmente llamados, bonos basura), y podrá estar sujeto a niveles más altos de riesgos de tipos de interés, crédito y liquidez que los Fondos que no invierten en ese tipo de valores. Estos valores se consideran principalmente especulativos en relación con la capacidad continuada del emisor para realizar los pagos del principal y los intereses. Al ofrecer una oportunidad de mayor potencial para el crecimiento del capital y mayores rentabilidades, los valores de alta rentabilidad suelen soportar una mayor volatilidad en sus precios y pueden ser menos líquidos que valores con una calificación más alta. Una crisis económica o un periodo de subida de los tipos de interés podrían afectar negativamente al mercado de valores de alta rentabilidad y reducir la capacidad del Fondo para vender sus valores de alta rentabilidad. Si el emisor de un valor incumple un pago del principal o los intereses, el Fondo podría perder toda su inversión.

Violaciones de la seguridad de las tecnologías de la información

La Gestora, el Administrador y el Depositario (y sus correspondientes grupos) mantienen unos sistemas de tecnologías de la información adecuados. Sin embargo, como cualquier otro sistema, estos sistemas pueden sufrir ciberataques o amenazas similares lo que podría resultar en una violación de la seguridad de los datos, robos, interrupciones en el servicio de la Gestora, el Gestor de inversiones, el Administrador o el Depositario o en su capacidad para cerrar posiciones y en la divulgación o corrupción de información sensible y confidencial. Sin perjuicio de la existencia de políticas y procedimientos diseñados para detectar y evitar esas violaciones y asegurar la seguridad, integridad y confidencialidad de esa información, así como la continuidad del negocio y la aplicación de medidas de recuperación ante desastres, diseñadas para mitigar cualquier violación o interrupción de ese tipo a nivel de la Sociedad y de sus delegados, esas violaciones de la seguridad podrían resultar, potencialmente, en una pérdida de activos y generar una exposición financiera o legal importante para la Sociedad.

Riesgo de ciberseguridad

Dado que el uso de las tecnologías domina los negocios, los Fondos son ahora, potencialmente, más susceptibles a riesgos operativos por problemas de ciberseguridad. Un problema de ciberseguridad hace referencia a eventos intencionados y no intencionados que podrían hacer que un Fondo perdiera información confidencial, sufriera una corrupción de sus datos o perdiera capacidad operativa. Eso, a su vez, podría hacer que un Fondo incurriera en penalizaciones normativas, viera afectada su reputación, o soportara gastos de cumplimiento adicionales asociados con medidas correctivas o pérdidas económicas. Los problemas de ciberseguridad pueden incluir el acceso no autorizado a los sistemas de información digital de un Fondo (por ejemplo, mediante hacking o con códigos de software malicioso), pero también por ataques externos como ataques de denegación de servicio (es decir, hacer que los servicios de red no estén disponibles a los usuarios). Además, los problemas de ciberseguridad de los proveedores de servicios independientes del Fondo (por ejemplo, administradores, agentes de transferencias, depositarios y subasesores) o emisores en los que invierta un Fondo también podrían someter a un Fondo a los mismos riesgos asociados con los problemas de ciberseguridad directos. Al igual que ocurre con el riesgo operativo general, los Fondos han establecido una serie de sistemas de gestión de riesgos diseñados para reducir los riesgos asociados con la ciberseguridad. Sin embargo, no puede garantizarse que esos esfuerzos vayan a resultar exitosos, especialmente teniendo en cuenta que los Fondos no controlan directamente los sistemas de ciberseguridad de los emisores o de los proveedores de servicios independientes.

Riesgos asociados con las operaciones de financiación de valores

Generalidades

Participar en acuerdos de recompra, acuerdos de repo inversa y acuerdos de préstamo de valores puede generar diversos riesgos para la Sociedad y sus inversores. El Fondo correspondiente estará expuesto al riesgo de que una contraparte de una operación de financiación de valores incumpla su obligación de devolver unos activos equivalentes a los proporcionados por el Fondo correspondiente. También estará sujeto a un riesgo de liquidez si no puede liquidar las garantías recibidas para cubrir un impago de una contraparte. Esas operaciones también pueden acarrear un riesgo legal en el sentido de que el uso de contratos estándar para llevar a cabo operaciones de financiación de valores puede exponer a un Fondo a riesgos legales ya que el contrato podría no reflejar de manera precisa la intención de las partes o el contrato podría no ser exigible contra la contraparte en su jurisdicción de constitución. Esas operaciones pueden también acarrear riesgos operativos en el sentido de que usar operaciones de financiación de valores y la gestión de garantías están sujetos al riesgo de pérdida resultante de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos. Los riesgos pueden surgir también con respecto al derecho de una contraparte para reutilizar las garantías según se indica en «*Riesgos asociados con la gestión de garantías*».

Préstamo de valores

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, el Fondo podrá participar en actividades de préstamo de valores. Al igual que con las ampliaciones de crédito, hay riesgos de demora y de recuperación. Si el prestatario de los valores incumpliera o fallara financieramente con alguna de sus obligaciones de una operación de préstamo de valores, se invocarán las garantías ofrecidas en relación con esa operación. El valor de la garantía se mantendrá a un nivel determinado para asegurar que la exposición a determinada contraparte no incumple las reglas de diversificación del riesgo impuestas en el Reglamento sobre OICVM. Sin embargo, existe el riesgo de que el valor de la garantía caiga por debajo del valor de los títulos transferidos. Además, dado que un Fondo puede invertir las garantías en efectivo recibidas en virtud de acuerdos de préstamo de valores con arreglo a los requisitos del Reglamento sobre OICVM, un Fondo estará expuesto al riesgo asociado con dichas inversiones, como un incumplimiento o impago del emisor del correspondiente valor.

Contratos de recompra

En virtud de un contrato de recompra, el Fondo correspondiente conserva los riesgos económicos y las remuneraciones de los valores que ha vendido a la contraparte y, por consiguiente, está expuesto al riesgo de mercado en el caso de que deba recomprar tales valores a la contraparte al precio previamente determinado que sea superior al valor de los títulos. En el caso de que escoja reinvertir las garantías en efectivo recibidas en virtud del contrato de recompra, también estará sujeto al riesgo de mercado resultante de dicha inversión.

Contratos de recompra inversa

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, el Fondo podrá participar en contratos de repo inversa. Si el vendedor de valores al Fondo en virtud de un contrato de repo inversa incumple su obligación de recomprar los valores subyacentes, como resultado de una quiebra o similar, el Fondo tratará de enajenar esos valores y esa acción podría acarrear costes o retrasos. Si el vendedor fuera declarado insolvente o estuviera sujeto a liquidación o reorganización en virtud de la legislación aplicable sobre quiebras u otras leyes, la capacidad del Fondo para enajenar los valores subyacentes podría verse afectada. Si se diera una situación de quiebra o liquidación, es posible que el Fondo no pueda sustanciar su interés en los valores subyacentes. Por último, si el vendedor incumpliera su obligación de recomprar los valores en virtud de un contrato de recompra inversa, el Fondo podría sufrir una pérdida en la medida en que se vea forzado a liquidar su posición en el mercado y el importe de la venta de los valores subyacentes sea inferior al precio de recompra acordado por el vendedor que ha incumplido su obligación.

Riesgos asociados con la gestión de garantías

Cuando un Fondo participa en un contrato de derivados OTC o una operación de financiación, puede tener que dar una garantía a la correspondiente contraparte o intermediario. Una garantía que un Fondo da a una contraparte o un intermediario que no esté segregada con un depositario independiente podría no tener el beneficio de la segregación protegida para el cliente de dichos activos. En caso de insolvencia de una contraparte o un intermediario, el Fondo podría estar sujeto al riesgo de no recibir la rentabilidad de su garantía o de que la garantía tarde tiempo en devolverse si pasa a estar disponible para los acreedores de la correspondiente contraparte o intermediario. Además, independientemente de que un Fondo solo pueda aceptar garantías que no son en efectivo y que son muy líquidas, el Fondo estará sujeto al riesgo de que no pueda liquidar las garantías que le hayan ofrecido para cubrir el impago de una contraparte. El Fondo también estará sujeto al riesgo de pérdida resultante de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos.

Cuando se reinvierta una garantía recibida por un Fondo conforme a las condiciones impuestas por el Banco Central, el Fondo estará expuesto al riesgo de fallo o impago del emisor del correspondiente valor en el que se haya invertido la garantía.

Cuando se dé una garantía a una contraparte o intermediario por medio de un acuerdo de garantía con transferencia de titularidad o cuando la Sociedad, en nombre del Fondo, otorgue un derecho de reutilización en virtud de un contrato de garantías sobre valores que ejerza posteriormente la contraparte, la Sociedad, en nombre del Fondo, solo podrá ejercer una reclamación contractual no asegurada para la devolución de los activos equivalentes. En caso de insolvencia de una contraparte, el Fondo se clasificará como acreedor no asegurado y no podrá recibir activos equivalentes ni recuperar el valor íntegro de los activos. Los inversores deben asumir que la insolvencia de una contraparte resultará en una pérdida para el correspondiente Fondo, que podría ser importante. Además, los activos sujetos a un derecho de reutilización por una contraparte podrían formar parte de una cadena compleja de operaciones sobre las que la Sociedad o sus delegados no tengan visibilidad o control.

Dado que la entrega de garantías se realiza con contratos estándar, un Fondo podría estar expuesto a riesgos legales ya que el contrato podría no reflejar de manera precisa la intención de las partes o el contrato podría no ser exigible contra la contraparte en su jurisdicción de constitución.

Riesgos fiscales

Se llama la atención de los inversores potenciales sobre los riesgos fiscales asociados con la inversión en cualquier Fondo de la Sociedad. Véase la sección titulada «Fiscalidad».

Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras

Las disposiciones sobre Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA») de la Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo de 2010 aplicables a ciertos pagos están esencialmente diseñadas para exigir la notificación a la Hacienda Pública Estadounidense de cualquier propiedad directa o indirecta de una Persona estadounidense especificada de cuentas y entidades no estadounidenses, y en caso de no presentar dicha información se aplicaría un 30% de impuestos de retención estadounidenses sobre inversiones estadounidenses directas (y posiblemente inversiones estadounidenses indirectas). Para evitar estar sujeto a un impuesto de retención estadounidense, es probable que se exija tanto a los inversores estadounidenses como a los no estadounidenses que presenten información acerca de ellos y de sus inversores. Respecto a esto, los Gobiernos de Estados Unidos y de Irlanda firmaron un acuerdo intergubernamental sobre la implementación de FATCA (para más información, véase la sección titulada «Cumplimiento de la declaración fiscal estadounidense y los requisitos de retenciones») el 21 de diciembre de 2012.

En virtud del AIG irlandés (y las normativas y leyes irlandesas correspondientes que lo aplican), las instituciones financieras extranjeras (como la Sociedad) no deberían estar normalmente obligadas a aplicar una retención fiscal del 30%. En la medida en que la Sociedad sufra una retención fiscal estadounidense sobre sus inversiones como consecuencia de la aplicación de la FATCA o no estuviera en posición de cumplir con alguno de los requisitos de la FATCA, el Administrador, actuando en nombre de la Sociedad, podrá emprender cualquier acción en relación con la inversión de un Accionista en la

Sociedad para solucionar ese incumplimiento o para garantizar que dicha retención recaiga sobre el correspondiente Accionista cuya incapacidad para suministrar la información necesaria o para convertirse en una institución financiera extranjera participante o por cualquier otra acción o inacción hubiera provocado la aplicación de dicha retención o el incumplimiento, incluyendo el rescate obligatorio de todas las acciones de dicho Accionista en la Sociedad.

Los futuros inversores deberán consultar a su asesor fiscal con respecto a la declaración fiscal federal estadounidense, estatal, local y no estadounidense y con respecto a los requisitos de certificación asociados con una inversión en la Sociedad.

Funcionamiento de las cuentas en efectivo con estructura paraguas

La Sociedad ha abierto cuentas en efectivo para suscripciones denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. La Sociedad también ha abierto cuentas en efectivo independientes para rescates denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. Los pagos pendientes a los Accionistas correspondientes, los pagos de dividendos, se abonarán en cuentas en efectivo de dividendos independientes designadas en las distintas divisas a nivel de la estructura paraguas en nombre de la Sociedad. Cada una de esas cuentas en efectivo se definen en el presente como Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Todas las suscripciones, rescates o dividendos a pagar a o del correspondiente Fondo se canalizarán y gestionarán a través de ese tipo de cuentas.

Algunos de los riesgos relacionados con el funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas figuran a continuación, en el apartado titulado (i) «*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad*»; (ii) «*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para rescates a nombre de la Sociedad*»; y (iii) «*Política de distribución*» respectivamente.

Además, los inversores han de tener en cuenta que en caso de insolvencia de otro Fondo de la Sociedad, la recuperación de las cantidades a las que tenga derecho un Fondo, pero que puedan haberse transferido a otro Fondo insolvente como consecuencia del funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas, estará sujeta a los principios de la ley de fideicomisos irlandesa y los términos de los procedimientos de funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Pueden producirse demoras a la hora de efectuar esa recuperación de cantidades o de resolver conflictos, y el Fondo insolvente podría no tener fondos suficientes para reembolsar las cantidades debidas al correspondiente Fondo.

Cuando se reciban cantidades de suscripciones de un inversor antes de un Día de negociaciones en relación con el cual se ha recibido, o se espera recibir, una solicitud de Acciones y las cantidades se encuentren en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, ese inversor se clasificará como acreedor no asegurado del Fondo hasta que las Acciones se emitan en relación con el correspondiente Día de negociaciones. Por lo tanto, en el caso de que se perdieran esas cantidades antes de la emisión de las Acciones del correspondiente Día de negociaciones al correspondiente inversor, la Sociedad, en nombre del Fondo, podrá verse obligada a resarcir las pérdidas en que incurra el Fondo por la pérdida de esas cantidades del inversor (en su calidad de acreedor del Fondo), en cuyo caso esa pérdida deberá pagarse de los activos del Fondo correspondiente y, por lo tanto, supondrá una reducción en el Valor liquidativo por Acción para los Accionistas existentes en el correspondiente Fondo.

Del mismo modo, cuando haya que pagar cantidades por rescates a un inversor por un Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual las Acciones de ese inversor se rescaten o cuando haya que pagar dividendos a un inversor y esas cantidades para rescates/dividendos se encuentren en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, ese inversor/Accionista se clasificará como acreedor no asegurado del correspondiente Fondo hasta que se le paguen esas cantidades de rescates/dividendos. Por lo tanto, en el caso de que se perdieran esas cantidades antes del pago al correspondiente inversor/Accionista, la Sociedad, en nombre del Fondo, podrá verse obligada a resarcir las pérdidas en que incurra el Fondo por la pérdida de esas cantidades del inversor/Accionista (en su calidad de acreedor no asegurado del Fondo), en cuyo caso esa pérdida deberá pagarse de los activos del Fondo correspondiente y, por lo tanto, supondrá una reducción en el Valor liquidativo por Acción para los Accionistas existentes en el correspondiente Fondo.

RGPD

En virtud del RGPD, los responsables de los datos están sujetos a obligaciones adicionales, incluyendo, entre otros, requisitos de responsabilidad y transparencia por los que el responsable de los datos se encargue y pueda demostrar el cumplimiento de las normas que figuran en el RGPD relativas al procesamiento de los datos y ofrecer a los interesados información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales. Otras obligaciones impuestas a los responsables de los datos incluyen mayores requisitos para el consentimiento sobre los datos y la información de comunicar cualquier violación de datos personales a la autoridad de supervisión correspondiente sin una demora indebida. Con arreglo al RGPD, los interesados reciben otros derechos, incluido el derecho a rectificar las imprecisiones en la información personal, el derecho borrar los datos personales que posea un responsable de los datos en determinadas circunstancias y el derecho a restringir u oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias.

La aplicación del RGPD puede resultar en un aumento de los costes operativos y de cumplimiento que soporta, directamente o indirectamente, la Sociedad. Además, existe el riesgo de que por los cambios en la interpretación o las orientaciones que surjan en relación con el RGPD con el tiempo, la Sociedad o sus proveedores de servicios deban implementar las medidas de manera distinta a como lo hacen ahora. En caso de que la Sociedad o alguno de sus proveedores de servicios incumpliera estas medidas, la Sociedad o sus proveedores de servicios podrían tener que afrontar sanciones administrativas significativas o verse obligados a compensar a cualquier interesado que haya sufrido un daño significativo o no significativo como consecuencia, y además la Sociedad podría sufrir un daño en su reputación que tuviera un efecto negativo significativo sobre sus operaciones y condiciones financieras.

Riesgos de Inversión Ambientales, Sociales y de Gobernanza («ASG») Riesgo de inversión

Las inversiones ASG se seleccionan o excluyen según criterios tanto financieros como no financieros. Un Fondo puede obtener una rentabilidad inferior a la del mercado de renta variable en general o a la de otros fondos que no utilicen criterios ASG al seleccionar las inversiones. Un Fondo podría vender una acción por razones relacionadas con el ASG, en lugar de basarse únicamente en consideraciones financieras. La inversión con arreglo al ASG es, hasta cierto punto, subjetiva y no hay garantía de que todas las inversiones realizadas por un Fondo reflejen las creencias o valores de un inversor concreto. Las inversiones en valores considerados «sostenibles» pueden conllevar, o no, riesgos adicionales o menores.

Riesgo de sostenibilidad

Por riesgo de sostenibilidad se entiende un acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría causar potencialmente o realmente un impacto negativo importante en el valor de la inversión de un Fondo. Los riesgos de sostenibilidad pueden representar un riesgo por sí mismos, o repercutir en otros riesgos y pueden contribuir de forma significativa a riesgos como el de mercado, el operativo, el de liquidez o el de contraparte.

Los riesgos de sostenibilidad pueden repercutir en la rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo para los inversores. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad es compleja y puede basarse en datos ASG difíciles de obtener e incompletos, estimados, desfasados o que pueden ser materialmente inexactos. Incluso cuando se identifican, no se puede garantizar que estos datos se evalúen correctamente.

Otros Riesgos

La Gestora será responsable de pagar sus comisiones y gastos sin tener en cuenta el nivel de su rentabilidad. En vista del hecho de que un inversor puede tener que pagar una comisión inicial y/o una comisión de rescate o una comisión contingente por ventas diferidas en relación a un rescate si las Acciones se rescatan dentro de los cuatro años siguientes a su suscripción, cualquier inversión en un Fondo debería considerarse como una inversión de medio a largo plazo.

SUSCRIPCIONES, RECOMPRAS Y NEGOCIACIONES CON ACCIONES

Clases de acciones

Algunos de los fondos cuentan actualmente con más de una Clase de Acciones. Los pormenores de las Clases de Acciones en los Fondos se describen en el Suplemento de cada Fondo.

Las Clases de Acciones en un Fondo se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase D1 y D2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas de algunos países que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

Las Acciones de Clase F y F2 se limitarán a Inversores Institucionales que suscriban Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial con sujeción a la inversión inicial mínima. Tras el Periodo de Oferta Inicial de las Acciones de Clase F y F2, se cerrarán dichas Clases para no permitir posteriores suscripciones y no se emitirán ni ofrecerán Acciones de la Clase F o F2.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P1, P2 y P3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión.

Las Acciones de Clase U1 y Z1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o el Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura en el Suplemento de cada Fondo y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 y Z1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 y Z2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o el Gestor de

inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 y Z2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o el Gestor de inversiones o de inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o el Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura en el Suplemento de cada Fondo. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

Clases con cobertura

Cuando una Clase de un Fondo se indique que es «con cobertura» en el correspondiente Suplemento, el Fondo participará en operaciones relacionadas con divisas para reducir el riesgo de tipo de cambio entre la Divisa Base de un Fondo y la divisa en que estén designadas las Acciones de la Clase del correspondiente Fondo, cuando la divisa designada sea distinta a la Divisa Base del Fondo. Cuando se especifique en el correspondiente Suplemento, el Fondo también podrá participar en operaciones de derivados en relación con dichas Clases con cobertura para cubrirse contra los riesgos de fluctuación en el tipo de cambio entre la divisa designada de la Clase y las divisas en las que puedan estar denominados los activos del Fondo.

Los Instrumentos financieros utilizados para implementar dichas estrategias en relación con una o más Clases serán activos/pasivos de un Fondo en su conjunto pero serán atribuibles a las correspondientes Clases y a las ganancias/pérdidas sobre ellas y los costes de los correspondientes Instrumentos financieros se devengarán solo en la correspondiente Clase.

Cualquier exposición a divisas de una Clase no podrá combinarse o compensarse con la exposición a divisas de otra Clase de un Fondo. La exposición a divisas de los activos atribuibles a una Clase no podrá asignarse a otras Clases.

Cuando haya más de una Clase con cobertura en un Fondo denominadas en la misma divisa (que sea distinta a la Divisa Base del correspondiente Fondo) y esté previsto cubrir la exposición a divisas extranjeras de esas Clases frente a la Divisa Base del correspondiente Fondo o frene a las divisas en que estén denominados los activos del Fondo, el Fondo podrá, conforme a los requisitos del Banco Central, devengar las operaciones de cambio de divisas en las que participe en nombre de dichas Clases con cobertura y atribuir las ganancias/pérdidas y los costes de dichos Instrumentos financieros de forma prorrateada a cada una de las Clases con cobertura del correspondiente Fondo.

Cuando el Fondo trate de cubrirse frente a las fluctuaciones en divisas a nivel de Clases, aunque no lo pretenda, eso podría resultar en un exceso de cobertura o posiciones que no estén lo suficientemente cubiertas por factores eternos fuera del control de la Sociedad. Sin embargo, las posiciones con un exceso de cobertura no podrán exceder el 105% del Valor liquidativo de la Clase y las posiciones que no estén lo suficientemente cubiertas tampoco podrán estar por debajo del 95% de la parte del Valor liquidativo de la Clase que vaya a cubrirse frente al riesgo de divisas. Las posiciones cubiertas se revisarán diariamente para asegurar que todas las posiciones con exceso de cobertura que superen significativamente el 100% no se trasladen de un mes a otro.

Cuando una cobertura resulte satisfactoria para una Clase concreta, la rentabilidad de la Clase se moverá conforme al rendimiento de los activos subyacentes con el resultado de que los inversores en esa Clase no ganarán si la divisa de la Clase pierde valor en relación con la Divisa Base o la divisa en que estén denominados los activos del correspondiente Fondo.

La estrategia de cobertura de divisas será supervisada y ajustada de acuerdo con el ciclo de valoración en el que los inversores puedan suscribir o rescatar en el Fondo correspondiente. Los inversores deberán tener en cuenta el factor de riesgo titulado «Riesgo de divisas».

Precio de suscripción

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial queda establecido en el Suplemento de cada Fondo.

Después del Periodo de Oferta Inicial de cada Clase de Acciones el precio de suscripción por Acción será el Valor liquidativo por Acción pertinente en cada Día de negociaciones.

Puede exigirse el pago de una comisión inicial a la Gestora al suscribir Acciones.

Clase de Acciones:	Comisión inicial:
Acciones Clase B	Cero
Acciones Clase C	Hasta un 1,00% del Valor liquidativo por Acción
Acciones Clase C2	Hasta un 0,50% del Valor liquidativo por Acción
Acciones Clase D1	Cero
Acciones Clase D2	Cero
Acciones Clase F	Cero
Acciones Clase F2	Cero
Acciones Clase I	Cero
Acciones Clase L	Hasta un 5,00% del Valor Liquidativo por Acción para determinados Fondos
Acciones Clase N	Hasta un 3,00% del Valor Liquidativo por Acción
Acciones Clase P1	Cero
Acciones Clase P2	Cero
Acciones Clase P3	Cero
Acciones Clase S	Cero
Acciones Clase U1	Cero
Acciones Clase U2	Cero
Acciones Clase U3	Cero
Acciones Clase X	Cero
Acciones Clase Z1	Cero
Acciones Clase Z2	Cero

Puede ser necesario pagar un ajuste por dilución al suscribir Acciones. Para calcular el precio de suscripción, los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya suscripciones netas, ajustar el precio de suscripción añadiendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar los activos subyacentes del Fondo. Por favor véase la sección titulada «Ajuste por dilución».

Funcionamiento de cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad

La Sociedad ha abierto cuentas en efectivo para suscripciones denominadas en distintas divisas con estructura paraguas en nombre de la Sociedad y en ellas se depositarán las cantidades de las suscripciones recibidas de los inversores. La Sociedad también ha abierto cuentas en efectivo independientes para rescates denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. Los pagos pendientes a los Accionistas correspondientes, los pagos de dividendos, se abonarán en cuentas en efectivo de dividendos independientes designadas en las distintas divisas a nivel de la estructura paraguas en nombre de la Sociedad. Cada una de esas cuentas en efectivo se definen en el presente como Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Todas las suscripciones, rescates o dividendos a pagar a o del correspondiente Fondo se canalizarán y gestionarán a través de ese tipo de cuentas y esas cantidades no se gestionarán a nivel de cada Fondo individual. Sin embargo, la Sociedad se asegurará de que las cantidades en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, sean positivas o negativas, podrán atribuirse al correspondiente Fondo con el fin de cumplir en el requisito que figura en los Estatutos sociales de que los activos y pasivos de cada Fondo se mantendrán independientes de los de otros Fondos y de que se mantendrán libros y registros contables distintos para cada Fondo en el que se registren todas las operaciones relativas a un Fondo.

Más información sobre dichas cuentas en efectivo en los apartados (i) «*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad*»; (ii) «*Funcionamiento de las cuentas en*

efectivo para rescates a nombre de la Sociedad»; y (iii) «Política de distribución» respectivamente. Además, nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado «Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas».

Procedimientos de Suscripción

La inversión inicial mínima por Accionista, la inversión subsiguiente mínima y la participación accionaria mínima por Accionista para cualquier Fondo figuran en el Suplemento de cada Fondo. Las cantidades suscritas podrán estar en divisas establecidas en el Suplemento de cada Fondo o en la divisa equivalente en otra divisa convertible disponible. La Sociedad se reserva el derecho a variar la inversión inicial mínima, la inversión subsiguiente mínima y la participación accionaria mínima en el futuro y puede elegir renunciar a estos mínimos. La Sociedad podrá rechazar cualquier solicitud, total o parcialmente, sin tener que dar motivos sobre ese rechazo, en cuyo caso, con sujeción a la legislación aplicable, las cantidades de la suscripción o cualquier saldo de la misma, se devolverán sin intereses, gastos o compensaciones al solicitante mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante o a por correo postal, a riesgo del solicitante.

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, todas las solicitudes iniciales de Acciones realizadas por un Inversor Detallista y/o un Inversor Institucional deben realizarse mediante un formulario de solicitud debidamente cumplimentado recibido por el Administrador antes de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones. Cualquier solicitud de ese tipo, si es aceptada, será negociada al precio de suscripción calculado en el Día de negociaciones pertinente. Las solicitudes recibidas por el Administrador después de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor liquidativo del Fondo. Todas las solicitudes de suscripción y/o rescate deberán llevarse a cabo con un cálculo de precios por adelantado (es decir, la fecha de negociación deberá ser anterior al momento de valoración).

Todas las solicitudes subsiguientes de Acciones deben realizarse por el Accionista antes del plazo pertinente mencionado arriba y pueden hacerse por escrito o por medio de aquel otro método de comunicación acordado previamente con el Administrador. Las enmiendas en los datos de registro de un inversor y en las instrucciones de pago se realizarán, únicamente, conforme a los requisitos del Banco Central, la Sociedad, el Gestor y el Administrador.

Los Inversores Institucionales residentes en el Reino Unido e Inversores Detallistas residentes en el Reino Unido podrán realizar las siguientes solicitudes de Acciones por teléfono y solo se procesarán si: 1) el nombre y número de cuenta del Accionista y el nombre, dirección, fax y/o dirección de correo electrónico (cuando un Accionista haya consentido a la recepción de información por medio electrónico de la Sociedad) a la que haya de enviarse la notificación del contrato se corresponda con la información que tenga el Administrador del Accionista en sus registros; 2) el Accionista haya completado y enviado toda la documentación relacionada con la operación por teléfono y que le solicite el Administrador cuando considere; y 3) el Accionista haya suministrado pruebas satisfactorias al Administrador que demuestren que es residente en el Reino Unido.

No obstante lo anterior, a discreción del Administrador, las suscripciones de Acciones pueden hacerse tanto por los Inversores Detallistas como por los Inversores Institucionales mediante fax colocado por una persona designada como una persona autorizada en el formulario de solicitud, sujeto al plazo de operación mencionado arriba.

Cuando se realice una solicitud de Acciones por fax, comunicación electrónica o teléfono, los inversores han de tener en cuenta que la Sociedad, el Gestor o el Administrador también pueden requerir documentación o información adicional.

Una suscripción debería ser normalmente en la divisa de la Clase de Acción en la que el inversor está suscribiendo en el Fondo pertinente. Sin embargo, una solicitud de suscripción en una divisa distinta de la divisa de la Clase de Acciones de un Fondo podrá tenerse en cuenta, si la suscripción se hace en una divisa principal que pueda convertirse libremente. Dicha solicitud solamente será aceptada por el Administrador tras la recepción de fondos confirmados para Inversores Detallistas y de las solicitudes de Inversores Institucionales. El tipo de cambio utilizado para convertir la divisa en la divisa de la Clase

de Acciones en el Fondo en particular será la que prevalezca en el momento de recepción de los fondos confirmados disponibles para el Administrador. Los gastos de dicha conversión serán soportados por el solicitante.

La Sociedad podrá emitir Acciones fraccionarias redondeadas hasta el cuarto decimal. Las Acciones fraccionarias no conllevarán ningún derecho de voto.

Los Estatutos sociales disponen que un Fondo puede emitir Acciones a su Valor Liquidativo a cambio de valores que un Fondo puede adquirir de acuerdo con sus objetivos de inversión, y podrá tenerlos o venderlos, disponer de ellos o convertir de otra forma dichos valores en efectivo. No se emitirá ninguna Acción hasta que la propiedad de los valores haya sido transferida al Fondo. El valor de los valores será determinado por el Administrador al punto de valoración pertinente en el Día de negociaciones pertinente.

La inversión en los Fondos está prevista solamente para fines a largo plazo. La Sociedad hará todo lo posible por tratar de evitar operaciones a corto plazo. Prácticas de negociación excesivas, a corto plazo (o «market timing»), entrando y saliendo de un Fondo, u otras prácticas de negociación abusivas pueden alterar las estrategias de inversión de la cartera, aumentar los gastos y afectar de forma negativa a la rentabilidad del fondo para todos los Accionistas, incluyendo a los Accionistas a largo plazo que no generan estos costes. Para minimizar el daño a un Fondo y a sus Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Acciones (incluida cualquier solicitud de conversión entre Fondos) de cualquier inversor o grupo de inversores sin previo aviso, en concreto si él cree que sus actividades de negociación han sido o pueden ser perjudiciales para un Fondo. Por ejemplo, la Sociedad podrá rechazar una solicitud de suscripción (o rechazar ejecutar una solicitud de conversión entre Fondos) si el Gestor de inversiones considera que no puede ser capaz de invertir el dinero de forma efectiva conforme a las políticas de inversión del Fondo o el Fondo podría verse negativamente afectado por el tamaño de la operación, la frecuencia de negociación o por otros factores.

El historial de operaciones de cuentas con titularidad o control común podrá tenerse en cuenta a la hora de hacer cumplir estas políticas. Las operaciones que se realicen a través del mismo intermediario financiero de forma combinada podrán considerarse parte de un grupo a los efectos de esta política y la Sociedad podrá rechazarlas todas o algunas.

Las operaciones aceptadas por un intermediario financiero violando la política de operaciones excesivas de la Sociedad no serán consideradas aceptadas por parte de la Sociedad y podrán ser canceladas o revocadas por parte de la Sociedad.

Los Accionistas deben saber que hay una serie de limitaciones prácticas a la hora de determinar la política apropiada al beneficio de los intereses de los inversores a largo plazo y a la hora de aplicar y hacer cumplir dicha política. Por ejemplo, la capacidad para identificar y evitar prácticas encubiertas u operaciones a corto plazo en que los inversores actúan a través de cuentas combinadas es limitada. Además, los inversores como fondo de fondos y fondos de asignación de activos cambiarán la proporción de los activos invertidos en la Sociedad o en los Fondos según sus órdenes de inversión o estrategias de inversión. La Sociedad tratará de compensar los intereses de dichos inversores de forma que respete los intereses de los inversores a largo plazo, pero no se puede asegurar que la Sociedad vaya a conseguirlo en todos los casos. Por ejemplo, no siempre es posible identificar o detectar de forma razonable operaciones excesivas que puedan facilitar intermediarios financieros o cuando se haya dificultado la identificación utilizando cuentas combinadas los intermediarios.

La Sociedad, cuando le sea posible de los informes recibidos del Administrador para ayudar al análisis, hará lo posible para controlar los «viajes de ida y vuelta». Un «viaje de ida y vuelta» es una recompra o conversión desde un Fondo (por el medio que sea) seguida de una compra o conversión al mismo Fondo (por el medio que sea). La Sociedad podrá limitar el número de «viajes de ida y vuelta» que realiza un Accionista. Para evitar dudas, una conversión de Acciones entre distintas Clases de Acciones de un mismo Fondo no será considerada un «viaje de ida y vuelta».

En el caso de que un Accionista rescate sus Acciones en un plazo de 21 días desde su compra y para ello, las últimas Acciones compradas serán las que se tengan en cuenta para cualquier rescate. La Sociedad podrá rechazar aceptar otras solicitudes de Acciones de ese Accionista.

Los Accionistas que opten, o estén obligados por la legislación local, por pagar o recibir las cantidades de las suscripciones o rescates o los dividendos a través de una entidad intermediaria, en lugar de directamente al Administrador (por ejemplo, un Agente de pagos en una jurisdicción local) soportarán un riesgo de crédito frente a esa entidad intermediaria con respecto a (a) las cantidades de suscripción antes de la transmisión de esas cantidades al Administrador a la cuenta de la Sociedad o el Fondo correspondiente y (b) las cantidades de los rescates a pagar por esa entidad intermediaria al correspondiente Accionista.

Controles de Identidad y Blanqueo de Dinero

El Administrador se reserva el derecho, trabajando junto con el funcionario informativo anti-blanqueo de dinero designado de los Fondos, a rechazar cualquier solicitud de Acciones o para solicitar más pormenores o pruebas de identidad de un solicitante de, o beneficiario de una transferencia de, Acciones. Cuando se rechaza una solicitud de Acciones, el dinero de la suscripción será devuelto sin intereses al solicitante normalmente dentro de los catorce días desde la fecha de dicha solicitud.

Cada Accionista deberá notificar al Administrador o a la Gestora (que a su vez debe notificar al Administrador) por escrito cualquier cambio en la información contenida en el formulario de solicitud y proporcionar al Administrador o a la Gestora cualesquiera documentos adicionales relativos a dicho cambio que pueda solicitar.

Las medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de dinero pueden requerir que un solicitante proporcione una verificación de identidad al Administrador.

El Administrador o la Gestora, trabajando junto con el funcionario informativo anti-blanqueo de dinero designado de los Fondos, notificará a los solicitantes si se requiere una prueba de identidad adicional. Como ejemplo, se le podrá requerir a un individuo que presente una copia de un pasaporte o documento de identidad junto con una prueba de la dirección del solicitante, como una factura de un servicio público o un extracto bancario. En el caso de solicitantes corporativos, esto puede requerir la presentación de una copia certificada del certificado de constitución (y de cualquier cambio de nombre), reglamentos internos, Escrituras de Constitución y estatutos (o equivalente), y los nombres y direcciones de todos los consejeros y propietarios beneficiarios.

Las Acciones no se emitirán hasta aquel momento en que el Administrador haya recibido y esté satisfecho con toda la información y documentación requerida para verificar la identidad del solicitante. Esto puede dar como resultado que las Acciones se emitan en un Día de negociaciones subsiguiente al Día de negociaciones en el cual un solicitante deseaba inicialmente que se le emitiesen las Acciones. Se reconoce además que el Administrador será mantenido a salvo por el solicitante frente a cualquier pérdida surgida como resultado del fallo en procesar la suscripción si dicha información, tal y como ha sido solicitada por el Administrador, no ha sido proporcionada por el solicitante.

Los frutos del reembolso solo serán liberados después de que el Administrador haya recibido el formulario de solicitud y toda la documentación solicitada por la Sociedad o su delegado (incluyendo los documentos relacionados con los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales) y siempre y cuando se hayan completado los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales. Los órdenes de rescate se podrán procesar tras recibir instrucciones por vía electrónica solo cuando el pago se realice a la cuenta que figura en el registro.

Si no se entrega a la Sociedad la documentación que esta haya solicitado para cumplir con los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, se podría producir una demora en la liquidación de las cantidades de los rescates o de los dividendos. Cuando se reciba una solicitud de reembolso, la Sociedad procederá las solicitudes de reembolso recibidas de un Accionista, sin embargo, el dinero de ese reembolso se mantendrá en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas y, por lo tanto, permanecerá como activo del correspondiente Fondo. El Accionista que haya solicitado el reembolso se clasificará como acreedor no asegurado del correspondiente Fondo hasta el momento en que la Sociedad haya completado los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y después de ello se liberarán las cantidades del reembolso.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los inversores/Accionistas a los que se les deban cantidades por reembolsos o dividendos que estén depositadas en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el inversor/Accionista podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas para la posterior transmisión a ese inversor/Accionista.

Por lo tanto, se aconseja a los Accionistas que se aseguren de que toda la documentación relevante solicitada por la Sociedad para cumplir con los procedimientos para impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo sea enviada a la Sociedad inmediatamente.

Funcionamiento de cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad

Las cantidades de las suscripciones recibidas de un inversor antes de un Día de negociaciones en relación con el cual se ha recibido o se espera recibir la solicitud de Acciones, se depositarán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante Cuenta en efectivo con estructura paraguas) y se considerarán un activo del correspondiente Fondo nada más recibirlas y no se beneficiarán de la aplicación de las normas de protección del dinero de los inversores (es decir, que las cantidades de las suscripciones que se encuentren en esa circunstancia no se mantendrán en fideicomiso como cantidades del inversor en nombre del inversor). En esas circunstancias, el inversor se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad suscrita y mantenida por la Sociedad hasta que esas Acciones hayan sido emitidas en el correspondiente Día de negociaciones.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los inversores que hayan enviado el dinero de las suscripciones antes de un Día de negociaciones, según se indica arriba, y cuando esas cantidades estén en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el inversor podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas en relación con la solicitud de Acciones.

Las orientaciones del Banco Central sobre las cuentas en efectivo con estructura paraguas son nuevas y aún no han sido probadas. Como consecuencia, podrían sufrir cambios o nuevas aclaraciones. Por lo tanto, la estructura de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas que mantenga la Sociedad podrían variar significativamente de lo que se indique en este Folleto.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado «*Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas*».

Procedimientos de Liquidación

En la Suscripción

La liquidación de suscripciones realizada por un Inversor Institucional deberá hacerse en fondos confirmados dentro de los tres Días Hábiles desde el Día de negociaciones pertinente. Sin embargo, los Consejeros podrán sobre una base de caso por caso y a su entera discreción decidir aceptar fondos confirmados después de los tres Días Hábiles a partir del Día de negociaciones pertinente en el caso de un Inversor Institucional.

Las solicitudes de suscripción realizadas por Inversores Detallistas generalmente solo serán aceptadas si el Administrador ha recibido los fondos confirmados antes de las 17:00 (hora irlandesa) del correspondiente Día de negociaciones. Sin embargo, en circunstancias en las que un Inversor Detallista realice una suscripción inicial de 100.000 USD (o el equivalente en divisa extranjera) o más, los Consejeros podrán sobre una base de caso por caso y a su entera discreción decidir aceptar fondos confirmados en o después del Día de negociaciones pertinente. El pago podrá hacerse mediante

transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria a la cuenta bancaria especificada en el formulario de solicitud.

Se requerirá a los Inversores Institucionales y a los Inversores Detallistas a los que se les proporciona el período de liquidación prorrogado que acuerden indemnizar y mantener a salvo a la Sociedad, los Consejeros, la Gestora, el Gestor de inversiones, el Asesor de Inversión, el Administrador y el Depositario de cualesquiera pérdidas, costes o gastos incurridos por ellos como resultado de su fallo en transmitir o incumplimiento al transmitir el dinero de la suscripción en fondos inmediatamente disponibles a la cuenta de la Sociedad dentro del margen de tiempo que podido acordar los Consejeros.

Se solicita a los inversores que den instrucciones a sus banqueros para que avisen al Administrador del pago de los fondos, ese aviso incluirá el número de referencia de la suscripción, el nombre del solicitante, el número de Accionista (si está disponible) y el Fondo con el objeto de poder identificar el pago. Un fallo al hacerlo causará retraso en el procesamiento de la operación, en el registro y cualesquiera costes del retraso serán pasados al inversor.

Los solicitantes deberán saber que si los fondos confirmados no son liquidados en el margen de tiempo mencionado arriba, la solicitud podrá ser cancelada, pasando al solicitante cualquier pérdida o costes de cancelación.

Confirmación de Contrato y Certificados

Se enviará al Accionista pertinente una confirmación de propiedad escrita en forma de una confirmación de contrato indicando el número de Acciones emitidas a ese Accionista. La Sociedad no se propone emitir certificados de acciones o certificados al portador, aunque está autorizado para hacerlo en virtud de los Estatutos sociales.

El Administrador será responsable de mantener el registro de Accionistas de la Sociedad en el cual se registrarán todas las emisiones, recompras, conversiones y transferencias de Acciones. Todas las Acciones emitidas serán registradas y el registro de acciones será prueba concluyente de propiedad. Las Acciones podrán emitirse a un único nombre o hasta a cuatro nombres conjuntos. El registro de acciones estará abierto para inspección en la oficina del Administrador durante las horas normales de trabajo.

Tras la aceptación de su solicitud inicial y la recepción de la documentación anti-blanqueo de dinero necesaria, a los solicitantes se les asignará un número de Accionista y este, junto con los datos personales del Accionista, será prueba de la propiedad de las Acciones. Este número de Accionista deberá ser utilizado por el Accionista en todas las operaciones futuras.

Cualquier cambio en los datos personales del Accionista o la pérdida del número de Accionista deberán ser notificados inmediatamente por escrito al Administrador o a la Gestora (que a su vez debe notificar al Administrador).

Si el Accionista indica que la nota del contrato debe ser enviada a un nombre y/o dirección distinta de la que figura en el expediente de un Accionista que guarda el Administrador, el Accionista deberá confirmar por escrito este cambio y el Administrador deberá recibir dicha notificación antes de procesar el cambio. Cualquier solicitud posterior de Acciones será aceptada pero las confirmaciones del contrato seguirán enviándose a la dirección que figure en los datos de contacto hasta que el Accionista confirme por escrito el cambio de los datos de contacto y dicha notificación haya sido recibida.

Datos fundamentales para el inversor y Clases de Acciones disponibles

Cada Clase de Acciones disponible para suscripción tendrá un Documento de datos fundamentales para el inversor («KIID») publicado según los requisitos del Banco Central. Los posibles inversores deben tener en cuenta el DDFI de la correspondiente Clase antes de suscribir Acciones en esa Clase, con el fin de ayudarles a tomar decisiones de inversión informadas. Los KIID están disponibles en www.jupiteram.com, a través del distribuidor local correspondiente o a directamente a través de Jupiter Investment Management Limited. Aunque algunas Clases aparezcan como disponibles en el Suplemento del correspondiente Fondo, estas Clases podrían no estar ofertándose en todo momento para suscripción y, en el caso de que no haya un DDFI disponible de las fuentes mencionadas, los posibles inversores deben contactar con Jupiter Investment Management Limited directamente para

determinar si la Clase correspondiente está disponible para suscripción. Los inversores potenciales deben asegurarse de haber leído el DDFI más actualizado de la correspondiente Clase en la que pretendan invertir antes de hacerlo. Debe tenerse en cuenta que la Sociedad no aceptará solicitudes de Acciones de posibles inversores a menos que hayan confirmado que han leído el correspondiente KIID de la Clase relevante en la que pretenden invertir.

Cada Fondo debe calcular e indicar en el correspondiente DDFI el Indicador de riesgo y remuneración sintético («IRRS») conforme a la metodología establecida en las Directrices sobre la Metodología para el Cálculo del IRRS de la Autoridad Europea de Valores y Mercados («AEVM»). El IRRS será una cifra que clasificará el correspondiente Fondo en una escala del 1 al 7, según su grado de volatilidad/perfil de riesgo-remuneración.

Precio de recompra

Las Acciones se recomprarán al Valor Liquidativo por Acción aplicable obtenido en el Día de negociaciones en el cual se efectúa la recompra.

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate ni comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de Acciones Clase A, de Clase D1, de Clase D2, de Clase F, de Clase F2, de Clase I, de Clase N, de Clase P1, de Clase P2, de Clase P3, de Clase R, de Clase S, de Clase X, de Clase U1, de Clase U2, de Clase U3, de Clase Z1 o de Clase Z2 de ningún Fondo.

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate en la recompra de Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 de ningún Fondo.

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas sobre la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 de cada Fondo. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas dependerá del tiempo transcurrido entre la fecha en la que fueron compradas las Acciones y su recompra a los tipos descritos debajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	Cero	1,00%
2 – 3	2,00%	Cero	Cero
3 – 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Cero	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Puede ser necesario pagar un ajuste por dilución al recomprar Acciones. Para calcular el precio de recompra, los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya recompras netas, ajustar el precio de recompra deduciendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar los activos subyacentes del Fondo. Por favor véase la sección titulada «Ajuste por dilución».

Procedimientos de Recompra

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, podrán enviarse órdenes de recompra al Administrador antes de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en los Días de negociaciones.

Las órdenes podrán enviarse por escrito o a través de cualquier otro método de comunicación que esté previamente acordado con el Administrador. Los Accionistas podrán recomprar la totalidad o parte de su participación accionarial, a condición de que si la solicitud pudiese reducir una participación accionarial por debajo de la participación mínima, dicha solicitud será tratada por el Administrador como una solicitud para recomprar la participación accionaria íntegra a no ser que la Gestora determine otra cosa. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, las órdenes de recompra recibidas por el Administrador antes de las 12.00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, si se aceptan, serán negociadas al Valor Liquidativo por Acción calculado en ese Día de negociaciones. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, las órdenes de recompra recibidas por el Administrador después de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor liquidativo del Fondo.

No obstante lo anterior, a discreción de la Gestora o del Administrador, las recompras de Acciones podrán realizarse tanto por los Inversores Detallistas como por los Inversores Institucionales por fax, sujeto al plazo de tiempo mencionado arriba. Los ingresos de recomprar serán pagados normalmente en la divisa de la Clase de Acción en el Fondo pertinente. Sin embargo, se considerará una solicitud para recompra en una divisa distinta de la divisa de la correspondiente Clase de Acciones de un Fondo cuando dicho pago sea solicitado en una divisa convertible libremente. En el caso de las Clases de Acciones denominadas en renminbi, los importes de las recompras deben pagarse en una divisa libremente convertible si el renminbi no estuviera disponible. El tipo de cambio utilizado para convertir la divisa de la Divisa Base del Fondo será aquel prevaleciente en el momento de la conversión y disponible para la Sociedad y, los gastos de dicha conversión serán soportados por el Accionista.

Se enviará una nota de contrato a los Accionistas dando todos los pormenores de la operación de recompra.

La Sociedad, con la autorización de un acuerdo ordinario de los Accionistas, podrá transferir activos de la Sociedad a un Accionista para satisfacer el dinero de la recompra que deba pagarse sobre la recompra de Acciones (es decir, rescate en especie), a condición de que, en el caso de cualquier solicitud de recompra con respecto a Acciones que represente el 5% o menos del capital social de la Sociedad o de un Fondo o con el consentimiento del Accionista que hace dicha solicitud de recompra, podrán transferirse activos sin la autorización de una resolución ordinaria siempre que dicha distribución no sea perjudicial para los intereses de los restantes Accionistas. A solicitud del Accionista que hace dicha solicitud de recompra, dichos activos podrán ser vendidos por la Sociedad y las ganancias de la venta serán transmitidas al Accionistas. En los casos de rescate en especie, la asignación de activos estará sujeta a la aprobación por parte del Depositario y a la obtención previa del Accionista que realiza el rescate antes de efectuarse el rescate en especie.

Si las solicitudes de recompra en cualquier Día de negociaciones sobrepasan el 10% de las Acciones en emisión con respecto a cualquier Fondo, la Sociedad podrá diferir las solicitudes de recompra en exceso a Días de negociaciones subsiguientes y recomprará dichas Acciones proporcionalmente según las disposiciones de los Estatutos.

Procedimientos de liquidación en la recompra

Salvo que el correspondiente Suplemento indique algo distinto, la liquidación por recompras se hará normalmente mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Accionista especificada en el formulario de solicitud (a riesgo del Accionista) tres Días Hábiles desde la recepción por el Administrador de la documentación de recompra correcta, y en cualquier caso dentro de los catorce días desde el Día de negociaciones en el cual la solicitud de recompra es efectiva. Solamente se efectuarán los pagos cuando el formulario de solicitud y cualesquiera cambios en el banco del Accionista u otros pormenores hayan sido recibidos por el

Administrador con anterioridad a la solicitud de recompra. El pago se hará normalmente en la divisa de la correspondiente Clase de Acciones o como se ha establecido más arriba. El coste de dicha liquidación mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria será pasado al Accionista. No se pagará ningún interés al Accionista sobre las ganancias de la recompra.

Funcionamiento de cuentas en efectivo para reembolsos a nombre de la Sociedad

Las cantidades de los reembolsos a pagar a un inversor tras un Día de negociaciones de un Fondo para el cual el inversor hubiera solicitado el reembolso (y, consecuentemente, el inversor ya no sea un Accionista del Fondo en el correspondiente Día de negociaciones) se mantendrán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad y serán tratadas como activos del Fondo hasta que hayan sido pagadas a ese inversor y no se beneficiarán de la aplicación de las reglas de protección del dinero de los inversores (es decir, el dinero de los reembolsos en esas circunstancias no se mantendrá en fideicomiso en nombre del correspondiente inversor). En esas circunstancias, el inversor se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad del reembolso mantenida por la Sociedad hasta que se paguen al inversor. En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado «**Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas**».

Transferencia de Acciones

Todas las transferencias de Acciones se efectuarán mediante transferencia por escrito en cualquier formulario común o habitual y cada formulario de transferencia dirá el nombre completo y dirección del ordenante y del beneficiario de la transferencia. El instrumento de transferencia de una Acción estará firmado por o en nombre del ordenante. Se considerará que el ordenante sigue siendo el titular de la Acción hasta que el nombre del beneficiario de la transferencia se registre en el registro de Acciones con respecto a la misma. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones si como consecuencia de dicha transferencia, el ordenante o el beneficiario de la transferencia poseerían menos de la Participación Mínima o infringirían de otro modo las restricciones sobre poseer Acciones descritas arriba. El registro de transferencias puede suspenderse en aquellos momentos y por aquellos períodos que los Consejeros puedan determinar de vez en cuando, a condición siempre que dicho registro no será suspendido durante más de treinta días en cualquier año. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones a no ser que el instrumento de transferencia esté depositado en el domicilio social de la Sociedad o en aquel otro lugar que los Consejeros puedan requerir razonablemente junto con aquella otra prueba que los Consejeros puedan requerir razonablemente para mostrar el derecho del ordenante para hacer la transferencia. Al beneficiario de la transferencia se le requerirá que rellene un formulario de solicitud que incluye una declaración de que el beneficiario de la transferencia propuesto no es una Persona Estadounidense ni un Residente Irlandés. Al beneficiario de la transferencia también se le requerirá, cuando sea necesario, que proporcione documentación anti-blanqueo de dinero antes de que se efectúe la transferencia.

Conversión de Acciones

Con el consentimiento de los Consejeros, un Accionista podrá convertir Acciones de un fondo en Acciones de otro fondo entregando notificación al Administrador en aquella forma que el Administrador pueda requerir, siempre que la participación accionarial satisfaga los criterios de inversión mínima y siempre y cuando se reciba la solicitud dentro de los límites especificados arriba en el caso de suscripciones. La conversión se efectúa arreglando la recompra de Acciones de un Fondo y suscribiendo las Acciones del otro Fondo con los réditos. La conversión no pretende facilitar los negocios a corto plazo o en exceso.

La conversión tendrá lugar de acuerdo con la formula siguiente;-

$$NS = \frac{(A \times B \times C) - D}{E}$$

dónde:

- NS = el número de Acciones que serán emitidas en el nuevo Fondo;
- A = el número de Acciones a convertir;
- B = el precio de recompra de las Acciones a convertir;
- C = el factor de conversión de la divisa, si lo hubiera, determinado por los Consejeros;
- D = una comisión de conversión de hasta un 2,5% del Valor Liquidativo por Acción; y
- E = el precio de emisión de Acciones en el nuevo Fondo en el Día de negociaciones pertinente.

Si NS no es un número entero de Acciones, los Consejeros se reservan el derecho a emitir Acciones fraccionarias en el nuevo Fondo o a devolver el excedente surgido al Accionista que solicita convertir las Acciones.

Si la Divisa Base de las Acciones que están siendo convertidas difiere de la Divisa Base de las Acciones del nuevo Fondo, el tipo de cambio utilizado para convertir las Acciones en un Fondo en la Divisa Base de las Acciones del nuevo Fondo será el que prevalezca en el momento de la conversión y disponible para la Sociedad y, los gastos de dicha conversión serán soportados por el Accionista.

Conversión automática de las Clases de Acciones B y C2

Los Accionistas han de tener en cuenta que a partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

VALOR LIQUIDATIVO

Determinación del Valor Liquidativo

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, el Administrador determinará el Valor Liquidativo por Acción en la Divisa Base de cada Clase o Acción en el Fondo a las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en cada Día de negociaciones de acuerdo con los Estatutos. Para los Fondos que tengan una sola Clase de Acciones, el Valor Liquidativo por Acción en cada Fondo se calculará dividiendo los activos del Fondo, menos su pasivo por el número de Acciones en emisión entonces con respecto a ese Fondo. El Valor Liquidativo por Acción de una Clase es el Valor liquidativo del Fondo atribuible a esa Clase dividido por el número de Acciones en emisión en esa Clase. Cualesquiera pasivos de la Sociedad que no sean atribuibles a ningún Fondo, serán asignados prorrata entre todos los Fondos. El valor de los activos de un Fondo se determinará en la Divisa Base del Fondo conforme a lo descrito más abajo.

Cuando un Fondo esté compuesto de más de una Clase de Acciones, el Valor liquidativo de cada Clase se determinará calculando el importe del Valor liquidativo del Fondo atribuible a cada Clase. El importe del Valor liquidativo de un Fondo atribuible a una Clase se determinará estableciendo el valor de las Acciones en emisión en la Clase y asignando comisiones y gastos relevantes a la Clase y realizando los ajustes apropiados para tener en cuenta de las distribuciones pagadas del Fondo, si es aplicable, y repartiendo el Valor liquidativo del Fondo en consecuencia. El Valor Liquidativo por Acción de una Clase se calculará dividiendo el Valor liquidativo de la Clase por el número de Acciones en

emisión en esa Clase, ajustado por lo menos al tercer decimal. En lo que se refiere a una Clase de Acciones de divisa sin cobertura, los costes de conversión de divisas en la suscripción y rescate serán soportados por esa Clase y tendrán lugar a los tipos de cambio prevalecientes. En el caso de que se emita una Clase de Acciones con cobertura que esté valorada en una divisa distinta a la Divisa Base de ese Fondo, los costes y ganancias/pérdidas de cualesquiera operaciones de cobertura serán soportados por esa Clase.

Cada valor que sea negociado en un Mercado Regulado será valorado en un Mercado Regulado que sea normalmente el mercado principal para dicho valor. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, la valoración será el último precio de mercado disponible en ese Mercado Regulado a las 12:00 del mediodía (hora irlandesa).

En el caso de valores no cotizados o cualesquiera activos negociados en un Mercado Regulado, pero con respecto a los cuales no está disponible un precio o cotización en el momento de la valoración que proporcionaría una valoración justa, el valor de dicho activo se estimará con cuidado y de buena fe por un agente de cambio y bolsa u otra persona competente seleccionada por la Gestora y aprobada para ese fin por el Depositario y, dicho valor se determinará sobre la base del valor de realización probable de la inversión.

El dinero en efectivo y otros activos líquidos serán valorados a su valor nominal con los intereses devengados (si los hubiera) al Día de negociaciones pertinente. Las inversiones en un plan de inversión colectiva (si lo hubiera) se valorarán al último precio de recompra disponible de las acciones o unidades en el plan de inversión colectiva.

Cualesquiera instrumentos derivados negociados en bolsa se valorarán al precio de liquidación en la bolsa aplicable. Los instrumentos derivados no negociados en una bolsa se valorarán diariamente utilizando bien la valoración de la contraparte de la operación o una valoración alternativa como pueda ser la calculada por la Sociedad o por un fijador de precios independiente designado por los Consejeros y aprobado para tal propósito por el Depositario. Cuando se utilice la valoración de la contraparte, la valoración deberá haber sido aprobada por o verificada por una parte independiente (que podrá ser el Gestor de inversiones) aprobado para tal propósito por el Depositario, al menos una vez a la semana. Cuando la Sociedad valore derivados OTC con una valoración alternativa, la Sociedad deberá cumplir las buenas prácticas internacionales y deberá cumplir los principios establecidos para la valoración de instrumentos OTC por organismos como IOSCO y AIMA. La valoración alternativa es la que aporta una persona competente designada por la Gestora y aprobada para tal propósito por el Depositario o una valoración obtenida por cualquier otro medio siempre y cuando el Depositario lo apruebe. La valoración alternativa se reconciliará con la valoración de la contraparte mensualmente. Cuando haya diferencias significativas, éstas habrán de ser investigadas y explicadas de inmediato. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, los contratos de cambio de divisas a plazo se valorarán al precio al que podría formalizarse un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y con el mismo vencimiento a las 12:00 horas (hora irlandesa).

Al determinar el valor de los activos deberá añadirse a los activos cualesquiera intereses o dividendos devengados pero no recibidos y cualesquiera importes disponibles para reparto pero con respecto a los cuales no se haya realizado ningún reparto, y se deducirán de los activos todos los pasivos devengados incluidos cualesquiera dividendos declarados.

Cuando resulte aplicable, los valores serán convertidos a la Divisa Base de un Fondo al último tipo de cambio disponible.

Los Consejeros, en circunstancias en que los intereses de los Accionistas o de la Sociedad así lo justifiquen, y con la aprobación del Depositario, cuando el precio que implique la política de fijación de precios normal no refleje el valor de mercado razonable, podrán ajustar el valor de cualquier inversión si, tras considerar su divisa, comerciabilidad, tipos de intereses aplicables, tipos anticipados de dividendos, vencimiento, liquidez, exposición al mercado subyacente o cualquier otro tipo de consideración pertinente, consideran que dicho ajuste es necesario para reflejar su valor justo. Si se lleva a cabo un ajuste del valor de la inversión, se aplicará de forma consistente a todas las Clases de Acciones del Fondo relevante.

Los Consejeros tendrán derecho a adoptar un método alternativo de valorar cualquier activo en particular si consideran que el método de valoración descrito arriba no proporciona una valoración justa de ese activo y, siempre que ese método alternativo de valoración sea aprobado por el Depositario.

El método de valoración de coste amortizado podrá usarse para los fondos del mercado monetario. El método de coste amortizado solamente puede aplicarse a inversiones que cumplan uno o más de los siguientes criterios: valores con un vencimiento en la emisión o un vencimiento residual de hasta e incluyendo 397 días; valores que sufren ajustes de rentabilidad regulares en línea con las condiciones del mercado monetario por lo menos cada 397 días; o valores cuyo perfil de riesgo, incluyendo riesgos de crédito y de tipo de interés, se corresponde con el de instrumentos financieros que tienen un vencimiento de hasta e incluyendo 397 días o están sujetos a un ajuste de la rentabilidad por lo menos cada 397 días. Bajo el método de coste amortizado, las inversiones de un Fondo se valorarán a su coste de adquisición ajustado por la amortización de la prima o acrecentamiento del descuento en lugar de al valor de mercado actual. Los Consejeros evaluarán continuamente este método de valoración y recomendarán cambios, donde sea necesario, para garantizar que las inversiones de un Fondo serán valoradas a su valor justo conforme sea determinado de buena fe por los Consejeros. El Administrador revisará cada semana cualesquiera discrepancias entre el valor de mercado de los activos y el valor determinado por el método de valoración de coste amortizado. Si la desviación es superior al 0,1%, el Administrador notificará al Gestor de inversiones y revisará las discrepancias en cada Día de negociaciones hasta que la desviación sea inferior al 0,1%. Si la desviación es superior al 0,2%, el Administrador se lo notificará a la Gestora y, cuando resulte apropiado, al Depositario. Si en cualquier momento, sin embargo, el valor de mercado de cualquiera de los activos de un Fondo se desvía en más de un 0,3% de su valor determinado sobre una base de coste amortizado, la Sociedad revisará las discrepancias diariamente, considerará rápidamente qué acción es necesaria para reducir dicha dilución y notificará al Banco Central con una indicación de la acción, si la hubiera, que será tomada para reducir dicha dilución (reducción en el valor de los activos). Todos esos procedimientos y revisiones estarán claramente documentados. La Sociedad controlará el uso del método de valoración de coste amortizado para poder garantizar que este método sigue siendo en los mejores intereses de los Accionistas y, para proporcionar una valoración justa de las inversiones de un Fondo. Puede haber períodos durante los cuales el valor declarado de un instrumento determinado bajo el método de valoración de coste amortizado sea superior o inferior al precio que recibiría un Fondo si se vendieran los instrumentos y, la exactitud del método de valoración de coste amortizado puede verse afectada por cambios en los tipos de interés y el crédito permanente de emisores de las inversiones de un Fondo.

El método de valoración de coste amortizado podrá aplicarse también a instrumentos de tipo de interés variable donde tienen una fecha de reajuste anual (o menor), están determinados a tener un valor de mercado que se aproxime a la valoración de coste amortizado y tienen un valor residual de dos años o menos. Sin embargo, se permite un vencimiento residual de hasta cinco años para instrumentos de crédito de alta calidad que cumplan estas condiciones y cuando se adopten procedimientos para garantizar que la valoración producida no varía significativamente de su verdadero valor de mercado.

Sin embargo, las cantidades de las suscripciones, los reembolsos y los dividendos se mantendrán en cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante, Cuentas en efectivo con estructura paraguas) y serán tratadas como activos y atribuibles a un Fondo:

- a) las cantidades de las suscripciones recibidas de un inversor antes del Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual se haya recibido, o se espere recibir, una solicitud de Acciones, no se tendrán en cuenta como activos del Fondo a efectos de determinar el Valor liquidativo de ese Fondo hasta el Momento de valoración del correspondiente Día de negociaciones en el que se haya acordado emitir las Acciones a ese inversor;
- b) las cantidades de reembolsos que haya que pagar a un inversor tras el Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual se rescataron las Acciones de ese inversor, no se tendrán en cuenta como activo del Fondo a los efectos de determinar el Valor liquidativo de ese Fondo; y
- c) los dividendos a pagar a un Accionista no se tendrán en cuenta como activo del Fondo a efectos de determinar el Valor Liquidativo de ese Fondo.

Ajuste por dilución

El coste real de la compra o venta de las inversiones subyacentes de un Fondo puede ser mayor o menor que el último precio de mercado disponible utilizado para el cálculo del Valor Liquidativo por Acción. Estos costes pueden incluir cargos y comisiones relacionados con la negociación y los efectos de negociar a precios distintos del precio de mercado medio. El efecto de los cargos de la operación y del diferencial de negociación puede tener un efecto muy negativo en los intereses de los Accionistas de un Fondo. Para evitar este efecto conocido como «dilución», la Sociedad podrá cobrar un ajuste por dilución cuando no haya flujos de entrada netos en un Fondo o flujos de salida netos de un Fondo, para que el precio de una Acción de un Fondo esté por encima o por debajo del que resultaría de la última valoración de mercado disponible. Sin embargo, no es posible predecir de forma precisa si se producirá una dilución en un Día de negociaciones específico. Por ello no es posible predecir con exactitud con qué frecuencia necesitará hacer ese ajuste por dilución la Sociedad. El cobro de un ajuste por dilución puede reducir el precio de recompra o incrementar el precio de suscripción de las Acciones en un Fondo. Cuando se haga un ajuste por dilución, se incrementará el Valor Liquidativo por Acción cuando el Fondo reciba suscripciones netas y reducirá el Valor Liquidativo por Acción cuando el Fondo reciba rescates netos.

El ajuste por dilución se impondrá de tal forma que resulte justo para todos los Accionistas, en la medida en que sea posible.

La imposición de un ajuste por dilución dependerá del volumen de ventas o de recompras de Acciones en un Día de negociaciones.

En concreto, se puede aplicar un ajuste por dilución en las siguientes circunstancias:

- (i) cuando un Fondo experimente niveles significativos de suscripciones netas (es decir, suscripciones menos recompras) en relación con su tamaño;
- (ii) cuando un Fondo experimente niveles significativos de recompras netas (es decir, recompras menos suscripciones) en relación con su tamaño; o
- (iii) en cualquier otro caso cuando los Consejeros crean que la imposición de un ajuste por dilución se hace en el mejor interés de los Accionistas.

El ajuste por dilución para cada Fondo se calculará mediante referencia a los costes de negociar en las inversiones subyacentes de dicho Fondo, incluyendo los diferenciales, comisiones e impuestos de transferencia. Estos costes pueden variar con el tiempo y como consecuencia el ajuste por dilución también variará con el tiempo. El precio de cada Clase de Acciones de un Fondo se calculará de forma independiente pero los ajustes por dilución afectarán al precio de las Acciones de cada Clase de un Fondo de idéntica manera.

Los ajustes por dilución los calculará trimestralmente el Administrador, y los datos de los ajustes por dilución aplicados a las suscripciones y/o rescates puede obtenerlos cualquier Accionista solicitándoselos al Administrador.

Publicación del Valor Liquidativo por Acción

Excepto cuando el cálculo del Valor Liquidativo por Acción haya sido suspendido, en las circunstancias descritas más abajo, el Valor Liquidativo por Acción actualizado estará disponible en el domicilio social del Administrador y estará disponible con respecto a cada Día de negociaciones a través de la página web www.jupiteram.com. Dicha información se referirá al Valor Liquidativo por Acción del Día de negociaciones previo y está disponible solamente a título informativo. No es una invitación para suscribir o recomprar Acciones a ese Valor Liquidativo por Acción.

Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras

La Sociedad puede suspender temporalmente la determinación del Valor Liquidativo y la venta o recompra de Acciones en cualquier fondo:

- (i) durante cualquier período (que no sea un festivo ordinario o cierre de fin de semana habitual) cuando el Mercado Regulado, que sea el principal Mercado Regulado, esté cerrado y afecte a

- una parte significativa de las inversiones de un Fondo, o durante el cual la negociación en el mismo está restringida o suspendida;
- (ii) durante cualquier período en que la enajenación o valoración por el Fondo de las inversiones que constituyan una parte sustancial de los activos del Fondo no sea prácticamente factible o, de ser factible, solo sería posible en términos sensiblemente desfavorables para los Accionistas;
 - (iii) durante cualquier período en que, por cualquier motivo, los precios de cualesquiera inversiones del Fondo no puedan ser determinados por el Administrador de forma razonable, rápida o precisa;
 - (iv) durante cualquier período en el cual el envío de los fondos que sean o puedan ser requeridos para realizar pagos debidos en la adquisición o realización de inversiones del Fondo no puede, en opinión de los Consejeros, deba llevarse a cabo a precios normales o a tipos de cambio normales;
 - (v) durante cualquier período en que las ganancias de la venta o recompra de las Acciones no puedan ser transmitidas a la cuenta del Fondo o desde esta;
 - (vi) durante cualquier periodo en que se haya enviado una notificación para cerrar la Sociedad o cuando se haya convocado una reunión de los Accionistas de la Sociedad para valorar una moción para cerrar la Sociedad;
 - (vii) después de suceder un evento que haga que la Sociedad entre en liquidación; o
 - (viii) en casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo exijan y cuando los Consejeros los consideren justificable para velar por los intereses de los Accionistas en conjunto.

La Sociedad publicará cualquier suspensión de ese tipo de aquella manera que considere apropiada a las personas que sea probable que se vean afectadas por ella si, en opinión de la Sociedad, dicha suspensión es probable que continúe durante un período que sobrepase los catorce días y, cualquier suspensión de ese tipo será notificada inmediatamente al Banco Central y en ningún caso dentro del mismo Día Hábil. Dicha suspensión deberá también notificarse inmediatamente al SFC en la medida de lo posible.

Aviso sobre Privacidad de Datos

Los posibles inversores deberán tener en cuenta que al rellenar el formulario de solicitud están facilitando información a la Sociedad que pueden ser datos personales según el significado del RGPD. La política de privacidad de la Sociedad establece, entre otras cosas, los objetos del tratamiento de datos personales y la base legal para ese tratamiento así como cualquier otra información que haya que facilitar en virtud del RGPD. Esos datos personales podrán revelarse y/o transferirse a terceros, incluidos, entre otros, organismos reguladores, autoridades tributarias, delegados, asesores y proveedores de servicios de la Sociedad y los agentes debidamente autorizados de la Sociedad y cualquiera de sus correspondientes empresas relacionadas, asociadas o afiliadas estén donde estén (incluyendo a países fuera del EEE que puedan no tener las mismas leyes de protección de datos que Irlanda) para los fines especificados en el aviso sobre privacidad de la Sociedad.

Los inversores tendrán, entre otros derechos, derecho a obtener una copia de los datos personales que de ellos tenga la Sociedad y el derecho a rectificar cualquier imprecisión en los datos personales que de ellos tenga la Sociedad.

La Sociedad y sus proveedores de servicios designados retendrán toda la documentación facilitada por un Accionista en relación con su inversión en la Sociedad mientras sea necesario para el fin para el que fue recabada, con el fin de cumplir los requisitos de las políticas de retención de registros, prácticas de retención de correos electrónicos o fines comerciales o para cumplir con la legislación aplicable, requisitos de auditoría, solicitudes normativas o peticiones de tribunales competentes y durante al menos seis años desde el periodo en que finalizó la inversión o la fecha en que un Accionista realizó su última operación con la Sociedad.

Puede obtenerse una copia del aviso sobre privacidad de la Sociedad en www.jupiteram.com o solicitándolo a la Sociedad.

COMISIONES Y GASTOS

Cada Fondo pagará todos sus gastos y su proporción debida de cualesquiera gastos asignados al mismo, a no ser que se acuerde otra cosa. En el caso de que se emita una Clase de Acciones con cobertura que esté valorada en una divisa distinta a la Divisa Base de ese Fondo, los costes y ganancias/pérdidas de cualesquiera operaciones de cobertura serán soportados por esa Clase. En la medida en que los gastos son atribuibles a una Clase específica de un Fondo, esa Clase soportará dichos gastos. Estos gastos podrán incluir, sin limitación, los costes de (i) establecer y mantener a la Sociedad, cualquier fondo, fideicomiso, o plan de inversión colectiva aprobados por el Banco Central y registrar a la Sociedad, los Fondos y las Acciones en cualquier autoridad gubernamental o reguladora o en cualquier bolsa o mercado regulado; (ii) gestión y asesoramiento de inversiones, administración, fiduciario, custodia y las comisiones de los agentes pagadores y/o representantes locales que se cargarán a los tipos comerciales normales; (iii) preparación, impresión y envío de folletos, folletos de ventas e informes a los Accionistas, el Banco Central y agencias gubernamentales; (iv) impuestos; (v) comisiones y comisiones de corretaje; (vi) comisiones de auditoría, fiscales y legales; (vii) primas de seguro y (viii) otros gastos de explotación.

El 1 de febrero de 2022 entraron en vigor las nuevas normas del régimen de disciplina de liquidación introducidas por el Reglamento (UE) n.º 909/2014 («CSDR»), cuyo objetivo es reducir el número de fallos de liquidación en los depositarios centrales de valores de la UE (como Euroclear y Clearstream). Estas medidas incluyen la adopción de un nuevo régimen de sanciones en efectivo, según el cual el participante del depositario central de valores («CSD») responsable de un fallo en la liquidación deberá pagar una sanción en efectivo que se distribuirá a su vez al otro participante. Esta medida pretende ser un elemento disuasorio eficaz para los participantes que provoquen fallos en la liquidación. En determinadas circunstancias, dichas penalizaciones y los gastos relacionados pueden ser sufragados (directa o indirectamente) con los activos del Fondo en cuyo nombre se realizó la operación en cuestión, lo que supone un aumento de los costes operativos y de cumplimiento de la normativa a cargo del Fondo en cuestión.

Los Estatutos sociales disponen que los Consejeros tienen derecho a una comisión como remuneración por sus servicios a un tipo a determinar de vez en cuando. La remuneración total (que incluirá los honorarios de subcomités y presidencia) de cada uno de los Consejeros no podrá exceder los 60.000 euros al año. Cada Consejero tendrá derecho al reembolso por parte de la Sociedad de todos los desembolsos y gastos de bolsillo razonables en los que incurra.

Las comisiones con respecto a cada uno de los Fondos son las siguientes:

Comisión de gestión

La Sociedad pagará a la Gestora, por mes vencido una Comisión de gestión. El importe de la Comisión de gestión para cada una de las diversas Clases de Acciones de cada Fondo se describe en el Suplemento del Fondo correspondiente y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Fondo.

La Comisión de gestión de cada Fondo se devengará en cada Día de negociaciones. La Sociedad no pagará los gastos menores de la Gestora. La Gestora, de la Comisión de gestión, pagará los honorarios y comisiones que hayan de pagarse al Gestor de inversiones (incluyendo el correspondiente Asesor de Inversión y el gestor de la transición). La Gestora también pagará aquellos gastos de bolsillo razonables que la Gestora (incluyendo el Gestor de Inversiones) haya acordado previamente con el Asesor de Inversión pertinente pagar de su Comisión de gestión.

Comisión de distribución

No se pagará ninguna comisión de distribución con respecto a las Acciones de Clase A, Acciones de Clase D1, Acciones de Clase D2, Acciones de Clase F, Acciones de Clase F2, Acciones de Clase I,

Acciones de Clase R, Acciones de Clase S, Acciones de Clase X, Acciones de Clase U1, Acciones de Clase U2, Acciones de Clase U3, Acciones de Clase Z1 o Acciones de Clase Z2 de ningún Fondo.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución a la Gestora de hasta el 1,00% anual del Valor liquidativo medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase B y C2.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución a la Gestora de hasta el 1,5% anual del Valor liquidativo medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase C.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución a la Gestora de hasta el 1,00% anual del Valor liquidativo medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase N.

Comisión de Administración

La Sociedad pagará al Administrador por mes vencido una comisión de administración de hasta 2,00 puntos básicos anuales del Valor liquidativo de cada Fondo, con sujeción a una comisión mínima por Fondo de 12.500 EUR anuales. La comisión de administración se devengará cada Día de negociaciones. Podrá ser necesario el pago de otras comisiones anuales por la segunda clase y cada Clase subsiguiente de Acciones en cada Fondo a los tipos comerciales normales.

El Administrador también tendrá derecho a las siguientes comisiones por transacciones en las que incurra en relación a los Fondos y por las funciones de agente de registro y de transferencias y servicios de mantenimiento que lleva a cabo y que deberán pagarse de los activos de la Sociedad. Estos servicios son: (i) el mantenimiento del registro de cada clase de Acciones de la Sociedad y de la cuenta de accionistas, (ii) la prestación de servicios, y (iii) la elaboración de informes, debiendo cobrarse estos servicios a las tarifas comerciales normales.

Todas las comisiones serán facturadas y deberán pagarse mensualmente.

El Administrador también tendrá derecho a ser reembolsado por la Sociedad de los activos de cada Fondo por todos los gastos de bolsillo razonables y revisados incurridos por él y cargados a él para beneficio del Fondo en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la Sociedad.

Comisión del Depositario

La Sociedad pagará al Depositario por mes vencido una comisión fiduciaria de 0,8 puntos básicos anuales del Valor liquidativo de cada Fondo más IVA (en su caso). La comisión fiduciaria se devengará en cada Día de negociaciones.

El Depositario también tendrá derecho a comisiones de subdepositario y comisiones por operaciones que se cobrarán según los tipos comerciales normales y se pagarán todos los meses a plazo vencido. El Depositario tendrá también derecho a ser reembolsado por la Sociedad por todos los desembolsos y gastos de bolsillo razonables en los que incurra.

Gasto inicial

No se pagará ninguna comisión inicial con respecto a las Acciones de Clase B, Acciones de Clase D1, Acciones de Clase D2, Acciones de Clase F, Acciones de Clase F2, Acciones de Clase I, Acciones de Clase R, Acciones de Clase S, Acciones de Clase X, Acciones de Clase U1, Acciones de Clase U2, Acciones de Clase U3, Acciones de Clase Z1 o Acciones de Clase Z2 de ningún Fondo.

Puede requerirse el pago de una comisión inicial de hasta un 0,50% del Valor Liquidativo por acción para las Acciones de Clase C2 de cualquier Fondo.

Podrá ser necesario el pago de una comisión inicial de hasta el 1% del Valor Liquidativo por Acción en las Acciones Clase C de cualquier Fondo.

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento del correspondiente Fondo, un accionista podrá tener que pagar una comisión inicial de hasta el 5,00% del Valor Liquidativo por Acción por suscripciones de Acciones Clase L de cualquier Fondo.

Podrá ser necesario el pago de una comisión inicial de hasta el 3% del Valor Liquidativo por Acción en las Acciones Clase N de cualquier Fondo.

La comisión inicial será pagada a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión inicial a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y los Fondos.

Comisión de rescate y comisión contingente por ventas diferidas

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate ni comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de Acciones de Clase F, de Clase F2, de Clase I, de Clase L, de Clase N, de Clase P1, de Clase P2, de Clase P3, de Clase S, de Clase U1, de Clase U2, de Clase U3, de Clase Z1 o de Clase Z2 de ningún Fondo.

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate en la recompra de Acciones Clase B y Clase C de cualquier Fondo.

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C de cada Fondo. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y los Fondos. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Ajuste por dilución

Podrá cargarse un ajuste por dilución, según se ha descrito anteriormente, en relación a suscripciones y/o rescates de Acciones. Los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya suscripciones netas o rescates netos, ajustar el Valor Liquidativo por Acción añadiendo o deduciendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar el valor de los activos subyacentes del Fondo.

Si un Fondo invierte en las unidades o acciones de un plan de inversión colectiva de un OICVM gestionado por la Gestora o por una sociedad asociada o relacionada de la Gestora, la Gestora o la sociedad asociada o relacionada deben renunciar al cargo o comisión inicial o preliminar pagadero, si

lo hubiere. La Gestora no recibirá ninguna comisión cuando un Fondo invierta en un plan de inversión colectiva de un OICVM. Sin embargo, si la Gestora recibe cualesquiera comisiones, la comisión deberá pagarse a una propiedad del Fondo.

Comisión de conversión

Los Consejeros podrán imponer, a su entera discreción, una comisión de conversión de hasta el 2,5% del Valor liquidativo de las Acciones que se conviertan.

Política de remuneración de la Gestora

La Gestora ha diseñado y aplica una política de retribuciones que es coherente y promueve una gestión de riesgos sólida y efectiva por tener un modelo de negocio que, por su naturaleza, no promueve una excesiva toma de riesgos y que es incoherente con el perfil de riesgo o los documentos constitutivos de la Sociedad y no impide el cumplimiento del deber de la Gestora de actuar en beneficio de la Sociedad. La política de remuneración de la Gestora es coherente con la estrategia comercial, objetivos, valores e intereses de la Gestora, la Sociedad y los Accionistas de la Sociedad e incluye medidas para evitar conflictos de intereses.

La política de remuneración de la Gestora se aplica a las categorías de personal, incluidos los altos directivos, los responsables de asumir riesgos y los que ejercen funciones de control, y cualquier empleado que perciba una remuneración total que lo incluya en el mismo grupo de remuneración que el de los altos directivos y el personal que asume riesgos cuyas actividades profesionales tengan una incidencia significativa en los perfiles de riesgo de la Gestora o de la Sociedad.

En consonancia con las disposiciones de la Directiva sobre OICVM, según sus enmiendas, la Gestora aplica su política de remuneración y prácticas de una manera y una medida en que es proporcional a su tamaño, su organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades.

Cuando la Gestora delegue sus funciones de gestión de inversiones en relación con cualquier Fondo, lo hará, conforme a los requisitos de las Directrices de la AEVM en materia de Políticas de remuneraciones racionales con arreglo a la Directiva sobre OICVM (ESMA/2016/575), asegurándose de que

- (i) las entidades en las que se hayan delegado actividades de gestión de inversiones, estén sujetas a requisitos normativos sobre la remuneración que sean tan efectivos como los aplicables en virtud de las Directrices sobre remuneraciones de la ESMA; o
- (ii) se hayan firmado los contratos adecuados para asegurar que no haya ninguna elusión de las normas sobre remuneraciones que figuran en las Directrices sobre remuneraciones de la ESMA.

Los detalles sobre la política de remuneración de la Gestora incluyendo, entre otras, una descripción de cómo se calculan las remuneraciones y beneficios, la identidad de las personas responsables de otorgar remuneraciones y beneficios incluyendo la composición del comité de remuneraciones, cuando exista ese comité, estarán disponibles en www.jupiteram.com y se podrá solicitar una copia en papel gratuita.

Gastos y comisiones pagados del capital

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, un Fondo podrá cargar todos o parte de sus gastos y comisiones al capital, a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración

La responsabilidad de la gestión de los asuntos comerciales de la Sociedad recae en el Consejo de Administración conforme a lo que se establecen en los Estatutos sociales. Los Consejeros controlan los asuntos de la Sociedad y podrán ejercitar todos los poderes de la Sociedad para pedir prestado dinero y para hipotecar o gravar su empresa o propiedad o cualquier parte de las mismas. Los poderes de la Sociedad están sujetos a los límites y condiciones descritos en el Reglamento y a los que pueda

establecer de vez en cuando el Banco Central. El Reglamento actualmente dispone que la Sociedad puede pedir prestado hasta el 10% de su Valor liquidativo siempre que dicho empréstito sea sobre una base temporal y no sea para el propósito de realizar inversiones, y la Sociedad podrá adquirir divisas mediante un crédito de mutuo respaldo (back-to-back loan). Los Consejeros podrán delegar determinadas funciones a la Gestora, el Gestor de inversiones, el Administrador, el Depositario, un Asesor de Inversión y otras partes, sujeto a la supervisión y dirección de los Consejeros.

Conforme a lo estipulado en los Estatutos sociales, cada uno de los Consejeros será indemnizado por la Sociedad frente a pérdidas y gastos de los que esa persona pueda ser responsable por un contrato firmado o una acción realizada por él en su cargo en el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que, según permite la Ley de sociedades de 2014, esa indemnización no se aplicará si esas acciones se sostuvieron o se incurrieron como consecuencia de una negligencia, omisión, incumplimiento de las obligaciones o abuso de confianza por su parte en relación con la Sociedad, y la cantidad por la que se realice esa indemnización se incluirá como embargo preventivo sobre los bienes de la Sociedad y tendrá prioridad entre los Accionistas sobre otras reclamaciones.

La Sociedad, actuando a través de los Consejeros, tendrá poder en virtud de los Estatutos, para comprar y mantener a beneficio de las personas que fueran en algún momento Consejeros o directivos de la Sociedad, seguros contra los pasivos en los que incurran esas personas en relación con cualquier acto u omisión en cumplimiento de sus deberes o en ejercicio de sus poderes.

Los Consejeros y sus ocupaciones principales se describen más abajo. Ninguno de los Consejeros es un consejero delegado. La dirección de los Consejeros es el domicilio social de la Sociedad.

Consejeros y Secretario

- **Tom Murray** es director no ejecutivo para varios fondos regulados y otras entidades comerciales. Se licenció en Comercio por la UCD en 1976 y fue titulado como contable cualificado con Coopers & Lybrand en 1980. Fue miembro de la National Futures Association entre 1992 y 1994 y asimismo tiene un diploma en Responsabilidades y Deberes de Directores. En 1981 se incorporó a Wang International Finance Ltd como Director General y dejó esta empresa en 1988 para fundar con varios compañeros Gandon Securities Ltd, la primera operación en ser autorizada en el IFSC. Trabajó en varios puestos en Gandon incluyendo Director Financiero, Director de Finanzas Estructuradas y Director de Tesorería. Cuando en 2000 Gandon fue adquirida por Investec Bank, trabajó como Jefe de Tesorería durante aproximadamente 4 años. En 2004 se incorporó a Merrion Stockbrokers Ltd donde fue Director de Finanzas Corporativas hasta 2008. Desde entonces ha trabajado como asesor y como director no ejecutivo para una serie de sociedades y fondos de inversión.
- **Bronwyn Wright** es una antigua consejera ejecutiva de una institución financiera global, después de haber trabajado en mercados de capitales y banca, donde era Directora de Valores y Servicios a Fondos de Irlanda con responsabilidad sobre la gestión, crecimiento y dirección estratégica del negocio de valores y servicios a fondos que incluía fondos, custodia, finanzas de avales y agencia global y fideicomiso. Gracias a su función directiva, liderando y haciendo creer el negocio fiduciario europeo, Wright cuenta con un amplio conocimiento de los requisitos normativos y de las mejores prácticas del mercado en Reino Unido, Luxemburgo, Jersey e Irlanda. Ha presidido y sido miembro de los consejos de los vehículos legales correspondientes de los negocios fiduciarios en cada jurisdicción. Gracias a su participación en ejercicios de diligencia debida conoce también los Países Nórdicos, Alemania y Asia. También ha participado en la diligencia debida previa a la adquisición en Asia y ha dirigido la integración posterior a la adquisición en EMEA. Wright se licenció en Economía y Política y obtuvo también un Máster en Economía por la University College de Dublín. Wright fue presidenta del comité de la Irish Funds Industry Association para servicios de fideicomiso. Bronwyn ha contribuido a la formación en fondos irlandeses en diversas capacidades, incluyendo como coautora de un Diploma en Fondos de inversión, con conferencias web sobre servicios financieros y formando parte de un comité ejecutivo de un programa de finanzas de un doctorado. Ha escrito numerosos artículos sobre el sector y preside y participa en seminarios del sector en Europa y Estados Unidos.
- **Jasveer Singh** se unió a Jupiter en 2016 como Jefe de la Asesoría Jurídica con

responsabilidad sobre los asuntos legales, regulatorios y de secretaría de la empresa. También es miembro del Comité Ejecutivo de Jupiter, con un papel clave en el apoyo a la ejecución de la estrategia empresarial global de Jupiter, y amplias responsabilidades en el Consejo de administración, la estrategia y la gobernanza. Jasveer se incorporó a Jupiter tras 12 años en Man Group plc, donde fue Jefe de la Asesoría Jurídica del Grupo, director de varias filiales operativas y presidente del Comité de Desarrollo y Control Global de Productos. Antes de trabajar en Man Group plc, Jasveer ejerció en el Grupo de Fondos Privados de Clifford Chance, centrándose en una amplia gama de fondos, servicios financieros y trabajos relacionados con la regulación.

El secretario social de la Sociedad es Tudor Trust Limited.

Los Estatutos sociales no estipulan una edad de jubilación para los Consejeros y no prevén la jubilación de Consejeros por rotación. Los Estatutos sociales prevén que un Consejero puede ser una parte de cualquier operación o arreglo con la Sociedad o en los cuales la Sociedad está interesada siempre que haya revelado a los Consejeros la naturaleza y alcance de cualquier interés sustancial que pueda tener. Un Consejero no podrá votar con respecto a cualquier contrato en el cual tenga un interés sustancial. Sin embargo, un Consejero podrá votar con respecto a cualquier propuesta relativa a cualquier otra sociedad en la cual esté interesado, directa o indirectamente, tanto como un directivo o accionista o de otra forma, siempre que él no sea titular del 5% o más de las acciones emitidas de cualquier clase de dicha sociedad, o de los derechos de voto disponibles para los miembros de dicha sociedad. Un Consejero podrá también votar con respecto a cualquier propuesta relativa a una oferta de acciones en la que él esté interesado como participante en un convenio de colocación de una emisión o subcolocación de una emisión y también podrá votar con respecto a la entrega de cualquier valor, garantía o indemnización con respecto a dinero prestado por el Consejero a la Sociedad o con respecto a la entrega de cualquier valor, garantía o indemnización a una tercera parte con respecto a una obligación de deuda de la Sociedad por la cual el Consejero ha asumido la responsabilidad en su totalidad o en parte.

Los Consejeros han delegado la gestión diaria de cada Fondo a la Gestora. La Gestora ha designado al Administrador para que actúe como administrador de la Sociedad con responsabilidad para el cálculo del Valor liquidativo de la Sociedad y de las Acciones.

La Gestora ha designado al Gestor de inversiones para que actúe como gestor de inversiones discrecional de la Sociedad con responsabilidad sobre la gestión de la cartera de activos de la Sociedad y como Subdistribuidor de las Acciones con poder para designar Subdistribuidores adicionales. La Sociedad ha designado al Depositario para que salvaguarde sus activos conforme al Reglamento.

La Gestora/Distribuidor

La Sociedad ha nombrado su Gestora a Jupiter Asset Management (Europe) Limited conforme al Contrato de gestión y distribución y la gestora es responsable en el día a día, bajo la supervisión de los Consejeros, de la gestión de los asuntos de la Sociedad y la distribución de las Acciones. La Gestora es una sociedad privada constituida con responsabilidad limitada en Irlanda el 28 de noviembre de 2013, con número de registro 536049. Es una filial propiedad al 100% de Jupiter Fund Management plc (una sociedad registrada en Reino Unido).

La Gestora ha sido autorizada por el Banco Central para actuar como sociedad de gestión de fondos con arreglo al Reglamento y como Gestor de Fondos de Inversión Alternativos (AIFM) con arreglo al Reglamento de las Comunidades Europeas sobre Gestores de Fondos de inversión Alternativos de 2013, según sus enmiendas. Su principal actividad es actuar como gestor de fondos de inversión.

Como se ha ya señalado, la Gestora ha designado al Gestor de inversiones para que actúe como gestor de inversiones discrecional de la Sociedad y como Subdistribuidor de las Acciones. La Gestora ha designado al Administrador para que realice la administración diaria de la Sociedad, incluyendo el cálculo del Valor liquidativo de los Fondos y de las Acciones, servicios de contabilidad de fondos relacionados y servicios de registrador y agencia de transferencias. En virtud del Reglamento, la responsabilidad de la Gestora no se verá afectada por el hecho de que haya delegado algunas de sus funciones en terceros.

La Gestora es responsable de designar al Gestor de inversiones de los Fondos, de controlar su rentabilidad y de implementar cualesquiera cambios en el Gestor de Inversiones.

El Contrato de gestión y distribución podrá ser rescindido por la Gestora o la Sociedad comunicándose a la otra con 90 días de antelación por escrito o por cualquiera de las partes, en algunas circunstancias como la liquidación de una de las partes o un incumplimiento no remediado tras una notificación. La Gestora y el Gestor de inversiones no serán responsables frente a la Sociedad de ninguna pérdida o daño indirecto, especial o consecuente (las «Pérdidas») que sufra la Sociedad como resultado de las acciones u omisiones de la Gestora o del Gestor de inversiones (según corresponda) en relación con sus deberes en virtud del Contrato de gestión y distribución, salvo que esas Pérdidas resulten de su negligencia, mala fe, fraude, incumplimiento doloso o fallo a la hora de cumplir con sus obligaciones según se indica en el Contrato de gestión y distribución. En virtud del Contrato de gestión y distribución, la Sociedad acuerda indemnizar a la Gestora y al Gestor de inversiones de los activos de los Fondos correspondientes por las acciones, procedimientos, reclamaciones, daños, costes, demandas y gastos, incluyendo, sin limitación, los gastos legales y profesionales que tenga al cumplir con sus deberes en función del Contrato de gestión y distribución, salvo cuando se deba a negligencia, mala fe, fraude o incumplimiento doloso de la Gestora o del Gestor de inversiones o a un incumplimiento de sus obligaciones, según se indica en el Contrato de gestión y distribución. En virtud de los términos del Contrato de gestión y distribución, la Gestora podrá delegar sus funciones con arreglo al cumplimiento de los Requisitos del Banco Central

La Gestora como Distribuidor

La Gestora, en calidad de Distribuidor, será responsable de promocionar la venta de las Acciones de acuerdo con las disposiciones de este Folleto. La Gestora/Distribuidor podrá designar Subdistribuidores (incluyendo al Gestor de inversiones) para ayudarle en la promoción y venta de las Acciones conforme a los requisitos del Banco Central.

La función de secretaría corporativa de la Gestora la realiza Tudor Trust Limited.

La Gestora podrá actuar como gestor de otros fondos o clientes establecidos en Irlanda o en otras partes, o prestarles otros servicios, pudiendo estos fondos o clientes competir con la Sociedad en los mismos mercados.

Los Consejeros de la Gestora son los siguientes:

Adrian Waters

Adrian Waters es miembro del Instituto de Censores de Cuentas de Irlanda y el Instituto de Consejeros. Es Director Colegiado (por el Instituto de Consejeros del Reino Unido) y está especializado en gestión de riesgos y gobierno. Tiene más de 25 años de experiencia en el sector de fondos. De 1993 a 2001, tuvo varios cargos ejecutivos en The BISYS Group, Inc. (ahora parte de Citi Group), incluyendo Director General de BISYS Fund Services (Ireland) Limited y finalmente como Vicepresidente Senior de Europe de BISYS Investment Services desde Londres. De 1989 a 1993, trabajó para el Investment Services Group de PricewaterhouseCoopers en Nueva York y anteriormente para Oliver Freaney and Company, Chartered Accountants, en Dublín. Waters es licenciado en Comercio y posee un diploma de postgrado en Gobierno Corporativo ambos por University College Dublin en 1985 y 2005, respectivamente. Además, en 2013 obtuvo un máster en gestión de riesgos de la Stern Business School de la New York University. Es ciudadano irlandés.

Paula Moore

Paula Moore es miembro del Comité Ejecutivo de Jupiter y es la Directora de Operaciones (COO) del Grupo. También es administradora de la gama de SICAV de Jupiter. Moore se incorporó a Jupiter en 1997 y, durante los últimos 20 años, ha dedicado su tiempo principalmente a dirigir los equipos de operaciones de fondos de Jupiter (incluidos agencia de transferencia, contabilidad de fondos, información de fondos y del consejo) y a la supervisión de los proveedores externalizados clave de Jupiter. Anteriormente, ocupó puestos en EY, Apax Partners y PFM Group.

Paul Nunan

El señor Nunan es Director Nacional del Gestor. Antes de incorporarse al Gestor, Nunan era Director Gerente de Link Fund Manager Solutions (Ireland) Limited, tras empezar con ellos en marzo de 2006. Previamente había trabajado para BISYS Hedge Fund Services Ireland Limited donde su función final era gestionar la implementación de la plataforma de sistemas BHFS. Nunan tiene una experiencia de más de veintidós años en servicios financieros/fondos de inversión y es censor jurado (FCCA). Comenzó su carrera en 1997 y tiene un título universitario en ciencias empresariales.

Jasveer Singh

Ver la biografía del Sr. Singh arriba.

Jupiter Investment Management Limited – La Gestora de Inversiones y el Subdistribuidor

La Gestora de Inversiones es Jupiter Investment Management Limited, constituida en Inglaterra y Gales el 18 de julio de 1994. Está autorizada y regulada por la Autoridad de conducta Financiera. A 31 de diciembre de 2020, gestionaba activos por valor aproximado de 7.400 millones de GBP. Tal y como se indica más abajo, Jupiter Investment Management Limited también actuará como Subdistribuidor.

El Gestor de inversiones es responsable de designar a los Asesores de Inversiones de los Fondos, de controlar su rentabilidad y de implementar cualesquiera cambios en los Asesores de Inversiones.

Los Asesores de Inversiones

Los Asesores de Inversiones que figuran en los Suplementos de los correspondientes Fondos son los designados para dichos Fondos en la fecha de este Folleto. El Contrato de asesoría para inversiones entre el Gestor de inversiones y cada Asesor de Inversión establece que el Asesor de Inversión será responsable de la inversión y reinversión de los activos del Fondo pertinente. El Contrato de asesoría para inversiones continuará en vigor hasta que sea terminado inmediatamente en cualquier momento por el Gestor de inversiones o por el Asesor de Inversión respetando distintos periodos de notificación, que van desde, como mínimo, 60 días hasta 180 días, mediante notificación escrita, dependiendo del Asesor de Inversión. El Contrato de asesoría de inversiones también podrá ser rescindido en cualquier momento si el nombramiento del Gestor de inversiones es cancelado por la Gestora.

A pesar de lo que antecede, cualquiera de las partes podrá terminar en cualquier momento el Contrato de asesoría para inversiones en caso de insolvencia de la otra parte o de la Sociedad, la liquidación de la otra parte o de la Sociedad, el nombramiento de un inspector o síndico para la otra parte o para la Sociedad, o al producirse un acontecimiento similar bajo la dirección de una agencia reguladora apropiada o tribunal de jurisdicción competente o de otra forma, en el caso de que a cualquiera de las partes o a la Sociedad no se le permita ya cumplir sus obligaciones bajo la ley aplicable. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato en el caso de que ya sea que la otra parte no remedie cualquier incumplimiento del Contrato de asesoría para inversiones (si dicho incumplimiento puede ser remediado) dentro de los 30 días desde que se le solicitó que lo hiciera o en algunos casos en el caso de cualquier incumplimiento sustancial del contrato por cualquiera de las partes donde la parte incumplidora tiene 30 días para remediar el incumplimiento sustancial y en algunos casos cualquiera de las partes puede terminar el contrato en el caso de un incumplimiento sustancial por parte del Asesor de Inversión.

Cada Asesor de Inversión será responsable por cualquier pérdida incurrida por el Gestor de inversiones, la Gestora y la Sociedad en relación con los asuntos a los que se refiere el Contrato de asesoría para inversiones, cuando dicha pérdida sea resultado de fraude, mala fe, acto legal realizado ilegalmente intencional y negligencia por parte del Asesor de Inversión en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones bajo el Contrato de asesoría para inversiones pertinente, o del desacato imprudente de sus obligaciones contraídas en el contrato por parte de determinados Asesores de Inversiones, o incumplimiento en el caso de otros Asesores de Inversiones. Sin embargo, algunos Asesores de Inversiones no serán considerados responsables de pérdidas derivadas.

Un Asesor de Inversión podrá delegar, con el consentimiento previo del Gestor de inversiones, sus funciones de gestión de inversiones en una gestora de subinversión siempre que dicha delegación se realice de acuerdo con los requisitos del Banco Central, se proporcione información sobre cualquier

gestora de subinversión a los Accionistas cuando lo soliciten, se desvelen los pormenores de la gestora de subinversión en la memoria y cuentas anuales y en las cuentas semestrales no auditadas y las comisiones de la gestora de subinversión no se paguen de los activos de un Fondo.

El Gestor de inversiones puede nombrar a una gestora de transición para actuar como el Asesor de Inversión de cualquiera de los Fondos de forma temporal. Una gestora de transición actuará en aquellas situaciones en las que un Asesor de Inversión tenga que sustituirse con poca antelación y actuará de forma provisional durante un periodo máximo de tres meses hasta que se nombre un nuevo Asesor de Inversión. La gestora de transición se seleccionará a partir de un equipo de gestoras de transición y será aprobada por el Banco Central para que actúe como un Asesor de Inversión para un plan de inversión colectiva irlandés y será aprobada por la SFC para que actúe como gestora de fondos públicos en Hong Kong. Cualquier nombramiento o retirada del grupo de gestoras de transición estará sujeto a la aprobación previa de la SFC. Sin embargo no habrá de enviarse notificación previa a los Accionistas de dichos cambios. No se enviará notificación previa a los Accionistas en relación al nombramiento de una gestora de transición para gestionar un Fondo de forma transitoria. Los Accionistas pueden aportar los detalles del nombramiento de la gestora de transición, sin cargo alguno, con solicitud previa al domicilio social de la Sociedad y se publicarán en el correspondiente informe periódico de la Sociedad.

El Administrador

La Gestora ha nombrado a Citibank Europe plc para actuar como el administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad y de cada Fondo con la responsabilidad de desempeñar la administración diaria de la Sociedad y de cada Fondo incluido el cálculo del Valor liquidativo y del Valor liquidativo por Acción.

El Administrador es un banco autorizado y regulado por el Banco Central. El Administrador se constituyó en Irlanda el 9 de junio de 1988 con el número 132781. Es miembro del grupo de empresas Citigroup, cuya sociedad matriz es Citigroup Inc., una sociedad estadounidense que cotiza en bolsa.

El Contrato de Administración continuará en vigor a menos que sea rescindido por la Sociedad o la Gestora con un preaviso no inferior a 90 días, o por el Administrador con un preaviso no inferior a 180 días, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes inmediatamente en caso de (i) la disolución o el nombramiento de un inspector, síndico o liquidador para una de las partes, o en caso de que se produzca un acontecimiento similar por indicación de un organismo regulador apropiado o de un tribunal de jurisdicción competente; (ii) que una de las partes no subsane un incumplimiento del Contrato de Administración en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se le solicite (si dicho incumplimiento es susceptible de ser subsanado); (iii) que una de las partes deje de estar autorizada o sea capaz de cumplir sus obligaciones en virtud del acuerdo de conformidad con la legislación aplicable; o (iv) que se revoque cualquier autorización de las partes por parte del Banco Central.

El Contrato de administración estipula que el Administrador no será responsable ante la Sociedad o cualquier Accionista por cualquier pérdida incurrida por cualquiera de ellos excepto cuando dicha pérdida se deba a fraude, negligencia, mala fe o incumplimiento intencional del Administrador. La Gestora y la Sociedad indemnizarán al Administrador por todos los costes, responsabilidades y gastos razonables incurridos por el Administrador en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de administración excepto cuando dicha pérdida surja por motivo del fraude, negligencia o mala conducta intencional del Administrador y por el incumplimiento del Contrato de administración. La Gestora también indemnizará al Administrador por las pérdidas derivadas del incumplimiento de las manifestaciones, garantías o pactos realizados por la Gestora en el Contrato de administración o por no proporcionar cierta documentación al Administrador.

El Depositario

Introducción y principales funciones

En virtud del Contrato con el depositario, Citi Depositary Services Ireland Designated Activity Company (el «Depositario») ha sido designado depositario de los activos de la Sociedad y los activos de la Sociedad y de cada Fondo se han confiado al Depositario para su salvaguarda.

Las principales funciones del Depositario consisten en desempeñar los deberes como depositario a los que se hace referencia en la Regla 34 del Reglamento y consisten básicamente en:

- (i) supervisar y verificar los flujos de caja de la Sociedad y de cada Fondo;
- (ii) salvaguardar los activos de la Sociedad, incluyendo, entre otras tareas, la verificación de la titularidad;
- (iii) asegurar que la emisión, reembolso, cancelación y valoración de las Acciones se realicen conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación, normas y reglamentos aplicables;
- (iv) garantizar que, en el supuesto de operaciones en las que participen los activos de la Sociedad, se remita la contraprestación a la Sociedad en el plazo habitual;
- (v) asegurar que la Sociedad y los ingresos de cada Fondo se apliquen conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación, normas y reglamentos aplicables; y
- (vi) cumplir con las instrucciones de la Sociedad salvo que entren en conflicto con los Estatutos sociales o la legislación, normas y reglamentos aplicables.

Se facilitará a los inversores, cuando lo soliciten, información actualizada sobre las funciones del Depositario.

El Depositario

El Depositario es una sociedad de actividad designada constituida en Irlanda con arreglo a la Leyes de Sociedades de 2014. El Depositario está autorizado y regulado por el Banco Central de Irlanda. La actividad principal del Depositario es ofrecer servicios de fideicomiso y custodia a planes de inversión colectivos, y otras carteras, como la Sociedad.

Delegación de la función de salvaguarda y conflictos de intereses

En virtud de los términos del Contrato con el depositario, el Depositario tiene poder para delegar algunas de sus funciones como depositario.

En general, cuando el Depositario delegue alguna de sus funciones de custodia a un delegado, el Depositario seguirá siendo responsable de las pérdidas sufridas como consecuencia de un acto u omisión del delegado como si esa pérdida se hubiera producido como consecuencia de un acto u omisión del Depositario. El uso de los sistemas de liquidación de valores no constituye una delegación de sus funciones por parte del Depositario.

En la fecha de este Folleto, el Depositario había firmado contratos escritos delegando su función de salvaguarda en relación con algunos de los activos de la Sociedad a Citibank N.A. filial de Londres. En la fecha del Folleto, se habían designado los siguientes subdelegados: Véase el anexo IV

El Depositario no se verá afectado por el hecho de haber delegado en un tercero algunas de sus funciones de salvaguarda de los activos de la Sociedad.

Para poder cumplir su responsabilidad en relación con la designación de delegados de salvaguarda, el Depositario deberá ejercer debido cuidado, atención y diligencia al seleccionar, mantener y supervisar a un tercero como agente de salvaguarda para asegurar que el tercero tenga y mantenga la experiencia, competencia y prestigio necesarios para cumplir las responsabilidades correspondientes; mantener un nivel adecuado de supervisión sobre el agente de salvaguarda y realizar las pesquisas adecuadas cada cierto tiempo para confirmar el cumplimiento total de las obligaciones del agente.

En ocasiones pueden surgir conflictos entre el Depositario y los delegados o subdelegados, por ejemplo, cuando un delegado o subdelegado designado sea una empresa afiliada del grupo del Depositario que reciba una remuneración por otros servicios de depósito que presente a la Sociedad. En caso de posible conflicto de intereses surgido durante el transcurso normal de la actividad, el Depositario deberá cumplir las leyes aplicables.

Los Accionistas podrán solicitar a la Sociedad información actualizada sobre las delegaciones y subdelegaciones y los posible conflictos de intereses relacionados.

Reutilización de los fondos por el Depositario

Con arreglo a lo dispuesto en el Contrato con el depositario, el Depositario ha acordado que él, y cualquier persona en la que delegue funciones de custodia, no podrán reutilizar ninguno de los activos que la Sociedad tiene en custodia.

Su reutilización estará permitida en relación con los activos de la Sociedad cuando:

- La reutilización se lleve a cabo en nombre de la Sociedad;
- El Depositario actúe a partir de las instrucciones de la Sociedad;
- La reutilización de los activos se haga a beneficio de la Sociedad y de los Accionistas;
- La operación esté cubierta por garantías de alta calidad y líquidas recibidas por la Sociedad en virtud de un acuerdo de transferencia de títulos, cuyo valor de mercado, en todo momento, deberá ser igual, al menos, al valor de mercado de los activos reutilizados más una prima.

Términos del Contrato con el Depositario

La designación del Depositario se ha realizado en virtud del acuerdo enmendado y renovado entre el Depositario y la Sociedad fechado el 31 de octubre de 2019 (el «**Contrato con el depositario**»).

Rescisión del Contrato con el depositario

El Contrato con el depositario establece que permanecerá vigente hasta que sea rescindido por cualquiera de las partes comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 90 días, aunque la rescisión podrá ser inmediata en determinadas circunstancias, como por ejemplo la insolvencia del Depositario. Tras un cese o retirada (prevista) del Depositario, la Sociedad actuando en nombre del Fondo designar a un nuevo depositario cumpliendo con los requisitos aplicables del Banco Central y con la ley, normas y reglamentos vigentes. El Depositario no podrá ser sustituido sin la aprobación del Banco Central. Para evitar toda duda, el cese o dimisión del Depositario solo se realizará cuando el nuevo Depositario asuma sus funciones.

El Depositario será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas por las pérdidas causadas por el Depositario o un tercero en el que haya delegado la custodia de los instrumentos financieros que puedan mantenerse en custodia. En el caso de que se produjera esa pérdida de un instrumento financiero mantenido en custodia, el Depositario deberá devolver un instrumento financiero idéntico o la correspondiente cantidad a la Sociedad o a la Sociedad actuando en nombre del Fondo sin una demora no justificada. El Depositario no será responsable si puede probar que la pérdida se ha producido por un evento externo que escapa a su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables pese a los posibles esfuerzos realizados por evitarlo.

El Depositario también será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas por las pérdidas que sufran si el Depositario no cumple con sus obligaciones debidamente o lo hace de manera negligente. En caso de responsabilidad directa del Depositario frente a los Accionistas, estos no deberán, conforme a los términos del Contrato con el depositario, iniciar ninguna reclamación contra el Depositario directamente sino solicitar a la Sociedad que lo haga en su nombre. Solo cuando la Sociedad no aceptara esa petición (por el motivo que fuere), los Accionistas tendrían derecho a ejercer esa reclamación directamente contra el Depositario. El Contrato con el depositario contiene indemnizaciones a favor del Depositario, que excluyen los asuntos derivados de el no cumplimiento de su obligación de debido cuidado y diligencia o por su negligencia, fallo intencionado o fraude.

Otras disposiciones del Contrato con el depositario

El Contrato con el depositario se rige por las leyes de Irlanda y los tribunales de Irlanda tendrán jurisdicción no exclusiva sobre las disputas o reclamaciones derivados o relacionados con el Contrato con el depositario.

Los Agentes de pago y/o de información

Las leyes/reglamentos locales de los Estados miembros del EEE y de algunas otras jurisdicciones pueden exigir el nombramiento de agentes de pago/agentes de información/representantes/bancos corresponsales en relación con la distribución pública de las Acciones de la Sociedad en dichas jurisdicciones («Agentes de pago») y el mantenimiento de cuentas por parte de dichos Agentes de pago a través de las cuales se puede pagar el dinero de la suscripción y el reembolso o los dividendos. Los Accionistas que opten, o estén obligados por la legislación local, por pagar o recibir las cantidades de las suscripciones o rescates o los dividendos a través de una entidad intermediaria, en lugar de directamente al/del Depositario (por ejemplo, un Agente de pagos en una jurisdicción local) soportarán un riesgo de crédito frente a esa entidad intermediaria con respecto a

- (a) las cantidades de suscripción antes de la transmisión de esas cantidades al Administrador a la cuenta de la Sociedad o el Fondo correspondiente; y
- (b) las cantidades de los rescates a pagar por esa entidad intermediaria al correspondiente Accionista.

La Gestora y la Sociedad podrán nombrar oportunamente a Agentes de pagos. Las comisiones y gastos de los Agentes de pagos nombrados por la Gestora o la Sociedad, que se ajustarán a las tarifas comerciales normales, correrán a cargo de la Sociedad o del Fondo respecto del cual se haya nombrado a un Agente de pagos. Todos los Accionistas de la Sociedad o del Fondo en cuyo nombre se designe un Agente de pagos podrán aprovecharse de los servicios de los Agentes de pago nombrados por o en nombre de la Sociedad. Cuando sea necesario, los detalles relativos al nombramiento de los Agentes de pago correspondientes se esipularán en el Suplemento de país en cuestión.

Subdistribuidores

La Gestora o la Gestora de Inversiones podrán designar a ciertos Subdistribuidores cuando lo consideren. Las comisiones de los Subdistribuidores designados en relación con la distribución de las Acciones de la Sociedad serán, cuando esas comisiones se paguen de los activos de los Fondos, con los tipos comerciales normales.

FISCALIDAD

Generalidades

La información suministrada no es exhaustiva y no constituye ningún asesoramiento legal o fiscal. No pretende tratar todas las consecuencias fiscales aplicables a la Sociedad o a sus Fondos actuales o futuros o a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas especiales. Los inversores potenciales deberán ponerse en contacto con sus propios asesores para conocer las implicaciones de la suscripción, compra, tenencia, conversión o enajenación de Acciones en las jurisdicciones en las que deban tributar.

A continuación figura un breve resumen de determinados aspectos de la ley tributaria de Irlanda y de las prácticas relativas a las operaciones que se contemplan en este Folleto. Se basa en la ley y práctica y en la interpretación oficial actualmente vigente, todo lo cual está sujeto a cambios.

Los dividendos, intereses y plusvalías (si las hubiere) que la Sociedad o algunos de los fondos reciban en relación a sus inversiones (que no sean valores de emisores irlandeses) podrán estar sujetos a impuestos, incluyendo impuestos de retención, en los países en que los emisores de las inversiones se encuentren. Se avisa que es posible que la Sociedad no pueda beneficiarse de tipos reducidos en el impuesto de retenciones en acuerdos de doble tributación entre Irlanda y dichos países. Si esta posición cambiara en el futuro y la aplicación de un tipo menor resultara en un reembolso a la Sociedad, no se volverá a reformular el Valor liquidativo y los beneficios serán asignados a los Accionistas existentes proporcionalmente en el momento del reembolso.

Fiscalidad irlandesa

Los Consejeros han sido informados que dado que la Sociedad es residente en Irlanda a efectos fiscales, la posición fiscal de la Sociedad y de los Accionistas es la que figura a continuación:

Definiciones

A efectos de la presente sección, se aplicarán las siguientes definiciones.

«Residente irlandés»

- en el caso de una persona física, hace referencia a una persona física que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de un fondo, hace referencia a un fondo que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de una sociedad, hace referencia a una sociedad que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.

Una persona física se considerará residente irlandesa para un año fiscal si esa persona está presente en Irlanda: (1) durante al menos 183 días durante ese año fiscal; o (2) durante un periodo de al menos 280 días en dos años fiscales consecutivos; siempre y cuando la persona física esté presente en Irlanda al menos 31 días de cada periodo. Al determinar los días de presencia en Irlanda, se considerará que la persona está presente en Irlanda si pasa algún momento del día en Irlanda.

Se considerará que un fondo es Residente irlandés cuando el fideicomisario resida en Irlanda o una mayoría de los fideicomisarios (si hubiese más de uno) residiesen en Irlanda.

Una sociedad constituida en Irlanda y también las sociedades no constituidas como tales, pero que son gestionadas y controladas en Irlanda, serán residentes fiscales en Irlanda, excepto en la medida en que la sociedad en cuestión, en virtud de un tratado de doble imposición entre Irlanda y otro país, sea considerada residente en un territorio distinto de Irlanda (y, por tanto, no residente en Irlanda).

Hay que tener en cuenta que la determinación de la residencia de una sociedad a efectos fiscales puede resultar compleja en determinados casos y los posibles futuros inversores deberán consultar las disposiciones legislativas específicas del Artículo 23A de la Ley tributaria.

«Residente habitual en Irlanda»

- en el caso de una persona física, hace referencia a una persona física que sea residente habitual en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de un fondo, hace referencia a un fondo que sea residente habitual en Irlanda a efectos fiscales.

Se considerará que una persona física es residente habitual en un determinado año fiscal si ha sido Residente irlandés los tres años fiscales consecutivos anteriores (es decir, pasa a ser residente habitual a partir del comienzo del cuarto año fiscal). Una persona física seguirá siendo residente habitual en Irlanda hasta que haya dejado de ser Residente irlandés durante tres años fiscales consecutivos. Así, una persona que sea residente y residente habitual en Irlanda el año fiscal que va del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se vaya de Irlanda ese año fiscal, seguirá siendo residente habitual hasta que finalice el año fiscal que va del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El concepto de residencia habitual de un fondo es algo oscuro y vinculado a su domicilio fiscal.

«Inversor irlandés exento»

- un plan de pensiones que sea un plan exento según el significado del Artículo 774 de la Ley tributaria o un contrato de pensión de jubilación o fideicomiso en los que sean de aplicación el artículo 784 o el 785 de la Ley tributaria;
- una sociedad que desarrolle negocios Vida según el significado del Artículo 706 de la Ley tributaria;
- una institución de inversiones según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria;
- un plan de inversiones especial según el significado del Artículo 737 de la Ley tributaria;
- una institución de caridad que sea una persona indicada en el artículo 739D(6)(f)(i) de la Ley tributaria;
- un fondo mutuo al que sea aplicable el artículo 731(5)(a) de la Ley tributaria;
- un gestor de fondos cualificado según el significado del Artículo 784A(1) de la Ley tributaria en que las Acciones poseídas sean activos de un fondo de jubilación aprobado o un fondo de jubilación mínima aprobado;
- una sociedad gestora cualificada según el significado del Artículo 739B de la Ley tributaria;
- una sociedad limitada de inversiones según el significado del Artículo 739J de la Ley tributaria;
- un administrador de una cuenta personal de ahorros para jubilación («PRSA» según sus siglas en inglés) que actúe en nombre de una persona que tenga derecho a estar exento del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre plusvalías en virtud del artículo 787I de la Ley tributaria y siempre que las Acciones sean activos de un PRSA;
- una cooperativa de crédito según el significado del Artículo 2 de la Ley de cooperativas de crédito de 1997;
- la Agencia Nacional de Gestión de Activos;
- la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro o un vehículo de inversión del Fondo (en el sentido del artículo 37 de la Ley (modificada) de 2014 sobre la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro) del que el ministro de Hacienda es el único beneficiario efectivo, o el Estado actuando a través de la Agencia Nacional de Gestión del Tesoro;
- la Motor Insurers' Bureau of Ireland con respecto a una inversión realizada por ella de los fondos pagados al Motor Insurer Insolvency Compensation Fund en virtud de la Insurance Act 1964 (modificada por la Insurance (Amendment) Act 2018), y la Motor Insurers' Bureau of Ireland ha realizado una declaración a tal efecto a la Sociedad;
- una sociedad que deba pagar el impuesto de sociedades conforme al artículo 110(2) de la Ley tributaria en relación a los pagos que le haga la Sociedad;
- cualquier otro Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda que pueda tener permiso a poseer Acciones según la legislación tributaria o mediante práctica escrita o concesión de los Agentes tributarios irlandeses que no dé lugar a tributación en la Sociedad o ponga en riesgo exenciones fiscales asociadas con la Sociedad y den lugar a tributación en la Sociedad;

siempre y cuando hayan completado debidamente la Declaración Relevante.

«Intermediario»

hace referencia a una persona que:

- desarrolle un negocio que consista en, o incluya, la recepción de pagos de una institución de inversiones en nombre de otras personas; o
- posea acciones en una institución de inversiones en nombre de otras personas.

«Irlanda» hace referencia a la República de Irlanda

«Sistema de compensación reconocido»

hace referencia a cualquier sistema de compensación incluido en la Sección 246A de la Ley tributaria (incluyendo, entre otros, Clearstream Banking AG, Clearstream Banking SA, CREST, Depositary Trust Company of New York, Euroclear, National Securities Clearing System, Sicovam SA and SIS Segal Intersect AG) o a cualquier otro sistema de compensación de acciones que haya sido designado a efectos del Capítulo 1A del Apartado 27 de la Ley tributaria por los Agentes tributarios irlandeses como sistema de compensación reconocido;

«Declaración relevante»

hace referencia a la declaración del Accionista según se establece en el Anexo 2B de la Ley tributaria;

«Periodo de relevancia»

hace referencia a un periodo de 8 años que comienza con la adquisición de una Acción por parte de un Accionista y a cualquier periodo posterior de 8 años que comience inmediatamente después del Periodo de relevancia anterior;

«Ley tributaria» hace referencia a la Ley de consolidación tributaria, 1997 (de Irlanda) según sus enmiendas;

Fiscalidad de la Sociedad

Los Consejeros han sido informados de que, en virtud de la legislación y la práctica irlandesas actuales, la Sociedad puede considerarse un organismo de inversión, según se define en el Artículo 739B (1) de la Ley tributaria, siempre que la Sociedad sea residente en Irlanda. Por consiguiente, la Sociedad no tributa al fisco irlandés por sus ingresos y ganancias.

Sin embargo, puede ser necesario el pago de algún impuesto si se produce un «evento gravable» en la Sociedad. Un evento gravable puede ser cualquier reparto y pago a Accionistas o cobros, rescate, cancelación, transferencia o enajenación amortizada de acciones (una enajenación amortizada tendrá lugar al vencimiento de un Periodo de relevancia) o la apropiación o cancelación de Acciones de un Accionista por parte de la Sociedad para conseguir la cantidad de impuestos a pagar de un beneficio generado de una transferencia. La Sociedad no deberá tributar con respecto a eventos gravables con respecto a un Accionista que no sea ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda en el momento del evento gravable siempre que una Declaración relevante esté en vigor y que la Sociedad no posea ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta. En ausencia de una Declaración relevante o cuando la Sociedad no posea o cuente con unas medidas equivalentes (véase el párrafo titulado «Medidas equivalentes» más abajo) se supondrá que el inversor es Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Un evento gravable no incluye:

- Una operación de cambio realizada por un Accionista, realizada mediante un acuerdo de igualdad en que no se realiza ningún pago al Accionista, de Acciones de la Sociedad por otras Acciones de la Sociedad;

- Cualesquiera operaciones (que de otro modo podrían ser eventos gravables) en relación a las acciones en un sistema de compensación reconocido, designado por orden de los Agentes Fiscales irlandeses;
- Una transferencia por parte de un Accionista del derecho sobre Acciones, si la transferencia se realiza entre esposos y ex esposos, con sujeción a determinadas condiciones; o
- Un intercambio de Acciones resultante de una fusión o reconstrucción (según el significado del Artículo 739H de la Ley tributaria) de la Sociedad con otra institución de inversiones.

Si la Sociedad debiera tributar en el caso de que se produjera un evento gravable, la Sociedad tendrá derecho a deducir del pago que surja de un evento gravable, una cantidad igual al impuesto correspondiente y/o cuando fuere aplicable, a apropiarse o cancelar el número de Acciones que posee el Accionista o propietario beneficiario de las Acciones que sea necesario para satisfacer el importe del impuesto. El correspondiente Accionista deberá indemnizar y mantener a la Sociedad y la Gestora indemnizada frente a las pérdidas que sufra la Sociedad o la Gestora por culpa de que la Sociedad deba tributar por un impuesto tras producirse un evento gravable, si no se ha hecho la deducción, apropiación o cancelación indicadas.

Los dividendos que la Sociedad reciba de inversiones en valores irlandeses podrán estar sujetos al impuesto irlandés de retención sobre dividendos al tipo de impuesto habitual sobre la renta (actualmente al 25%). No obstante, la Sociedad podrá declarar al pagador que es una institución de inversión colectiva con derecho sobre los dividendos lo que permitirá a la Sociedad recibir los dividendos sin deducción alguna causada por el impuesto irlandés de retención sobre dividendos.

Impuesto sobre actos jurídicos documentados

No es necesario el pago de ningún impuesto sobre actos jurídicos documentados en Irlanda por la emisión, transferencia, recompra o rescate de Acciones de la Sociedad. Cuando se satisfaga una suscripción o rescate de Acciones mediante una transferencia en especie de valores, inmuebles o de otro tipo de activos, puede ser necesario el pago del impuesto sobre actos jurídicos documentados irlandés por la transferencia de dichos activos.

La Sociedad no deberá pagar el impuesto sobre actos jurídicos documentados irlandés por la transferencia de acciones o valores negociables, siempre y cuando las acciones o valores negociables en cuestión no hayan sido emitidos por una empresa registrada en Irlanda y siempre y cuando la transferencia no haga referencia a bienes inmuebles situados en Irlanda ni a ningún derecho o interés sobre bienes inmuebles situados en Irlanda ni a acciones o valores negociables de una empresa (que no sea una institución de inversión, según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria (que no sea un Fondo inmobiliario irlandés en el sentido del Artículo 739K de la ley tributaria) o una «sociedad que cumple los requisitos» según el significado del artículo 110 de la Ley tributaria) registrada en Irlanda.

Impuestos de Accionistas

Acciones dentro de un Sistema de compensación reconocido

Ni los pagos a un Accionista ni el cobro, rescate, cancelación o transferencia de Acciones poseídas en un Sistema de compensación reconocida podrán dar lugar a un evento gravable en la Sociedad (aunque existe algo de ambigüedad en la legislación acerca de si las normas indicadas en este párrafo en relación a las Acciones poseídas en un Sistema de compensación reconocido son aplicables en el caso de eventos gravables que surjan en una enajenación supuesta, por ello, según se ha indicado antes, los Accionistas deberán asesorarse por su cuenta en este aspecto). Por ello, la Sociedad no deberá deducir ningún impuesto irlandés en esos pagos dando igual si las Acciones las poseen Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda o no, y dando igual si el Accionista no residente ha hecho la Declaración relevante o no. Sin embargo, los Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda o que no sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda pero cuyas Acciones sean atribuibles a una filial o agencia en Irlanda serán responsables de tributar en Irlanda por un reparto o cobro, rescate o transferencia de sus Acciones.

Si las Acciones no se encuentran en un Sistema de compensación reconocido en el momento de producirse un evento gravable (y con sujeción al punto del párrafo anterior en relación a un evento

gravable que surja tras una enajenación supuesta), normalmente podrán producirse alguna de las siguientes consecuencias fiscales de producirse un evento gravable.

Accionistas que no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda

La Sociedad no tendrá que deducir ningún impuesto en caso de un evento gravable con respecto a un Accionista si (a) el Accionista no es ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda, (b) el Accionista ha realizado una Declaración relevante en el momento preciso o aproximado en que las Acciones se solicitan o adquieren y (c) la Sociedad no posee ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta. En ausencia de una Declaración relevante (suministrada a su debido tiempo) o cuando la Sociedad no posea o cuente con unas medidas equivalentes (véase el párrafo titulado «Medidas equivalentes» más abajo) se deberá tributar en el caso de un evento gravable en la Sociedad independientemente de que el inversor no sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Los impuestos que se deriven se deducirán según se describe a continuación.

En la medida en que un Accionista actúe como Intermediario en nombre de personas que no sean ni Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda, la Sociedad no deberá deducir ningún impuesto de producirse un evento gravable siempre y cuando (i) la Sociedad posea y cuente con medidas equivalentes o (ii) el Intermediario haya hecho la Declaración relevante de que él/ella actúa en nombre de dichas personas y siempre y cuando la Sociedad no posea ninguna información que pudiera sugerir de forma razonable que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta.

Los Accionistas que no sean ni Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda y cuando (i) la Sociedad posea y cuenta con medidas equivalentes o (ii) dichos Accionistas hayan hecho Declaraciones Relevantes con respecto a las cuales la Sociedad no tenga ninguna información que pudiera sugerir de forma razonable que la información contenida en dicha declaración ya no es correcta, no estarán sujetos a los impuestos irlandeses con respecto a los ingresos generados de sus Acciones y a los beneficios obtenidos tras la enajenación de las mismas. Sin embargo, los Accionistas corporativos que no sean Residentes irlandeses y que posean Acciones directa o indirectamente a través de o mediante una filial o agencia en Irlanda, sí deberán pagar los correspondientes impuestos irlandeses sobre los ingresos derivados de sus Acciones o de las ganancias obtenidas por la enajenación de las mismas.

Cuando la Sociedad se encargue de retener los impuestos en base a que el Accionista no haya presentado la Declaración relevante a la Sociedad, la legislación irlandesa establece la posibilidad del reembolso de impuestos solo para aquellas empresas que coticen al Impuesto de sociedades irlandés, a determinadas personas incapacitadas y en otras circunstancias muy limitadas.

Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda

A menos que un Accionista sea un Inversor irlandés exento y haya presentado la Declaración relevante al efecto a la Sociedad y siempre y cuando la Sociedad no posea ninguna información que pudiera sugerir que la información contenida en dicha declaración no es correcta o a menos que las Acciones hayan sido adquiridas por el Servicio de tribunales, la Sociedad deberá deducir un tipo impositivo del 41% (25% cuando el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) cuando se realice un reparto (en el caso de que se hagan los pagos anuales o incluso con una frecuencia mayor) a un Accionista que sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Asimismo, la Sociedad deberá deducir un tipo impositivo del 41% (25% cuando el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) sobre cualquier reparto o beneficio resultante para el Accionista (distinto a un Inversor irlandés exento que haya realizado una Declaración relevante) por un cobro, rescate, cancelación, transferencia o enajenación supuesta (ver más abajo) de las Acciones de un Accionista que sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda.

La Ley de presupuestos de 2006 introdujo una serie de normas (que fueron posteriormente enmendadas en la Ley de presupuestos de 2008) en relación a un impuesto de salida automático para los Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda, en relación a las Acciones que posean en la Sociedad al terminar un Periodo de relevancia. Se considerará que dichos Accionistas (tanto empresas como particulares) han enajenado sus Acciones («enajenación supuesta») al finalizar el Periodo de relevancia y tributarán a un tipo impositivo del 41% (25% cuando

el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) por una ganancia supuesta (calculada sin el beneficio de una desgravación por indexación) que se devengará en base al incremento de valor (si lo hubiere) de las Acciones desde su compra o desde la anterior aplicación del impuesto de salida, lo que se haya producido con más posterioridad.

A efectos de calcular si es aplicable un impuesto en relación a un evento gravable posterior (que no sean eventos gravables que surjan por el final del siguiente Periodo de relevancia o si los pagos se hacen anualmente o en intervalos más frecuentes), la anterior supuesta enajenación se ignorará inicialmente y se calculará el impuesto que corresponda de forma normal. Tras calcular este impuesto, se otorgará de forma inmediata un crédito impositivo por los impuestos pagados como consecuencia de la anterior enajenación supuesta. Cuando el impuesto resultante del siguiente evento gravable sea mayor que el que resultó de la anterior enajenación supuesta, la Sociedad deberá deducir la diferencia. Cuando el impuesto resultante del siguiente evento gravable sea menor que el que resultó de la anterior enajenación supuesta, la Sociedad deberá reembolsar al Accionista la diferencia (con sujeción al párrafo titulado «límite del 15%» que figura a continuación).

Límite del 10%

La Sociedad no tendrá que deducir impuestos («impuesto de salida») con respecto a esta enajenación supuesta cuando el valor de las acciones gravables (es decir, aquellas Acciones poseídas por los Accionistas para los que los procedimientos de declaración no rigen) en la Sociedad (o en el fondo dentro de un programa paraguas) sea inferior al 10% del valor del total de las Acciones en la Sociedad (o en el fondo) y cuando la Sociedad haya decidido informar a los Agentes tributarios irlandeses sobre ciertos datos con respecto a todos los Accionistas Afectados (el «Accionista Afectado») en cada año en que el límite de mínimo rija. En tal situación, la obligación de tributar por las ganancias resultantes de una enajenación supuesta será responsabilidad de los Accionistas en régimen de autoliquidación («autoliquidadores») y no de la Sociedad o fondo (o sus proveedores de servicios). Se considera que la Sociedad habrá tomado la decisión de informar una vez haya notificado por escrito a los Accionistas Afectados de su intención de realizar el informe pertinente.

Límite del 15%

Tal y como se indicó anteriormente, cuando los impuestos resultantes del subsiguiente evento gravable sean inferiores al de la enajenación supuesta (por ejemplo, debido a una pérdida consecuencia de una enajenación real), la Sociedad reembolsará la diferencia al Accionista. No obstante, cuando justo antes del evento gravable subsiguiente, el valor de las acciones gravables en la Sociedad (o en el fondo dentro de un programa paraguas) no exceda el 15% del valor del total de las Acciones, la Sociedad (o fondo) podrá optar por que los Agentes tributarios irlandeses reembolsen directamente al Accionista cualquier diferencia en los impuestos resultantes. Se considera que la Sociedad habrá tomado esta elección una vez haya notificado por escrito a los Accionistas Afectados de que cualquier repago pendiente lo realizarán los Agentes tributarios irlandeses directamente tras recibir una solicitud por parte del Accionista.

Otros

Para evitar múltiples eventos de enajenaciones supuestas para varias Acciones, la Sociedad podrá realizar una elección irrevocable según el Artículo 739D(5B) para valorar las Acciones poseídas a 30 de junio o 31 de diciembre de cada año antes de que se dé la enajenación supuesta. Dado que la legislación es ambigua, se entiende generalmente que la intención es permitir que un fondo agrupe acciones en lotes de seis meses para que sea más fácil calcular el impuesto de salida evitando tener que realizar valoraciones en distintas fechas durante un año lo que resultaría en una carga administrativa excesiva.

Los Agentes Tributarios irlandeses han ofrecido directrices actualizadas sobre instituciones de inversión que tratan los aspectos prácticos acerca de cómo cumplir los objetivos/cálculos indicados anteriormente.

Los Accionistas (dependiendo de su posición fiscal personal) que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda podrán tener que pagar impuestos por un reparto o por las ganancias resultantes de un cobro, rescate, cancelación, transferencia o supuesta enajenación de sus Acciones. Además, pueden tener derecho a un reembolso de todo o parte de los impuestos deducidos por la Sociedad en caso de un evento gravable.

Medidas equivalentes

La Ley de Presupuestos de 2010 («Ley») introdujo medidas normalmente conocidas como medidas equivalentes para modificar la normativa con respecto a las Declaraciones relevantes. La postura antes de la Ley era que no habría ningún impuesto sobre una sociedad de inversiones en lo referente a eventos gravables con respecto a un accionista que no fuera ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda en el momento del evento gravable siempre que una Declaración relevante estuviera en vigor y que la sociedad de inversiones no poseyera ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no fuera correcta. En ausencia de una Declaración relevante hubo la presunción de que el inversor era un Residente irlandés o un Residente habitual en Irlanda. No obstante, la Ley contenía disposiciones que permitían aplicar la exención anterior con respecto a los accionistas que no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda cuando la sociedad de inversiones no esté comercializada activamente para dichos inversores y cuando hayan la medidas equivalentes pertinentes por parte de la sociedad de inversiones para garantizar que dichos accionistas no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda y que la sociedad de inversiones tenga autorización por parte de los Agentes tributarios irlandeses con respecto a este punto.

Institución de inversión en cartera personal («IICP»)

La Ley de presupuestos de 2007 introdujo una serie de disposiciones sobre la fiscalidad para particulares Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda que poseen acciones en instituciones de inversión. Estas disposiciones introdujeron el concepto de una institución de inversión en cartera personal («IICP»). Esencialmente, una sociedad de inversiones será considerada una IICP en relación a un inversor específico cuando dicho inversor pueda influir en la selección de parte o la totalidad de propiedades poseídas por la sociedad de inversiones tanto directamente como mediante personas actuando en nombre de la misma o vinculadas con el inversor. Dependiendo de las circunstancias personales, una sociedad de inversiones podrá ser considerada una IICP en relación a algunos, ninguno o todos los inversores individuales, es decir, únicamente será una IICP con respecto a aquellos individuos que puedan «influir» en la selección. Cualquier beneficio resultante de un evento gravable en relación con una sociedad de inversiones que sea una IICP con respecto a un individuo durante o después del 20 de febrero de 2007 tributará al 60%. Podrán aplicarse exenciones concretas cuando los bienes invertidos hayan sido ampliamente comercializados y puestos a disposición del público o para inversiones que no sean sobre bienes en las que participe la institución de inversión. Puede que sean necesarias más restricciones en caso de inversiones en tierra o en acciones que no cotizan cuyo valor deriva de la tierra.

Información

Con arreglo al Artículo 891C de la Ley tributaria y el Reglamento de devolución de valores (Organismos de inversión) de 2013, la Sociedad está obligada a comunicar anualmente a los Agentes tributarios irlandeses determinados datos relativos a las acciones que poseen los inversores. Entre los datos que deben comunicarse se incluye el nombre, la dirección y la fecha de nacimiento, si están registrados, y el valor de las Acciones que posee un Accionista. Por lo que respecta a las acciones adquiridas a partir del 1 de enero de 2014, los datos que deben comunicarse incluyen también el número de referencia fiscal del accionista (un número de referencia fiscal irlandés o un número de registro del IVA o, en el caso de una persona física, el número PPS de la persona) o, en ausencia de un número de referencia fiscal, una marca que indique que no se ha facilitado. No hay que informar de los datos de los Accionistas que son:

- Inversores irlandeses exentos (según se define arriba);
- Accionistas que no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda (siempre y cuando realicen la declaración correspondiente);
- Acciones cuyas Acciones estén en un Sistema de compensación reconocido.

Impuesto sobre adquisiciones de capital

La enajenación de Acciones puede estar sujeta al impuesto sobre transmisiones irlandés (Impuesto sobre adquisiciones de capital). Sin embargo, siempre y cuando la Sociedad cumpla los requisitos para ser una institución de inversión (según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria), la

enajenación de Acciones por parte de un Accionista no tributará al Impuesto sobre adquisiciones de capital si (a) en la fecha de la transmisión, el donatario o el sucesor no está ni domiciliado en Irlanda ni es Residente habitual en Irlanda; (b) en la fecha de la enajenación, el Accionista que dispone las Acciones no está domiciliado en Irlanda ni es Residente habitual en Irlanda; y (c) las Acciones están incluidas en la transmisión en la fecha de dicha transmisión y en la fecha de valoración.

En relación a la residencia fiscal en Irlanda a efectos del Impuesto sobre adquisiciones de capital, son de aplicación una serie de normas concretas para las personas domiciliadas no irlandesas. Un donatario o transmisor no se considerará residente o residente habitual en Irlanda en la fecha pertinente a menos que:

- i) dicha persona haya residido en Irlanda durante los 5 años consecutivos inmediatamente anteriores al año de valoración en que se produzca la fecha pertinente; y
- ii) dicha persona sea residente o residente habitual en Irlanda en la fecha pertinente.

Cumplimiento de la declaración fiscal estadounidense y los requisitos de retenciones

Las disposiciones del Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras («FATCA») de la Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo de 2010 representan un régimen de declaración de información adicional promulgado por los Estados Unidos («EE. UU.») con el fin de garantizar que las Personas estadounidenses especificadas con activos financieros fuera de los EE. UU. paguen la cantidad correcta de impuestos estadounidenses. FATCA por lo general impondrá un impuesto de retención de hasta el 30% con respecto a ciertos ingresos provenientes de EE. UU. (incluyendo dividendos e intereses) y beneficios brutos de la venta u otro tipo de cesión de bienes que pudieran generar intereses provenientes de EE. UU. o dividendos pagados a una entidad financiera extranjera («EFE») a no ser que la EFE firme directamente un contrato («Contrato para EFE») con la Hacienda Pública Estadounidense («IRS») o la EFE esté situada en un país del AGI irlandés (ver a continuación). Un contrato para EFE impondrá obligaciones a la EFE incluyendo la revelación de cierta información sobre inversores estadounidenses directamente a la IRS y la aplicación de un impuesto de retención en el caso de inversores que no cumplan con la normativa pertinente. Por estos motivos, la Sociedad estaría incluida en la definición de una EFE con el propósito de la FATCA.

En reconocimiento tanto del hecho de que el objetivo de la política indicada de la FATCA es conseguir la presentación de declaraciones (en lugar de dedicarse únicamente a la recaudación de impuestos de retención) como de las dificultades que pudieran surgir en ciertas jurisdicciones con respecto al cumplimiento de la FATCA por las EFE, EE. UU. desarrolló un método intergubernamental para la implementación de la FATCA. A este respecto, los Gobiernos de Irlanda y Estados Unidos firmaron un acuerdo intergubernamental («AIG irlandés») el 21 de diciembre de 2012 e incluyeron unas disposiciones en la Ley Financiera de 2013 para la implementación del AIG irlandés que asimismo permiten que los agentes tributarios irlandeses puedan establecer normativas con respecto a los requisitos de registro y declaración que pudieran surgir del AIG irlandés. En este sentido, los Agentes tributarios irlandeses (junto con el Departamento de Finanzas), han publicado el Reglamento – S.I. N.º 292 de 2014 que entró en vigor el 1 de julio de 2014. Los Agentes tributarios irlandeses han publicado unas directrices de ayuda, las cuales se actualizan *ad hoc*.

El AIG irlandés pretende reducir la carga de las EFE irlandesas a la hora de cumplir con la FATCA simplificando el proceso de cumplimiento y reduciendo al mínimo el riesgo de soportar una retención fiscal. En virtud del AIG con Irlanda, la información sobre los inversores estadounidenses relevantes será facilitada anualmente por cada EFE irlandés (salvo que el EFE esté exento de cumplir los requisitos de la FATCA) directamente a los Agentes tributarios irlandeses. Los Agentes tributarios irlandeses facilitarán entonces esa información al IRS (antes del 30 de septiembre del año siguiente) sin necesidad de que el EFE firme un Contrato sobre EFE con el IRS. Sin embargo, el EFE deberá, por lo general, registrarse ante el IRS para obtener un número de identificación global como intermediario, normalmente denominado GIIN.

Con arreglo al AIG irlandés, los EFE, por lo general, no deberán aplicar un 30% de impuestos de retención. En la medida en que la Sociedad sufra un impuesto de retención estadounidense sobre sus inversiones como resultado de la FATCA, los Consejeros podrán tomar cualquier acción en relación a la inversión de un inversor en la Sociedad para garantizar que dicha retención recaiga sobre el inversor relevante cuya incapacidad para suministrar la información necesaria o para convertirse en un EFE participante hubiera provocado la aplicación de dicha retención.

Los posibles inversores y Accionistas deberán consultar a su asesor fiscal sobre los requisitos recogidos en la FATCA según su propia situación.

Normas de información común

El 14 de julio de 2014, la OCDE publicó la Norma sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (la «Norma») que contiene la Norma de información común («CRS»). Esto se ha aplicado en Irlanda mediante el marco jurídico internacional pertinente y la legislación fiscal irlandesa. Además, el 9 de diciembre de 2014, la Unión Europea adoptó la Directiva 2014/107/UE del Consejo de la UE, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad («DAC2») que, a su vez, se ha aplicado en Irlanda mediante la legislación fiscal irlandesa pertinente

El principal objetivo de la CRS y la DAC2 es permitir el intercambio automático anual de determinada información de cuentas financieras entre las autoridades fiscales relevantes de las jurisdicciones participantes o los Estados miembros de la UE.

La CRS y la DAC2 se basan en gran medida en el enfoque intergubernamental utilizado para implementar la FATCA y, así, hay bastantes similitudes entre los mecanismos de información. Sin embargo, mientras que la FATCA únicamente requiere comunicar información concreta sobre las Personas estadounidenses especificadas a los agentes tributarios irlandeses, la CRS y la DAC2 tienen un ámbito bastante más amplio por la cantidad de jurisdicciones que participan en estos regímenes.

En términos generales, la CRS y la DAC2 requerirán que las Instituciones financieras irlandesas identifiquen a los Titulares de cuentas (y, en particular a las Personas de control de dichos Titulares de cuentas) residentes en otras jurisdicciones participantes o Estados miembros de la UE y que comuniquen una información específica en relación con estos Titulares de cuentas (y, en situaciones particulares, información específica en relación con las Personas de control identificadas) a los Agentes tributarios irlandeses anualmente (que, a su vez, facilitarán esta información a las autoridades fiscales correspondientes del lugar de residencia del Titular de la cuenta). En este sentido, debe tenerse en cuenta que la Sociedad será considerada una Institución financiera irlandesa a efectos de la CRS y la DAC2.

Para más información sobre los requisitos de la CRS y la DAC2 en relación con la Sociedad, consultar el apartado: «Comunicación de información sobre protección de datos de la CRS y la DAC2».

Todos los futuros inversores y los Accionistas deberán consultar a su asesor fiscal sobre los requisitos recogidos en la CRS y la DAC2 según su propia situación.

Comunicación de información sobre protección de datos de la CRS y la DAC2

Por la presente, la Sociedad confirma que tiene la intención de tomar las medidas necesarias para cumplir las obligaciones impuestas por (i) la Norma y, en concreto, la CRS en ella, según se aplica en Irlanda mediante el marco jurídico internacional y la legislación fiscal irlandesa pertinente, y (ii) la DAC2, según se aplica en Irlanda mediante la legislación fiscal irlandesa pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento o el supuesto cumplimiento (según sea el caso) de la CRS y la DAC2 a partir del 1 de enero de 2016.

En ese sentido, la Sociedad está obligada, en virtud del artículo 891F y del artículo 891G de la Ley tributaria y de los reglamentos dictados en virtud de dichos artículos, a recopilar determinada información sobre los acuerdos fiscales de cada Accionista (así como a recopilar información en relación con las correspondientes Personas de control de Accionistas específicos).

En determinadas circunstancias podemos estar obligados por ley a compartir esta información y otra información financiera relativa a los intereses de un Accionista en la Sociedad con los Agentes tributarios irlandeses (y, en situaciones particulares, compartir información también en relación con las correspondientes Personas de control de Accionistas específicos). A su vez, en la medida en que la cuenta haya sido identificada como cuenta de la que informar, las autoridades tributarias irlandesas compartirán esta información con el país de residencia de las personas de las que informar en relación con esa cuenta de la que informar.

En particular, la información que puede ser comunicada con respecto a un Accionista (y a las correspondientes Personas de control, en su caso) incluye el nombre, la dirección, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, el número de cuenta, el saldo o el valor de la cuenta al final del año (o, si la cuenta se cerró durante dicho año, el saldo o el valor en la fecha de cierre de la cuenta), cualquier pago (incluidos los reembolsos y los pagos de dividendos/intereses) realizado con respecto a la cuenta durante el año natural, la(s) residencia(s) fiscal(es) y el(los) número(s) de identificación fiscal.

Los Accionistas (y las correspondientes Personas de control) podrán obtener más información sobre las obligaciones de información tributaria de la Sociedad en la web de los agentes tributarios irlandeses (disponible en <http://www.revenue.ie/en/business/aeoi/index.html>) o en el siguiente enlace en el caso únicamente de la CRS: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Todos los términos en mayúscula que figuran en este párrafo tendrán los mismos significados que los que figuran en la Norma y en la Directiva del Consejo de la UE 2014/107/UE (según corresponda).

Fondo de declaración en Reino Unido

Se buscará obtener el certificado de «fondo de declaración» en virtud de la Normativa de Fondos Offshore de 2009 a efectos de fiscalidad en el Reino Unido para todas las Clases de Acciones denominadas en GBP en todos los Fondos de la Sociedad y también para determinadas Clases de Acciones denominadas en otras divisas. Los asuntos de los Fondos se llevarán de forma que se mantenga este estado.

Para obtener la certificación de fondo de declaración, los «ingresos declarables» de la correspondiente Clase de Acciones de cada periodo contable deben declararse a los inversores y al Servicio de aduanas e impuestos de Su Majestad («HMRC»). Los inversores serán responsables de tributar en base a su parte de los «ingresos declarables» del Fondo, se hayan o no distribuido esos ingresos a ellos. El régimen de fondo de declaración entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 y está sujeto a acuerdos transitorios de fondos offshore existentes en ese momento.

El efecto de la certificación como fondo de declaración sería que cualquier ganancia de los Accionistas residentes en Reino Unido o con residencia habitual en el Reino Unido en relación a una venta, rescate o enajenación de las Acciones correspondientes deberá declararse como plusvalía y no como ingreso.

No puede garantizarse o asegurarse que la ley y las normativas que rigen el estado del fondo de declaración, o su interpretación, no vayan a modificarse. Los inversores deberán procurarse asesoramiento especializado propio para averiguar en qué medida pueden afectarles estas normas (si pudieren afectarles). No puede garantizarse o asegurarse que la ley y las normativas que rigen el estado del fondo de declaración, o su interpretación, no vayan a modificarse. Los inversores deberán procurarse asesoramiento especializado propio para averiguar en qué medida pueden afectarles estas normas (si pudieren afectarles).

GENERALIDADES

Conflictos de Interés

La Gestora ha adoptado una política diseñada para asegurar que en el nombramiento del Administrador, Depositario, Gestor de inversiones u otras partes y en todas las operaciones se haga un esfuerzo razonable para evitar conflictos de intereses y, cuando no puedan evitarse, esos conflictos se gestionarán de forma que los Fondos y sus Accionistas reciban un trato justo. Los Consejeros, la Gestora, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Administrador, cualquier Asesor de Inversión (y cualquier afiliada a través de la cual ejecute operaciones en nombre de la Sociedad) y el Administrador podrán de vez en cuando actuar como gestor de inversiones, depositario, registrador, administrador, Asesor de Inversión, distribuidor o corredor en relación con, o estar implicados de otra forma en, otros fondos establecidos por otras partes que no sean la Sociedad que tengan objetivos de inversión similares a los de la Sociedad. Sujeto a la ley aplicable bajo los términos de este Folleto, cualquier proveedor de servicios podrá adquirir, tener, disponer o negociar de otra forma en Acciones. Es, por lo tanto, posible que cualquiera de ellos pueda tener, en el curso del negocio, conflictos de intereses potenciales con la Sociedad. En ese caso cada uno tendrá, en todo momento, en consideración sus obligaciones con la Sociedad y se asegurará que dichos conflictos se resuelvan de forma justa.

Además, cualquiera de los que anteceden podrá negociar, como principal o agente, con la Sociedad con respecto a los activos de la Sociedad, siempre que dichas negociaciones se lleven a cabo como si fueran efectuadas bajo condiciones comerciales normales negociadas sobre una base de igualdad. Las operaciones deben ser consistentes con los mejores intereses de los Accionistas.

La Gestora ha adoptado una política diseñada para asegurar que sus proveedores de servicios actúan en el mejor interés del Fondo a la hora de ejecutar decisiones para tramitar y realizar pedidos para negociar en nombre de esos fondos a la hora de gestionar las carteras de los Fondos. A estos efectos, deberán seguirse todos los pasos razonables para obtener el mejor resultado posible para los Fondos, teniendo en cuenta el precio, los gastos, la velocidad, la posibilidad de ejecución y liquidación, el tamaño del pedido y la naturaleza, los servicios de investigación provistos por el corredor al Gestor o Asesor de Inversión o cualquier otra consideración relevante para la ejecución del pedido. La información sobre la política de ejecución de la Sociedad y cualquier cambio importante en la política está a disposición de los Accionistas de forma gratuita si lo solicitan.

Las negociaciones se considerará que han sido efectuadas en condiciones comerciales normales negociadas con igualdad si (a) se obtiene una valoración certificada de una operación por una persona aprobada por el Depositario como independiente y competente (o una persona que haya sido aprobada por la Gestora como independiente y competente en el caso de las operaciones que afecten al Depositario); o (b) la operación se ejecuta en las mejores condiciones en una bolsa de inversión organizada de acuerdo con las reglas de dicha bolsa; o (c) cuando (a) y (b) no sean factibles, la operación se ejecuta en unas condiciones que el Depositario considera que son condiciones comerciales normales negociadas en igualdad y redundan en beneficio de los Accionistas (o en el caso de una operación que implique al Depositario, la Gestora considera que la operación se ha realizado en condiciones de igualdad y redundan en beneficio de los Accionistas).

El Depositario (o la Gestora en el caso de operaciones que impliquen al Depositario) deberá documentar cómo ha cumplido las disposiciones del párrafo (a), (b) o (c) anterior. Cuando se lleven a cabo operaciones conforme a lo dispuesto en el apartado (c) anterior, el Depositario (o la Gestora en el caso de las operaciones que impliquen al Depositario) deberá documentar sus motivos para indicar que está satisfecho con que la operación se ha llevado a cabo conforme a los principios arriba indicadas.

Se propone que puedan pagarse comisiones en especie a corredores de comercio con respecto a un Fondo. Los corredores de comercio o las contrapartes de los convenios de comisión en especie han acordado proporcionar la mejor ejecución a la Sociedad. Los beneficios proporcionados bajo los convenios ayudarán en la prestación de servicios de inversión al Fondo. Los pormenores de los convenios de comisión en especie serán revelados en los informes semestrales y memorias anuales de la Sociedad.

Capital Social

El capital social de la Sociedad será en todo momento igual a su Valor liquidativo. El capital inicial de la Sociedad era de 38.082 EUR representado por 30.000 Acciones Constitutivas sin valor nominal. Para el período de cinco años a partir de la fecha de constitución, los Consejeros están facultados para emitir hasta quinientos mil millones de acciones sin valor nominal en la Sociedad al Valor Liquidativo por Acción bajo aquellas condiciones que puedan considerar convenientes.

El producto de la emisión de Acciones será aplicado en los libros de la Sociedad al Fondo pertinente y se utilizará en la adquisición en nombre del Fondo pertinente de activos en los cuales puede invertir el Fondo. Los archivos y cuentas de cada Fondo se mantendrán por separado. Los Consejeros también se reservan el derecho a redesignar cualquier Clase de acciones en cualquier momento, siempre que los Accionistas en esa Clase hayan sido notificados primero por la Sociedad de que las Acciones van a ser redesignadas y se les haya dado la oportunidad de que sus Acciones sean recompradas por la Sociedad, excepto que este requisito no será aplicable cuando los Consejeros redesignen Acciones en emisión para poder facilitar la creación de una Clase adicional de Acciones.

Cada una de las Acciones da derecho al Accionista a participar por igual sobre una base prorrateada en los dividendos y activos netos de la Sociedad, salvo en el caso de dividendos declarados antes de convertirse en Accionista. El derecho de las Acciones Constitutivas estará limitado a la cantidad suscrita y cualesquiera ingresos devengados sobre la misma.

Cada una de las Acciones da derecho al titular a asistir y votar en las juntas de la Sociedad. Ninguna Clase de Acciones confiere al titular de las mismas ningún derecho preferente o prioritario, ni ningún derecho a participar en los beneficios y dividendos de cualquier otra Clase de Acciones, ni ningún derecho de voto en relación a asuntos relacionados exclusivamente con cualquier otra Clase de Acciones.

Cualquier acuerdo para alterar los derechos de clase de las Acciones requiere la aprobación de tres cuartas partes de los titulares de las Acciones representados o presentes y que voten en una junta general debidamente convocada de acuerdo con los Estatutos sociales.

Los Estatutos sociales de la Sociedad facultan a los Consejeros a emitir Acciones fraccionarias en la Sociedad. Las Acciones fraccionarias podrán emitirse hasta la milésima parte más cercana de una Acción y no conllevarán ningún derecho de voto en juntas generales de la Sociedad y el Valor Liquidativo de cualquier Acción fraccionaria será el Valor Liquidativo por Acción ajustado en proporción a la fracción.

La Sociedad ha recomprado todas las Acciones Constitutivas menos una. Las Acciones Constitutivas dan derecho a los Accionistas titulares de las mismas a asistir y votar en todas las juntas de la Sociedad.

La Sociedad es un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos y cada Fondo puede consistir en una o más Clases de Acciones en la Sociedad. Los Consejeros pueden, de cuando en cuando, tras la aprobación previa del Banco Central, establecer fondos adicionales mediante la emisión de una o más Clases distintas de Acciones bajo aquellos términos que los Consejeros puedan acordar. Los Consejeros pueden, de cuando en cuando, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, establecer una o más Clases distintas de Acciones dentro de cada Fondo bajo aquellos términos que los Consejeros puedan acordar.

El activo y pasivo de cada Fondo será asignado de la manera siguiente:

- (a) los resultados de la emisión de Acciones que representan un Fondo serán aplicados al Fondo en los libros de la Sociedad y el activo y pasivo e ingresos y gastos atribuibles al mismo serán aplicados a dicho Fondo con sujeción a las disposiciones de las Escrituras de Constitución y los Estatutos sociales;
- (b) cuando cualquier activo provenga de otro activo, dicho activo derivado será aplicado en los libros de la Sociedad al mismo Fondo que los activos de los cuales provino y en cada valoración de un activo, el incremento o disminución en valor será aplicado al Fondo pertinente;
- (c) cuando la Sociedad incurra en un pasivo que se refiera a un activo de un Fondo en particular o a cualquier acción tomada en relación con un activo de un Fondo en particular, dicho pasivo será asignado al Fondo pertinente, según el caso;
- (d) cuando un activo o un pasivo de la Sociedad no pueda considerarse como atribuible a un Fondo en particular, dicho activo o pasivo, sujeto a la aprobación del Depositario, será asignado a todos los Fondos prorata al Valor Liquidativo de cada Fondo.

Cualquier pasivo incurrido en nombre de, o atribuible a, cualquier Fondo será liquidado únicamente con los activos de ese Fondo, y ni la Sociedad ni ningún Consejero, síndico, examinador, liquidador, liquidador provisional u otra persona aplicará, ni estará obligado a aplicar, los activos de cualquier Fondo de ese tipo al pago de un pasivo incurrido en nombre de, o atribuible a, otro Fondo.

Estarán implícitos en todo contrato, acuerdo, convenio u operación formalizados por la Sociedad los términos siguientes:

- (i) la parte o partes que contraten con la Sociedad no buscarán, ya sea en cualquier procedimiento o mediante cualquier otro medio sea el que fuere o donde quiera que fuere, tener recurso a cualesquiera activos de cualquier fondo en la liquidación de la

totalidad o cualquier parte de un pasivo que no fuese incurrido en nombre de ese Fondo;

- (ii) si una parte que contrate con la Sociedad consigue por cualquier medio, sea el que fuere o donde quiera que fuere, recurrir a cualesquiera activos de cualquier Fondo para liquidar la totalidad o cualquier parte de un pasivo que no fue incurrido en nombre de ese Fondo, dicha parte será responsable ante la Sociedad de pagar una suma igual al valor del beneficio así obtenido por ella; y
- (iii) si una parte que contrate con la Sociedad consigue confiscar o embargar mediante cualquier medio, o imponer una ejecución de otra forma contra, los activos de un Fondo con respecto a un pasivo que no fue incurrido en nombre de ese Fondo, dicha parte mantendrá dichos activos o las ganancias directas o indirectas de la venta de dichos activos en fideicomiso para la Sociedad y mantendrá dichos activos y ganancias separados e identificables como dicha propiedad de fideicomiso.

Todas las sumas recuperables por la Sociedad serán abonadas frente a cualquier pasivo concurrente con arreglo a los términos implícitos descritos en los párrafos (i) a (iii) anteriores.

Cualquier activo o suma recuperada por la Sociedad será aplicado, después de la deducción o pago de cualesquiera costes de recuperación, para compensar al Fondo.

En el caso de que se cojan activos atribuibles a un Fondo para liquidar un pasivo no atribuible a dicho Fondo, y en la medida en que dichos activos o compensación con respecto a los mismos no puedan ser restituidos al Fondo afectado de otra forma, los Consejeros, con el consentimiento del Depositario, certificarán o harán que se certifique, el valor de los activos perdidos para el Fondo afectado y transferirán o pagarán de los activos del Fondo o Fondos a los cuales era atribuible el pasivo, con prioridad con respecto a todas las demás reclamaciones contra dicho Fondo o Fondos, activos o sumas suficientes para restituir al Fondo afectado, el valor de los activos o sumas que ha perdido.

Un Fondo no es una persona jurídica distinta de la Sociedad pero la Sociedad puede demandar y ser demandada con respecto a un Fondo en particular y puede ejercer los mismos derechos de compensación aplicables por derecho, si los hubiera, entre sus Fondos, con respecto a sociedades, y la propiedad de un Fondo estará sujeta a órdenes del tribunal como hubiera sido si el Fondo hubiese sido una persona jurídica distinta.

Se mantendrán archivos distintos para cada Fondo.

Juntas

Todas las juntas generales de la Sociedad se celebrarán en Irlanda. Cada año la Sociedad celebrará una junta general como su junta general anual. El quórum para cualquier junta general convocada para considerar cualquier alteración de los derechos de clase de las Acciones será aquel número de Accionistas de dos o más personas cuyas participaciones accionariales comprendan un tercio de las Acciones. El quórum para juntas distintas de una junta para considerar cambios en los derechos de clase será de dos personas presentes personalmente o por poder. Se enviará una notificación con veintiún días de antelación (excluidos el día de enviarla por correo y el día de la junta) con respecto a cada junta general de la Sociedad. La notificación especificará el lugar y la hora de la junta y los asuntos a tratar en la junta. Un apoderado podrá asistir en nombre de cualquier Accionista. Un acuerdo ordinario es un acuerdo aprobado por una mayoría simple de votos emitidos y un acuerdo extraordinario es un acuerdo aprobado por una mayoría del 75% o más de los votos emitidos. Los Estatutos sociales disponen que los asuntos pueden ser determinados por una junta de Accionistas en una votación a mano alzada a no ser que cinco Accionistas o Accionistas titulares del 10% o más de las Acciones soliciten una votación mediante papeleta o a no ser que el Presidente de la junta solicite una votación mediante papeleta. En una votación a mano alzada un Accionista tiene derecho a un voto. Cada Acción (incluidas las Acciones Constitutivas) otorga al titular un voto en relación con cualesquiera asuntos relativos a la Sociedad que sean sometidos a los Accionistas para una votación mediante papeleta.

Informes

Cada año los Consejeros harán que se prepare una memoria anual y cuentas anuales auditadas de la Sociedad dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del año. Además la Sociedad hará que se prepare dentro de los dos meses siguientes a la finalización del período pertinente un informe semestral que incluirá las cuentas semestrales no auditadas de la Sociedad.

Las cuentas anuales se harán hasta el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas semestrales no auditadas de la Sociedad se harán hasta el 30 de junio de cada año.

Las memorias anuales auditadas que incorporan los estados financieros serán publicadas dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del año. Tanto la memoria anual auditada como los informes semestrales no auditados estarán disponibles para inspección electrónicamente en www.jupiteram.com, una web pública y en copia impresa en el domicilio social del Administrador y de la Sociedad y serán facilitados a los Accionistas gratuitamente cuando lo soliciten.

Política de información sobre las participaciones de una cartera

La Sociedad ha adoptado una política que permite, de forma general, informar sobre las participaciones de una cartera a los Accionistas, en un plazo de 60 Días Hábilés desde la finalización de cada trimestre natural. Podrá ponerse a disposición de los Accionistas un listado de cada una de las participaciones en cartera de un Fondo si lo solicita el Administrador pasados 60 Días Hábilés. La información sobre las participaciones de una cartera la dará el Administrador a los Accionistas sin cargo alguno, y estará disponible hasta que se disponga de la información del siguiente trimestre.

La Sociedad podrá también ofrecer información a otras entidades que tengan un interés comercial legítimo en recibir dicha información sobre una base confidencial dentro de los 60 Días Hábilés posteriores a la finalización de un trimestre natural.

Recompra Obligatoria de Acciones y Caducidad del Dividendo

Si una recompra hace que la participación accionarial de un Accionista en la Sociedad caiga por debajo de la Participación Accionarial Mínima, la Sociedad podrá recomprar la totalidad de la participación accionarial de ese Accionista. Antes de hacerlo, la Sociedad notificará al Accionista por escrito y permitirá al Accionista 30 días para comprar Acciones adicionales para cumplir el requisito mínimo. La Sociedad se reserva el derecho en el futuro a variar esta cantidad de recompra obligatoria.

Se exige a los Accionistas que notifiquen inmediatamente a la Sociedad o su delegado en el caso de que pasen a ser Residentes Irlandeses o Personas Estadounidenses. Se exigirá a los Accionistas que pasen a ser Personas Estadounidenses que enajenen sus Acciones en el siguiente Día de negociaciones a partir de entonces a Personas no Estadounidenses. La Sociedad se reserva el derecho a recomprar cualesquiera Acciones que sean o pasen a ser propiedad, directa o indirecta, de una Persona Estadounidense o si la titularidad de las Acciones por parte de cualquier persona es ilegal o perjudicial para los intereses la Sociedad.

La Sociedad podrá recomprar Acciones cuando durante un período de seis años no haya sido cobrado ningún cheque con respecto a cualquier dividendo sobre dicha Acciones y que exija a la Sociedad a mantener el dinero de la recompra en una cuenta aparte devengando intereses que puedan suponer una deuda permanente de la Sociedad.

Terminación

Todas las Acciones de una Clase de Acciones de un Fondo o de la Sociedad podrán ser recompradas por la Sociedad en las circunstancias siguientes:

- (i) si el 75% de los titulares de las Acciones mediante votación por valor en una junta general de la Sociedad para la cual se ha enviado una notificación con no más de seis semanas y no menos de cuatro semanas de antelación, aprueban la recompra de las Acciones;
- (ii) si, así lo determinan los Consejeros, siempre que se haya enviado una notificación por escrito con no menos de un mes de antelación a todos los Accionistas de la Sociedad, fondo o clase,

según corresponda, la Sociedad puede recomprar todas las acciones de la Sociedad o fondo o clase, según corresponda; o

- (iii) el 31 de diciembre de 2005, o en cualquier quinto aniversario de esa fecha, siempre que se haya enviado a los titulares de las Acciones una notificación con no menos de cuatro semanas y no más de seis semanas de antelación, y la totalidad de las Acciones sean recompradas por la Sociedad; o
- (iv) si no ha sido nombrado ningún depositario sustituto durante un período de tres meses comenzando en la fecha en la que el Depositario o cualquier sustituto del mismo haya notificado a la Sociedad su deseo de retirarse como depositario o haya dejado de estar aprobado por el Banco Central; o
- (v) si los Accionistas no autorizan a los Consejeros a emitir más Acciones en la Sociedad en cualquier junta general en la cual se proponga una resolución aprobando dicha autorización.

Cuando una recompra de Acciones diera como resultado que el número de Accionistas cayese por debajo de siete o aquel otro número mínimo estipulado por ley, o cuando una recompra de Acciones diera como resultado que el capital social emitido de la Sociedad cayese por debajo de aquella cantidad mínima que la Sociedad pueda estar obligada a mantener con arreglo a la ley aplicable, la Sociedad podrá aplazar la recompra del número mínimo de Acciones suficiente para asegurar el cumplimiento de la ley aplicable. La recompra de dichas Acciones será aplazada hasta que la Sociedad sea liquidada o hasta que la Sociedad consiga la emisión de Acciones suficientes para asegurar que puede efectuarse la recompra. La Sociedad tendrá derecho a seleccionar las Acciones para recompra aplazada en aquella manera que considere justa y razonable y que pueda ser aprobada por el Depositario.

En una liquidación de la Sociedad, los activos disponibles para distribución (después de la satisfacción de las reclamaciones de los acreedores) serán aplicados en la prioridad siguiente:

- (i) en primer lugar, en el pago a los Accionistas de cada Clase de cada Fondo de una suma en la Divisa Base en la cual está denominada esa Clase o en cualquier otra divisa seleccionada por el liquidador lo más cerca posible o igual (al tipo de cambio determinado razonablemente por el liquidador) al Valor Liquidativo de las Acciones de dicha Clase poseídas por dichos titulares respectivamente en la fecha de comienzo de la liquidación, siempre que haya activos suficientes disponibles en el Fondo pertinente para permitir que se realice dicho pago. En el caso de que, con respecto a cualquier Clase de Acciones, haya activos insuficientes disponibles en el Fondo pertinente para permitir que se realice dicho pago, se recurrirá a los activos de la Sociedad no comprendidos dentro de ninguno de los Fondos;
- (ii) en segundo lugar, en el pago a los titulares de Acciones Constitutivas de sumas hasta el importe pagado sobre las mismas (más cualquier interés devengado) de los activos de la Sociedad no comprendidos dentro de cualesquiera Fondos restantes después de cualquier recurso a ellos bajo el párrafo (i) anterior. En el caso de que haya activos insuficientes conforme a lo antedicho para permitir que se haga dicho pago en su totalidad, no se recurrirá a los activos comprendidos dentro de cualquiera de los Fondos;
- (iii) en tercer lugar, en el pago a los Accionistas de cualquier saldo restante entonces en el Fondo pertinente, dicho pago se realizará en proporción al número de Acciones poseídas; y
- (iv) en cuarto lugar, en el pago a los Accionistas de cualquier saldo restante entonces y no comprendido dentro de ninguno de los Fondos, dicho pago se realizará en proporción al valor de cada Fondo y dentro de cada Fondo al valor de cada Clase y en proporción al Valor Liquidativo por Acción.

Política de voto

La Gestora deberá desarrollar una estrategia adecuada y efectiva para determinar cuándo y cómo ejercer los derechos a voto vinculados a los instrumentos de los Fondos, para beneficio exclusivo de la Sociedad. El ejercicio de los derechos a voto deberá cumplir con la política y objetivo de inversión

del Fondo correspondiente. Deberán implantarse procedimientos para evitar y/o gestionar posibles conflictos de intereses que surjan del ejercicio de los derechos a voto.

La política establece las medidas y procedimientos para:

- (i) supervisar los eventos corporativos relevantes;
- (ii) asegurar que el ejercicio de los derechos de voto cumple con los objetivos y la política de inversión del Fondo; y
- (iii) evitar o gestionar conflictos de intereses derivados del ejercicio de los derechos de voto.

La Gestora será la responsable de la aplicación de esta política. Los Consejeros recibirán anualmente información indicando que la política está funcionando como se ha indicado.

La política de la Gestora busca asegurar la protección y promoción de los intereses de los accionistas de la Sociedad. Se valorarán otras decisiones importantes según sus características individuales, incluyendo si votar o abstenerse, en cada caso.

La Gestora podrá delegar el ejercicio de los derechos de voto de inversiones subyacentes al Gestor de inversiones (que a su vez podrá delegar en el correspondiente Asesor de Inversión del Fondo quien deberá tener una política de voto adecuada). Puede solicitarse más información a la Gestora sobre la política de voto de la Gestora (o cuando corresponda del Gestor de inversiones o de un Asesor de Inversión) de un Fondo junto con los registros de voto.

Reclamaciones

La información sobre los procedimientos de reclamación de la Gestora está disponible para los Accionistas sin cargo alguno si lo solicitan. Los Accionistas podrán presentar cualquier reclamación acerca de la Sociedad o un Fondo de forma gratuita en el domicilio social de la Gestora.

Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez está integrada en los procesos de toma de decisiones de inversión, con la supervisión y el seguimiento a cargo de un departamento independiente de riesgo y cumplimiento normativo, de conformidad con la normativa aplicable. Este departamento independiente supervisa a diario el riesgo de liquidez en todos los Fondos y realiza trimestralmente pruebas de estrés formales del riesgo de liquidez, de acuerdo con la política de gestión de la liquidez de la Gestora y los procedimientos asociados. Los resultados de las pruebas de estrés de liquidez trimestrales se añaden a la supervisión continua de los equipos de gestión de fondos.

Se ha establecido un proceso de escalamiento de contingencia que aborda cómo se resuelven, en el mejor interés de todos los Accionistas, los reembolsos significativos o las condiciones de mercado tensas desde el punto estructural que afectan a los fondos. Para más información sobre las herramientas de liquidez utilizadas como parte del proceso de escalamiento de contingencia, consulte los apartados titulados «Suspensión temporal de la valoración de las acciones y de las ventas y recompras» y «Procedimientos de recompra». Consulte también el apartado «Factores de riesgo». No hay garantía de que el proceso de gestión del riesgo de liquidez descrito gestionará el riesgo de liquidez asociado a los Fondos.

Varios

Los Consejeros confirman e informan que la Sociedad fue constituida el 2 de septiembre de 1997.

La Sociedad no se ha visto involucrada en ningún procedimiento legal o de arbitraje desde su constitución, y los Consejeros no conocen ningún procedimiento legal o de arbitraje que esté pendiente o amenazado por o en contra de la Sociedad.

No existen contratos de servicios entre la Sociedad y sus Consejeros, ni se ha propuesto ninguno de esos contratos.

Salvo lo revelado aquí, ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada está interesado en ningún contrato o convenio que subsista en la fecha del presente Folleto que sea importante en relación con los negocios de la Sociedad.

En la fecha de este Folleto, ni los Consejeros ni sus cónyuges ni sus hijos menores tenían ningún interés directo o indirecto en el capital social de la Sociedad o cualesquiera opciones con respecto a dicho capital.

Ningún capital social o capital de préstamo (loan capital) de la Sociedad está bajo opción ni se ha acordado, condicional o incondicionalmente, ponerlos bajo opción.

Salvo lo revelado aquí en la sección titulada «Comisiones y Gastos», ninguna comisión, descuento, corretaje u otras condiciones especiales han sido concedidos por la Sociedad en relación con las Acciones emitidas por la Sociedad.

Contratos importantes

Los siguientes contratos, cuyos pormenores se describen en la sección titulada «Gestión y Administración», han sido formalizados y son, o pueden ser, importantes:

- El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora/Distribuidor y el Gestor de inversiones en virtud del cual la Gestora/Distribuidor actúa como gestora y principal distribuidor de la Sociedad y el Gestor de inversiones actúa como gestor de inversiones y subdistribuidor de la Sociedad.

- El Contrato con el depositario, enmendado y reformulado, fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad y el Depositario, en virtud del cual el Depositario ha designado como Depositario de los activos de la Sociedad con sujeción a la supervisión global de la Sociedad. El Contrato con el depositario podrá ser rescindido por cualquiera de las partes enviando una notificación por escrito con 90 días de antelación o inmediatamente también comunicándolo por escrito en determinadas circunstancias si se produce un incumplimiento significativo no resuelto, con efecto en el momento de la entrega de la notificación escrita, teniendo en cuenta que el Depositario seguirá actuando como Depositario hasta que la Sociedad haya designado un Depositario autorizado por el Banco Central o la autorización de la Sociedad por parte del Banco Central haya sido revocada. El Depositario tiene poder para delegar sus funciones pero su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a un tercero parte o todos los activos que tenía bajo su custodia.

El Contrato con el depositario establece que el Depositario (incluyendo también en el término Depositario a todos sus consejeros, empleados, funcionarios, agentes y cualquier subdepositario o sistema de valores) será indemnizado por la Sociedad y será protegido frente a todas las pérdidas, obligaciones, demandas, daños, costes, reclamaciones o gastos, del tipo que sean y del modo que sean (incluyendo, sin limitación, gastos legales razonables totales y otros costes, gastos y cargos en que incurra para exigir o intentar exigir su indemnización) que sufra el Depositario o en que pueda incurrir el Depositario (incluyendo, sin limitación, cuando actúe siguiendo las instrucciones adecuadas) que no sea por (i) una pérdida de los instrumentos financieros mantenidos en custodia (salvo que la pérdida se deba a un evento externo que no pueda controlar el Depositario) y/o (ii) el fallo negligente o intencionado del Depositario a la hora de cumplir con sus obligaciones en virtud del Reglamento sobre OICVM del Banco Central.

- El Contrato de administración fechado el 31 de octubre de 2019, entre la Gestora, la Sociedad y el Administrador con arreglo al cual el Administrador actúa como administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad;

Se podrán entregar los siguientes documentos en un soporte duradero (como papel o un correo electrónico) o en formato electrónico en www.jupiteram.com o en la web que la Gestora pueda comunicar a los Accionistas por adelantado oportunamente). Deberá entregarse una copia de esos documentos a los Accionistas cuando lo soliciten, y siempre de forma gratuita:

- este Folleto

- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad
- el documento de datos fundamentales para el inversor

Además, podrán obtenerse copias de los siguientes documentos de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad en Irlanda en horario comercial normal en cualquier Día Hábil:

- el Acta constitutiva y los Estatutos sociales
- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad

Deberá estar disponible una versión actualizada del documento de datos fundamentales para el inversor en formato electrónico en www.jupiteram.com. En el caso de que la Sociedad proponga registrar uno o más Fondos para su oferta pública en otros Estados miembro de la UE, deberá facilitar la siguiente documentación en esa web:

- este Folleto
- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad
- el Acta constitutiva y los Estatutos sociales

ANEXO I

Los Mercados Regulados

Con la excepción de las inversiones permitidas en valores no cotizados, las inversiones estarán restringidas a las siguientes bolsas y mercados. A efectos de este Anexo 1, las referencias a «valores no cotizados» pueden incluir a valores que coticen en una bolsa o mercado, cuando esa bolsa no figure en la siguiente lista conforme al Reglamento 68(1)(c) y 68(2)(a) del Reglamento. Los Mercados Regulados comprenderán:

- (i) cualquier bolsa en la UE (que no sea Chipre) y también cualesquiera inversiones cotizadas o negociadas en cualquier bolsa en Reino Unido, Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Noruega o Suiza que sea una bolsa dentro del significado de la ley del país implicado relativo a bolsa;
- (ii) cualquier bolsa registrada con la SEC (Comisión de Bolsa y Valores) como una Bolsa Nacional, NASDAQ, el mercado OTC en los EE.UU. regulado por Financial Industry Regulatory Authority, Inc.; el mercado conocido como el «Mercado del Libro Gris» («Grey Book Market»), que es el mercado dirigido por aquellas personas incluidas de momento en la lista mantenida por la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) para los fines de la sección 43 de la Ley de Servicios Financieros de 1986 (Financial Services Act, 1986) bajo las condiciones impuestas por la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) bajo la sección dirigida por instituciones cotizadas del mercado monetario conforme se describen en la publicación del Banco de Inglaterra titulada «The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets in Sterling, Foreign Exchange and Bullion» fechada en abril de 1988 (conforme sea enmendada o revisada de vez en cuando); el mercado OTC en Tokio regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios Bursátiles (Securities Dealers Association) de Japón; el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (International Capital Markets Association, ICMA); el mercado en valores públicos estadounidenses dirigido por corredores principales regulados por el Banco de la Reserva Federal (Federal Reserve Bank) en Nueva York; el mercado francés para «Títulos de Creances Negociables» (mercado OTC en instrumentos de deuda negociables) y el mercado OTC en Valores públicos canadienses, regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios de Inversión (Investment Dealers Association) de Canadá;
- (iii) todas las bolsas y mercados de valores siguientes: la Bolsa de Hong Kong, la Bolsa de Bombay, la Bolsa de Malasia, la Bolsa de Singapur, la Bolsa de Taiwán, la Bolsa de Taipéi, la Bolsa de Tailandia, la Bolsa de Corea, la Bolsa de Shanghái, la Bolsa de Filipinas, la Bolsa de Johannesburgo, la Bolsa de Shenzhen (SZSE), la Bolsa de El Cairo y Alejandría, la Bolsa Nacional de La India, la Bolsa de Dhaka (DSE), la Bolsa de Indonesia, el Mercado Financiero de Amman, la Bolsa de Nairobi, la Bolsa Mexicana de Valores, la Bolsa de Casablanca, la Bolsa de Namibia, la Bolsa de Nigeria, la Bolsa de Pakistán, la Bolsa Rusa*, la Bolsa de Colombo, la Bolsa de Zimbabue, la Bolsa de Buenos Aires (MVBA), la Bolsa de Bogotá, la Bolsa de Medellín, la Bolsa de Lima, la Bolsa de Caracas, la Bolsa de Valencia, la Bolsa de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile, la Bolsa de Sao Paulo, la Bolsa de Río de Janeiro, la Bolsa de Mauricio, la Bolsa de Estambul, la Bolsa de Botsuana, la Bolsa de Beirut, la Bolsa de Lahore, la Bolsa de Ho Chi Minh; la Bolsa de Ghana, la Bolsa de Túnez, la Bolsa de Ucrania, la Bolsa de Hanói, la Bolsa de Chittagong, la Bolsa de Dhaka, la Bolsa de Tel Aviv, la Bolsa de Uganda, la Bolsa de Abu Dhabi, la Bolsa de Qatar, el Mercado Financiero de Dubái, el NASDAQ Dubai Limited, la Bolsa Saudí (Tadawul), la Bolsa de Belgrado, la Bolsa de Valores de Panamá, la Bolsa de Lusaka y la Bolsa de Kazajistán (JSC) y la Bolsa de valores de Costa Rica.

* Que comprende la Bolsa del Sistema de Negociación Rusa (Russian Trading System Stock Exchange) y la Bolsa de Divisas Interbancarias de Moscú (Moscow Interbank Currency Exchange) (MICEX).

- (iv) para inversiones en instrumentos derivados financieros:

el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (International Capital Markets Association, ICMA); el mercado OTC en los EE.UU. dirigido por corredores principales y secundarios regulados por la SEC (Comisión de Bolsa y Valores) y por Financial

Industry Regulatory Authority, Inc. y por instituciones bancarias reguladas por el Controlador Estadounidense de la Divisa (U.S. Controller of the Currency), el Sistema de la Reserva Federal (Federal Reserve System) o la Corporación Federal de Seguros de Depósito (Federal Deposit Insurance Corporation); el mercado dirigido por instituciones cotizadas del mercado monetario conforme a lo descrito en la publicación de la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) titulada «The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets»: «El Papel Gris» («The Grey Paper») (conforme ha sido enmendado o revisado de vez en cuando); el mercado OTC en Japón regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios Bursátiles (Securities Dealers Association) de Japón; AIM – el Mercado Alternativo de Inversión (Alternative Investment Market) en el Reino Unido, regulado por la Bolsa de Londres; el Mercado francés para «Títulos de Creencias Negociables» (mercado OTC en instrumentos de deuda negociables); el mercado OTC en Valores públicos canadienses regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios de Inversión (Investment Dealers Association) de Canadá; y

Bolsa Americana (American Stock Exchange), Bolsa Australiana (Australian Stock Exchange), Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa de Bombay, Bolsa de Derivados de Malasia (Bursa Malaysia Derivatives), Junta de Comercio de Chicago (Chicago Board of Trade), Bolsa de Opciones de la Junta de Chicago (Chicago Board Options Exchange), Bolsa Mercantil de Chicago (Chicago Mercantile Exchange), Bolsa de Copenhague (incluido FUTOP), Eurex Deutschland, Euronext Amsterdam, Bolsa OMX de Helsinki (OMX Exchange Helsinki), Bolsa de futuros de Hong Kong (Hong Kong Futures Exchange), Junta de Comercio de Kansas City (Kansas City Board of Trade), Bolsa de Corea (Korea Exchange), Bolsa de Opciones y Futuros Financieros (Financial Futures and Options Exchange), Euronext Paris, MEFF Renta de Fiji (MEFF Rent Fiji), MEFF Renta Variable, Bolsa de Montreal (Montreal Stock Exchange), Bolsa Nacional de la India, Bolsa de Futuros de Nueva York (New York Futures Exchange), Bolsa Mercantil de Nueva York (New York Mercantile Exchange), Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange), Bolsa de Opciones y Futuros de Nueva Zelanda (New Zealand Futures and Options Exchange), OMLX: The London Securities and Derivatives Exchange, OM Stockholm AB, Bolsa de Osaka (Osaka Exchange), Bolsa del Pacífico (Pacific Stock Exchange), Junta de Comercio de Filadelfia (Philadelphia Board of Trade), Bolsa de Filadelfia (Philadelphia Stock Exchange), Bolsa de Singapur (Singapore Exchange), Bolsa de Futuros de Sudáfrica (South Africa Futures Exchange) (SAFEX), el Sistema de Cotizaciones Automatizado de la Asociación Nacional de Agentes Intermediarios Bursátiles (The National Association of Securities Dealers Automated Quotations System) (NASDAQ), Bolsa de futuros de Tailandia (Futures Exchange Thailand), Bolsa de Tokio (Tokyo Stock Exchange), Bolsa del Grupo TSX (TSX Group Exchange).

Estos mercados y bolsas se indican de acuerdo con los requisitos del Banco Central, quien no emite ninguna lista de mercados y bolsas aprobados.

ANEXO II

Técnicas e instrumentos de inversión

Instrumentos Financieros Derivados Permitidos («IFD»)

1. Un Fondo podrá invertir en Instrumentos Financieros Derivados (IFD) siempre que:
 - (i) los índices o partidas de referencia pertinentes consistan en uno o más de los siguientes: instrumentos mencionados en el Reglamento 68(1) incluyendo instrumentos financieros que tengan una o varias características de dichos activos, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisas o divisas;
 - (ii) los IFD no expongan al Fondo a riesgos que no podría asumir de otra forma (por ejemplo, exposición de ganancias a un instrumento/emisor/divisa a los cuales el Fondo no puede tener una exposición directa);
 - (iii) los IFD no hagan que el fondo diverja de sus objetivos de inversión; y
 - (iv) la referencia en el párrafo 1 anterior a índices financieros se entenderá como una referencia de índices que cumplen los siguientes criterios y las disposiciones del Reglamento:
 - (a) están suficientemente diversificados, y cumplen los siguientes criterios:
 - (i) el índice está compuesto de forma que los movimientos de precio o las actividades de negociación respecto a un componente no influyen indebidamente en la rentabilidad del índice total;
 - (ii) cuando el índice está compuesto de activos mencionados en la Norma 68(1), su composición está por lo menos diversificada en conformidad con la Norma 71;
 - (iii) cuando el índice está compuesto de activos distintos de aquellos mencionados en la Norma 68(1), está diversificado de una forma que sea equivalente con la dispuesta en la Norma 71;
 - (b) representan un índice de referencia adecuado para el mercado al cual se refieren, y cumplen los siguientes requisitos:
 - (i) el índice mide la rentabilidad de un grupo representativo de subyacentes en un modo apropiado y relevante;
 - (ii) el índice se revisa o reequilibra periódicamente para garantizar que continúa reflejando los mercados a los cuales se refiere siguiendo los criterios que están públicamente disponibles;
 - (iii) los subyacentes son lo suficientemente líquidos, lo cual permite a los usuarios replicar el índice, si fuera necesario;
 - (c) se publican de una manera apropiada, si se cumplen los siguientes criterios:
 - (i) su proceso de publicación se apoya en procedimientos sólidos para cobrar precios y para calcular y publicar posteriormente el valor del índice, incluyendo procedimientos de precio para componentes cuando el precio de mercado no está disponible;
 - (ii) la información esencial sobre asuntos tales como el cálculo del índice, las metodologías de reequilibrado, cambios de índice o cualesquiera dificultades operativas para proporcionar información oportuna o exacta se proporciona sobre una base oportuna y amplia.

Cuando la composición de los activos que están siendo utilizados como subyacentes por los IFD no cumplen los criterios descritos en los párrafos (a), (b) o (c) anteriores, aquellos IFD serán considerados, cuando cumplan los criterios descritos en la Norma 68(1)(g), como derivados financieros sobre una combinación de los activos mencionados en la Norma 68(1)(g) (i), excluyendo los índices financieros.

2. Derivados de Crédito

Están permitidos Derivados de Crédito cuando:

- (i) permiten la transferencia del riesgo de crédito de un activo conforme a lo mencionado en el párrafo 1(i) anterior, independientemente de otros riesgos asociados con dicho activo;
- (ii) no dan como resultado la entrega o la transferencia, incluyendo en forma de efectivo, de activos distintos de aquellos mencionados en las Normas 68(1) y 68(2);
- (iii) cumplen los criterios para derivados OTC descritos en el párrafo 4 inferior;
- (iv) sus riesgos están debidamente tenidos en cuenta en el proceso de gestión del riesgo del Fondo, y por sus mecanismos de control interno en el caso de riesgos de asimetría de información entre el Fondo y la contraparte del derivado de crédito resultantes del acceso potencial de la contraparte a la información no pública sobre empresas cuyos activos se usan como subyacentes para derivados de crédito. El Fondo debe asumir la valoración del riesgo con el máximo cuidado cuando la contraparte de los IFD sea una parte relacionada con el Fondo o el emisor del riesgo del crédito.

3. El IFD debe ser negociado en un Mercado Regulado.

4. A pesar del párrafo 3, un Fondo podrá invertir en los IFD negociados en derivados OTC a condición de que:

- (i) la contraparte sea una institución de crédito conforme al Reglamento o una firma de inversión, autorizada de acuerdo con la Directiva de instrumentos financieros en los mercados, en un estado miembro del AEE o sea una entidad sujeta a regulación como una Entidad Supervisada Consolidada («CSE») por parte de la SEC;
- (ii) en el caso de que una contraparte que no sea una institución de crédito, la contraparte tendrá una calificación crediticia mínima de A-2 o equivalente, o el Fondo deberá considerar que su calificación implícita es de al menos A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Fondo es indemnizado frente a o recibe una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.
- (iii) la exposición al riesgo de la contraparte no sobrepase los límites descritos en la Norma 70(1)(c). El Fondo deberá calcular la exposición a la contraparte utilizando el valor de ajuste positivo del contrato de derivado OTC con esa contraparte. El Fondo podrá deducir sus posiciones en derivados con la misma contraparte, siempre y cuando el Fondo pueda hacer cumplir, legalmente, los acuerdos de compensación firmados con la contraparte. La compensación solo se permite en instrumentos derivados OTC con la misma contraparte y no en otras exposiciones que el Fondo pueda tener a esa contraparte;
- (iv) cuando el Fondo esté satisfecho de que: (a) la contraparte valorará el derivado OTC con una precisión razonable y de forma fiable, diariamente; (b) el derivado OTC pueda ser vendido, liquidado o cerrado por una operación de compensación en cualquier momento a su valor razonable, a iniciativa de los Fondos y;

- (v) el Fondo debe someter sus derivados OTC a valoración fiable y verificable sobre una base diaria y garantizar que tiene sistemas, controles y procesos apropiados colocados para conseguir esto. Los acuerdos de valoración y procedimientos deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y complejidad del derivado OTC afectado y deberán estar debidamente documentados; y
 - (vi) la valoración fiable y verificable se entenderá como una referencia a una valoración, por parte del Fondo, correspondiente al valor justo que no se apoya solo en cotizaciones de mercado por la contraparte y que cumple los siguientes criterios:
 - (a) la base para la valoración es o el valor de mercado fiable hasta la fecha del instrumento o, si dicho valor no está disponible, un modelo de precios utilizando una metodología reconocida adecuada;
 - (b) la verificación de la valoración se realiza por uno de los siguientes:
 - (i) un tercero apropiado que sea independiente de la contraparte del derivado OTC a una frecuencia adecuada y de una forma que el Fondo pueda comprobarla;
 - (ii) una unidad dentro del Fondo que sea independiente del departamento a cargo de gestionar los activos y que esté adecuadamente equipada para dicho fin.
5. La exposición de riesgo a una contraparte de derivados OTC puede reducirse cuando la contraparte proporcione al Fondo una garantía. El Fondo podría no tener en cuenta el riesgo de contraparte en aquellas circunstancias en que el valor de la garantía valorada a precio de mercado y que tenga en cuenta los descuentos adecuados, sobrepase el valor de la cantidad expuesta al riesgo en cualquier momento.
6. La garantía recibida deberá ser lo suficientemente líquido para que pueda venderse rápidamente por un precio cercano a su valoración previa a la venta y deberá cumplir en todo momento los siguientes criterios.
- i) **Liquidez:** la garantía recibida que no sea en efectivo ha de ser altamente líquido y ha de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva.
 - ii) **Valoración:** las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura. Los activos que muestren una alta volatilidad en su precio no podrán ser aceptados como colateral a menos que existan cortes conservadores adecuados. Las garantías no en efectivo recibidas por un Fondo tendrán valor de mercado teniendo en cuenta la naturaleza líquida necesaria de la garantía;
 - iii) **Calidad crediticia del emisor:** la garantía recibida ha de ser de alta calidad;
 - iv) **Correlación:** las garantías recibidas deberán estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no se espere que su rentabilidad muestre una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte;
 - v) **Diversificación (concentración de activos):** las garantías deberán estar lo diversificado en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del valor liquidativo del Fondo. Cuando los Fondos estén expuestos a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor.
 - vii) **Disponibilidad inmediata:** la garantía ha de poder ser exigida inmediatamente por el Fondo al completo en cualquier momento sin tener que consultar u obtener aprobación de la contraparte.
 - viii) **Salvaguarda:** la garantía recibida en una transferencia de titularidad deberá ser mantenida por el Depositario o su agente. Para otros tipos de acuerdos de garantías,

- las garantías podrán ser mantenidas por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de la garantía.
- ix) **Exigible:** la garantía ha de estar disponible inmediatamente para el Fondo sin tener que recurrir a la contraparte.
 - x) En el caso de **garantías no en efectivo**, no podrá venderse, entregarse como garantía ni reinvertirse.
 - xi) **El colateral en efectivo:** se invertirán en (a) depósitos con instituciones relevantes; (b) bonos gubernamentales de alta calidad; (c) acuerdos de repo inversa con instituciones de crédito sujetas a supervisión prudencial y cuando el OICVM pueda solicitar, en cualquier momento, la cantidad total sobre una base devengada; (d) fondos de mercado monetario a corto plazo según la definición de las Directrices de la ESMA sobre una definición común de los fondos de mercado monetario europeos.
7. La garantía entregada a una contraparte de un derivado OTC por o en nombre de un Fondo debe tenerse en cuenta al calcular la exposición del Fondo al riesgo de la contraparte que se incluye en la Norma 70(1)(c) del Reglamento. La garantía recibida puede ser tenida en cuenta neta solo si el fondo puede exigir legalmente el cumplimiento de los acuerdos de compensación a su contraparte.

Cálculo del riesgo de concentración del emisor y el riesgo de exposición a la contraparte

8. Cada Fondo debe calcular los límites de concentración de emisores que se indican en la Norma 70 del Reglamento, teniendo en cuenta la exposición al subyacente creada con el uso de IFD conforme al enfoque de compromiso.
9. El cálculo de la exposición que se deriva de las operaciones de derivados OTC debe incluir cualquier exposición al riesgo de la contraparte de los derivados OTC.
10. Un Fondo debe calcular la exposición derivada del margen inicial y el margen de variación que puede recibir de un agente por derivados negociados en bolsas o mercados secundarios, que no estén protegidos por normas de clientes o por otros acuerdos similares para proteger al Fondo frente a la insolvencia del agente, y que la exposición no pueda exceder el límite de la contraparte de OTC que figura en la Norma 70(1)(c) del Reglamento.
11. El cálculo de los límites de concentración del emisor que figuran en la Norma 70 del Reglamento debe tener en cuenta cualquier exposición neta a una contraparte generada a través de un préstamo de valores o acuerdo de recompra. La exposición neta hace referencia a la cantidad que puede recibir un Fondo menos las garantías ofrecidas por el Fondo. Las exposiciones creadas a través de la reinversión de la garantía deben también tenerse en cuenta en el cálculo de la concentración de emisores.
12. Al calcular las exposiciones en virtud de la Norma 70 del Reglamento, un Fondo debe establecer si su exposición es a una contraparte de un OTC, agente o cámara de compensación.
13. La exposición de la posición a los activos subyacentes de IFD, incluidos IFD integrados en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario o planes de inversión colectiva, cuando se combina, de ser pertinente, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá sobrepasar los límites de inversión descritos en las Normas 70 y 73 del Reglamento. Al calcular el riesgo de concentración de emisores, el instrumento financiero derivado (incluyendo los instrumentos financieros derivados integrados) debe tenerse en cuenta para calcular la exposición a la posición resultante. Esta exposición a la posición debe tenerse en cuenta en los cálculos de la concentración de emisores. La concentración de emisores debe calcularse con el enfoque de compromiso cuando corresponda o la pérdida potencial máxima como consecuencia de una emisión del emisor en caso de ser más conservador. También debe ser calculada por todos los Fondos, dando igual si utilizan el VaR con fines de exposición global.

Esta disposición no es aplicable en el caso de IFD basados en el índice siempre que el índice subyacente sea uno que cumpla los criterios descritos en la Norma 71(1) del Reglamento.

14. Un valor mobiliario o instrumento del mercado monetario que abarque a un IFD será entendido como una referencia a instrumentos financieros que cumplen los criterios para valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario descritos en el Reglamento y que pueden contener un componente que cumple los siguientes criterios:
- (a) en virtud de ese componente algunos o la totalidad de los flujos de caja que de otra forma serían exigidos por el valor mobiliario o el instrumento del mercado monetario cuyas funciones como contrato anfitrión puedan ser modificadas de acuerdo con el tipo de interés especificado, el precio del instrumento financiero, el tipo de cambio de divisas, el índice de precios o tipos, la calificación del crédito o el índice del crédito, u otra variable, y por lo tanto varían de una forma similar al derivado autónomo.
 - (b) las características y riesgos económicos no están estrechamente relacionados con las características y riesgos económicos del contrato anfitrión;
 - (c) tiene un impacto significativo en el perfil del riesgo y los precios del valor mobiliario o del instrumento del mercado monetario.
15. Un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario no será considerado como que abarca un IFD cuando contenga un componente que sea contractualmente transferible e independientemente del valor mobiliario o del instrumento del mercado monetario. Dicho componente se considerará que es un instrumento financiero distinto.

Requisitos de cobertura

16. Los Fondos deben ser capaces, en cualquier momento, de poder satisfacer las obligaciones de pago y entrega en relación a operaciones con IFD.
17. La supervisión de las operaciones de IFD para asegurar que quedan adecuadamente cubiertas debe formar parte del proceso de gestión de riesgos del Fondo.
18. Una operación en IFD que da lugar, o puede dar lugar, a un compromiso futuro en nombre de un Fondo debe estar cubierta de la manera siguiente:
- (i) en el caso de IFD que requieren la entrega física del activo subyacente, el activo deberá estar mantenido en todo momento por un Fondo. Alternativamente un Fondo puede cubrir la exposición con activos líquidos suficientes cuando:
 - (A) los activos subyacentes o secundarios consisten en valores de renta fija altamente líquidos; y/o
 - (B) el Fondo considera que la exposición puede cubrirse adecuadamente sin necesidad de mantener los activos subyacentes o secundarios, los IFD específicos están tratados en el proceso de gestión del riesgo, que está descrito más abajo, y los pormenores están proporcionados en el Folleto;
 - (ii) en el caso de IFD que automáticamente, o a discreción del Fondo, sean liquidados en efectivo, activos líquidos que sean suficientes para cubrir la exposición.

Procesos e informes de gestión de riesgos

19. Los Fondos deben proporcionar al Banco Central pormenores sobre su proceso de gestión del riesgo propuesto en relación a su actividad con IFD. La presentación inicial es necesaria para incluir información en relación con:
- tipos de IFD permitidos, incluidos derivados arraigados en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario;
 - pormenores de los riesgos subyacentes;
 - límites cuantitativos relevantes y cómo estos pueden ser monitorizados y aplicados; y
 - métodos para estimar riesgos.

Deberán notificarse por adelantado al Banco Central enmiendas importantes a la presentación inicial. El Banco Central puede poner objeciones a las enmiendas que se le notifiquen y las enmiendas y/o actividades asociadas objetadas por el Banco Central no podrán realizarse.

20. Los Fondos deben presentar un informe al Banco Central sobre sus posiciones en IFD sobre una base anual. El informe, que deberá incluir información que refleje de forma fiel los tipos de IFD utilizados por el Fondo, los riesgos subyacentes, los límites cuantitativos y los métodos empleados para calcular esos riesgos, deberá ser presentado junto con la memoria anual de la Sociedad. Los Fondos deberán proporcionar, a solicitud del Banco Central, este informe en cualquier momento.

Cálculo de la exposición global

21. El Fondo deberá calcular su exposición global, en referencia a la Norma 69(4), al menos diariamente, de cualquiera de las dos formas siguientes:
- (i) la exposición creciente y el apalancamiento generado por el Fondo mediante el uso de IFD, incluyendo derivados integrados, que no podrán exceder el valor total del Valor Liquidativo del Fondo; o
 - (ii) el riesgo de mercado de la cartera del Fondo.
22. El Fondo podrá calcular su exposición global utilizando el enfoque de compromiso, el enfoque de valor en riesgo o bien otras metodologías de medición del riesgo avanzadas, según corresponda. A efectos de esta disposición, el «valor en riesgo» será una medida de la pérdida máxima prevista en un nivel de confianza determinado en un periodo específico de tiempo. El Fondo deberá asegurarse de que el método seleccionado sea el adecuado, teniendo en cuenta la estrategia de inversión del Fondo, los tipos y complejidades de los IFD utilizados y la proporción de la cartera del Fondo que utiliza IFD.

Contratos de Recompra, contratos de Recompra Inversa y Contratos de Préstamo de Valores

- (i) Los contratos de recompra/recompra inversa («contratos repo») y los contratos de préstamo de valores solo se podrán efectuar de acuerdo con la práctica normal del mercado.
- (ii) El colateral obtenido en virtud de un contrato de repo o de un contrato de préstamo de valores deberá cumplir en todo momento con los siguientes criterios:
 - (a) **Liquidez:** La garantía debe ser lo suficientemente líquida para que se pueda vender rápido a un precio firme cercano a su valoración preventiva.
 - (b) **Valoración:** La garantía debe poder valorarse diariamente y debe ajustarse a su valor de mercado diariamente.
 - (c) **Calidad crediticia del emisor:** Cuando el emisor de la garantía no tenga una calificación de A1 o equivalente, deberán aplicarse cortes conservadores.
- (iii) Hasta el vencimiento del contrato de repo o de la operación de préstamo de valores, la garantía obtenida bajo dichos contratos u operaciones:
 - (a) deberá igualar o superar, en valor, en todo momento el valor de la cantidad invertida o valores prestados;
 - (b) deberá ser transferido al depositario, o a su agente; y
 - (c) deberá estar inmediatamente disponible para el Fondo, sin recurso a la contraparte, en caso de un incumplimiento por esa entidad.

El párrafo (b) no es de aplicación en el caso de que el Fondo utilice servicios de gestión de garantías de tres partes de Central Securities Depositories o instituciones relevantes

reconocidas por los especialistas para este tipo de operaciones. El depositario deberá formar parte de los acuerdos de garantías.

- (iv) **Garantía no en efectivo:**
- (a) no podrá venderse ni pignorar ni reinvertirse;
 - (b) deberá mantenerse a riesgo de la contraparte;
 - (c) deberá ser emitido por una entidad independiente de la contraparte; y
 - (d) deberá estar diversificado para evitar la concentración del riesgo en una emisión, sector o país.
- (v) **Garantía en efectivo:**
- El efectivo no podrá invertirse salvo en los siguientes casos:
- (a) depósitos con instituciones relevantes;
 - (b) bonos del gobierno de alta calidad;
 - (c) acuerdos de recompra inversa con las entidades de crédito sujetas a supervisión prudencial y el OICVM es capaz de recuperar en cualquier momento la cantidad total de efectivo de forma acumulada;
 - (d) fondos de mercado a corto plazo según se definen en las Directrices de la ESMA sobre una definición común de los fondos del mercado monetario europeos.

Cumpliendo con el requisito de que las técnicas de gestión eficiente de una cartera no pueden resultar en un cambio en el objetivo de inversión declarado por los Fondos ni añadir riesgos adicionales, la garantía en efectivo invertida mantenida a riesgo del Fondo, que no sea garantía en efectivo invertida en valores públicos u otros valores públicos o fondos del mercado monetario, debe estar invertida de una manera diversificada. Un Fondo debe estar satisfecho en todo momento de que cualquier inversión de garantías de efectivo le permitirá cumplir sus obligaciones de rescate.

La garantía en efectivo invertida no puede colocarse en depósito con, ni invertirse en valores emitidos por la contraparte o una entidad relacionada.

A pesar de las disposiciones del párrafo (iii)(b) anterior, un Fondo podrá formalizar programas de préstamo de valores organizados por Sistemas Centrales Depositarios de Valores Internacionales (International Central Securities Depositories Systems) generalmente reconocidos, siempre que el programa esté sujeto a una garantía del operador del sistema.

Sin perjuicio de los requisitos indicados, los Fondos podrán realizar operaciones de repo conforme a las cuales se genere un apalancamiento adicional mediante la reinversión de la garantía. En este caso, la operación de repo debe ser tenida en cuenta para determinar la exposición global, tal y como exige el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. Cualquier exposición global generada debe incorporarse a la exposición global creada con el uso de IFD y, para los Fondos que utilicen el enfoque de compromiso para medir la exposición global, el total no debe superar el 100% del Valor liquidativo del Fondo. Cuando se reinvierta la garantía en activos financieros que ofrezcan una rentabilidad superior a la rentabilidad libre de riesgos, el Fondo deberá incluir, en el cálculo de la exposición global: (1) la cantidad recibida, si se mantiene la garantía en efectivo; y (2) el valor de mercado del instrumento afectado si se mantiene una garantía que no es de efectivo.

La contraparte de un contrato repo o de un contrato de préstamo de valores deberá tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o el Fondo debe considerar que tiene una calificación implícita de A-2 o equivalente. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Fondo es indemnizado frente a o recibe una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

El Fondo debe tener el derecho a terminar el contrato de préstamo de valores en cualquier momento y exigir la devolución de cualquiera o la totalidad de los valores prestados. El contrato deberá disponer que, una vez que se entrega dicha notificación, el prestatario está obligado a

volver a ofertar los valores dentro del plazo de 5 Días Hábiles u otro período que dicte la práctica normal del mercado.

Los contratos repo, empréstito de acciones o los contratos de préstamo de valores no constituyen empréstito ni préstamo para los fines de la Norma 103 y la Norma 111 del Reglamento respectivamente.

ANEXO III

Restricciones a la inversión

1	Inversiones Permitidas
1.1	Las inversiones de un OICVM están limitadas a: Valores mobiliarios e instrumentos de mercado monetario que estén coticen en un mercado de valores oficial en un Estado miembro o en un Estado no miembro o que se negocien en un mercado que esté regulado, opere de forma regular y esté reconocido y abierto al público en un Estado miembro o Estado no miembro.
1.2	Valores mobiliarios emitidos recientemente que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa u otro mercado (conforme a lo descrito arriba) dentro del plazo de un año.
1.3	Instrumentos del mercado monetario distintos de aquellos negociados en un mercado regulado.
1.4	Participaciones de OICVM.
1.5	Participaciones de FIA.
1.6	Depósitos con instituciones relevantes.
1.7	Instrumentos derivados financieros.
2	Restricciones a la inversión
2.1	Un OICVM podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que no sean los mencionados en el párrafo 1.
2.2	Valores mobiliarios emitidos recientemente Con sujeción al apartado (2), una persona responsable no podrá invertir más del 10% de sus activos de un OICVM en valores del tipo al que se aplica el Reglamento 68(1)(d) del OICVM de 2011. El párrafo 1 no se aplicará a las inversiones por parte de personas responsables en determinados valores de EEUU conocidos como «Valores de la Regla 144 A» siempre y cuando: (a) los valores correspondientes hayan sido emitidos con una sociedad gestora para registrar los valores con la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (US Securities and Exchange Commission) dentro del plazo de un año de la emisión; y (b) los valores no sean valores ilíquidos, es decir, que el OICVM pueda realizarlos en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al que los haya valorado el OICVM.
2.3	Un OICVM podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo organismo siempre que, el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mantenidos en los organismos emisores en cada uno de los cuales invierte más del 5%, sea inferior al 40%.
2.4	El límite del 10% (en 2.3) se eleva al 25% en el caso de bonos que se emiten por una institución de crédito que tiene su domicilio social en un Estado Miembro y está sujeta por ley a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de los bonos. Si un OICVM invierte más del 5% de su patrimonio en estos bonos emitidos por un emisor, el valor total de estas inversiones no podrá sobrepasar el 80% del Valor liquidativo del OICVM.
2.5	El límite del 10% (en 2.3) se sube al 35% si los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales o por un Estado no Miembro u organismo público internacional del cual sean miembros uno o más Estados Miembros.

2.6	Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en 2.4 y 2.5 no serán tenidos en cuenta para aplicar el límite del 40% mencionado en 2.3.
2.7	Los depósitos con una institución de crédito concreta, distinta de la institución de crédito indicada en la Norma 7 del Reglamento del Banco Central, que se mantengan como liquidez auxiliar, no podrán exceder: (a) el 10% del VL del OICVM; o (b) cuando el depósito se realice con el Depositario, un 20% del patrimonio del OICVM.
2.8	La exposición de riesgo de un OICVM a una contraparte respecto a un derivado secundario (OTC) no podrá sobrepasar el 5% del patrimonio. Este límite se sube al 10% en el caso de una institución de crédito autorizada en la EEA; una institución de crédito autorizada dentro de un estado firmante (que no sea un Estado Miembro de la EEA) al Acuerdo de Convergencia de Capital de Basle (Basle Capital Convergence Agreement) de julio de 1988; o una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.
2.9	A pesar de los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 anteriores, una combinación de dos o más de los siguientes emitidos por, o realizados o emprendidos con, el mismo organismo no podrá sobrepasar el 20% del patrimonio: - inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario; - depósitos, y/o - exposiciones de riesgo de contraparte surgidas de operaciones de derivados secundarios (OTC).
2.10	Los límites mencionados en 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores no podrán combinarse, de forma que la exposición a un organismo único no sobrepasará el 35% del patrimonio.
2.11	Las sociedades de grupo se consideran como un único emisor para los fines de los párrafos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. Sin embargo, podrá aplicarse un límite del 20% del patrimonio a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos de mercado monetario dentro de un mismo grupo.
2.12	Un OICVM podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro, sus autoridades locales, Estados no Miembros u organismo público internacional de los cuales uno o más Estados Miembros de la UE son miembros. Con sujeción a su inclusión en el Acta constitutiva y en los Estatutos de la Sociedad, los emisores individuales deben estar relacionados en el folleto y pueden sacarse de la siguiente lista: Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular de China, Gobierno de Brasil (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, Banco de Inversión Europeo (European Investment Bank), Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (European Bank for Reconstruction and Development), Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund), Euratom, El Banco de Desarrollo Asiático (The Asian Development Bank), Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco de Desarrollo Africano (African Development Bank), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial), El Banco de Desarrollo Interamericano (The Inter-American Development Bank), Unión Europea, Asociación Federal Nacional de Hipotecas (Federal National Mortgage Association) (Fannie Mae), Corporación Federal de Hipotecas de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Mortgage Corporation) (Freddie Mac), Asociación Gubernamental Nacional de Hipotecas (Government National Mortgage Association) (Ginnie Mae), Asociación de Marketing de Préstamos Estudiantiles (Student Loan Marketing Association) (Sallie Mae), Banco Federal de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Bank), Banco Federal de Créditos Agrícolas (Federal Farm Credit

	<p>Bank), Autoridad del Valle de Tennessee (Tennessee Valley Authority) Straight-A Funding LLC y el Banco de exportaciones-importaciones.</p> <p>El OICVM debe mantener valores de por lo menos 6 emisiones diferentes, con valores de cualquier emisión única que no sobrepasen el 30% del patrimonio.</p>
3	Inversión en Planes de Inversión Colectiva («CIS»)
3.1	Un OICVM no podrá invertir más del 20% del patrimonio en un único CIS.
3.2	La inversión en un organismo que no sea FIA no podrá, en total, sobrepasar el 30% del patrimonio.
3.3	A los CIS les está prohibido invertir más del 10% del patrimonio en otros CIS del tipo abierto (open-ended).
3.4	Cuando un OICVM invierte en las unidades de otros CIS que están gestionados, directamente o por delegación, por la sociedad gestora del OICVM o por cualquier otra sociedad con la cual está vinculada la sociedad gestora del OICVM mediante un control o gestión comunes, o mediante una participación sustancial directa o indirecta, la sociedad gestora o la otra sociedad no podrán cobrar comisiones de suscripción, conversión o rescate a causa de la inversión del OICVM en la unidades de dichos otros CIS.
3.5	Cuando en virtud de una inversión en las participaciones de otro fondo de inversión, una persona responsable, un gestor de inversiones o un asesor de inversiones reciba una comisión en nombre del OICVM (incluyendo una comisión rebajada), la persona responsable deberá asegurarse de que se pague la correspondiente comisión a los bienes del OICVM.
4	OICVM de seguimiento de Índice
4.1	Un OICVM podrá invertir hasta el 20% del patrimonio en acciones y/o valores de deuda emitidos por el mismo organismo donde la política de inversión del OICVM sea replicar un índice que satisfaga los criterios descritos en el Reglamento y que esté reconocido por el Banco Central.
4.2	El límite en 4.1 podrá subirse al 35% y aplicarse a un inversor único, cuando esto esté justificado por condiciones de mercado excepcionales.
5	Disposiciones generales
5.1	Una sociedad de inversión, o sociedad gestora actuando en relación con todos los CIS que gestiona, no podrá adquirir ninguna acción que conlleve derechos de voto que le permitirían ejercitar una influencia significativa sobre la gestión de un organismo emisor.
5.2	<p>Un OICVM no podrá adquirir más del:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) 10% de las acciones sin derecho a voto de cualquier organismo emisor único; (ii) 10% de los valores de deuda de cualquier organismo emisor único; (iii) 25% de las unidades de cualquier CIS único; (iv) 10% de los instrumentos del mercado monetario de cualquier organismo emisor único. <p>NOTA: Los límites establecidos en (ii), (iii) y (iv) podrán ser omitidos en el momento de adquisición si en ese momento la cantidad bruta de los valores de deuda o de instrumentos de mercado monetario, o la cantidad neta de los valores emitidos no pueden calcularse.</p>
5.3	<p>5.1 y 5.2 no serán aplicables a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales; (ii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no Miembro; (iii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales de los cuales uno o más Estados Miembros son miembros;

	<p>(iv) acciones mantenidas por un OICVM en el capital de una sociedad constituida en un Estado no Miembro que invierte sus activos principalmente en los valores de organismos emisores que tienen sus domicilios sociales en ese Estado, cuando bajo la legislación de dicho Estado dicho mantenimiento (holding) representa la única forma en la cual el OICVM puede invertir en los valores de organismos emisores en dicho Estado. Esta renuncia solamente es aplicable si en sus políticas de inversión la Sociedad del Estado no Miembro cumple los límites establecidos en 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que cuando estos límites se sobrepasen, se observen los párrafos 5.5 y 5.6 debajo.</p> <p>(v) Acciones mantenidas por una sociedad de inversión o sociedades de inversión o ICAV o ICAV en el capital de sociedades subsidiarias que llevan a cabo solamente el negocio de gestión, asesoramiento o marketing en el país donde está ubicada la subsidiaria, con respecto a la recompra de unidades a petición de los titulares de unidades exclusivamente en su nombre.</p>
5.4	Los OICVM no necesitarán cumplir las restricciones de inversión aquí incluidas cuando ejerciten derechos de suscripción adjuntos a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.
5.5	El Banco Central podrá permitir a OICVM recientemente autorizadas que se desvíen de las disposiciones de 2.3 a 2.12, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 durante seis meses después de la fecha de su autorización, siempre que observen el principio de diversificación del riesgo.
5.6	Si los límites establecidos aquí dentro se sobrepasan por motivos más allá del control de un OICVM, o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, el OICVM debe adoptar como un objetivo prioritario para sus operaciones de venta el remediar esa situación, tomando debida cuenta de los intereses de sus inversionistas.
5.7	Ni una sociedad de inversión, ni una sociedad gestora ni un fiduciario actuando en nombre de un fideicomiso unitario ni una sociedad gestora de un fondo contractual común, podrán llevar a cabo ventas sin cubrir de: <ul style="list-style-type: none"> - valores mobiliarios; - instrumentos de mercado monetario; * - unidades de CIS; o - instrumentos derivados financieros.
5.8	Un OICVM podrá mantener activos líquidos auxiliares.
6	Instrumentos Financieros Derivados ('IFD')
6.1	La exposición global de un OICVM relativa a IFD no debe sobrepasar su Valor liquidativo total.
6.2	La exposición de la posición a los activos subyacentes de los IFD, incluidos IFD arraigados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, cuando se combinan donde sea relevante con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá sobrepasar los límites de inversión descritos en el Reglamento/directrices del Banco Central. (Esta disposición no es aplicable en el caso de IFD basados en índices, siempre y cuando el índice subyacente sea uno que cumpla con los criterios establecidos en las Notificaciones a OICVM).
6.3	Un OICVM podrá invertir en IFD negociados en el mercado OTC siempre que <ul style="list-style-type: none"> - Las contrapartes de operaciones OTC sean instituciones sujetas a supervisiones prudenciales y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central.
6.4	Las inversiones en IFD están sujetas a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central.

* Está prohibida cualquier venta corta de instrumentos de mercado monetario por OICVM

ANEXO IV
Delegaciones del Depositario

El Depositario ha delegado las funciones de salvaguarda que figuran en el Artículo 22(5)(a) de la Directiva sobre OICVM a Citibank, N.A., actuando a través de su sucursal de Londres con sede en Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB, que fue designado su subdepositario global.

En la fecha de este folleto, Citibank, N.A. tenía designados a los subdepositarios locales en Citibank N.A. que figuran a continuación:

Acciones A de China	Citibank China Co Ltd (Acciones A de China)
Alemania	Citigroup Global Markets Deutschland AG
Arabia Saudí	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Saudi Arabia Ltd.
Argentina	Euroclear (Citibank es miembro directo de Euroclear SA/NV)
Australia	Citigroup Pty. Limited
Austria	Citibank, N.A., oficina de Milán
Bangladés	Citibank, N.A., Bangladesh
Baréin	Citibank, N.A., Bahrain
Bélgica	Citibank Europe plc, sucursal en Reino Unido
Benín	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Bermudas	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Bermuda Limited
Bosnia-Herzegovina (Sarajevo)	UniCredit Bank d.d.
Bosnia-Herzegovina: Srpska (Banja Luka)	UniCredit Bank d.d.

Botsuana	Standard Chartered Bank of Botswana Limited
Brasil	Citibank, N.A., sucursal de Brasil
Bulgaria	Citibank Europe plc, sucursal de Bulgaria
Burkina Faso	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Canadá	Citibank Canada
Catar	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Chile	Banco de Chile
China B Shanghái	Citibank, N.A., sucursal de Hong Kong (para las acciones B de China)
China Hong Kong Stock Connect	Citibank, N.A., sucursal de Hong Kong
Chipre	Citibank Europe plc, sucursal de Grecia
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Corea del Sur	Citibank Korea Inc.
Costa de Marfil	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica
Croacia	Privedna banka Zagreb d.d.
Dinamarca	Nordea Bank Danmark A/S
Egipto	Citibank, N.A., sucursal de El Cairo

Emiratos Árabes Unidos ADX & DFM	Citibank NA UAE
Emiratos Árabes Unidos NASDAQ Dubai	Citibank NA UAE
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenia d.d. Liubliana Liubliana
España	Citibank Europe plc, sucursal en España
Estados Unidos	Citibank NA, oficinas de Nueva York
Estonia	Swedbank AS
Filipinas	Citibank, N.A., sucursal de Manila
Finlandia	Nordea Bank Finland Plc
Francia	Citibank Europe plc, sucursal de Reino Unido
Georgia	JSC Bank of Georgia
Ghana	Standard Chartered Bank of Ghana Limited
Grecia	Citibank Europe plc, sucursal de Grecia
Guinea Bisáu	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Hong Kong	Citibank NA Hong Kong
Hungría	Citibank Europe plc, sucursal de Hungría
India	Citibank, N.A., sucursal de Bombay
Indonesia	Citibank, N.A., sucursal de Yakarta

Irlanda	Citibank, N.A., sucursal de Londres
Islandia	Citibank es un miembro directo de Clearstream Banking, que es un ICSD.
Israel	Citibank, N.A., sucursal de Israel
Italia	Citibank, N.A., oficina de Milán
Jamaica	Scotia Investments Jamaica Limited
Japón	Citibank Japan Limited
Jordania	Standard Chartered Bank, sucursal de Jordania
Kazajistán	Citibank Kasaksthan JSC
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited
Kuwait	Citibank, N.A., sucursal de Kuwait
Letonia	Swedbank AS, con sede en Estonia y actuando a través de su sucursal en Letonia, Swedbank AS
Líbano	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Lituania	Swedbank AS, con sede en Estonia y actuando a través de su sucursal en Lituania, Swedbank AB
Luxemburgo	solo a través de ICSDs- Euroclear & Clearstream
Macedonia	Raiffeisen Bank International AG
Malasia	Citibank Berhad
Malí	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire

Malta	Citibank es un miembro directo de Clearstream Banking, que es un ICSD.
Marruecos	Citibank Maghreb
Mauricio	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited
México	Banco Nacional de México, S.A.
Namibia	Standard Bank of South Africa Limited a través de su agente, Standard Bank Namibia Limited
Níger	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Nigeria	Citibank Nigeria Limited
Noruega	DNB Bank ASA
Nueva Zelanda	Citibank, N.A., sucursal de Nueva Zelanda
Omán	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Oman S.A.O.G.
Países Bajos	Citibank Europe plc, sucursal de Reino Unido
Pakistán	Citibank, N.A. Karachi
Palestina	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Panamá	Citibank, N.A., sucursal de Panamá
Perú	Citibank del Perú S.A
Polonia	Bank Handlowy w Warszawie SA
Portugal	Citibank Europe plc, sucursal en Portugal

Reino Unido	Citibank, N.A., sucursal de Londres
República Checa	Citibank Europe plc, organizacni slozka
República Eslovaca	Citibank Europe plc pobočka zahraničnej banky
Rumanía	Citibank Europe plc Dublín, sucursal de Rumanía
Rusia	AO Citibank
Senegal	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Serbia	UniCredit Bank Srbija a.d.
Singapur	Citibank, N.A., sucursal de Singapur
Sri Lanka	Citibank, N.A., sucursal de Colombo
Sudáfrica	Citibank NA, sucursal de Sudáfrica
Suecia	Citibank Europe plc, sucursal de Suecia
Suiza	Citibank, N.A., sucursal de Londres
Tailandia	Citibank, N.A., sucursal de Bangkok
Taiwán	Citibank Taiwan Limited
Tanzania	Standard Bank of South Africa a través de su filial, Stanbic Bank Tanzania Ltd
Togo	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Túnez	Union Internationale de Banques

Turquía	Citibank, A.S.
Ucrania	PJSC Citibank
Uganda	Standard Chartered Bank of Uganda Limited
Uruguay	Banco Itau Uruguay S.A.
Venezuela	Citibank, N.A., sucursal de Venezuela
Vietnam	Citibank, N.A., sucursal de Hanoi
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia Plc
Zimbabue	Standard Bank of South Africa a través de su filial, Stanbic Bank Zimbabue Ltd

Jupiter Asset Management Series plc

El presente Suplemento contiene información relativa a Jupiter Investment Management Limited (la «Sociedad»), un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

SUPLEMENTO

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la página iv del Folleto, aceptan la responsabilidad de la información de este Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información.

Fondos existentes de la Sociedad

1. Jupiter Merian World Equity Fund
2. Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL)
3. Jupiter Merian US Equity Income Fund
4. Merian European Equity Fund
5. Jupiter Pacific Equity Fund
6. Jupiter China Equity Fund
7. Merian Asian Equity Income Fund
8. Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund
9. Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL)
10. Jupiter Emerging Market Debt Fund
11. Jupiter Emerging Market Debt Income Fund
12. Merian Global Dynamic Bond Fund
13. Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund
14. Jupiter UK Dynamic Equity Fund
15. Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund
16. Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund
17. Jupiter UK Alpha Fund (IRL)
18. Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund
19. Jupiter Gold & Silver Fund
20. Jupiter UK Specialist Equity Fund
21. Jupiter Financials Contingent Capital Fund

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Merian World Equity Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Merian World Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Merian World Equity Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores de todo el mundo. No se propone concentrar las inversiones en ninguna región geográfica, sector o industria.

Los valores en los cuales podrá invertir el Jupiter Merian World Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5% del Valor liquidativo del Jupiter Merian World Fund. El Jupiter Merian World Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Liquidativo directamente en esos valores. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores cotizarán, se negociarán u operarán en un Mercado Regulado.

El Jupiter Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 20% de su Valor liquidativo en empresas domiciliadas en Mercados Emergentes o en emisores establecidos fuera de los Mercados Emergentes que tengan una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados Emergentes y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo.

El Jupiter Merian World Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta el 10% del Valor liquidativo, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional siempre que, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Jupiter Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva «open-ended» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor liquidativo en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Jupiter Merian World Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos financieros derivados, como futuros negociados en bolsa, únicamente para una gestión eficiente de la cartera.

El Jupiter Merian World Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Jupiter Merian World Equity Fund utilizará la metodología del enfoque de compromiso para calcular su exposición global. Dado que el Jupiter Merian World Equity Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor liquidativo y, por lo tanto, el Jupiter Merian World Equity Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor liquidativo.

Enfoque de inversión

El Jupiter Merian World Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Merian World Equity Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Jupiter Merian World Equity Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI World Index (el «Índice») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados desarrollados de todo el mundo.

El Jupiter Merian World Equity Fund es gestionado por el Gestor de inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, la Gestora de Inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Merian World Equity Fund's portfolio.

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Jupiter Merian World Equity Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Merian World Equity Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Merian World Equity Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Merian World Equity Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Merian World Equity Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Jupiter Merian World Equity Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Merian World Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Merian World Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de Inversiones del Jupiter Merian World Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Merian World Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Merian World Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Merian World Equity Fund, a cada uno de los Días Hábles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Merian World Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase D solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas de algunos países que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Merian World Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SGD, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Merian World Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Merian World Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (CHF) de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	CHF 500	250 CHF	500 CHF	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero

B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
D1 (USD) de capitalización	USD	USD 75.000	37.500 USD	37.500 USD	Cero	1,35%	Cero	Cero
D2 (USD) de capitalización	USD	2.000.000 USD	1.000.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,90%	Cero	Cero
I (CHF) de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero

I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero

U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter Merian World Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Merian World Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian World Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian World Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Merian World Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (CHF) de reparto	Anual
Clase L (EUR) de reparto	Anual
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase L (USD) de reparto	Anual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Anual

Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Merian World Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Merian World Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Merian World Equity Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Merian North American Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Merian North American Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Merian North American Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Merian North American Equity Fund es tratar de conseguir un crecimiento de capital a largo plazo mediante la gestión activa de una cartera diversificada que invierta principalmente en los mercados de valores norteamericanos. No se propone concentrar las inversiones en ningún sector o industria.

Los valores en los cuales podrá invertir el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5% del Valor Liquidativo del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL). El Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70 % de su Valor Liquidativo directamente en dichos valores. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores cotizarán, se negociarán u operarán en un Mercado Regulado.

Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados principalmente en un Mercado Regulado en Estados Unidos y Canadá. Podrá invertirse hasta un tercio del Valor liquidativo del Jupiter Merian North American Equity Fund en valores de emisores que no estén domiciliados en los EE.UU. o que realicen sus negocios o generen sus ingresos predominantemente fuera de los EE.UU. en cualquier momento dado.

El Jupiter Merian North American Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor liquidativo, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supValor liquidativo en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Jupiter Merian North American Equity Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva «open-ended» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter Merian North American Equity Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor liquidativo en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Jupiter Merian North American Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos financieros derivados, como futuros negociados en bolsa, únicamente para una gestión eficiente de la cartera.

El Jupiter Merian North American Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) la metodología del enfoque de compromiso para calcular su exposición global. Dado que el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su Valor Liquidativo y, por lo tanto, el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) no podrá apalancarse más de un 100% de su Valor Liquidativo

Enfoque de inversión

El Jupiter Merian North American Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que el Gestor de inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Merian North American Equity Fund. Para tratar de lograr su objetivo

de inversión, el Jupiter Merian North American Equity Fund trata de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI North America Index (el «**Índice**») con reinversión de dividendos netos en períodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados de EE. UU. y Canadá.

El Jupiter Merian North American Equity Fund es gestionado por el Gestor de inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Gestor de inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Merian North American Equity Fund.

El índice es una representación de los mercados en los que invierte principalmente el Jupiter Merian North American Equity Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Merian North American Equity Fund pueden ser componentes del Índice, el Gestor de inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Merian North American Equity Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Merian North American Equity Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Merian North American Equity Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Jupiter Merian North American Equity Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ASG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento de divulgación de las finanzas sostenibles».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de inversiones del Jupiter Merian North American Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Merian North American Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Merian North American Equity Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Merian North American Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P1 y P2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (CHF) de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No

L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (CHF) de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No

L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
P1 (USD) de capitalización	USD	150.000.000 USD	75.000.000 USD	75.000.000 USD	Cero	0,80%	Cero	Cero	Sí
P1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	150.000.000 GBP	75.000.000 GBP	75.000.000 GBP	Cero	0,80%	Cero	Cero	Sí
P1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	150.000.000 EUR	75.000.000 EUR	75.000.000 EUR	Cero	0,80%	Cero	Cero	Sí
P1 (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	150.000.000 CHF	75.000.000 CHF	75.000.000 CHF	Cero	0,80%	Cero	Cero	Sí
P1 (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	150.000.000 SGD	75.000.000 SGD	75.000.000 SGD	Cero	0,80%	Cero	Cero	Sí
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%	No
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
I (CHF) de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No

I (CHF) de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
P2 (USD) de capitalización	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	300.000.000 EUR	150.000.000 EUR	150.000.000 EUR	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (GBP) de reparto	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (USD) de reparto	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí

P2 (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	300.000.000 CHF	150.000.000 CHF	150.000.000 CHF	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	300.000.000 SGD	150.000.000 SGD	150.000.000 SGD	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero	No
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No

U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter Merian North American Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Merian North American Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si

una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL). Con respecto al Jupiter Merian North American Equity Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Clase P1 (USD) de capitalización, Clase P1 (GBP) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (SGD) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (CHF) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (EUR) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (USD) de capitalización, Clase P2 (GBP) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (SGD) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (EUR) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (GBP) de reparto, Clase P2 (USD) de reparto y Clase P2 (CHF) con cobertura, de capitalización

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund**»). Los Periodos de resultados del Jupiter Merian North American Equity Fund serán de doce meses y empezarán el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

El «**Índice de referencia**» es el MSCI North America Index (Ticker: MXNA).

El «**Momento de valoración**» serán las 12:00 horas del mediodía. (hora irlandesa) de cada Día de negociaciones.

La «**Rentabilidad del Índice de referencia**» en relación con el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia entre el nivel del Índice de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) anterior y el nivel del Índice de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), expresado como un porcentaje.

La «**Rentabilidad de la Clase de acciones**» en relación al primer Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), expresado como porcentaje. Para cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund posterior, la Rentabilidad de la Clase de acciones es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) anterior y el Valor Liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día Hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), expresado como porcentaje.

Cuando se haya realizado un ajuste del valor razonable en el Valor liquidativo por Acción del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), esto quedará excluido a los efectos del cálculo de la Comisión de rentabilidad.

Para las clases de acciones con cobertura, el Índice de referencia será la versión cubierta del Índice. Para todas las clases de acciones, el Índice de referencia se valorará en el momento de valoración del Índice de referencia, con arreglo a la metodología de fijación de precios del proveedor del Índice de referencia. Los tipos de cambio utilizados al calcular los valores liquidativos de todas las clases de acciones serán los tipos de cambio en vigor en el Momento de valoración del Fondo.

Según se expone en el «Enfoque de inversión» anterior, el Índice de referencia es coherente con la estrategia de inversión del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL). La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) medida con respecto al Índice de referencia se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El cálculo del Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad es después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL).

El «**Porcentaje de rentabilidad superior**» en relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) en que la Rentabilidad de la Clase de acciones sea mayor a la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) en que la Rentabilidad de la Clase de acciones es menor que la Rentabilidad del Índice de referencia, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), a menos que la Rentabilidad de la Clase de acciones frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de periodos anteriores. En el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de rentabilidad superior de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la Comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL).

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en dólares estadounidenses al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) el Porcentaje de Rentabilidad superior x un 20%, y deberá pagarse en base a la media de Acciones emitidas durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL). El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor liquidativo de apertura. El primer Periodo de rentabilidad se iniciará el día en que se emitan las clases de acciones correspondientes y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor liquidativo por Acción diariamente.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad. El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la

Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior ➤ o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La rentabilidad de la Clase de acciones se mide durante el periodo transcurrido desde el último pago de una Comisión de rentabilidad, en relación con la rentabilidad del Índice de referencia durante el mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase de acciones ha superado a su Índice de referencia durante el periodo transcurrido y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la rentabilidad del Índice de referencia en el periodo transcurrido, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos. Cuando la rentabilidad de la Clase sea inferior a la del Índice de referencia, dicha rentabilidad inferior se arrastrará y no se pagará ninguna Comisión de rentabilidad en ningún Periodo de rentabilidad posterior a no ser que se haya recuperado dicha rentabilidad inferior.</p>		
=		=		
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior	X	Importe de la rentabilidad superior	X	Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente
				Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad»)
				=

Información importante: Puede cobrarse una Comisión de rentabilidad incluso si la Rentabilidad de la Clase es negativa, siempre y cuando el Índice de referencia haya disminuido más que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente.

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.00 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Rentabilidad del Índice de referencia	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	20%	5%	15%	0,30 USD	11,70 USD
Año 2	10.000	11,70 USD	-10%	-15%	5%	0,12 USD	10,41 USD
Año 3	10.000	10,41 USD	10%	13%	-3%	0 USD	11,45 USD
Año 4	10.000	11,45 USD	-6%	-14%	5%	0,10 USD	10,66 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase es negativa, pero aún así es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No se debe pagar una Comisión de rentabilidad; el cálculo para ese Periodo de rentabilidad se amplía hasta el próximo Periodo de rentabilidad.

Año 4. Aunque la rentabilidad de la Clase es negativa, pasa de ser inferior a la del Índice de referencia a ser superior (es decir, la Clase ha superado al Índice de referencia, lo que incluye haber recuperado cualquier rentabilidad inferior anterior del año 3, véase «Rentabilidad superior/inferior» en la tabla de arriba). Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Merian North American Equity Fund (IRL) que figuran en la siguiente tabla (las «Clases de Acciones que reparten dividendo»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (CHF) de reparto	Anual
Clase L (EUR) de reparto	Anual
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase L (USD) de reparto	Anual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase P2 (GBP) de reparto	Anual
Clase P2 (USD) de reparto	Trimestral*
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura de reparto	Anual

* El primer dividendo trimestral para la Clase P2 (USD) de reparto se declarará el 31 de marzo de 2019.

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Merian North American Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Merian North American Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Merian North American Equity Fund.

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian US Equity Income Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Merian US Equity Income Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Los Accionistas del Jupiter Merian US Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Jupiter Merian US Equity Income Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Merian US Equity Income Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable y otros valores de renta variable.

Como parte de la estrategia del Jupiter Merian US Equity Income Fund, se centrará en desarrollar una cartera de acciones que se espera que ofrezca rentabilidades totales y a la vez satisfaga los requisitos de ganancias de los inversores. En este sentido, el proceso de selección de acciones de la Gestora de Inversiones busca una cartera de acciones que puedan ofrecer tanto dividendos atractivos como crecimiento del capital.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund tratará de lograr una rentabilidad mayor por dividendos que el mercado de renta variable de EE. UU. más amplio. La cartera tratará de asegurar que la rentabilidad media ponderada esperada de la cartera sea superior a la del mercado de renta variable más amplio de EE. UU., y algunas acciones individuales de la cartera podrían no pagar dividendos.

Los valores en los cuales podrá invertir el Jupiter Merian US Equity Income Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no superen el 5% del Valor liquidativo del Jupiter Merian US Equity Income Fund. El Jupiter Merian US Equity Income Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Liquidativo en esos valores. Podrá invertirse hasta un 25% del Valor Liquidativo del Jupiter Merian US Equity Income Fund en los valores de emisores no estadounidenses en cualquier momento dado.

Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados principalmente en un Mercado Regulado en Estados Unidos.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor liquidativo, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva «open-ended» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en fondos de inversión inmobiliarios que coticen o se negocien en Mercados regulados no considerados mercados emergentes.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrían negociarse en bolsas de valores o en mercados secundarios, futuros (contratos de futuros sobre divisas) y operaciones a plazo. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter Merian US Equity Income Fund. El Jupiter Merian US Equity Income Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Jupiter Merian US Equity Income Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10% del

Valor Liquidativo del Jupiter Merian US Equity Income Fund conforme al enfoque de compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter Merian US Equity Income Fund convertirá cada posición de derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances de efectivo cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Jupiter Merian US Equity Income Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas. El Jupiter Merian US Equity Income Fund utilizará exposiciones cortas para gestionar la liquidez.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund está denominado en USD.

Enfoque de inversión

El Jupiter Merian US Equity Income Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que el Gestor de inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Merian US Equity Income Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Jupiter Merian US Equity Income Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI USA Index (el «**Índice**») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización del mercado de EE. UU.

El Jupiter Merian US Equity Income Fund es gestionado por el Gestor de inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación, los dividendos esperados y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Merian US Equity Income Fund.

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Jupiter Merian US Equity Income Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Merian US Equity Income Fund pueden ser componentes del Índice, el Gestor de inversiones no pretende replicar la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Merian US Equity Income Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas,

industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Merian US Equity Income Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Merian US Equity Income Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Jupiter Merian US Equity Income Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de Inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Merian US Equity Income Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Merian US Equity Income Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Merian US Equity Income Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Jupiter Merian US Equity Income Fund es el USD.

Día Hábil

Con respecto al Merian US Equity Income Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Merian US Equity Income Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Merian US Equity Income Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Merian US Equity Income Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 ZAR.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Merian US Equity Income Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Merian US Equity Income Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%		1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%		1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%		1,50%	Cero	Hasta 1%

C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	100.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero

U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Los Accionistas del Jupiter Merian US Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Merian US Equity Income Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Jupiter Merian US Equity Income Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Merian US Equity Income Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Jupiter Merian US Equity Income Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Merian US Equity Income Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian US Equity Income Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian US Equity Income Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Merian US Equity Income Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (EUR) de reparto	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Merian US Equity Income Fund. Además, el Jupiter Merian US Equity Income Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Jupiter Merian US Equity Income Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Merian US Equity Income Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar

al Merian US Equity Income Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Merian US Equity Income Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Merian US Equity Income Fund.

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian European Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Merian European Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de Merian European Equity Fund es tratar de lograr la revalorización de los activos, mediante la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores europeos, de emisores radicados fuera de Europa que tengan una parte predominante de sus activos u operaciones comerciales en Europa, o de valores negociados o cotizados en un mercado europeo. No se propone concentrar las inversiones en ningún sector o industria.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian European Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5% del Valor liquidativo del Merian European Equity Fund. El Merian European Equity Fund tendrá como objetivo alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo no menos del 70% de su Valor liquidativo del Fondo en valores de emisores europeos, de emisores establecidos fuera de Europa que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de negocios en Europa o de valores que coticen o tengan una cotización en una bolsa de valores europea. Los países europeos en los cuales podrá invertir el Merian European Equity Fund podrán incluir los países de la UE, Reino Unido, Noruega y Suiza. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores cotizarán, se negociarán u operarán en un Mercado Regulado.

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor liquidativo en valores de emisores establecidos, o que tienen una parte importante de sus activos o negocios en Jersey, Guernsey, la Isla de Man y países de la Europa del Este, tales como Croacia, Albania, Serbia, Macedonia, Bosnia-Herzegovina y Turquía y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse principalmente en un Mercado Regulado en estos países.

El Merian European Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor liquidativo con un propósito defensivo temporal en valores a corto plazo, como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en euros, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado Regulado en un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de grado de inversión o mayor.

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva «open-ended» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor liquidativo en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian European Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian European Equity Fund. El Merian European Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Merian European Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10% del Valor liquidativo del Merian European Equity Fund según el alcance del compromiso. Al

utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian European Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian European Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian European Equity Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Merian European Equity Fund está denominado en euros. El Merian European Equity Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones entre el Euro y la divisa en la que se realizan las inversiones del Merian European Equity Fund, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Merian European Equity Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian European Equity Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

Enfoque de inversión

Merian European Equity Fund se gestiona de forma activa, lo que quiere decir que el Gestor de inversiones tiene libertad para elegir las inversiones con el fin de alcanzar el objetivo de inversión de Merian European Equity Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Merian European Equity Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI Europe Index (el «Índice») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados desarrollados de Europa.

El Merian European Equity Fund es gestionado por la Gestora de Inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Gestor de inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Merian European Equity Fund.

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Merian European Equity Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Merian European Equity Fund pueden ser componentes del Índice, el Gestor de inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Merian European Equity Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Merian European Equity Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Merian European Equity Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Merian European Equity Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Merian European Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian European Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de Inversiones del Merian European Equity Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el EUR para el Merian European Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Merian European Equity Fund, hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Merian European Equity Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Merian European Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian European Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian European Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Merian European Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
Acciones L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
Acciones L (USD) con cobertura de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero

N (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian European Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Merian European Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si

una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian European Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian European Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

El Merian European Equity Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Merian European Equity Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Merian European Equity Fund.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian European Equity Fund.

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Pacific Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Pacific Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Pacific Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Pacific Equity Fund es tratar de conseguir el crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores de la región del Pacífico o de emisores establecidos fuera de la región del Pacífico pero con una parte importante de sus activos u operaciones comerciales en la región del Pacífico. No se propone concentrar las inversiones en ningún sector o industria.

El Jupiter Pacific Equity Fund no invertirá menos de un 70% de su Valor Liquidativo en una cartera bien diversificada de valores de emisores de la región del Pacífico o de emisores establecidos fuera de la región del Pacífico que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de negocios en la región del Pacífico.

Los valores en los cuales podrá invertir el Jupiter Pacific Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no supere el 5% del Valor liquidativo del Jupiter Pacific Equity Fund.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**» a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**» a continuación) (conjuntamente, los programas «Stock Connect»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 20 % del Valor Liquidativo del Jupiter Pacific Equity Fund.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva «open-ended» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Los países de la región del Pacífico en los cuales se centrará el Gestor de inversiones, aunque no de manera exclusiva, serán Australia, Bangladesh, Camboya, China, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Taiwán, Tailandia y Vietnam y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de cualquier país del mundo.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor o en Mercados Regulados en los EE.UU. o en la UE.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor Liquidativo en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. El Jupiter Pacific Equity Fund también podrá invertir en determinados valores o mercados, según se describe más arriba, utilizando formas de inversión indirecta. Además del uso de derivados que figura en el presente, esas inversiones indirectas se conseguirán utilizando notas de participación sobre los valores subyacentes, donde esa inversión represente una forma más práctica, eficiente o menos costosa de conseguir

obtener exposición al correspondiente valor o mercado. En relación con las notas de participación vinculadas a valores de renta variable, la exposición del Jupiter Pacific Equity Fund será al emisor (que incluye entidades reguladas y no reguladas que sean propiedad de, o estén operadas por, bancos de inversión globales y de instituciones financieras que estén reguladas) en lugar de los valores de referencia a los que hacen referencia las notas de participación. Las notas de participación vinculadas a valores de renta variable son productos del mercado secundario que pueden estar apalancados (aunque normalmente no lo estarán) y que se utilizan para acceder a los mercados en los que, de otro modo, habría muchos obstáculos para entrar. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter Pacific Equity Fund. El Jupiter Pacific Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Jupiter Pacific Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10% del Valor Liquidativo del Jupiter Pacific Equity Fund conforme al enfoque de compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter Pacific Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Jupiter Pacific Equity Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Jupiter Pacific Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Jupiter Pacific Equity Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Jupiter Pacific Equity Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian Pacific Equity Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

Enfoque de inversión

El Jupiter Pacific Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que el Gestor de inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Pacific Equity Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Jupiter Pacific Equity Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index (el «**Índice**») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados desarrollados y emergentes de la región de Asia Pacífico excepto Japón.

El Jupiter Pacific Equity Fund es gestionado por la Gestora de Inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad (una medida de la fortaleza financiera de una empresa, por ejemplo, basada en sus estados financieros), precio, tendencias en el precio, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, la Gestora de Inversiones tiene en cuenta otros criterios como

los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Pacific Equity Fund.

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Jupiter Pacific Equity Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Pacific Equity Fund pueden ser componentes del Índice, el Gestor de inversiones no pretende replicar la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Pacific Equity Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Pacific Equity Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Jupiter Pacific Equity Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Pacific Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Jupiter Pacific Equity Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx»), Shanghai Stock Exchange («SSE») and China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la

Shenzhen Stock Exchange («SZSE») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Pacific Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong («SEHK»), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («Valores de la SSE») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Pacific Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Pacific Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Pacific Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «**Acciones A de China**» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran

en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («CSRC»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Pacific Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestor de Inversiones del Jupiter Pacific Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Pacific Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Merian Pacific Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Merian Pacific Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Pacific Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Pacific Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 SGD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Pacific Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Pacific Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (CHF) de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero

L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (CHF) de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero

I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero

I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	GBP 500	GBP 500	Cero	1,00%	Cero	Cero
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero

U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter Pacific Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	Cero	1,00%
2 – 3	2,00%	Cero	Cero
3 – 4	1,00%	Cero	Cero

4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero
--------------------------	---------	------	------

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Pacific Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Pacific Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Pacific Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Pacific Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (CHF) de reparto	Anual
Clase L (EUR) de reparto	Anual
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase L (USD) de reparto	Anual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual

Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Pacific Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Pacific Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Jupiter Pacific Equity Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Jupiter Pacific Equity Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. De este modo, el Jupiter Pacific Equity Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Jupiter Pacific Equity Fund, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Jupiter Pacific Equity Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Jupiter Pacific Equity Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Jupiter Pacific Equity Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Jupiter Pacific Equity Fund.

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Jupiter Pacific Equity Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Pacific Equity Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter China Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter China Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter China Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El principal objetivo del Jupiter China Equity Fund es tratar de alcanzar una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo en una cartera bien diversificada de valores de renta variable emitidos por sociedades ya sea con la parte predominante de sus activos en, o la parte predominante de sus ingresos provenientes de, la República Popular China, Hong Kong y Taiwán que estén cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados en la República Popular China, Hong Kong, Taiwán, EE.UU., Singapur, Corea, Tailandia y Malasia o en un estado miembro de la OCDE.

El Jupiter China Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor liquidativo directamente en valores de renta variable y valores relacionados. El Jupiter China Equity Fund invertirá principalmente en valores de renta variable u otros valores de renta variable (incluidos warrants, bonos convertibles, recibos de depósito tales como ADR y GDR, pagarés o efectos de participación o ligados a la renta variable, etc.) que estén cotizados, negociados u operados en los Mercados Regulados mencionados anteriormente, siempre que el Jupiter China Equity Fund no pueda invertir más del 15% de sus activos netos en warrants. El Jupiter China Equity Fund podrá invertir hasta el 10% de sus activos en valores mobiliarios que no estén cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados. Como el Jupiter China Equity Fund puede invertir en warrants, se recomienda que una inversión en el Jupiter China Equity Fund no debiera constituir una proporción sustancial de la cartera de un inversor y puede no ser apropiada para todos los inversores.

El Jupiter China Equity Fund puede invertir saldos en caja en valores a corto plazo cotizados, negociados u operados en un Mercado Regulado. Los valores a corto plazo en los que el Jupiter China Equity Fund puede invertir incluirán valores tales como pagarés, certificados de depósito, y aceptaciones bancarias todos ellos calificados por encima del Grado de Inversión. Para fines defensivos durante períodos de incertidumbre y volatilidad percibidas, el Jupiter China Equity Fund puede también mantener la totalidad o parte de sus activos en valores de deuda, valores respaldados por activos y valores respaldados por hipotecas que deben estar calificados al menos de Grado de Inversión y que deben cotizar o negociarse un Mercado Regulado.

El Jupiter China Equity Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter China Equity Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor liquidativo en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados.

El Jupiter China Equity Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**» a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**» a continuación) (conjuntamente, los programas «**Stock Connect**»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 20 % del Valor Liquidativo del Jupiter China Equity Fund.

El Jupiter China Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter China Equity Fund. El Jupiter China Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y

para el cálculo de su exposición global. Cuando el Jupiter China Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10% del Valor Liquidativo del Jupiter China Equity Fund conforme al enfoque de compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter China Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Jupiter China Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Jupiter China Equity Fund se sitúa entre 0% y el 10% para las posiciones cortas en combinación con entre el 0% y el 10% para las exposiciones largas.

El Jupiter China Equity Fund está denominado en USD.

Enfoque de inversión

El Jupiter China Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que el Asesor de inversión tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter China Equity Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Jupiter China Equity Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI Zhong Hua 10/40 Index (el «**Índice**») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados de China y Hong Kong. La Directiva sobre OICVM impone límites de concentración y restringe la ponderación de entidades de un mismo grupo al 10% de los activos del fondo y la suma de las ponderaciones de todas las entidades de un grupo que supongan más del 5% del fondo al 40% de los activos totales del fondo. El Índice tiene en cuenta estos límites de inversión y es una versión restringida del MSCI Zhong Hua Index completo.

El Asesor de inversión combina un enfoque de inversión ascendente y descendente para identificar acciones. El proceso descendente consiste en analizar las perspectivas macroeconómicas, la dinámica a nivel de sectores y los factores de estilo del mercado de renta variable. El proceso ascendente se basa en el análisis cuantitativo para examinar las acciones y hacer un análisis fundamental, incluyendo la investigación del balance de una empresa, el flujo de efectivo y el potencial de ganancias y crecimiento.

El índice es una amplia representación del universo de inversión del Jupiter China Equity Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter China Equity Fund pueden ser componentes del Índice, el Asesor de inversiones no pretende replicar la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter China Equity Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter China Equity Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter China Equity Fund probablemente será muy distinto al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter China Equity Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter China Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Jupiter China Equity Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx»), Shanghai Stock Exchange («SSE») and China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange («SZSE») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter China Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong («SEHK»), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («Valores de la SSE») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong

Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter China Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter China Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter China Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «**Acciones A de China**» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («CSRC»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter China Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Asesor de Inversión

El Asesor de Inversión del Jupiter China Equity Fund es Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited que se constituyó en Hong Kong el 16 de mayo de 2006 y está regulada por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited tiene su domicilio social en Suite 2301, 23rd Floor, Two International Finance Centre, 8 Finance Street, Central, Hong Kong.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter China Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter China Equity Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín, Londres, China y Hong Kong.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter China Equity Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el the Jupiter China Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter China Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter China Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter China Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1 %

I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter China Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter China Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si

una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter China Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter China Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

El Jupiter China Equity Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Jupiter China Equity Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Jupiter China Equity Fund.

Factores de riesgo

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Jupiter China Equity Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Jupiter China Equity Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Jupiter China Equity Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Jupiter China Equity Fund, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Jupiter China Equity Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Jupiter China Equity Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Jupiter China Equity Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Jupiter China Equity Fund.

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Jupiter China Equity Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los

dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Riesgo de País para el Jupiter China Equity Fund

Los mercados de valores en China continental son mercados emergentes que están experimentando crecimiento y cambios rápidos. Esto puede llevar a volatilidad de negociación, dificultades en la liquidación y en la interpretación y aplicación del reglamento relevante. Además, existe un nivel inferior de la actividad de regulación y cumplimiento en estos mercados de valores comparado con los mercados internacionales más desarrollados.

Existen controles sobre la inversión extranjera en China y limitaciones sobre la repatriación del capital invertido. Por lo tanto, las sociedades o empresas en las cuales invierte el Jupiter China Equity Fund pueden experimentar dificultades en cambiar Renminbis por USD que pueden a su vez acarrear dificultades en aquellas sociedades o empresas participadas que pagan dividendos en USD al Jupiter China Equity Fund.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio de divisas pueden afectar adversamente al valor de las Acciones en el Jupiter China Equity Fund.

Las empresas en las que invierte el Jupiter China Equity Fund podrán regirse por normas de divulgación, gobierno corporativo, contabilidad e información menos estrictas que las empresas de países más desarrollados. Estos factores pueden tener un efecto impredecible en las inversiones del Fondo y aumentar la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de una inversión en el Jupiter China Equity Fund.

El valor de los activos del Jupiter China Equity Fund puede verse afectado por incertidumbres surgidas de acontecimientos políticos y sociales en China o cambios en la ley o reglamento chinos, en particular:

- (i) Los cambios políticos pueden resultar en cambios en las normas actuales y el clima normativo puede cambiar sin previo aviso;
- (ii) El marco jurídico y normativo de los mercados de capitales y las sociedades anónimas en China está menos desarrollado que en países más desarrollados; y
- (iii) La economía china está experimentando todavía la reestructuración de un sistema de economía rígida, centralizada y planificada a una economía mixta.

Puede ser más difícil obtener y/o hacer cumplir una sentencia en un tribunal fuera de la jurisdicción de origen del inversor e incluso si se obtiene una sentencia en un tribunal dentro de la jurisdicción de origen del inversor, dicha sentencia puede no ser respetada fuera de la jurisdicción de origen del inversor.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter China Equity Fund.

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

El Contrato de asesoría para inversiones fechado el 23 de marzo de 2018 (según sus enmiendas) entre el Gestor de inversiones y Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Jupiter China Equity Fund.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Asian Equity Income Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Merian Asian Equity Income Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

Una inversión en el Merian Asian Equity Income Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

El porcentaje de repartos no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Asian Equity Income Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de Merian Asian Equity Income Fund es tratar de lograr rentabilidad total, mediante una combinación de ingresos y revalorización del capital.

El Merian Asian Equity Income Fund tratará de lograr su objetivo a través de la inversión de no menos del 70% de su Valor liquidativo en una cartera diversificada de valores de renta variable de emisores de la región asiática o de emisores establecidos fuera de Asia pero con una parte importante de sus activos u operaciones comerciales en la Región asiática.

Las referencias en esta política de inversión a la región asiática incluirán a los países de Asia y Australasia sujetos a la restricción 2.1 del Anexo III del Folleto, los valores en los que se centrará el Merian Asian Equity Income Fund cotizarán o se negociarán en un Mercado regulado de cualquier país del mundo.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir sus activos líquidos en valores a corto plazo como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional siempre y cuando los valores estén denominados en USD, con sujeción a la restricción 2.1 del Anexo III del Folleto, y siempre que se negocien o coticen en un Mercado Regulado de un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de inversión o mayor. El Merian Asian Equity Income Fund no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's).

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghai y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghai y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shanghai y Hong Kong**» a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**» a continuación) (conjuntamente, los programas «Stock Connect»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 20% del Valor liquidativo del Merian Asian Equity Income Fund.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor liquidativo en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

Los valores en los que podrá invertir el Merian Asian Equity Income Fund incluirán, entre otros, acciones ordinarias o comunes, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants. El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir menos de un 30% de su Valor liquidativo en valores convertibles incluyendo bonos, pagarés y debentures, que podrán convertirse o cambiarse según un tipo de cambio indicado o a determinar. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Estos permiten al Gestor de inversiones conseguir acceso a una exposición a divisas o acciones en una manera rentable. El Merian Asian Equity Income Fund también podrá invertir en determinados valores o mercados, según se describe más arriba, utilizando formas de inversión indirecta. Además del uso de derivados que figura en el presente, esas inversiones indirectas se conseguirán utilizando notas de participación sobre los valores subyacentes, donde esa inversión represente una forma más práctica, eficiente o menos costosa de conseguir obtener exposición al correspondiente valor o mercado. En relación con las notas de participación vinculadas a valores de renta variable, la exposición del Merian Asian Equity Income Fund será al emisor (que incluye entidades

reguladas y no reguladas que sean propiedad de, o estén operadas por, bancos de inversión globales y de instituciones financieras que estén reguladas) en lugar de los valores de referencia a los que hacen referencia las notas de participación. Las notas de participación vinculadas a valores de renta variable son productos del mercado secundario que pueden estar apalancados (aunque normalmente no lo estarán) y que se utilizan para acceder a los mercados, como India, en los que, de otro modo, habría muchos obstáculos para entrar.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas y contratos de swap. Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo.

En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Asian Equity Income Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir en pagarés estructurados para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Merian Asian Equity Income Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Asian Equity Income Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas y se basan en un valor de renta variable individual subyacente en lugar de en un índice. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances de efectivo cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja. Un swap sobre valores de renta variable es un instrumento financiero derivado en el que se acuerdan una serie de flujos de caja futuros entre dos contrapartes en fechas concretas del futuro. Los swaps sobre valores de renta variable están diseñados para lograr la diversificación de los ingresos y beneficios fiscales y para cubrir determinados activos o posiciones de la cartera.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

Esos instrumentos financieros derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Asian Equity Income Fund. La utilización de instrumentos financieros derivados para tales fines, darán lugar a una exposición apalancada adicionales. Los requisitos de la AEVM y el Banco Central indican con detalle la información que hay que comunicar en relación con el apalancamiento, con la que debe cumplir el Merian Asian Equity Income Fund. El Merian Asian Equity Income Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global.

El enfoque de compromiso se calcula convirtiendo la posición del derivado en la posición equivalente en el activo subyacente, en función del valor de mercado del activo subyacente o el valor de mercado del contrato, según se describe en el Proceso de gestión de riesgos. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Merian Asian Equity Income Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100% del Valor liquidativo del Merian Asian Equity Income Fund, como consecuencia del uso de instrumentos financieros derivados. La exposición global del Merian Asian Equity Income Fund no deberá exceder la de su valor liquidativo total. La exposición global se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado futuros y el tiempo disponible para liquidar posiciones. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Asian Equity Income Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Merian Asian Equity Income Fund dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Teniendo esto en cuenta, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Asian Equity Income Fund se sitúa entre 0% y 20% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 20% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de compromiso.

El Merian Asian Equity Income Fund está denominado en USD pero podrá mantener activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Merian Asian Equity Income Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Merian Asian Equity Income Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian Asian Equity Income Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

Enfoque de inversión

Merian Asian Equity Income Fund se gestiona de forma activa, lo que quiere decir que el Gestor de inversiones tiene libertad para elegir las inversiones con el fin de alcanzar el objetivo de inversión de Merian Asian Equity Income Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Merian Asian Equity Income Fund busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI AC Asia Pacific ex Japan Index (el «**Índice**») con reinversión de dividendos netos en periodos consecutivos de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados desarrollados y emergentes de la región de Asia Pacífico excepto Japón.

El Merian Asian Equity Income Fund es gestionado por la Gestora de Inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Este se centrará en el desarrollo de una cartera de acciones, que se espera que lleve a ofrecer una rentabilidad total, a la vez que se satisfacen los requisitos de ingresos de los inversores. En este sentido, el proceso de selección de acciones de la Gestora de Inversiones busca una cartera de acciones que puedan ofrecer tanto dividendos atractivos como crecimiento del capital. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad (una medida de la fortaleza financiera de una empresa, por ejemplo, basada en sus estados financieros), precio, tendencias en el precio, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Gestor de inversiones tiene en cuenta otros criterios como riesgos y dividendos previstos, costes de negociación y liquidez al construir la cartera del Merian Asian Equity Income Fund.

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Merian Asian Equity Income Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Merian Asian Equity Income Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Merian Asian Equity Income Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Merian US Equity Income Fund probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Merian US Equity Income Fund implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de Inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Merian Asian Equity Income Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx»), Shanghai Stock Exchange («SSE») and China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por

la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange («SZSE») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Asian Equity Income Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong («SEHK»), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («Valores de la SSE») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Asian Equity Income Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Asian Equity Income Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Merian Asian Equity Income Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «**Acciones A de China**» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran

en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («CSRC»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Asian Equity Income Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Asesor de Inversión del Merian Asian Equity Income Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Merian Asian Equity Income Fund es el USD.

Día Hábil

Con respecto al Merian Asian Equity Income Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Merian Asian Equity Income Fund, a cada uno de los Días Hábles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos

que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Asian Equity Income Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (CHF) de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de reparto	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%

B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (CHF) de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero

I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero

U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 0 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 0 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 0 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 0 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 0 USD	5.000.000 USD	50.000.000 0 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 0 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 0 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 0 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 0 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 0 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 0 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 0 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 0 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 0 USD	5.000.000 USD	50.000.000 0 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero

U2 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	50.000.00 0 EUR	5.000.000 EUR	50.000.00 0 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	50.000.00 0 GBP	5.000.000 GBP	50.000.00 0 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Asian Equity Income Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Asian Equity Income Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Merian Asian Equity Income Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Merian Asian Equity Income Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Asian Equity Income Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Asian Equity Income Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (CHF) de reparto	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Mensual
Clase L (EUR) de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase I (CHF) de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Mensual
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) con cobertura de reparto	Mensual

Clase U2 (EUR) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (USD) de reparto	Mensual
Clase U2 (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) con cobertura de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Asian Equity Income Fund. Además, el Merian Asian Equity Income Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Merian Asian Equity Income Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Asian Equity Income Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. La justificación para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Merian Asian Equity Income Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Asian Equity Income Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

Factores de riesgo

No es posible garantizar que la rentabilidad del Merian Asian Equity Income Fund genere una rentabilidad y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ninguna rentabilidad y se pierda el importe invertido.

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian Asian Equity Income Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian Asian Equity Income Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian Asian Equity Income Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian Asian Equity Income Fund, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian Asian Equity Income Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian Asian Equity Income Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian Asian Equity Income Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como

resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian Asian Equity Income Fund.

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian Asian Equity Income Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Merian Asian Equity Income Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter China Equity Fund, un subfondo de Jupiter Global Investors Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Global Emerging Markets Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Los Accionistas del Jupiter Global Emerging Markets Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Global Emerging Markets Fund es tratar de alcanzar el crecimiento de los activos mediante la inversión en una cartera bien diversificada de valores de renta variable de emisores de Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes pero que tienen una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados emergentes, y que cotizan o se negocian en algún Mercado regulado del mundo. No se propone concentrar las inversiones en ningún sector o industria. El Fondo tiene en cuenta el riesgo de sostenibilidad y las Características ESG (según se definen más adelante) en el marco de su proceso de selección (según se describe más detalladamente en el apartado “Enfoque de sostenibilidad” que figura abajo).

En circunstancias normales de mercado, Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund invertirá al menos un 80% de su Valor liquidativo en acciones ordinarias o comunes, ADR, GDR, acciones preferentes, fondos cotizados (ETF) y warrants, teniendo en cuenta que las inversiones en warrants no podrán superar el 5% del Valor liquidativo de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. La exposición subyacente de la inversión en warrants tampoco superará el 5% del Valor liquidativo de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor liquidativo a efectos defensivos temporales en valores a corto plazo, como papel comercial, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un Estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en USD, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado regulado de un Estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de grado de inversión o superior.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**» a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**» a continuación) (conjuntamente, los programas «**Stock Connect**»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 20% del Valor liquidativo de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en instituciones de inversión colectiva de capital variable cuyo objetivo sea invertir en cualquiera de los anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en fondos de inversión inmobiliaria (REIT) que coticen o se negocien en Mercados regulados de cualquier parte del mundo.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir hasta el 10% de su Valor liquidativo en los valores de renta variable de emisores de fuera de los Mercados emergentes.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados extrabursátiles (OTC), como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund utilizará el enfoque de

compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su Valor liquidativo total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10% del Valor liquidativo de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund conforme al enfoque de compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado».

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá emplear derivados para adoptar posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund está denominado en USD.

Enfoque de inversión

El Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Para lograr su objetivo de inversión, Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund trata de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del índice MSCI EM (Emerging Markets) (el «Índice»), con dividendos netos reinvertidos en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados emergentes de todo el mundo.

La Gestora de inversiones utiliza una combinación de análisis generales y específicos para seleccionar los valores y decidir sus ponderaciones relativas. La selección individualizada de valores implica analizar los estados financieros de una empresa y evaluar la fuerza de su ventaja competitiva. En el proceso de construcción de una cartera también pueden tenerse en cuenta las asignaciones por países y sectores, lo que implica el análisis tanto de los factores macroeconómicos como de los factores políticos.

El Índice es una representación amplia del universo de inversión de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Aunque gran parte de las inversiones de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice, sino que trata de ofrecer una rentabilidad después de comisiones superior a la del Índice. En particular, Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund puede invertir en empresas que no están incluidas en el Índice y el proceso de selección de valores y construcción de la cartera, como se ha indicado anteriormente, hacen que el número y la ponderación de las empresas, industrias, sectores y países de las posiciones de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund pueden diferir sustancialmente del Índice. Por consiguiente, el perfil de riesgo de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund será probablemente muy diferente al del Índice.

El Índice no ha sido designado con el fin de cumplir las características medioambientales o sociales que promueve Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Enfoque de sostenibilidad

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund promueve las características medioambientales y sociales de forma continua de conformidad con el artículo 8 del Reglamento SFDR. Las características medioambientales y sociales seleccionadas por Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund incluyen la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y el desarrollo de una agenda positiva

de los grupos de interés (conjuntamente, las «**Características ESG**»). Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund tratará de cumplir las Características ESG como sigue:

Promoción de la transición a una Economía con bajas emisiones de carbono

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund tratará de promover el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero a través de su selección de valores, la construcción de la cartera y la actividad de administración responsable según se describe a continuación.

Desarrollo de una Agenda positiva para los grupos de interés

Como fondo conforme al artículo 8 en virtud del SFDR, Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund tratará de promover el objetivo de una agenda positiva para los grupos de interés a través de su análisis de inversión y actividad de administración responsable (p. ej., implicación con las empresas, seguimiento de las empresas en las que invierte y políticas de votación).

La estrategia de inversión se aplica mediante un análisis fundamental de los valores en sintonía con el enfoque de gestión activa de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, lo que incluye el análisis previo a la inversión, la continua supervisión y la implicación corporativa en aspectos que deben mejorar.

Al seleccionar inversiones para cumplir las Características ESG, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Las inversiones potenciales se analizan según su compatibilidad con las Características ESG de la Gestora de inversiones, incluyendo, entre otras, el respeto a los derechos humanos, la adhesión a prácticas laborales adecuadas, la sostenibilidad medioambiental y la adopción de prácticas anticorrupción de acuerdo con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas («UNGC»).
- Las inversiones no se descartan necesariamente si 1) se considera que la empresa objetivo es capaz de cambiar al respecto; 2) los directivos de la empresa objetivo están comprometidos con el cambio y han establecido objetivos cuantificables y plazos definidos en sintonía con las Características ESG; o 3) se están realizando avances tangibles para alcanzar dichos objetivos.
- La evaluación de las prácticas de la empresa objetivo en relación con cada Característica ESG tiene en cuenta las empresas objetivos con respecto a su jurisdicción, para garantizar que estas Características ESG se promueven también en las economías en desarrollo, en lugar de excluirlas.

Al seleccionar inversiones para cumplir las características ESG, la Gestora de inversiones incluirá una restricción a las empresas cuya actividad principal esté relacionada con las armas controvertidas o el carbón o el tabaco. Estos aspectos de la estrategia de inversión son vinculantes para la Gestora de inversiones. Además, con el tiempo, la Gestora de inversiones podrá añadir o eliminar más restricciones o prohibiciones a otros sectores e industrias que considere que no se ajustan o no son adecuados para el Enfoque de sostenibilidad de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Los detalles de dichas restricciones adicionales estarán disponibles previa solicitud a la Gestora de inversiones.

La política de evaluación de las buenas prácticas de gobernanza de las empresas en las que se invierte requiere una implicación activa por parte de la Gestora de inversiones y la demostración de una administración responsable, mediante un enfoque de diálogo con las empresas y análisis.

La Gestora de inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para analizar y seleccionar las inversiones: análisis primario, datos de riesgos ESG de terceros (incluido análisis climático), análisis de voto por delegación; implicación directa y colaborativa con empresas y otros inversores/órganos sectoriales; compromiso con códigos de inversión responsable. Los factores ESG, junto con otras consideraciones de inversión, constituirá la base del enfoque de la Gestora de

inversiones con respecto a la selección de valores, el tamaño de las posiciones, la estrategia de implicación y las consiguientes decisiones sobre si mantener la inversión o vender la posición.

En el marco de su proceso de análisis, la Gestora de inversiones analizará las empresas en las que podría invertir y las inversiones actuales en busca de indicadores adversos. El análisis se llevará a cabo utilizando fuentes que incluyen (entre otras) datos de terceros almacenados en el centro de datos ESG propio de la Gestora de inversiones, datos relevantes dentro de los Indicadores adversos principales de la UE, noticias, implicación directa con las empresas. La información que proporcionan a los gestores de la cartera los expertos en sostenibilidad internos pueden facilitar aún más el análisis.

Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund no realiza inversiones sostenibles en virtud del SFDR, aunque se espera que al menos el 50% de sus posiciones cumplan las Características ESG del Fondo.

Al menos el 75% de las inversiones de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund se analizarán mediante las Características ESG de la Gestora de inversiones.

La integración de los riesgos importantes de sostenibilidad es una parte fundamental del proceso de toma de decisiones de inversión y del proceso de gestión de riesgos y un elemento crucial para la generación de rentabilidades a largo plazo. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ESG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se cree que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión que conducen a mejores resultados para los clientes, al seleccionar empresas que se ajustan mejor a los intereses de los accionistas y los grupos de interés.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos o como indicadores para medir la consecución de las Características ESG:

- i) Investigación primaria;
- ii) Implicación corporativa;
- iii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iv) Investigación sobre el voto por delegación;
- v) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector;
- vi) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad; y
- vii) Cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

A excepción de las restricciones que se indican en el Enfoque de sostenibilidad, no hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ESG aplicables al Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de proveedores ESG terceros no prohibirán automáticamente la inversión, pero estas cuestiones se tendrán debidamente en cuenta mediante una revisión interna. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connect El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx»), Shanghai Stock Exchange («SSE») and China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange («SZSE») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Global Emerging Markets Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong («SEHK»), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («Valores de la SSE») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Global Emerging Markets Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Global Emerging Markets Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Global Emerging Markets Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «**Acciones A de China**» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («CSRC»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de inversiones del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el the Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha Efectiva, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. El Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund no pretende emitir más de 100.000.000 \$ (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones en el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Global Emerging Markets Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Global Emerging Markets Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00 %	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00 %	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00 %	1,50%	Cero	Cero	No
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00 %	1,50%	Cero	Cero	No
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00 %	1,50%	Cero	Cero	No
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00 %	1,50%	Cero	Hasta 1,50%	No
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50 %	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
P2 (USD) de capitalización	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	Cero	0,20%	Cero	Cero	Sí

P2 (GBP) de capitalización	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	Cero	0,20%	Cero	Cero	Sí
P2 (EUR) de capitalización	EUR	300.000.000 EUR	150.000.000 EUR	150.000.000 EUR	Cero	0,20%	Cero	Cero	Sí
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No

Los Accionistas del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Global Emerging Markets Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Global Emerging Markets Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión

contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Comisión de rentabilidad

Con respecto al Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, la Gestora de Inversiones puede tener derecho a una Comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Con respecto al Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Acciones de capitalización de Clase P2 (USD), Acciones de capitalización de Clase P2 (GBP) y Acciones de capitalización de Clase P2 (EUR).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido respecto de cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund**»). El Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

«**El Índice**» es el MSCI EM (Emerging Markets) Index con dividendos netos reinvertidos. El momento de valoración del Índice será a las 12:00 del mediodía. (hora irlandesa). Código ticker: NU724226

El «**Momento de valoración**» serán las 12:00 horas del mediodía. (hora irlandesa) de cada Día de negociaciones.

La «**Rentabilidad del Índice de referencia**» en relación con el Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia entre el nivel del Índice de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del anterior Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund y el nivel del Índice de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, expresado como un porcentaje.

La «**Rentabilidad de la Clase de acciones**» en relación con el primer Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de rentabilidad posterior, la Rentabilidad de la Clase de acciones es la diferencia entre el Valor liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día hábil del Periodo de rentabilidad anterior de Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund y el Valor liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, expresado como porcentaje.

Cuando se haya realizado un ajuste del valor razonable en el Valor liquidativo por Acción del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, esto quedará excluido a los efectos del cálculo de la Comisión de rentabilidad.

Para todas las clases de acciones, el Índice de referencia se valorará en el momento de valoración del Índice de referencia, con arreglo a la metodología de fijación de precios del proveedor del Índice de referencia. Los tipos de cambio utilizados al calcular los valores liquidativos de todas las clases de

acciones serán los tipos de cambio en vigor en el Momento de valoración del Fondo. En el caso de las clases de acciones no denominadas en dólares estadounidenses (USD), las rentabilidades del Índice de referencia se convertirán de USD a la moneda correspondiente de la Clase de acciones con los tipos de cambio pertinentes en el punto de valoración del Índice de referencia.

Según se expone en el «Enfoque de inversión» anterior, el Índice de referencia es coherente con la estrategia de inversión del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund medida con respecto al Índice de referencia se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

El «**Porcentaje de Rentabilidad superior**» en relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones sea mayor a la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones es menor que la Rentabilidad del Índice de referencia, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, a menos que la Rentabilidad de la Clase de acciones frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de periodos anteriores. En el Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de rentabilidad superior de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la comisión de resultados a pagar por el Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en libras esterlinas al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund multiplicado por el Porcentaje de Rentabilidad superior multiplicado por un 20%, y deberá pagarse en base a la media ajustada de Acciones emitidas durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor liquidativo de apertura. El primer Periodo de rentabilidad comenzará en la fecha en que se emitan las primeras acciones de las correspondientes clases de acciones y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor liquidativo por Acción diariamente.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación. El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

La Gestora de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de rentabilidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia	
<ul style="list-style-type: none"> + Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad + Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior + Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> + Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad + Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior + o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La rentabilidad de la Clase de acciones se mide durante el periodo transcurrido desde el último pago de una Comisión de rentabilidad, en relación con la rentabilidad del Índice de referencia durante el mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase de acciones ha superado a su Índice de referencia durante el periodo transcurrido y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la rentabilidad del Índice de referencia en el periodo transcurrido, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos. Cuando la rentabilidad de la Clase sea inferior a la del Índice de referencia, dicha rentabilidad inferior se arrastrará y no se pagará ninguna Comisión de rentabilidad en ningún Periodo de rentabilidad posterior a no ser que se haya recuperado dicha rentabilidad inferior.</p>	
=	=	=	
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior	<p style="text-align: center;">Rentabilidad de la Clase de acciones frente al «Índice de referencia»</p> <p>! La rentabilidad del Índice de referencia correspondiente al Periodo de rentabilidad (según se indica en la descripción de arriba)</p>	<p style="text-align: center;">Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia</p>	
X	=	X	=
	Importe de la rentabilidad superior	Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad»)	Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Información importante: Puede cobrarse una Comisión de rentabilidad incluso si la Rentabilidad de la Clase es negativa, siempre y cuando el Índice de referencia haya disminuido más que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente.

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.00 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Rentabilidad del Índice de referencia	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	20%	5%	15%	0,30 USD	11,70 USD
Año 2	10.000	11,70 USD	-10%	-15%	5%	0,12 USD	10,41 USD
Año 3	10.000	10,41 USD	10%	13%	-3%	0 USD	11,45 USD
Año 4	10.000	11,45 USD	-6%	-14%	5%	0,10 USD	10,66 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase es negativa, pero aún así es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No se debe pagar una Comisión de rentabilidad; el cálculo para ese Periodo de rentabilidad se amplía hasta el próximo Periodo de rentabilidad.

Año 4. Aunque la rentabilidad de la Clase es negativa, pasa de ser inferior a la del Índice de referencia a ser superior (es decir, la Clase ha superado al Índice de referencia, lo que incluye haber recuperado cualquier rentabilidad inferior anterior del año 3, véase «Rentabilidad superior/inferior» en la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund que figuran en la siguiente tabla (las «Clases de Acciones que reparten dividendo»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund. Dado que el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. De este modo, el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund, si invierte a través de los programas Stock Connect, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund.

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efectos a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la

tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Merian US Equity Income Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL)

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Los Accionistas del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

El porcentaje de repartos no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Jupiter Global Equity Income Fund (IRL). Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Una inversión en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) es tratar de conseguir una rentabilidad total combinando ingresos y crecimiento de capital.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) tratará de lograr su objetivo de inversión a través de una cartera diversificada formada, principalmente (es decir, no menos del 70% de su Valor Liquidativo), por valores de renta variable de emisores de todo el mundo.

El Jupiter Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir valores de emisores de Mercados Emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados Emergentes que tengan una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados Emergentes y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo.

La Gestora de Inversiones no concentrará las inversiones en una sola industria o sector.

Las acciones y otros valores de asimilados a renta variable en los que invierte el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's).

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que puede ser derivados negociados en bolsa u OTC, como futuros (tales como contratos de futuros sobre divisas) para inversión y una gestión eficiente de la cartera, respetando los límites establecidos en el Anexo II, descritos en el apartado «Técnicas e instrumentos de inversión» y en el apartado «Instrumentos financieros derivados» se dan más detalles sobre esos instrumentos. Los contratos de futuros (incluyendo futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores de Mercados Regulados)) podrán utilizarse para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o para obtener exposición a un mercado subyacente. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsa. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) puede también utilizar contratos de cambio de divisas al contado para una gestión eficiente de la cartera.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Stock Connect de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Stock Connect de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**» a continuación) y el Stock Connect de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado «**Stock Connect de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**» a continuación) (conjuntamente, los programas «**Stock Connect**»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10% del Valor Liquidativo del Jupiter Merian Asian Equity Income Fund.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir hasta un 10% de su Valor liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden y ofrecer al Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) una exposición indirecta a valores de renta variable globales. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Al estar expuesto el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) a mercados emergentes, podrá invertir una parte de su patrimonio en valores negociados en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que se negocien/coticen en la bolsa RTS y en el MICEX. La inversión en estos valores del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no superará normalmente en más de un 3% de su patrimonio neto la ponderación de Rusia en el MSCI All Countries Index. Para evitar toda duda, esto significará que si, por ejemplo, la ponderación de Rusia en el MSCI All Countries Index es del 2%, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no invertirá más de un 5% de su patrimonio neto en estos valores

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir hasta un 15% de su Valor Liquidativo en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) también podrá poseer e invertir efectivo en depósitos, letras del tesoro, valores a corto plazo, pagarés, certificados de depósito y fondos de mercado monetario que sean OICVM y, a la vez, ofrecerá exposición a instrumentos de mercado monetario. Ese efectivo o equivalentes de efectivo no se mantendrán con fines especulativos pero serán auxiliares a la estrategia de inversión primaria del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). Las letras del tesoro, valores a corto plazo y valores de deuda indicados más arriba cotizarán o se negociarán en un Mercado Regulado con sujeción a las restricciones de inversión del párrafo 2.1 del Anexo III del Folleto.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su Valor Liquidativo total y, por lo tanto, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no podrá apalancarse más de un 100% de su Valor Liquidativo. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Teniendo esto en cuenta, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se sitúa entre 0% y 10% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de compromiso.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) está denominado en USD, pero tendrá activos denominados en otras divisas.

Enfoque de inversión

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). Para tratar de lograr su objetivo de inversión, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) busca ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del MSCI ACWI (el «Índice») con reinversión de dividendos netos en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los segmentos de mediana y gran capitalización de los mercados desarrollados de todo el mundo.

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) es gestionado por la Gestora de Inversiones que adopta un proceso de inversión «sistemático», que usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de seleccionar las inversiones. Este se centrará en el desarrollo de una cartera de acciones, que se espera que lleve a ofrecer una rentabilidad total, a la vez que se satisfacen los requisitos de ingresos de los inversores. En este sentido, el proceso de selección de acciones de la Gestora de Inversiones busca una cartera de acciones que puedan ofrecer tanto dividendos atractivos como crecimiento del capital. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, la Gestora de Inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL).

El índice es una representación de los mercados en los que principalmente invierte el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) probablemente será muy distinto al del Índice. Como se indica más arriba, la construcción de la cartera del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) implica tener en cuenta los riesgos, costes de negociación y liquidez. Como parte de este proceso de construcción de cartera, se han establecido distintos controles para asegurar que los riesgos no se concentren en una empresa, industria, sector o país.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de Inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través de los programas Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («HKEx»), Shanghai Stock Exchange («SSE») and China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange («SZSE») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL)), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong («SEHK»), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («Valores de la SSE») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL)), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(iii) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (c) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (d) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(iv) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- (c) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y

- d) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «**Acciones A de China**» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («CSRC»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) es aquel que busca una rentabilidad total a través de una combinación de ingresos y crecimiento del capital en un horizonte de inversión a largo plazo y está preparado para aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) es el dólar estadounidense.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase B, C, S, L y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase B, C, S, L y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase I se ofrecen principalmente para la inversión directa por parte de Inversores Institucionales. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. El Periodo de Oferta Inicial también podrá ser ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del Periodo de Oferta Inicial, las Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 HKD, 10,00 SGD, 10,00 RMB, 10,00 SEK y 10,00 ZAR.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero

L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (HKD) con cobertura de reparto	HKD	500 HKD	250 HKD	500 HKD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (AUD) de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (ZAR) de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de reparto	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%

B (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (SEK) con cobertura de reparto	SEK	1.000.000 SEK	100.000 SEK	1.000.000 SEK	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	1.000.000 SEK	100.000 SEK	1.000.000 SEK	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero

I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
S (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) Capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
X (GBP) de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero
X (GBP) de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas al recomprar Acciones de Clase B y de Clase C del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C
0 - 1	4,00%	1,00%
1 – 2	3,00%	Cero
2 – 3	2,00%	Cero
3 – 4	1,00%	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Los Accionistas del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Gastos de establecimiento

Los gastos de constitución del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los dividendos de las Clases de Acciones del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) se repartirán con arreglo a la frecuencia de distribución que figura en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendos**»).

Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Mensual
Clase L (EUR) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (AUD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (ZAR) de reparto (F)	Mensual

Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (HKD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) de reparto (F)	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (SEK) con cobertura de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase S (GBP) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (USD) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (USD) de reparto	Mensual
Clase X (GBP) de reparto	Mensual

Salvo según se indica a continuación, los Consejeros tienen previsto que se paguen mensualmente los dividendos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL).

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL). Además, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) que están disponibles para distribución serán en la práctica una cifra bruta y no neta. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones de reparto (es decir, las Clases de Acciones de capitalización), se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

Factores de riesgo

No es posible garantizar que la rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) genere una rentabilidad y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ninguna rentabilidad y se pierda el importe invertido.

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL), si invierte a través de los programas Stock Connect, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL).

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL)) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Merian Global Equity Income Fund (IRL):

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Emerging Market Debt Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Emerging Market Debt Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Emerging Market Debt Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Jupiter Emerging Market Debt Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Emerging Market Debt Fund es tratar de alcanzar el crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de deuda de tipo fijo y variable emitidos en Mercados Emergentes.

Al menos dos tercios del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund estarán invertidos en valores de deuda, emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo), valores emitidos por organismos supranacionales y valores emitidos por entidades corporativas en los mercados emergentes de Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica, y los países en desarrollo de Europa, con sujeción a la restricción a la inversión 2.12 del Anexo III del Folleto de que dichos valores deberán haber sido emitidos en al menos 6 emisiones distintas, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. La inversión podrá incluir, valores de deuda, incluyendo valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos a tipo de interés fijo y variable, bonos u obligaciones cupón cero y descontables, debentures, títulos o valores con respaldo hipotecario, o respaldados por activos, certificados de depósito, aceptaciones bancarias, efectos comerciales, letras del tesoro y valores de participación en préstamos con referencia a préstamos bancarios de referencia y préstamos de financiación comercial en estos países. Los valores de participación en préstamos en los que puede invertir el Jupiter Emerging Market Debt Fund se espera que sean en forma de participaciones en, o asignación de, préstamos, que pueden o no estar garantizados («Participaciones»). Las Participaciones serán líquidas y deberán estipular ajustes de tipos de interés al menos cada 397 días. El Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en Participaciones y solo comprará esas Participaciones a través de distribuidores reconocidos y regulados en estos países.

No podrá invertirse más de un 85% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund en valores que estén calificados por debajo del Grado de Inversión. El Jupiter Emerging Market Debt Fund puede invertir más del 10% (y hasta un 30%) de su Valor Liquidativo en títulos emitidos o garantizados por un solo país (incluyendo su gobierno, una autoridad pública o local o una industria nacionalizada de ese país), con una calificación de crédito de BB+ o inferior por Standard & Poor's o Ba1 o inferior por Moody's o sin calificación crediticia asignada por una agencia de crédito reconocida internacionalmente. Los países a lo que esto podría aplicarse son los incluidos en el J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index, con sus modificaciones de cuando en cuando. A diciembre de 2018, los posibles emisores soberanos incluyen a Rusia, Venezuela y Argentina. Sin embargo, las calificaciones de los emisores soberanos pueden variar cada cierto tiempo y esos países se nombran solo a modo de referencia y no son una lista exhaustiva. Esos países podrán variar cuando sus calificaciones cambien. La Gestora de Inversiones considera que la inversión en títulos soberanos con una calificación inferior a grado de inversión es coherente y puede ser necesaria para lograr el objetivo global e implementar la política de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Fund.

Es probable que el Jupiter Emerging Market Debt Fund concentre sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países en desarrollo de Europa. Con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizarse o negociarse en cualquier Mercado Regulado en estos países y en los EE.UU. o la UE.

Actualmente, el Jupiter Emerging Market Debt Fund puede invertir hasta el 15% de su Valor Liquidativo en el China Interbank Bond Market incluido a través de Bond Connect como se indica en la subsección titulada «**Bond Connect**» más adelante.

El Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Liquidativo, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizarse o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Jupiter Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva de tipo abierto cuyo objetivo sea invertir en alguno de los anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Hasta un 5% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá invertirse en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor liquidativo en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC: futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo sobre divisas valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas incluyendo notas vinculadas a crédito, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap (que podrán incluir swaps sobre tipos de interés, swaps sobre divisas, swaps sobre tipos de interés interdivisas y swaps de rentabilidad total). Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión para implementar posiciones activas de exposición a tipos de interés, divisas o crédito (que pueden no estar correlacionadas con los valores subyacentes mantenidos por el Jupiter Emerging Market Debt Fund, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes.

Cuando el Jupiter Emerging Market Debt Fund participe en swaps de rentabilidad total (o invierta en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) lo hará solo en nombre del Jupiter Emerging Market Debt Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes OTC fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversiones tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir sus políticas y objetivo de inversión.¹ El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Gestor de inversiones tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Jupiter Emerging Market Debt Fund no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas a plazo y en el presente, swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad y futuros sobre divisas, opciones y opciones sobre futuros.

Enfoque de inversión

Para gestionar los riesgos asociados con el uso de esos instrumentos financieros derivados, el Jupiter Emerging Market Debt Fund calculará la exposición global utilizando el enfoque de compromiso. Así, el Jupiter Emerging Market Debt Fund deberá en todo momento asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total y de que el nivel máximo de apalancamiento en virtud del

¹ No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo.

enfoque de compromiso no exceda el 100% el Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el cálculo convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado, y tiene en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura que el Jupiter Emerging Market Debt Fund tenga en vigor en cada momento. El enfoque de compromiso será la principal metodología de medición del riesgo del Jupiter Emerging Market Debt Fund.

VaR relativo

Además de esto y con el fin de ofrecer una metodología de medición del riesgo complementaria para ayudar a proteger los intereses de los Accionistas, el riesgo de mercado asociado al uso de instrumentos financieros derivados se controlará también empleando la metodología de Valor en Riesgo («VaR»). El VaR es una metodología estadística que predice, a partir de datos históricos, la pérdida máxima diaria probable que podría perder el fondo calculada con un nivel de confianza del 99% de una cola. Sin embargo, hay un 1% de probabilidades de que se supere la cifra diaria de VaR. El enfoque de VaR emplea un periodo de observación histórico y, por lo tanto, el resultado puede estar sesgado si no prevalecen condiciones anormales en el mercado o si se omiten del periodo de observación histórico. Así, los inversores podrían sufrir pérdidas importantes en condiciones de mercado anómalas. El Gestor de inversiones intentará reducir al mínimo esos riesgos realizando periódicamente pruebas de control posterior y de estrés del modelo de VaR conforme a los requisitos del Banco Central.

Utilizando el modelo de VaR relativo, el VaR de la cartera del Jupiter Emerging Market Debt Fund no excederá el doble del VaR de una cartera comparable del índice de referencia o de la cartera de referencia (es decir, una cartera similar sin derivados) lo que reflejará el estilo de inversión intencionado del Jupiter Emerging Market Debt Fund. El índice de referencia será el J.P.Morgan EMBI Global Diversified Index. El J.P.Morgan EMBI Global Diversified Index hace seguimiento de la rentabilidad total de los instrumentos de deuda denominados en dólares estadounidenses emitidos por entidades soberanas de mercados emergentes y entidades cuasi soberanas. Más detalles sobre este índice están disponibles públicamente o pueden ser solicitados a la Gestora de Inversiones. El periodo de tenencia será de veinte días. El periodo de observación histórica no podrá ser inferior a un año. La medición y control de todas las exposiciones relativas al uso de instrumentos derivados se llevarán a cabo diariamente. La cartera del Jupiter Emerging Market Debt Fund se gestionará para cumplir con las limitaciones aplicables en virtud de las metodologías del enfoque de compromiso y de VaR antes indicadas.

El nivel de apalancamiento del Jupiter Emerging Market Debt Fund utilizando la suma de valores teóricos de los instrumentos financieros derivados utilizados se espera que varíe entre el 50 y el 150% del Valor Liquidativo hasta un nivel máximo del 400%. El apalancamiento del Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá incrementarse hasta esos niveles elevados, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones considere adecuado emplear instrumentos derivados para modificar la exposición a tipos de interés, divisas o crédito del Jupiter Emerging Market Debt Fund.

En cuanto a las diferentes cifras de apalancamiento máximo publicadas en el Suplemento, esto se debe a que una cifra se calcula según el enfoque de compromiso y la otra se basa en la suma de los nominales de los derivados utilizados. A diferencia del enfoque de compromiso, el apalancamiento calculado mediante la suma de nominales no tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación y cobertura que el Jupiter Emerging Market Debt Fund tenga en vigor en cualquier momento. El Jupiter Emerging Market Debt Fund debe informar sobre el apalancamiento máximo basándose en la suma de valores teóricos porque, además de utilizar el enfoque de compromiso, también mide la exposición global utilizando el VaR relativo. En este sentido, los inversores deben tener en cuenta que cuando se mide con el enfoque de compromiso (es decir, cuando se tienen en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura en el cálculo del apalancamiento), el nivel de apalancamiento no excederá, como se indica más arriba, el 100% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund.

El Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. Actualmente, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Jupiter Emerging Market Debt Fund se sitúa entre 0% y 150% para las posiciones cortas en

combinación con un 0% a 150% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. Para los fondos de renta fija, los derivados son parte integrante de la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Jupiter Emerging Market Debt Fund estará denominado en USD pero podrá tener activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Jupiter Emerging Market Debt Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Jupiter Emerging Market Debt Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Jupiter Emerging Market Debt Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

Para una gestión eficiente de la cartera y solamente con respecto a un tercio del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Fund, la Gestora de Inversiones podrá formalizar operaciones en divisas para obtener cobertura frente al riesgo de cambio, para aumentar el riesgo o exposición a una divisa o para cambiar el riesgo o exposición a fluctuaciones de divisas de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Jupiter Emerging Market Debt Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Jupiter Emerging Market Debt Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

Enfoque de inversión

El Jupiter Emerging Market Debt Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter Emerging Market Debt Fund tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del J.P. Morgan EMBI Global Diversified Index (el «**Índice**») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de la deuda en dólares estadounidenses emitida por entidades soberanas y cuasisoberanas de los mercados emergentes.

En el caso del Jupiter Emerging Market Debt Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Jupiter Emerging Market Debt Fund a un rango de factores de riesgos como las divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Con el fin de tomar decisiones sobre la exposición adecuada a estos factores, el Gestor de Inversión se compromete a una valoración continuada de los motores de rentabilidad como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, balances de cuentas fiscales y externos y temas geopolíticos.

El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago de un título de deuda específico y su valor en relación con títulos de deuda similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Gestor de inversiones evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas o las investigaciones de agentes externos.

El índice es una amplia representación del universo de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Emerging Market Debt Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Emerging Market Debt Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se

indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Emerging Market Debt Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Emerging Market Debt Fund probablemente será muy distinto al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter Emerging Market Debt Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Emerging Market Debt Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Bond Connect

Bond Connect es un sistema de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong establecido por la China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre («CFETS»), China Central Depository & Clearing Co., Ltd («CCDCC»), Shanghai Clearing House, y Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Money markets Unit. Este sistema permite a los inversores extranjeros (incluido un Fondo) invertir en el mercado de bonos interbancarios de China («CIBM») a través de la conexión entre las instituciones de infraestructura financiera de China continental y Hong Kong relacionadas. El objetivo de Bond Connect es mejorar la eficiencia y la flexibilidad de la inversión en el CIBM. Esto se consigue mediante la flexibilización de los requisitos de

acceso para entrar en el mercado, la utilización de la infraestructura de negociación de Hong Kong para conectarse al CFETS, la supresión de la cuota de inversión y del agente liquidador de bonos, todo ello necesario para invertir en el CIBM directamente.

Segregación de activos

En el marco de Bond Connect, los activos se separan en tres niveles entre los depositarios centrales («CSD») onshore y offshore. Es obligatorio para los inversores que utilizan Bond Connect mantener sus bonos en una cuenta segregada en el depositario offshore a nombre del inversor final. Los bonos adquiridos a través de Bond Connect se mantendrán en tierra con el CCDC/SCH en una estructura nominativa a nombre de la CMU. Los inversores serán los beneficiarios efectivos de los bonos a través de una estructura de cuentas segregadas en la CMU de Hong Kong.

Trading Link

Los participantes en Bond Connect se registran en plataformas de negociación, como Tradeweb y Bloomberg, las plataformas de negociación electrónica extraterritorial de Bond Connect, que enlazan directamente con el CFETS. Estas plataformas permitirán negociar con los creadores de mercado de Bond Connect designados utilizando el protocolo de Solicitud de Cotización («RFQ»). Los creadores de bond connect designados proporcionan precios negociables a través de CFETS. La cotización incluirá el importe total con el precio limpio, el rendimiento hasta el vencimiento y el periodo de vigencia de la respuesta. Los creadores de mercado pueden negarse a responder a la RFQ y pueden rechazar, modificar o retirar la cotización mientras no haya sido aceptada por el comprador potencial. Una vez aceptada la cotización por el comprador potencial, todas las demás cotizaciones quedan automáticamente invalidadas. A continuación, CFETS generará una confirmación de la operación que el creador de mercado, los compradores, CFETS y el depositario utilizarán para procesar la liquidación.

Flujo de transacciones para el proceso de selección y Enlace

La liquidación se realiza a través del enlace de liquidación entre la CMU en Hong Kong y el CCDC en la RPC.

Para las operaciones de entrega contra pago:

- La instrucción de liquidación debe coincidir y confirmarse en el sistema del CCDC antes de las 10:00, hora de Hong Kong. Los valores son seleccionados para la transacción y son bloqueados por el sistema de CCDC.
- La contraparte comercial de China continental (el comprador) paga el producto de la liquidación en efectivo a CMU antes de las 13:00 horas de Hong Kong.
- Después de las 17:00, hora de Hong Kong, una vez que la CMU confirme que se han recibido los fondos, el CCDC entregará los valores a los intermediarios de bonos de China continental. Esto hace que la CMU transfiera el producto de la liquidación a los subcustodios para su posterior abono en la cuenta del Depositario Global.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Emerging Market Debt Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de inversiones del Jupiter Global Emerging Markets Focus Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Emerging Market Debt Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Emerging Market Debt Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Emerging Market Debt Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco

Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Emerging Market Debt Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Jupiter Emerging Market Debt Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de reparto	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%		1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%		1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%		1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%		1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%		1,50%	Cero	Hasta 1%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero		0,75%	Cero	Cero
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%		1,5%	Cero	Hasta 1%
N (USD) Capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%		1,5%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero		0,75%	Cero	Cero
S (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Cero		1,10%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero		0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero		0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero		0,60%	Cero	Cero

U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
----------------------------	-----	----------------	---------------	----------------	------	-------	------	------

Los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Emerging Market Debt Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Emerging Market Debt Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter Emerging Market Debt Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Emerging Market Debt Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Emerging Market Debt Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Emerging Market Debt Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Trimestral
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase S (GBP) de reparto	Trimestral
Clase I (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Emerging Market Debt Fund. Además, el Jupiter Emerging Market Debt Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Jupiter Emerging Market Debt Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Emerging Market Debt Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Jupiter Emerging Market Debt Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Emerging Market Debt Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Riesgos asociados al mercado de bonos interbancarios de China y al Bond Connect

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez debida al bajo volumen de negociación de ciertos títulos de deuda en el CIBM pueden hacer que los precios de ciertos títulos de deuda negociados en dicho mercado fluctúen significativamente. Por lo tanto, un Fondo que invierta en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de oferta y demanda de los precios de dichos títulos de deuda pueden ser grandes, por lo que un Fondo puede incurrir en

importantes costes de negociación y realización e incluso sufrir pérdidas al vender dichos títulos de deuda.

En la medida en que un Fondo opera en el CIBM, el Fondo también puede estar expuesto a los riesgos asociados a los procedimientos de liquidación y al incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que ha realizado una operación con un Fondo puede incumplir su obligación de liquidar la operación mediante la entrega del valor correspondiente o el pago por valor.

En el caso de las inversiones a través de Bond Connect, los trámites correspondientes, el registro en el Banco Popular de China y la apertura de la cuenta deben realizarse a través de un agente de liquidación onshore, un agente de custodia offshore, un agente de registro u otros terceros (según sea el caso). Como tal, un Fondo está sujeto a los riesgos de incumplimiento o errores por parte de dichos terceros.

La negociación a través de Bond Connect se lleva a cabo mediante plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados.

No existe ninguna garantía de que dichos sistemas funcionen correctamente o sigan adaptándose a los cambios y la evolución del mercado. En caso de que los sistemas correspondientes no funcionen correctamente, la negociación a través de Bond Connect puede verse interrumpida. Por lo tanto, la capacidad de un Fondo para negociar a través de Bond Connect (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente. Además, cuando un Fondo invierte en el CIBM a través de Bond Connect, puede estar sujeto a los riesgos de retrasos inherentes a los sistemas de colocación y/o liquidación de órdenes.

Invertir en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Las normas y reglamentos sobre inversiones en el CIBM están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. En caso de que las autoridades competentes de China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación en el CIBM, la capacidad de un Fondo para invertir en el CIBM se verá limitada y, tras agotar otras alternativas de negociación, un Fondo puede sufrir pérdidas sustanciales como resultado. Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés. En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgos de Compensación y Liquidación

CMU y CCDC han establecido los vínculos de compensación y cada uno se ha convertido en participante del otro para facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado, por un lado, compensará y liquidará con sus propios participantes en la compensación y, por otro, se comprometerá a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes en la cámara de compensación de la contraparte.

Como contraparte central nacional del mercado de valores de la RPC, CCDC gestiona una amplia red de infraestructuras de compensación, liquidación y tenencia de bonos. El CCDC ha establecido un marco y unas medidas de gestión de riesgos aprobados y supervisados por el Banco Popular de China («PBOC»). Se considera que las posibilidades de impago por parte de CCDC son remotas. En el remoto caso de que se produzca un impago de CCDC, las responsabilidades de CMU en los bonos de Bond Connect en virtud de sus contratos de mercado con los participantes en la compensación se limitarán a asistir a los participantes en la compensación en el ejercicio de sus reclamaciones contra CCDC. CMU debería, de buena fe, intentar recuperar los bonos y el dinero pendientes de CCDC a través de los canales legales disponibles o a través de la liquidación de CCDC. En ese caso, el Fondo puede sufrir retrasos en el proceso de recuperación o puede no recuperar totalmente sus pérdidas de CCDC.

Riesgo de regulación

Bond Connect es un concepto novedoso. La normativa actual no ha sido probada y no hay certeza de cómo se aplicará. Además, la normativa actual está sujeta a cambios que pueden tener efectos

retroactivos y no se puede asegurar que Bond Connect no vaya a ser abolido. Las autoridades reguladoras de la RPC y de Hong Kong pueden promulgar de vez en cuando nuevas normativas relacionadas con las operaciones, el cumplimiento de la ley y las transacciones transfronterizas en el marco de Bond Connect. Como consecuencia, los Fondos de la Sociedad podrían verse perjudicados como consecuencia de estos cambios.

Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés.

En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgo de concentración

Un Fondo, cuya moneda base no es el RMB, también puede estar expuesto al riesgo de divisas debido a la necesidad de la conversión a RMB para las inversiones en bonos CIBM a través de Bond Connect. Durante dicha conversión, los Fondos de la Sociedad también pueden incurrir en costes de conversión de divisas. El tipo de cambio puede estar sujeto a fluctuaciones y cuando el RMB se haya depreciado, los Fondos de la Sociedad pueden incurrir en pérdidas al convertir el producto de la venta de los bonos CIBM a su moneda base.

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Emerging Market Debt Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Emerging Market Debt Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Emerging Market Debt Income Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

La inversión en el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Merian Emerging Market Debt Income Fund es tratar de lograr una rentabilidad total a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de deuda de tipo fijo y variable emitidos en Mercados Emergentes.

Al menos dos tercios del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund estarán invertidos en valores de deuda, emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo), valores emitidos por organismos supranacionales y valores emitidos por entidades corporativas en los mercados emergentes de Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica, y los países en desarrollo de Europa. Con sujeción a lo establecido en la restricción 2.12 del Anexo III del Folleto, esos valores deberán cotizar, negociarse o contratarse en cualquier Mercado Regulado del mundo, y ser emitidos por al menos seis emisores distintos, sin que los valores de una misma emisión excedan del 30% del patrimonio. Actualmente, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund puede invertir hasta el 20% de su Valor Liquidativo en el China Interbank Bond Market incluido a través de Bond Connect como se indica en la subsección titulada «**Bond Connect**» más adelante.

Los valores de deuda pueden incluir valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo o variable, cupones cero y bonos de descuento, obligaciones, valores con respaldo hipotecario y respaldo de activos, certificados de depósito, aceptaciones de instituciones bancarias, papel comercial y letras del tesoro emitidos por los emisores de estos países.

Hasta el 100% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá invertirse en valores con una calificación inferior a Grado de inversión. El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva de tipo abierto cuyo objetivo sea invertir en alguno de los anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Hasta un 20% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá invertirse en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund estará denominado en USD y, además de valores de deuda denominados en USD, podrá mantener valores de deuda denominados en las divisas de los emisores de los distintos Mercados Emergentes. Por lo tanto, el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Jupiter Emerging Market Debt Income Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC: futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo sobre divisas valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas incluyendo notas vinculadas a crédito, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap (que podrán incluir swaps sobre tipos de interés, swaps sobre divisas, swaps sobre tipos de interés interdivisas y swaps de rentabilidad total). Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión para implementar posiciones activas de exposición a tipos de interés, divisas o crédito (que pueden no estar correlacionadas con los valores subyacentes mantenidos por el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Cuando el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund participe en swaps de rentabilidad total (o invierta en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) lo hará solo en nombre del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes OTC fijados por el Banco Central en las Notificaciones sobre OICVM y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, la Gestora de Inversiones tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir sus políticas y su objetivo de inversión. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Gestor de inversiones tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund no asumiría ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

La utilización de instrumentos financieros derivados (ya sea con fines de cobertura o de inversión), darán lugar a una exposición apalancada adicionales. El nivel de apalancamiento del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se espera que varíe entre el 0% y el 150% del Valor Liquidativo y eso dará lugar a un nivel máximo previsto del 400%. El apalancamiento del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá incrementarse (aunque sin exceder el máximo anterior) hasta esos niveles elevados, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones considere adecuado emplear instrumentos derivados para modificar la exposición a tipos de interés, divisas o crédito del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Reglamento y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund pueda haber firmado en algún momento.

El riesgo de mercado asociado a la utilización de derivados estará cubierto y se gestionará mediante la metodología del Valor en Riesgo («VaR») de acuerdo con las exigencias del Banco Central. El VaR es una metodología estadística que predice, a partir de datos históricos, la pérdida máxima diaria probable que podría perder el fondo calculada con un nivel de confianza del 99% de una cola. Sin embargo, hay un 1% de probabilidades de que se supere la cifra diaria de VaR. El enfoque de VaR emplea un periodo de observación histórico y, por lo tanto, el resultado puede estar sesgado si no prevalecen condiciones anormales en el mercado o si se omiten del periodo de observación histórico. Así, los inversores podrían sufrir pérdidas importantes en condiciones de mercado anómalas. El Gestor de inversiones intentará reducir al mínimo esos riesgos realizando periódicamente pruebas de control posterior y de estrés del modelo de VaR conforme a los requisitos del Banco Central.

El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. Actualmente, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se sitúa entre 0% y 200% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 200% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. Para los fondos de renta fija, los derivados son parte integrante de la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund pretende utilizar el modelo de VaR relativo. En consecuencia, el VaR del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund no excederá del doble del VaR de una cartera comparable del índice de referencia o de la cartera de referencia (es decir, una cartera similar sin derivados) lo que reflejará el estilo de inversión intencionado del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. La cartera de referencia será un índice compuesto integrado en un 65% por el J.P. Morgan Corporate Emerging Markets Bond Index (CEMBI) Broad Diversified y en un 35% por el J.P.

Morgan Emerging Market Bond Index (EMBI) Global Diversified (el «Índice de referencia compuesto»). El J.P. Morgan Corporate Emerging Markets Bond Index (CEMBI) Broad Diversified es un índice de los Mercados emergentes globales y está compuesto por bonos denominados en USD emitidos por entidades societarias de los Mercados emergentes. El J.P.Morgan Emerging Market Bond Index (EMBI) Global Diversified es un índice de los Mercados emergentes globales y está compuesto por bonos denominados en USD emitidos por gobiernos de los Mercados emergentes. Más detalles sobre estos índices están disponibles públicamente o pueden solicitarse a la Gestora de Inversiones. El periodo de tenencia será de veinte días. El periodo de observación histórica no podrá ser inferior a un año. La medición y control de todas las exposiciones relativas al uso de instrumentos derivados se llevarán a cabo diariamente.

Enfoque de inversión

El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del Índice de referencia compuesto en periodos rotatorios de tres años.

El Índice de referencia compuesto representa la rentabilidad de la deuda corporativa y pública denominada en USD emitida en los mercados emergentes.

En el caso del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El proceso descendente (*top-down*) implica el análisis de las perspectivas macroeconómicas mundiales y la selección de los países y sectores que el Gestor de Inversiones considera que pueden ofrecer una rentabilidad ajustada al riesgo atractiva. Este análisis tiene en cuenta las perspectivas de inflación, los tipos de interés, el crecimiento económico y las cuestiones geopolíticas.

El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago de un título de deuda específico y su valor en relación con títulos similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Gestor de inversiones evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas, incluido el PIB, los tipos de interés, las tasas de inflación, las calificaciones de crédito, los ingresos y los beneficios, así como y las investigaciones de agentes externos.

El Índice de referencia compuesto constituye una amplia representación del universo de inversión del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund pueden ser componentes del Índice de referencia compuesto, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice de referencia compuesto; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice de referencia compuesto. Concretamente, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice de referencia compuesto y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund pueden diferir significativamente de las del Índice de referencia compuesto. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund probablemente será muy distinto al del Índice de referencia compuesto.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Emerging Market Debt Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Bond Connect

Bond Connect es un sistema de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong establecido por la China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre («CFETS»), China Central Depository & Clearing Co., Ltd («CCDCC»), Shanghai Clearing House, y Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Money markets Unit. Este sistema permite a los inversores extranjeros (incluido un Fondo) invertir en el mercado de bonos interbancarios de China («CIBM») a través de la conexión entre las instituciones de infraestructura financiera de China continental y Hong Kong relacionadas. El objetivo de Bond Connect es mejorar la eficiencia y la flexibilidad de la inversión en el CIBM. Esto se consigue mediante la flexibilización de los requisitos de acceso para entrar en el mercado, la utilización de la infraestructura de negociación de Hong Kong para conectarse al CFETS, la supresión de la cuota de inversión y del agente liquidador de bonos, todo ello necesario para invertir en el CIBM directamente.

Segregación de activos

En el marco de Bond Connect, los activos se separan en tres niveles entre los depositarios centrales («CSD») onshore y offshore. Es obligatorio para los inversores que utilizan Bond Connect mantener sus bonos en una cuenta segregada en el depositario offshore a nombre del inversor final. Los bonos adquiridos a través de Bond Connect se mantendrán en tierra con el CCDCC/SCH en una estructura nominativa a nombre de la CMU. Los inversores serán los beneficiarios efectivos de los bonos a través de una estructura de cuentas segregadas en la CMU de Hong Kong.

Trading Link

Los participantes en Bond Connect se registran en plataformas de negociación, como Tradeweb y Bloomberg, las plataformas de negociación electrónica extraterritorial de Bond Connect, que enlazan directamente con el CFETS. Estas plataformas permitirán negociar con los creadores de mercado de Bond Connect designados utilizando el protocolo de Solicitud de Cotización («RFQ»). Los creadores de bond connect designados proporcionan precios negociables a través de CFETS. La cotización incluirá el importe total con el precio limpio, el rendimiento hasta el vencimiento y el periodo de vigencia de la respuesta. Los creadores de mercado pueden negarse a responder a la RFQ y pueden rechazar, modificar o retirar la cotización mientras no haya sido aceptada por el comprador potencial. Una vez aceptada la cotización por el comprador potencial, todas las demás cotizaciones quedan automáticamente invalidadas. A continuación, CFETS generará una confirmación de la operación que el creador de mercado, los compradores, CFETS y el depositario utilizarán para procesar la liquidación.

Flujo de transacciones para el proceso de selección y Enlace

La liquidación se realiza a través del enlace de liquidación entre la CMU en Hong Kong y el CCDDC en la RPC.

Para las operaciones de entrega contra pago:

- La instrucción de liquidación debe coincidir y confirmarse en el sistema del CCDDC antes de las 10:00, hora de Hong Kong. Los valores son seleccionados para la transacción y son bloqueados por el sistema de CCDDC.
- La contraparte comercial de China continental (el comprador) paga el producto de la liquidación en efectivo a CMU antes de las 13:00 horas de Hong Kong.
- Después de las 17:00, hora de Hong Kong, una vez que la CMU confirme que se han recibido los fondos, el CCDDC entregará los valores a los intermediarios de bonos de China continental. Esto hace que la CMU transfiera el producto de la liquidación a los subcustodios para su posterior abono en la cuenta del Depositario Global.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de inversiones del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Emerging Market Debt Income Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Jupiter Emerging Market Debt Income Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de reparto	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%

B (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (RMB) con cobertura de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%
C (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	1.000.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,675%	Cero	Cero

U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	25.000.000 EUR	2.500.000 EUR	25.000.000 EUR	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	25.000.000 EUR	2.500.000 EUR	25.000.000 EUR	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero

Los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Trimestral
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Además, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund también podrá pagar dividendos con cargo al capital. Dado que el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a

los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Jupiter Emerging Market Debt Income Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Riesgos asociados al mercado de bonos interbancarios de China y al Bond Connect

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez debida al bajo volumen de negociación de ciertos títulos de deuda en el CIBM pueden hacer que los precios de ciertos títulos de deuda negociados en dicho mercado fluctúen significativamente. Por lo tanto, un Fondo que invierta en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de oferta y demanda de los precios de dichos títulos de deuda pueden ser grandes, por lo que un Fondo puede incurrir en importantes costes de negociación y realización e incluso sufrir pérdidas al vender dichos títulos de deuda.

En la medida en que un Fondo opera en el CIBM, el Fondo también puede estar expuesto a los riesgos asociados a los procedimientos de liquidación y al incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que ha realizado una operación con un Fondo puede incumplir su obligación de liquidar la operación mediante la entrega del valor correspondiente o el pago por valor.

En el caso de las inversiones a través de Bond Connect, los trámites correspondientes, el registro en el Banco Popular de China y la apertura de la cuenta deben realizarse a través de un agente de liquidación onshore, un agente de custodia offshore, un agente de registro u otros terceros (según sea el caso). Como tal, un Fondo está sujeto a los riesgos de incumplimiento o errores por parte de dichos terceros.

La negociación a través de Bond Connect se lleva a cabo mediante plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados.

No existe ninguna garantía de que dichos sistemas funcionen correctamente o sigan adaptándose a los cambios y la evolución del mercado. En caso de que los sistemas correspondientes no funcionen correctamente, la negociación a través de Bond Connect puede verse interrumpida. Por lo tanto, la capacidad de un Fondo para negociar a través de Bond Connect (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente. Además, cuando un Fondo invierte en el CIBM a través de Bond Connect, puede estar sujeto a los riesgos de retrasos inherentes a los sistemas de colocación y/o liquidación de órdenes.

Invertir en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Las normas y reglamentos sobre inversiones en el CIBM están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. En caso de que las autoridades competentes de China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación en el CIBM, la capacidad de un Fondo para invertir en el CIBM se verá limitada y, tras agotar otras alternativas de negociación, un Fondo puede sufrir pérdidas sustanciales como resultado. Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés. En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgos de Compensación y Liquidación

CMU y CCDC han establecido los vínculos de compensación y cada uno se ha convertido en participante del otro para facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado, por un lado, compensará y liquidará con sus propios participantes en la compensación y, por otro, se comprometerá a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes en la cámara de compensación de la contraparte.

Como contraparte central nacional del mercado de valores de la RPC, CCDC gestiona una amplia red de infraestructuras de compensación, liquidación y tenencia de bonos. El CCDC ha establecido un marco y unas medidas de gestión de riesgos aprobados y supervisados por el Banco Popular de China («PBOC»). Se considera que las posibilidades de impago por parte de CCDC son remotas. En el remoto caso de que se produzca un impago de CCDC, las responsabilidades de CMU en los bonos de Bond Connect en virtud de sus contratos de mercado con los participantes en la compensación se limitarán a asistir a los participantes en la compensación en el ejercicio de sus reclamaciones contra CCDC. CMU debería, de buena fe, intentar recuperar los bonos y el dinero pendientes de CCDC a través de los canales legales disponibles o a través de la liquidación de CCDC. En ese caso, el Fondo puede sufrir retrasos en el proceso de recuperación o puede no recuperar totalmente sus pérdidas de CCDC.

Riesgo de regulación

Bond Connect es un concepto novedoso. La normativa actual no ha sido probada y no hay certeza de cómo se aplicará. Además, la normativa actual está sujeta a cambios que pueden tener efectos retroactivos y no se puede asegurar que Bond Connect no vaya a ser abolido. Las autoridades reguladoras de la RPC y de Hong Kong pueden promulgar de vez en cuando nuevas normativas relacionadas con las operaciones, el cumplimiento de la ley y las transacciones transfronterizas en el marco de Bond Connect. Como consecuencia, los Fondos de la Sociedad podrían verse perjudicados como consecuencia de estos cambios.

Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés.

En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgo de concentración

Un Fondo, cuya moneda base no es el RMB, también puede estar expuesto al riesgo de divisas debido a la necesidad de la conversión a RMB para las inversiones en bonos CIBM a través de Bond Connect. Durante dicha conversión, los Fondos de la Sociedad también pueden incurrir en costes de conversión de divisas. El tipo de cambio puede estar sujeto a fluctuaciones y cuando el RMB se haya depreciado, los Fondos de la Sociedad pueden incurrir en pérdidas al convertir el producto de la venta de los bonos CIBM a su moneda base.

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Swaps de rentabilidad total

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Liquidativo. Sin embargo, la Gestora de Inversiones no espera que la exposición del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund a swaps de rentabilidad total supere el 10% del Valor Liquidativo. En cualquier caso, los informes más recientes semestral y anual del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund se expresarán como una cantidad absoluta y como porcentaje de los activos del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, la cantidad de los activos sujetos a swaps de rentabilidad total.

Las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

Con respecto a los swaps de rentabilidad total, la garantía recibida que no sea en efectivo ha de ser altamente líquido y ha de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías colaterales recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con la rentabilidad de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund's Net Asset Value. Cuando el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor. Además, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30% del Valor Liquidativo del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund.

Garantías

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, la Gestora de Inversiones emplea una política de gestión de garantías en relación con el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Jupiter Emerging Market Debt Income Fund en una transferencia de títulos serán mantenidos en

salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Jupiter Emerging Market Debt Income Fund podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario la Gestora de Inversiones en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Jupiter Emerging Market Debt Income Fund, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

Procedimientos con contrapartes

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Jupiter Emerging Market Debt Income Fund. Esto estará sujeto a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento y que se indican en este Suplemento en el apartado titulado «Swaps de rentabilidad total».

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de «Factores de riesgo» del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Global Dynamic Bond Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Merian Global Dynamic Bond Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

La inversión en el Merian Global Dynamic Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Los Accionistas del Merian Global Dynamic Bond Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Global Dynamic Bond Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de Merian Global Dynamic Bond Fund es tratar de maximizar la rentabilidad total, compatible con la preservación del capital y una prudente gestión de la inversión.

El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir al menos dos tercios de sus activos en una cartera diversificada de valores de renta fija de diferentes vencimientos. El Merian Global Dynamic Bond Fund es un fondo global en la medida en que sus inversiones no se limitan a una región geográfica o mercado concreto ni están concentradas en una región geográfica o mercado concreto, sin embargo, la Gestora de Inversiones pretende, en circunstancias normales, emplear diversas técnicas de cobertura con el fin de intentar limitar su exposición a divisas distintas del USD, a un máximo de un tercio del Valor Liquidativo del Merian Global Dynamic Bond Fund, con sujeción a las condiciones y los límites que en cada momento establezca el Banco Central y según se describe en el Anexo II. El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir hasta el 20% de sus activos en valores de renta fija con una calificación inferior a Baa por parte de Moody's o inferior a BBB por parte de Standard & Poor's, pero con una calificación mínima de B por parte de Moody's o Standard & Poor's en el momento de la compra (o, si no tiene calificación, que la Gestora de Inversiones determine que es de calidad comparable). El Merian Global Dynamic Bond Fund no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's). Las tenencias de la cartera del Merian Global Dynamic Bond Fund se concentrarán en áreas del mercado de bonos (en función de la calidad, el sector, el cupón o el vencimiento) que la Gestora de Inversiones considera que están relativamente infravaloradas.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian Global Dynamic Bond Fund incluirán toda clase de valores de renta fija y dichos valores incluyen, pero no están limitados a, valores emitidos o garantizados por gobiernos, sus subdivisiones, municipios, agencias o medios; valores de deuda corporativos incluidos valores corporativos y efectos comerciales corporativos; títulos o valores con garantía hipotecaria y otros valores respaldados por activos que son títulos o valores mobiliarios que están garantizados por colateral, por activo exigible u otros activos; obligaciones inflacionadas emitidas tanto por gobiernos como por sociedades anónimas; certificados de depósito bancarios y aceptaciones bancarias y valores de agencias internacionales o entidades supranacionales, con sujeción a la restricción a la inversión 2.12 del Anexo III del Folleto de que los valores deben proceder de al menos 6 emisiones distintas, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. Los valores de renta fija pueden tener tipos de interés fijos, variables o flotantes, incluidos los tipos de interés que varían inversamente a un múltiplo de un tipo designado o flotante, o que varían según los cambios en los valores relativos de las divisas. El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor Liquidativo en el China Interbank Bond Market incluso a través de Bond Connect, como se describe más adelante en la subsección titulada «**Bond Connect**».

Al menos un 80% de los activos del Merian Global Dynamic Bond Fund estarán invertidos en valores que coticen o se negocien en un Mercado Regulado en la OCDE. El Merian Global Dynamic Bond Fund no invertirá más de un 10% de su Valor liquidativo en cualquier Mercado Regulado único que no sea de la OCDE. El Merian Global Dynamic Bond Fund también podrá invertir en valores de renta variable con fines defensivos temporales.

El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir no más del 30 % de su Valor liquidativo en instrumentos con características de absorción de pérdidas (p. ej., bonos convertibles contingentes, deuda senior no preferente y algunos instrumentos de capital Adicionales de Nivel 1 y 2) de los cuales no se podrá invertir más del 10 % del Valor liquidativo del Fondo en bonos convertibles contingentes. Los bonos convertibles contingentes (CoCos) son una especie de valores de deuda híbridos subordinados que tienen como finalidad bien convertirse en valores de renta variable o bien reducir su principal si se dieran determinados desencadenantes vinculados a límites de capital normativos o por si las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora cuestionaran la viabilidad continuada de la entidad en el futuro. Los instrumentos de capital adicional de Nivel 1 y de Nivel 2 son instrumentos de deuda que pueden tener características de amortización que se activan cuando el coeficiente de capital reglamentario de los emisores cae a un determinado nivel.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Global Dynamic Bond Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Del mismo modo, un pagaré estructurado es una obligación de deuda que también contiene un componente derivado integrado. Los pagarés estructurados pueden haber sido emitidos por bancos, agencias de valores, empresas de seguros y otras empresas. Este tipo de notas son también valores híbridos que intenten cambiar su perfil de riesgo incluyendo estructuras modificadoras adicionales, incrementando así la posible rentabilidad del componente de bonos. Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado y está sujeta a los términos y condiciones impuestos por el emisor. No se trata de una inversión directa en los valores. El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varían de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Merian Global Dynamic Bond Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Global Dynamic Bond Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en Bolsas o Mercados regulados.

Hasta un 10 % del Valor liquidativo del Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertirse en valores (por ejemplo, valores de deuda) que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5% de su Valor Liquidativo en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo sea invertir en cualquiera de los anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Además de los swaps de incumplimiento crediticio, los activos subyacentes de los swaps pueden incluir tipos de interés, tipos de cambio, índices financieros de valores de renta fija y opciones. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Global Dynamic Bond Fund permitiendo el uso de posiciones en tipos de interés, divisas o exposiciones a crédito activas (que podrían no estar correlacionadas con los valores subyacentes mantenidos por el Merian Global Dynamic Bond Fund), el ajuste del riesgo (incluidos riesgos de crédito, divisas y tipos de interés) y la realización de operaciones de forma más eficiente y efectiva.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Merian Global Dynamic Bond Fund utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Merian Global Dynamic Bond Fund utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de

pérdidas del Merian Global Dynamic Bond Fund se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Fondo no exceda el 10% del Valor Liquidativo del Merian Global Dynamic Bond Fund, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99% de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Merian Global Dynamic Bond Fund supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento oscilará normalmente entre el 100 por cien y el 400 por cien del Valor liquidativo del Merian Global Dynamic Bond Fund en cualquier momento, sin embargo, el nivel promedio de apalancamiento del Merian Global Dynamic Bond Fund se espera que sea aproximadamente del 300 por cien y el nivel de apalancamiento no podrá exceder el 800 por cien del Valor liquidativo del Merian Global Dynamic Bond Fund. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Reglamento y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Merian Global Dynamic Bond Fund pueda haber firmado en algún momento. El nivel de apalancamiento utilizando el enfoque de la suma de los nocionales se expresa como una relación entre la suma de los valores nocionales de todos los derivados financieros suscritos por el Merian Global Dynamic Bond Fund (incluidos los instrumentos financieros derivados que se utilizan con fines de inversión y/o de cobertura) y su Valor Liquidativo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Merian Global Dynamic Bond Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

El Merian Global Dynamic Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. Actualmente, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Global Dynamic Bond Fund se sitúa entre 0% y 400% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 400% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de VaR que figura más arriba. Es decir, el VaR del Merian Global Dynamic Bond Fund no podrá exceder del 10% del Valor Liquidativo del Fondo basado en un periodo de participación de 20 días y un 99% de intervalo de confianza de una cola, con un periodo de observación de un año. Para los fondos de renta fija, los derivados son parte integrante de la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Global Dynamic Bond Fund está denominado en USD.

El Gestor de inversiones podrá, con fines de inversión y de gestión eficiente de la cartera, para tratar de lograr su objetivo de inversión, firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra o como sustitución para coger una posición en el bono o activo subyacente. El posicionamiento en divisas del Merian Global Dynamic Bond Fund se basará en la evaluación del gestor de inversiones de los factores que impulsan la rentabilidad del mercado, como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas de inflación y las perspectivas económicas geopolíticas. Las operaciones de cobertura adecuadas no podrán estar disponibles en todas las circunstancias y no puede garantizarse que el Merian Global Dynamic Bond Fund vaya a realizar operaciones de este tipo en todo momento o periódicamente. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Merian Global Dynamic Bond Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes. Se podrán emplear derivados, incluidas posiciones cortas sintéticas, para aplicar las visiones del Gestor de inversiones sobre divisas, crédito, duración y rentabilidad a través de posiciones largas o cortas directas o cobertura de posiciones o ajustando la exposición de posiciones físicas o sintéticas existentes. Pueden tomarse posiciones cortas sintéticas cuando la Gestora de Inversiones espera que el valor de una inversión disminuya en términos absolutos o en relación con otra inversión. También se podrán adoptar posiciones cortas sintéticas para cubrir o reducir los riesgos. Para coger posiciones cortas sintéticas, el Fondo podrá emplear derivados como futuros, opciones, contratos a plazo y swaps.

Enfoque de inversión

El Merian Global Dynamic Bond Fund se gestiona de forma activa, lo que quiere decir que la Gestora de Inversiones tiene libertad para elegir las inversiones con el fin de alcanzar el objetivo de inversión del Merian Global Dynamic Bond Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Fondo tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del Bloomberg Barclays Global Aggregate Index (USD Hedged) (el «Índice») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa un amplio universo de bonos globales.

En el caso del Merian Global Dynamic Bond Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Merian Global Dynamic Bond Fund a una serie de factores de riesgo como el riesgo de divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Para decidir sobre la exposición más adecuada a estos factores, el Gestor de inversiones lleva a cabo una evaluación continua de los elementos que generan rentabilidad, como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los factores fiscales y los balances de cuentas externas, además de los acontecimientos geopolíticos. El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago de un título de deuda específico y su valor en relación con títulos de deuda similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Gestor de inversiones evaluará la información como los datos de los países y las empresas, incluyendo el PIB, los tipos de interés y tasas de inflación, las calificaciones crediticias, los ingresos y la rentabilidad, el posicionamiento en el mercado y el sector, el historial, la eficiencia operativa y también las investigaciones de agentes externos.

El Índice es una representación amplia del universo de inversión del Merian Global Dynamic Bond Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Merian Global Dynamic Bond Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Merian Global Dynamic Bond Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Merian Global Dynamic Bond Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Merian Global Dynamic Bond Fund probablemente será muy distinto al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Merian Global Dynamic Bond Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de

una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Merian Global Dynamic Bond Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Bond Connect

Bond Connect es un sistema de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong establecido por la China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre («CFETS»), China Central Depository & Clearing Co., Ltd («CCDCC»), Shanghai Clearing House, y Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Money markets Unit. Este sistema permite a los inversores extranjeros (incluido un Fondo) invertir en el mercado de bonos interbancarios de China («CIBM») a través de la conexión entre las instituciones de infraestructura financiera de China continental y Hong Kong relacionadas. El objetivo de Bond Connect es mejorar la eficiencia y la flexibilidad de la inversión en el CIBM. Esto se consigue mediante la flexibilización de los requisitos de acceso para entrar en el mercado, la utilización de la infraestructura de negociación de Hong Kong para conectarse al CFETS, la supresión de la cuota de inversión y del agente liquidador de bonos, todo ello necesario para invertir en el CIBM directamente.

Segregación de activos

En el marco de Bond Connect, los activos se separan en tres niveles entre los depositarios centrales («CSD») onshore y offshore. Es obligatorio para los inversores que utilizan Bond Connect mantener sus bonos en una cuenta segregada en el depositario offshore a nombre del inversor final. Los bonos adquiridos a través de Bond Connect se mantendrán en tierra con el CCDCC/SCH en una estructura nominativa a nombre de la CMU. Los inversores serán los beneficiarios efectivos de los bonos a través de una estructura de cuentas segregadas en la CMU de Hong Kong.

Trading Link

Los participantes en Bond Connect se registran en plataformas de negociación, como Tradeweb y Bloomberg, las plataformas de negociación electrónica extraterritorial de Bond Connect, que enlazan directamente con el CFETS. Estas plataformas permitirán negociar con los creadores de mercado de Bond Connect designados utilizando el protocolo de Solicitud de Cotización («RFQ»). Los creadores de bond connect designados proporcionan precios negociables a través de CFETS. La cotización incluirá el importe total con el precio limpio, el rendimiento hasta el vencimiento y el periodo de vigencia de la respuesta. Los creadores de mercado pueden negarse a responder a la RFQ y pueden rechazar, modificar o retirar la cotización mientras no haya sido aceptada por el comprador potencial. Una vez aceptada la cotización por el comprador potencial, todas las demás cotizaciones quedan automáticamente invalidadas. A continuación, CFETS generará una confirmación de la operación que el creador de mercado, los compradores, CFETS y el depositario utilizarán para procesar la liquidación.

Flujo de transacciones para el proceso de selección y Enlace

La liquidación se realiza a través del enlace de liquidación entre la CMU en Hong Kong y el CCDC en la RPC.

Para las operaciones de entrega contra pago:

- La instrucción de liquidación debe coincidir y confirmarse en el sistema del CCDC antes de las 10:00, hora de Hong Kong. Los valores son seleccionados para la transacción y son bloqueados por el sistema de CCDC.
- La contraparte comercial de China continental (el comprador) paga el producto de la liquidación en efectivo a CMU antes de las 13:00 horas de Hong Kong.
- Después de las 17:00, hora de Hong Kong, una vez que la CMU confirme que se han recibido los fondos, el CCDC entregará los valores a los intermediarios de bonos de China continental. Esto hace que la CMU transfiera el producto de la liquidación a los subcustodios para su posterior abono en la cuenta del Depositario Global.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad entre baja y moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Global Dynamic Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de Inversiones del Merian Global Dynamic Bond Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Merian Global Dynamic Bond Fund es el USD.

Día Hábil

Con respecto al Merian Global Dynamic Bond Fund, hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Merian Global Dynamic Bond Fund, a cada uno de los Días Hábles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Merian Global Dynamic Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de

marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Esto puede incluir a los inversores minoristas que invierten a través de sus plataformas en el Reino Unido y a los asesores financieros independientes cuya actividad no puede recibir comisiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Global Dynamic Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Global Dynamic Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor liquidativo de cada Clase de Acciones en el Merian Global Dynamic Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,00%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,00%	Cero	Cero

L (USD) de reparto (F)	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
L (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	500 ZAR	250 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	un	1,00%	Cero	Cero
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,00%	Cero	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero		1,00%	Cero	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Cero		1,00%	Cero	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero		1,00%	Cero	Hasta 1%

B (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Cero	1,00%	Cero	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	Cero	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,00%	Cero	Hasta 1,50%
C (ZAR) con cobertura de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,00%	Cero	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,00%	Cero	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,00%	Cero	Hasta 1%
C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,00%	Cero	Hasta 1%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,50%	Cero	Cero
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,50%	Cero	Cero
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,50%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,45%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,45%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,40%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,40%	Cero	Cero

Los Accionistas del Merian Global Dynamic Bond Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Global Dynamic Bond Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus

participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Global Dynamic Bond Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Global Dynamic Bond Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C del Merian Global Dynamic Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Merian Global Dynamic Bond Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Dynamic Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Dynamic Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Global Dynamic Bond Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase L (GBP) de reparto	Trimestral
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura de reparto (F)	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Global Dynamic Bond Fund. Además, el Merian Global Dynamic Bond Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Merian Global Dynamic Bond Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Global Dynamic Bond Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Merian Global Dynamic Bond Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Global Dynamic Bond Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

No es posible garantizar que la rentabilidad del Merian Global Dynamic Bond Fund genere una rentabilidad y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ninguna rentabilidad y se pierda el importe invertido.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Riesgos asociados al mercado de bonos interbancarios de China y al Bond Connect

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez debida al bajo volumen de negociación de ciertos títulos de deuda en el CIBM pueden hacer que los precios de ciertos títulos de deuda negociados en dicho mercado fluctúen significativamente. Por lo tanto, un Fondo que invierta en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de oferta y demanda de los precios de dichos títulos de deuda pueden ser grandes, por lo que un Fondo puede incurrir en

importantes costes de negociación y realización e incluso sufrir pérdidas al vender dichos títulos de deuda.

En la medida en que un Fondo opera en el CIBM, el Fondo también puede estar expuesto a los riesgos asociados a los procedimientos de liquidación y al incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que ha realizado una operación con un Fondo puede incumplir su obligación de liquidar la operación mediante la entrega del valor correspondiente o el pago por valor.

En el caso de las inversiones a través de Bond Connect, los trámites correspondientes, el registro en el Banco Popular de China y la apertura de la cuenta deben realizarse a través de un agente de liquidación onshore, un agente de custodia offshore, un agente de registro u otros terceros (según sea el caso). Como tal, un Fondo está sujeto a los riesgos de incumplimiento o errores por parte de dichos terceros.

La negociación a través de Bond Connect se lleva a cabo mediante plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados.

No existe ninguna garantía de que dichos sistemas funcionen correctamente o sigan adaptándose a los cambios y la evolución del mercado. En caso de que los sistemas correspondientes no funcionen correctamente, la negociación a través de Bond Connect puede verse interrumpida. Por lo tanto, la capacidad de un Fondo para negociar a través de Bond Connect (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente. Además, cuando un Fondo invierte en el CIBM a través de Bond Connect, puede estar sujeto a los riesgos de retrasos inherentes a los sistemas de colocación y/o liquidación de órdenes.

Invertir en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Las normas y reglamentos sobre inversiones en el CIBM están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. En caso de que las autoridades competentes de China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación en el CIBM, la capacidad de un Fondo para invertir en el CIBM se verá limitada y, tras agotar otras alternativas de negociación, un Fondo puede sufrir pérdidas sustanciales como resultado. Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés. En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgos de Compensación y Liquidación

CMU y CCDC han establecido los vínculos de compensación y cada uno se ha convertido en participante del otro para facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado, por un lado, compensará y liquidará con sus propios participantes en la compensación y, por otro, se comprometerá a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes en la cámara de compensación de la contraparte.

Como contraparte central nacional del mercado de valores de la RPC, CCDC gestiona una amplia red de infraestructuras de compensación, liquidación y tenencia de bonos. El CCDC ha establecido un marco y unas medidas de gestión de riesgos aprobados y supervisados por el Banco Popular de China («PBOC»). Se considera que las posibilidades de impago por parte de CCDC son remotas. En el remoto caso de que se produzca un impago de CCDC, las responsabilidades de CMU en los bonos de Bond Connect en virtud de sus contratos de mercado con los participantes en la compensación se limitarán a asistir a los participantes en la compensación en el ejercicio de sus reclamaciones contra CCDC. CMU debería, de buena fe, intentar recuperar los bonos y el dinero pendientes de CCDC a través de los canales legales disponibles o a través de la liquidación de CCDC. En ese caso, el Fondo puede sufrir retrasos en el proceso de recuperación o puede no recuperar totalmente sus pérdidas de CCDC.

Riesgo de regulación

Bond Connect es un concepto novedoso. La normativa actual no ha sido probada y no hay certeza de cómo se aplicará. Además, la normativa actual está sujeta a cambios que pueden tener efectos

retroactivos y no se puede asegurar que Bond Connect no vaya a ser abolido. Las autoridades reguladoras de la RPC y de Hong Kong pueden promulgar de vez en cuando nuevas normativas relacionadas con las operaciones, el cumplimiento de la ley y las transacciones transfronterizas en el marco de Bond Connect. Como consecuencia, los Fondos de la Sociedad podrían verse perjudicados como consecuencia de estos cambios.

Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés.

En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgo de concentración

Un Fondo, cuya moneda base no es el RMB, también puede estar expuesto al riesgo de divisas debido a la necesidad de la conversión a RMB para las inversiones en bonos CIBM a través de Bond Connect. Durante dicha conversión, los Fondos de la Sociedad también pueden incurrir en costes de conversión de divisas. El tipo de cambio puede estar sujeto a fluctuaciones y cuando el RMB se haya depreciado, los Fondos de la Sociedad pueden incurrir en pérdidas al convertir el producto de la venta de los bonos CIBM a su moneda base.

Riesgos asociados con bonos convertibles contingentes

Los bonos convertibles contingentes son valores de capital híbridos que absorben las pérdidas cuando el capital del emisor cae por debajo de un determinado nivel. Tras producirse un evento predeterminado (conocido como evento desencadenante), los bonos convertibles contingentes se convierten en acciones de la empresa emisora (posiblemente a un precio descontado como consecuencia del deterioro de la situación financiera de la empresa emisora), o provocan la reducción permanente a cero de la inversión principal y/o los intereses devengados de forma que el principal invertido pueda perderse temporal o permanentemente. Los bonos convertibles contingentes son instrumentos arriesgados y muy complejos. Los pagos de cupones sobre bonos convertibles contingentes son discretivos y en ocasiones pueden ser cesados o diferidos por el emisor. Los eventos desencadenantes pueden variar pero incluirían que el ratio de capital de la empresa emisora cayera por debajo de un determinado nivel o que el precio de las acciones del emisor cayera a un nivel concreto durante un periodo de tiempo determinado.

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Global Dynamic Bond Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Objetivos y políticas de inversión

El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund es tratar de conseguir incrementar el capital invirtiendo principalmente en una cartera de valores de renta variable de pequeñas empresas de Reino Unido. A tal efecto, se entiende por pequeñas empresas las cotizadas en un mercado regulado con una capitalización bursátil que no supera la de la empresa más grande del Numis Smaller Companies Index en el momento de la inversión inicial. Numis Smaller Companies Index está diseñado para reflejar la rentabilidad del sector de las pequeñas empresas.

Normalmente, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund mantendrá al menos un 80% de su Valor Liquidativo en empresas pequeñas. Conforme al mínimo indicado, los activos que no se inviertan en empresas pequeñas podrán invertirse en otros valores de renta variable, incluyendo aquellos de empresas con una capitalización de mercado superior.

Los valores de renta variable en los que invierte el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund cotizarán o se negociarán principalmente en Bolsas de valores reconocidas en la Unión Europea. El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Mercados regulados.

Normalmente, se invertirá todo el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund salvo la parte necesaria para una liquidez operativa. En circunstancias normales, la liquidez no superará el 10%. Los instrumentos que se mantengan para liquidez podrán incluir depósitos de efectivo, letras del tesoro, instrumentos de mercado monetario a corto plazo según el significado del Reglamento sobre OICVM.

El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey, Guernsey o Reino Unido. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento de 2019 sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central») y será compatible con el objetivo de inversión del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

En la fecha de este Folleto, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund no utiliza derivados o instrumentos y técnicas para realizar una gestión eficiente de cartera. Si esta política cambiara, se deberá obtener antes la aprobación de los Accionistas y del Banco Central y también se buscará la aprobación de un proceso de gestión de riesgos por parte del Banco Central conforme a los requisitos del Banco Central.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor liquidativo y, por lo tanto, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor liquidativo. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund está denominado en libras esterlinas.

Enfoque de inversión

El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund tratará de proporcionar una rentabilidad

después de comisiones superior a la del Numis Smaller Companies Index sin incluir las Sociedades de Inversión (el «**Índice**») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de la décima parte inferior por valor del principal mercado de renta variable británico, excluidas las sociedades de inversión.

El Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund adopta un enfoque de inversión flexible, que la Gestora de Inversiones considera primordial, ya que ningún estilo de inversión rígido puede adaptarse a todas las fases del ciclo económico y empresarial. El enfoque de inversión pretende tener en cuenta y responder a los cambios anticipados en las condiciones de mercado y económicas. Para conseguir su objetivo de inversión, la Gestora de Inversiones pretende combinar análisis generales y particulares y se preparará para mantener posiciones largas o cortas (mediante el uso de derivados cuando sea necesario o aconsejable) en los títulos de empresas orientadas al crecimiento o al valor según sea adecuado para generar resultados consistentes.

La Gestora de Inversiones utiliza un análisis descendente («top down») el cual le ayuda a fijar el posicionamiento general de la cartera del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. Este análisis, que incluye consideraciones como la posible dirección de los tipos de interés, qué industrias cree el Gestor de inversiones que es probable que se comporten mejor o peor que la economía en su conjunto y si hay eventos económicamente significativos que incluyan en el posicionamiento de la cartera (como la debilidad/fortaleza de las divisas o los movimientos en el precio del petróleo) es especialmente relevante a la hora de decidir la exposición relativa de acciones y sectores en la cartera.

En lo que se refiere al análisis ascendente (bottom up) el Gestor de inversiones cree que las mejores rentabilidades de las inversiones se obtienen comprando empresas con una valoración atractiva. Al elegir dichas inversiones, el Gestor de Inversiones evaluará las perspectivas de una empresa teniendo en cuenta factores como su posición en el mercado, su exposición al ciclo económico y su probable potencial de crecimiento a largo plazo determinado por el crecimiento de los ingresos y los beneficios. El Gestor de Inversiones también examinará la situación financiera de la empresa y su capacidad para financiar sus planes de crecimiento y evaluará si es probable que la empresa cumpla, supere o incumpla las actuales expectativas de beneficios del mercado, que se evalúan sobre la base de los datos de mercado disponibles en el mercado y las previsiones de los intermediarios.

El Índice es una representación amplia del universo de inversión del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. Aunque una proporción sustancial de las inversiones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund podrían ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no trata de replicar la rentabilidad del Índice, sino que trata de obtener una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del Índice. En particular, el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund puede invertir en empresas que no están incluidas en el Índice y el proceso de selección de valores y construcción de la cartera, como se ha indicado anteriormente, significa que el número y la ponderación de las empresas, industrias, sectores y países de las participaciones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund pueden diferir sustancialmente del Índice. Por consiguiente, el perfil de riesgo del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund será probablemente muy diferente al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);

- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de inversiones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La divisa base del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund es la libra esterlina, GBP.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Significa, con respecto al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Plazo límite de negociación

A diferencia de otros fondos de la Sociedad, y como se indica con mayor detalle a continuación en el apartado «Procedimientos de suscripción y rescate en relación con el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund», la Hora límite de negociaciones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund son las **16:30 h.**

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase L se ofrecen principalmente como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase L deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, según los cuales las Comisiones de gestión se cobrarán directamente del inversor. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones en el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 GBP, 10,00 USD.

Procedimientos de suscripción y rescate en relación con el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund

En relación con el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, todas las solicitudes iniciales de Acciones deberán hacerse mediante un formulario de solicitud debidamente cumplimentado que deberá ser recibido por el Administrador antes de las **16:30 horas** (hora irlandesa) de cada Día de negociaciones. Los fondos confirmados para dichas solicitudes deben recibirse de los Inversores minoristas antes de las 17.00 horas (hora irlandesa) del correspondiente Día de negociaciones. Cualquier solicitud de ese tipo, si es aceptada, será negociada al precio de suscripción calculado en el Día de negociaciones pertinente. Solicitudes recibidas por el Administrador después de las **16:30 horas** (hora irlandesa) en un Día de negociaciones se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Liquidativo del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

Solicitudes de rescate recibidas por el Administrador antes de las **16:30 horas** (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, si se aceptan, serán negociadas al Valor Liquidativo por Acción calculado en

ese Día de negociaciones. Solicitudes de rescate recibidas por el Administrador después de las **16:30 horas** (hora irlandesa) en un Día de negociaciones se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Liquidativo del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Jupiter UK Companies Focus Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund pueda impedir a la Gestora de Inversiones cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, a pesar de tal cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

Determinación del Valor Liquidativo en relación con el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund

Pese a las disposiciones del apartado «Determinación del Valor Liquidativo» del Folleto, el Administrador determinará el Valor Liquidativo por Acción en la Divisa Base del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund al cierre de negocio del mercado correspondiente en cada Día de negociaciones, siempre y cuando el momento de valoración sea después de la fecha tope de negociación, conforme a los Estatutos.

Cada valor que sea negociado en un Mercado Regulado será valorado en un Mercado Regulado que sea normalmente el mercado principal para dicho valor. Pese a las disposiciones del apartado «Determinación del Valor Liquidativo» del Folleto, en el caso del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, la valoración corresponderá al último precio negociado en dicho Mercado Regulado.

Pese a las disposiciones del apartado «Determinación del Valor Liquidativo» del Folleto, los contratos de divisas a plazo se valorarán al precio al que podría formalizarse un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y vencimiento en el cierre de las negociaciones del correspondiente mercado en el caso del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund en el Día de negociaciones.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
X (GBP) de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero	Sí

Comisión de rentabilidad

Con respecto al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, la Gestora de Inversiones puede tener derecho a una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. Con respecto al Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Acciones de reparto de Clase L (GBP), Acciones de reparto de Clase I (GBP) y Acciones de reparto de Clase U1 (GBP).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido respecto de cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund**»). El Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

El «**Índice de referencia**» es el Numis Smaller Companies Index, sin incluir las Sociedades de inversión (Ticker: NSCXETR).

La «**Rentabilidad del Índice de referencia**» en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia entre el nivel de apertura del Índice de referencia en el primer Día Hábil y el nivel de cierre del Índice de referencia en el último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, expresado como porcentaje.

La «**Rentabilidad de la Clase de acciones**» en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, que refleja el cobro de una Comisión de resultados, si la hubiera, en relación con el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, y el Valor Liquidativo por Acción (tras la deducción de cualquier Comisión sobre resultados no realizada) del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, expresado como un porcentaje.

Según se expone en el «Enfoque de inversión» anterior, el Índice de referencia es coherente con la estrategia de inversión del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund medida con respecto al Índice de referencia se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

El «**Porcentaje de Rentabilidad superior**» en relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones sea mayor a la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund en que la Rentabilidad de la

Clase de acciones es menor que la Rentabilidad del Índice de referencia, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, a menos que la Rentabilidad de la Clase de acciones frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de periodos anteriores. En el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de rentabilidad superior de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en libras esterlinas al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund multiplicado por el Porcentaje de Rentabilidad superior multiplicado por un 10%, y deberá pagarse en base a la media ajustada de Acciones emitidas durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor liquidativo de apertura. El primer Periodo de rentabilidad comenzará en la fecha en que se emitan las primeras acciones de las correspondientes clases de acciones y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

Además, la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse por un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund estará limitada por una cantidad máxima (el «Tope»). El Tope es una cantidad en libras esterlinas equivalente al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund multiplicado por el número de Acciones de apertura en emisión el primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund multiplicado por un 1,50%.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor liquidativo por Acción diariamente.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad. La Gestora de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones de resultados durante un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier

momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior ➤ o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La rentabilidad de la Clase de acciones se mide durante el periodo transcurrido desde el último pago de una Comisión de rentabilidad, en relación con la rentabilidad del Índice de referencia durante el mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase de acciones ha superado a su Índice de referencia durante el periodo transcurrido y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la rentabilidad del Índice de referencia en el periodo transcurrido, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos. Cuando la rentabilidad de la Clase sea inferior a la del Índice de referencia, dicha rentabilidad inferior se arrastrará y no se pagará ninguna Comisión de rentabilidad en ningún Periodo de rentabilidad posterior a no ser que se haya recuperado dicha rentabilidad inferior.</p>		
=		=		
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior		Rentabilidad de la Clase de acciones frente al «Índice de referencia»		
		<ul style="list-style-type: none"> ⚠ La rentabilidad del Índice de referencia correspondiente al Periodo de rentabilidad (según se indica en la descripción de arriba) 		
		=		
		Importe de la rentabilidad superior	X	Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad»)
				=
				Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Información importante: Puede cobrarse una Comisión de rentabilidad incluso si la Rentabilidad de la Clase es negativa, siempre y cuando el Índice de referencia haya disminuido más que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente.

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.000 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 10%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Rentabilidad del Índice de referencia	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	20%	5%	15%	0,15 USD	11,85 USD
Año 2	10.000	11,85 USD	-10%	-15%	5%	0,06 USD	10,61 USD
Año 3	10.000	10,61 USD	10%	13%	-3%	0 USD	11,67 USD
Año 4	10.000	11,67 USD	-6%	-14%	5%	0,05 USD	10,91 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase es negativa, pero aún así es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No se debe pagar una Comisión de rentabilidad; el cálculo para ese Periodo de rentabilidad se amplía hasta el próximo Periodo de rentabilidad.

Año 4. Aunque la rentabilidad de la Clase es negativa, pasa de ser inferior a la del Índice de referencia a ser superior (es decir, la Clase ha superado al Índice de referencia, lo que incluye haber recuperado cualquier rentabilidad inferior anterior del año 3, véase «Rentabilidad superior/inferior» en la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase X (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter UK Smaller Companies Focus Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Jupiter UK Dynamic Equity Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter UK Dynamic Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

La inversión en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pudieran estar disponibles para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, la inversión en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Jupiter UK Dynamic Equity Fund es tratar de conseguir un incremento del capital mediante posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable del Reino Unido que estén fuera del índice FTSE 100.

Jupiter UK Dynamic Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en valores de renta variable que coticen en Mercados regulados. El Jupiter UK Dynamic Equity Fund podrá invertir también en otros valores de renta variable (incluyendo acciones preferentes y convertibles) y en otros planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) siempre que cumplan con el objetivo y la política de inversiones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y con los requisitos del Banco Central. La inversión en otros organismos de inversión colectiva no superará el 10%. El Jupiter UK Dynamic Equity Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Mercados regulados.

De acuerdo con el objetivo de inversión, la selección de valores se realiza principalmente entre los valores de renta variable británicos no incluidos en el índice FTSE 100. Ninguna norma formal del sector ni parámetros de capitalización de mercado serán de aplicación pero normalmente se diversificará el Jupiter UK Dynamic Equity Fund en diversos sectores. Se emplearán límites en cuanto al tamaño de las posiciones, en lo que respecta a posiciones tanto largas como cortas. La exposición bruta y neta al mercado del Jupiter UK Dynamic Equity Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados y la Gestora de inversiones se encarga de controlarlo regularmente.

La Gestora de inversiones utilizará también derivados con fines de inversión, incluyendo contratos por diferencia, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable. En la sección «Instrumentos financieros derivados» del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. Las posiciones cortas solo se generarán a través del uso de derivados. Jupiter UK Dynamic Equity Fund adoptará en todo momento una posición larga estructural. La magnitud de esta posición quedará determinada por las condiciones de mercado y por la disponibilidad de oportunidades tanto largas como cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, la Gestora de Inversiones espera que la exposición corta del Jupiter UK Dynamic Equity Fund sea normalmente inferior al 30% del Valor Liquidativo. En condiciones normales de mercado, el Gestor de inversiones espera que la exposición larga del Jupiter UK Dynamic Equity Fund sea normalmente inferior al 100% del Valor liquidativo. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Jupiter UK Dynamic Equity Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de +30% y +100% del Valor liquidativo. El Jupiter UK Dynamic Equity Fund podrá apalancarse mediante el uso de derivados que pueden hacer que el Valor liquidativo del Jupiter UK Dynamic Equity Fund tenga una alta volatilidad. El alcance de este apalancamiento en cualquier momento no excederá del 130%. Del Valor liquidativo del Jupiter UK Dynamic Equity Fund.*

* El apalancamiento del 130% se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura, y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Sin embargo, si se calculara el apalancamiento complementariamente utilizando el enfoque de compromiso, podría reducirse el límite de apalancamiento.

Dado que el Jupiter UK Dynamic Equity Fund utilizará un modelo de VaR relativo para medir el riesgo de mercado del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, el límite del VaR del Jupiter UK Dynamic Equity Fund será el doble del VaR del correspondiente valor de referencia que es el FTSE 250 Index Excluding Investment Trusts. El VaR del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y el índice de referencia se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante del Jupiter UK Dynamic Equity Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se

entiende con referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% en instituciones de inversión colectiva) («Activos líquidos»). Una inversión de esa magnitud en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Jupiter UK Dynamic Equity Fund al riesgo de mercado.

El Jupiter UK Dynamic Equity Fund está denominado en libras esterlinas.

Enfoque de inversión

El Jupiter UK Dynamic Equity Fund se gestiona de forma activa, lo que significa que el Gestor de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de intentar alcanzar el objetivo de inversión del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Fondo tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del FTSE 250 ex Investment Trust Index (el «Índice») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de los valores de mediana capitalización negociados en la Bolsa de Londres.

El Jupiter UK Dynamic Equity Fund adopta un enfoque de inversión flexible, que el Gestor de Inversiones considera primordial, ya que ningún estilo de inversión rígido puede adaptarse a todas las fases del ciclo económico y empresarial. El enfoque de inversión pretende tener en cuenta y responder a los cambios anticipados en las condiciones de mercado y económicas. Para conseguir su objetivo de inversión, el Gestor de inversiones pretende combinar análisis generales y particulares y se preparará para mantener posiciones largas o cortas (mediante el uso de derivados cuando sea necesario o aconsejable) en los títulos de empresas orientadas al crecimiento o al valor según sea adecuado para generar resultados consistentes.

El Gestor de Inversiones utiliza un análisis descendente («top down») el cual le ayuda a fijar el posicionamiento general de la cartera del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. Este análisis, que incluye consideraciones como la posible dirección de los tipos de interés, qué industrias cree el Gestor de inversiones que es probable que se comporten mejor o peor que la economía en su conjunto y si hay eventos económicamente significativos que incluyan en el posicionamiento de la cartera (como la debilidad/fortaleza de las divisas o los movimientos en el precio del petróleo) es especialmente relevante a la hora de decidir la exposición relativa de acciones y sectores en la cartera.

En lo que se refiere al análisis ascendente (bottom up) el Gestor de inversiones cree que las mejores rentabilidades de las inversiones se obtienen comprando empresas con una valoración atractiva. Al elegir dichas inversiones, el Gestor de Inversiones evaluará las perspectivas de una empresa teniendo en cuenta factores como su posición en el mercado, su exposición al ciclo económico y su probable potencial de crecimiento a largo plazo determinado por el crecimiento de los ingresos y los beneficios. El Gestor de Inversiones también examinará la situación financiera de la empresa y su capacidad para financiar sus planes de crecimiento y evaluará si es probable que la empresa cumpla, supere o incumpla las actuales expectativas de beneficios del mercado, que se evalúan sobre la base de los datos de mercado disponibles en el mercado y las previsiones de los intermediarios.

El Índice es una representación amplia del universo de inversión del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. Aunque una proporción sustancial de las inversiones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund podrían ser componentes del Índice, el Gestor de Inversiones no trata de replicar la rentabilidad del Índice, sino que trata de obtener una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del Índice. En particular, el Jupiter UK Dynamic Equity Fund puede invertir en empresas que no están incluidas en el Índice y el proceso de selección de valores y construcción de la cartera, como se ha indicado anteriormente, significa que el número y la ponderación de las empresas, industrias, sectores y países de las participaciones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund pueden diferir sustancialmente del Índice. Por consiguiente, el perfil de riesgo del Jupiter UK Dynamic Equity Fund será probablemente muy diferente al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter UK Dynamic Equity Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter UK Dynamic Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de Inversiones del Jupiter Pacific Equity Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el GBP para el Jupiter UK Dynamic Equity Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter UK Dynamic Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter UK Dynamic Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase L se ofrecen principalmente como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase L deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Jupiter UK Dynamic Equity Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Jupiter UK Dynamic Equity Fund pueda impedir al Gestor de inversiones cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, a pesar de tal cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund UK Dynamic Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund UK Dynamic Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	1,00%	Cero	Cero	Sí
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero	Sí
X (GBP) de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero	No
X (GBP) de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero	No

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter UK Dynamic Equity Fund, la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. Con respecto al Jupiter UK Dynamic Equity Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes Clases de Acciones: Acciones de capitalización, con cobertura, de Clase I (EUR), Acciones de reparto de Clase A (GBP) y Acciones de reparto de Clase R (GBP).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund**»). El Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

El «**Índice de referencia**» es el FTSE 250 Index Excluding Investment Trusts (sin incluir los Fideicomisos de inversión) (Ticker: MCIXM).

La «**Rentabilidad del Índice de referencia**» en relación con el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, la ~~Rentabilidad del~~ Índice de referencia es la diferencia entre el nivel del Índice de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund anterior y el nivel del Índice de referencia en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, expresado como un porcentaje.

La «**Rentabilidad de la Clase de acciones**» en relación al primer Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor

Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter UK Dynamic Equity Fund la Rentabilidad de la Clase de acciones es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en el Punto de Valoración del último Día Hábil del Periodo de Rentabilidad anterior del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y el Valor Liquidativo por Acción en el Punto de Valoración del último Día Hábil del Periodo de Rentabilidad correspondiente del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, expresada en porcentaje.

Según se expone en el «Enfoque de inversión» anterior, el Índice de referencia es coherente con la estrategia de inversión del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter UK Dynamic Equity Fund medida con respecto al Índice de referencia se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund.

El «**Porcentaje de Rentabilidad superior**» en relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones sea mayor a la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones es menor que la Rentabilidad del Índice de referencia, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, a menos que la Rentabilidad de la Clase de acciones frente a la Rentabilidad del Índice de referencia haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de periodos anteriores. En el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de rentabilidad superior de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. El importe de la Comisión de Rentabilidad pagadera con respecto a cada Acción es un importe en libras esterlinas equivalente al Valor Liquidativo de apertura por Acción en el primer Día Hábil del Periodo de Rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund x el Porcentaje de Superación x 20% y es pagadero sobre el número medio ajustado de Acciones emitidas durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor liquidativo de apertura. El primer Periodo de rentabilidad comenzará en la fecha en que se emitan las primeras acciones de las correspondientes clases de acciones y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor liquidativo por Acción diariamente.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Dynamic Equity Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter UK Dynamic Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter UK Dynamic Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ➤ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior ➤ o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La rentabilidad de la Clase de acciones se mide durante el periodo transcurrido desde el último pago de una Comisión de rentabilidad, en relación con la rentabilidad del Índice de referencia durante el mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase de acciones ha superado a su Índice de referencia durante el periodo transcurrido y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la rentabilidad del Índice de referencia en el periodo transcurrido, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos. Cuando la rentabilidad de la Clase sea inferior a la del Índice de referencia, dicha rentabilidad inferior se arrastrará y no se pagará ninguna Comisión de rentabilidad en ningún Periodo de rentabilidad posterior a no ser que se haya recuperado dicha rentabilidad inferior.</p>		
=		=		
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior		<p>Rentabilidad de la Clase de acciones frente al «Índice de referencia»</p> <ul style="list-style-type: none"> ! La rentabilidad del Índice de referencia correspondiente al Periodo de rentabilidad (según se indica en la descripción de arriba) 	X	Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad»)
	X	Importe de la rentabilidad superior	=	Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Información importante: Puede cobrarse una Comisión de rentabilidad incluso si la Rentabilidad de la Clase es negativa, siempre y cuando el Índice de referencia haya disminuido más que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente.

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.00 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Rentabilidad del Índice de referencia	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	20%	5%	15%	0,30 USD	11,70 USD
Año 2	10.000	11,70 USD	-10%	-15%	5%	0,12 USD	10,41 USD
Año 3	10.000	10,41 USD	10%	13%	-3%	0 USD	11,45 USD
Año 4	10.000	11,45 USD	-6%	-14%	5%	0,10 USD	10,66 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase es negativa, pero aún así es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No se debe pagar una Comisión de rentabilidad; el cálculo para ese Periodo de rentabilidad se amplía hasta el próximo Periodo de rentabilidad.

Año 4. Aunque la rentabilidad de la Clase es negativa, pasa de ser inferior a la del Índice de referencia a ser superior (es decir, la Clase ha superado al Índice de referencia, lo que incluye haber recuperado cualquier rentabilidad inferior anterior del año 3, véase «Rentabilidad superior/inferior» en la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase X (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter UK Dynamic Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter UK Dynamic Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter UK Dynamic Equity Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Swaps de rentabilidad total

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Jupiter UK Dynamic Equity Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. En caso de que surjan tales orientaciones normativas o prácticas de mercado desarrolladas, este Suplemento se actualizará para abordar los requisitos de divulgación del SFTR.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

La inversión en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, la inversión en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund es el incremento de capital con un estrecho control de los riesgos. Además, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund trata de obtener una rentabilidad absoluta con una correlación baja con los mercados de renta variable y de renta fija.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en una cartera de valores de renta variable de empresas de todo el mundo que cotizan o se negocian en Mercados regulados y siguiendo la estrategia que se detalla a continuación. No se propone concentrar las inversiones en una única región geográfica o sector.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund pretende ofrecer una rentabilidad absoluta en periodos consecutivos de doce meses, es decir, en cualquier momento la cartera del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund estará constituida con respecto a un horizonte de inversión no superior a doce meses.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se estructurará como una cartera neutral respecto al mercado. Se evaluarán los valores de renta variable globales de larga capitalización del mercado principal y se tomarán posiciones largas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado positivo relativo y se tomarán posiciones cortas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado negativo relativo. El valor total de las posiciones largas se corresponderá aproximadamente con el valor total de las posiciones cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, la Gestora de Inversiones espera que la exposición corta del Jupiter Global Equity Absolute Return Fund sea normalmente inferior al 125% del Valor Liquidativo. En condiciones normales de mercado, la Gestora de inversiones espera que la exposición larga del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund sea normalmente inferior al 125% del Valor Liquidativo. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de -5% y +5% del Valor Liquidativo.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podrá invertir también en otros valores de renta variable, como acciones preferentes, bonos convertibles (normalmente sin calificar) y recibos de depósito americanos y globales y en planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) que cumplan con los requisitos del Banco Central. La inversión en otros organismos de inversión colectiva no superará el 10%.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund puede invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China elegibles que cotizan en la Bolsa de Valores de Shanghái y en la Bolsa de Valores de Shenzhen a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect (tal y como se describe más adelante en la subsección titulada «**Shanghai-Hong Kong Stock Connect**») y el Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (tal y como se describe más adelante en la subsección titulada «**Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**») (colectivamente, los «**Stock Connect**»). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10 % del Valor Liquidativo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return.

Al menos un **51%** del Valor Liquidativo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se invertirá directamente en valores de renta variable y valores relacionados con renta variable.

El Gestor de inversiones utilizará también derivados con fines de inversión incluyendo contratos por la diferencia, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable. En la sección «Instrumentos financieros derivados» del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podrá apalancarse mediante el uso de derivados que pueden hacer que el Valor Liquidativo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund tenga una alta volatilidad. Este apalancamiento no podrá exceder, en ningún momento, el 250% del Valor Liquidativo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund aunque existe la posibilidad de niveles de apalancamiento más altos.*

* El apalancamiento del 250% se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que, en términos económicos, son equivalentes a las posiciones cortas y se implementarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

Dado que el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund utilizará un modelo de VaR absoluto para medir el riesgo de mercado global, el límite del VaR del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no podrá ser superior al 4,47% del Valor liquidativo del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. El VaR del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund y el índice de referencia se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante o todos los activos del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% en planes de inversión colectiva) («Activos líquidos»). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Subfondo, por ejemplo, para reducir la exposición del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund al riesgo de mercado. El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no invertirá en valores de deuda con una calificación inferior a Grado de inversión.

La selección de acciones se centra principalmente en valores de renta variable líquidos admitidos a cotización en Mercados Regulados. El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund está diversificado en diversos sectores y valores. Los límites se emplean en términos del tamaño de las posiciones. La exposición neta al mercado se mantiene a un nivel mínimo. La exposición bruta al mercado del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados. El Gestor de inversiones controla regularmente los tamaños de las posiciones y la exposición al mercado.

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund está denominado en dólares estadounidenses.

Enfoque de inversión

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. El Gestor de inversiones no gestiona Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund ni supervisa el riesgo de este Fondo con respecto a ningún índice de mercado.

Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior al tipo objetivo de los fondos de la Reserva Federal en periodos rotatorios de tres años. A efectos de medición de la rentabilidad, el índice de referencia del tipo de depósito será diferente para las clases en divisas no denominadas en la moneda de referencia.

El Objetivo de Tipo de interés los fondos de la Reserva Federal es el tipo de interés objetivo para que las instituciones financieras estadounidenses se presten y tomen prestado a un día sin garantía. Lo fija el banco central de Estados Unidos, la Reserva Federal.

El Gestor de inversiones trata de explotar las ineficiencias del mercado empleando una investigación cuantitativa en base a conocimientos fundamentales sobre inversiones y a pruebas de objetivos, para identificar los «factores de rentabilidad» que predicen los movimientos de precios de las acciones. Esto usa modelos informáticos sofisticados para analizar grandes volúmenes de datos con el fin de

seleccionar las inversiones. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, la Gestora de Inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. El proceso de inversión se centra del mismo modo en riesgos y rentabilidades y trata de generar una cartera de mercado neutral muy diversificada con características favorables de riesgo-rentabilidad, seleccionando posiciones largas y cortas (a través del uso de derivados cuando sea necesario o adecuado) de mercados importantes de valores de renta variable globales.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo.

La Gestora de Inversiones incorpora un factor ASG explícito en la construcción y el análisis de la cartera, junto con todos los demás datos. El factor ASG se obtiene utilizando datos de terceros independientes. El análisis se realiza sobre la clasificación de un emisor específico y los datos de la serie temporal sobre las puntuaciones ASG. Esta información está integrada en el proceso y está vinculada a la evaluación de las rentabilidades y las previsiones de las acciones. Esta evaluación también incluye una comparación con el índice de referencia para evaluar el impacto en las rentabilidades.

La Gestora de inversiones es el responsable último de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)\», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Stock Connect

El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través de los programas Stock Connect. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited («**HKEx**»), Shanghai Stock Exchange («**SSE**») y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («**ChinaClear**»).

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange («**SZSE**») y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Merian Global Absolute Return

Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong (“**SEHK**”), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la («**Valores de la SSE**») enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (**RPC**) podrán acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Jupiter Merian Global Absolute Return Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE («Valores de la SZSE») enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

Valores aptos

(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Merian Global Absolute Return Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi («RMB»); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Jupiter Merian Global Absolute Return Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo. Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término «Acciones A de China» hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission («**CSRC**»).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado «Factores de riesgo» figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase B, C, C2 y N se ofrecen principalmente como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase B, C, C2, L, LZ y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase Z1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase Z1

estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase Z2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase Z2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund pueda impedir al Gestor de inversiones cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, a pesar de tal cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí

L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
LZ (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	Sí
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%	Sí
B (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Cero	1,50%	Cero	Hasta 1%	Sí
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%	Sí
C (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%	Sí
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	Cero	Hasta 1%	Sí
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí

Acciones I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	1.000.000 SEK	100.000 SEK	1.000.000 SEK	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	SGD 1.000.000	SGD 100.000	SGD 1.000.000	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	Sí
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	Sí
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	Sí
X (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero	No
Z1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,675%	Cero	Cero	Sí
Z1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,675%	Cero	Cero	Sí
Z2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	Sí
Z2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	Sí

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 - 2	3,00%	Cero	1,00%
2 - 3	2,00%	Cero	Cero
3 - 4	1,00%	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Ninguno	Cero	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Anual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase Z1 (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase Z2 (GBP) con cobertura de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. La Comisión de rentabilidad se aplica a todas las clases de acciones con la excepción de: Acciones de Clase L (CHF) con cobertura de capitalización y Acciones de Clase X (GBP) con cobertura de capitalización.

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian North American Equity Fund**»). El Periodo de rentabilidad del **Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund** será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund será igual en total a un 20% de la cantidad que al incrementarse el Valor liquidativo por Acción de una Clase durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund exceda la «Tasa mínima de rentabilidad», con sujeción a la Cota máxima (definida más adelante), multiplicada por la cantidad media ajustada de Acciones emitidas de cada Clase cada Día de negociaciones durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

La Tasa mínima de rentabilidad será la media del (1) tipo básico del Banco de Inglaterra para las Clases de Acciones en GBP, (2) el tipo de las operaciones principales de refinanciación del BCE para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo objetivo de los fondos de la Reserva Federal para las Clases de Acciones en USD, (4) el tipo a un día medio suizo para las Clases de Acciones en CHF*, (5) el tipo Repo del Riksbank para las Clases de Acciones en SEK, (6) el tipo medio a un día de Singapur para las Clases de Acciones en SGD y (7) el tipo de interés preferente de los préstamos a un año del Banco Popular de China para las Clases de Acciones en RMB durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Según se expone en el apartado «Enfoque de inversión» de arriba, la Tasa mínima de rentabilidad también se utiliza como índice de referencia del tipo de efectivo a efectos de medición de la rentabilidad. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund con respecto al Índice de referencia del tipo de efectivo se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada «**Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**» fue el precio de partida para el cálculo de la primera comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una comisión de rentabilidad. El primer Periodo de rentabilidad de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor liquidativo de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. Si, durante un periodo de rentabilidad, la rentabilidad de las Acciones no supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar una Comisión de rentabilidad, el Valor liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no sea inferior al Valor liquidativo por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (la «**Cota máxima del Valor liquidativo**»). La Comisión de rentabilidad sólo es pagadera sobre el aumento del Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de Rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund por encima del Net-Asset Value High Water Mark y la correspondiente Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de Rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan sobre las ganancias y pérdidas netas realizadas y no realizadas atribuibles tanto a la rentabilidad de la Gestora de Inversiones como a los movimientos del mercado en general.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia	Modelo de Cota máxima
<ul style="list-style-type: none"> Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La Rentabilidad de la Clase de acciones en lo que va de año en relación con la Tasa mínima de rentabilidad del mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase ha superado la Tasa mínima de rentabilidad correspondiente en lo que va de año y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la Tasa mínima de rentabilidad en lo que va de año, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos.</p>	<p>Además de superar la rentabilidad de la Tasa mínima de rentabilidad, el Valor liquidativo de la Clase correspondiente deberá ser superior al de la última vez en que se pagó una Comisión de rentabilidad o superior al de la fecha de creación. De no ser así, la Comisión de rentabilidad se devengará. De acuerdo con el Modelo de Cota máxima, no puede facturarse una Comisión de rentabilidad si la rentabilidad de la Clase es negativa.</p>
=		=	
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior			
X		X	
		Importe de la rentabilidad superior (con sujeción al Modelo de Cota máxima explicado arriba)	
			=
			Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad»)
			Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.000 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD (la Cota máxima inicial) y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Tasa mínima de rentabilidad	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	Por encima de la Cota máxima	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	5%	8%	-3%	0 USD	Y	10,50 USD
Año 2	10.000	10,50 USD	15%	10%	5%	0,105 USD	Y	11,97 USD
Año 3	10.000	11,97 USD	-1%	10%	-11%	0 USD	N	11,85 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo (tiene una rentabilidad absoluta), pero no es superior a la Tasa mínima de rentabilidad (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase pasa de ser inferior a la Tasa mínima de rentabilidad a ser superior (es decir, la rentabilidad de la Clase ha superado a la Tasa mínima de rentabilidad, véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba); mientras que también ha superado a la Cota máxima del Valor liquidativo. Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad en el primer semestre del año, pero cae por debajo de ambas al final de ese año (es decir, la rentabilidad de la Clase ha sido inferior, véase «Rentabilidad superior/inferior» y «Por encima de la Cota máxima» en la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad. Nota: Durante el primer semestre del año 3, ya que la rentabilidad de la Clase está superando actualmente la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad, se devenga una Comisión de rentabilidad, por lo que si se recompran o canjean Acciones durante ese periodo, cualquier Comisión de rentabilidad devengada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Factores de riesgo

Riesgos asociados con los programas Stock Connect

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connect. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund, si invierte a través de los programas Stock Connect, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando

alcancen el «límite de la banda de negociación». Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 («Comunicado 81»). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China). Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA. Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Swaps de rentabilidad total

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. En caso de que surjan tales orientaciones normativas o prácticas de mercado desarrolladas, este Suplemento se actualizará para abordar los requisitos de divulgación del SFTR.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

La inversión en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Una inversión en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund es tratar de obtener una rentabilidad total positiva durante doce meses consecutivos con niveles de volatilidad estables no correlacionados con las condiciones de los mercados de renta fija y renta variable.

Los inversores deben tener en cuenta que su capital está en riesgo y que no hay garantía de que se logren rentabilidades totales positivas en los periodos rotatorios de doce meses o en cualquier otro periodo.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund tratará de conseguir su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en una cartera de valores de deuda directamente o exponiéndose a ellos indirectamente (con posiciones largas y cortas) utilizando instrumentos financieros derivados. El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund es un fondo global en la medida en que sus inversiones no están confinadas o concentradas en ninguna región o mercado geográfico concreto, con sujeción a las restricciones normativas que correspondan y a los criterios de calificación crediticia mínimos que se establecen a continuación.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund invertirá principalmente en una cartera que incluya (entre otros) valores de deuda o relacionados con deuda, denominados en divisas locales o extranjeras, emitidos por gobiernos, emisores relacionados con gobiernos, instituciones supranacionales y corporaciones. El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá utilizar toda la gama de títulos de deuda, incluidos, entre otros, bonos de tipo fijo, indexados a la inflación, variables y flotantes, así como valores respaldados por activos, respaldados por hipotecas y convertibles, el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá utilizar instrumentos del mercado monetario para gestionar el efectivo, incluidos, entre otros, depósitos, certificados de depósito, pagarés de descuento emitidos por organismos gubernamentales y/o corporativos y letras del tesoro. La inversión en este Subfondo no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund fluctúe. El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir hasta un 15% de su Valor Liquidativo en el China Interbank Bond Market incluso a través de Bond Connect, como se describe más adelante en la subsección titulada «**Bond Connect**».

Con sujeción a lo establecido en la restricción 2.12 del Anexo III del Folleto, esos valores deberán ser emitidos por al menos seis emisores distintos, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. No podrá invertirse más de un 20% del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund en valores con una calificación inferior a Grado de inversión que tengan una calificación mínima de B- por Standard & Poor's o B3 por Moody's, o una calificación equivalente por otra agencia de calificación reconocida. El Jupiter Merian Global Equity Absolute Return Fund no invertirá en bonos de crédito o valores respaldados por activos con una calificación inferior a Grado de inversión. Podrán adquirirse valores sin calificación cuando la Gestora de Inversiones haya llegado a la conclusión de que los valores de deuda son de calidad comparable. Si se reduce la calificación de un valor que posee el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund durante el periodo de tenencia a una calificación por debajo de B- por Standard & Poor's o B3 de Moody's o una calificación equivalente de otra agencia de calificación reconocida, el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund contará con hasta seis meses para enajenar el valor.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en valores híbridos y bonos estructurados. Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Los bonos convertibles contingentes («**CoCos**») son una especie de valores de deuda híbridos subordinados que tienen como finalidad bien convertirse en valores de renta variable o bien reducir su

principal si se dieran determinados desencadenantes vinculados a límites de capital normativos o por si las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora cuestionaran la viabilidad continuada de la entidad en el futuro. No podrá invertirse más de un 20% del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund en bonos convertibles contingentes. Un pagaré estructurado es una obligación de deuda que también contiene un componente derivado integrado. Los pagarés estructurados pueden haber sido emitidos por bancos, agencias de valores, empresas de seguros y otras empresas. Este tipo de notas son también valores híbridos que intenten cambiar su perfil de riesgo incluyendo estructuras modificadoras adicionales, incrementando así la posible rentabilidad del componente de bonos. Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado y está sujeta a los términos y condiciones impuestos por el emisor. No se trata de una inversión directa en los valores. El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varían de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá también invertir en planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) que cumplan con los requisitos del Banco Central (hasta un límite total del 10% del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund).

Hasta un 10 % del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertirse en valores (por ejemplo, valores de deuda) que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos incluyen futuros (como contratos de bonos o futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo, acuerdos de swap (como swaps de incumplimiento crediticio y swaps de tipos de interés), valores convertibles o híbridos y pagarés estructurados (según se describe más arriba). El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund puede utilizar los derivados mencionados anteriormente para obtener exposición a las clases de activos enumeradas en este Suplemento. En el apartado «Instrumentos financieros derivados» del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial.

Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund permitiendo el uso de posiciones activas en tipos de interés, divisas o exposiciones a crédito (que podrían no estar relacionadas con los valores subyacentes que mantiene el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund), el ajuste del riesgo (incluidos riesgos de crédito, divisas y tipos de interés) y la realización de operaciones de forma más eficiente y efectiva.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en futuros y opciones en diversos tipos de activos subyacentes, concretamente bonos, tipos de interés y tipos de cambio extranjeros. Esos futuros y opciones se negociarán en Mercados regulados o de forma extrabursátil (OTC). Los usos de estos instrumentos difieren dependiendo del tipo de activo subyacente específico, como se indica a continuación,

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en futuros y opciones en futuros de renta fija para cambiar la duración del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund. La duración mide la sensibilidad de una cartera a los cambios en los tipos de interés futuros. No existe un límite formal sobre la duración de los instrumentos de deuda del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund ni límites en relación al vencimiento máximo de los valores. Se espera que la duración sea bastante neutral a largo plazo, aunque la Gestora de Inversiones podrá modificar la duración del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund para que sea positiva o negativa a corto-medio plazo con el objetivo de generar rentabilidades positivas en un periodo continuado de 12 meses. Una cartera con una duración agregada larga tendrá una sensibilidad positiva a los cambios en la curva de tipos, con el efecto de que en un periodo de subida de los tipos de interés el valor del capital de los bonos de la cartera bajará,

y en un periodo de bajada de los tipos de interés, el valor del capital de los bonos de la cartera subirá. Por el contrario, una cartera con una duración agregada negativa tendrá una sensibilidad negativa a los cambios en la curva de tipos, de manera que en un periodo de subida de los tipos de interés el valor del capital de los bonos de la cartera subirá y en un periodo en el que los tipos de interés bajen, el valor del capital de los bonos también bajará. Con el uso de futuros y opciones sobre futuros, la duración inherente de la cartera puede cambiarse para reflejar mejor las expectativas de mercado de la Gestora de Inversiones. Es decir, en el caso de renta fija o futuros de renta fija como activos subyacentes, se podrá usar una opción de compra adquirida o una opción de venta vendida para aumentar la duración del fondo, y se podrá usar una opción de compra vendida o una opción de venta comprada para reducir la duración del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund puede invertir en contratos a plazo, futuros y opciones sobre divisas para cubrir la exposición a las divisas subyacentes o para contribuir a la consecución de su objetivo de inversión permitiendo la implementación de posiciones activas en divisas que pueden no estar correlacionadas con los valores subyacentes de la cartera.

Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá participar en contratos de swap con referencia a una gran variedad de tipos de activos subyacentes, concretamente, valores de deuda, tipos de interés y divisas. Esos instrumentos podrán utilizarse para proteger al Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund frente a cambios adversos en el valor de los factores de mercado subyacentes, como precios de bonos, tipos de interés o tipos de cambio de divisas. Además el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá utilizar estos instrumentos para tomar posiciones y aumentar la exposición a un valor o mercado concretos, ya sea además de o en lugar de invertir directamente en el valor o mercado subyacente.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear también swaps de incumplimiento crediticio («CDS»), que podrá comprar y vender, para asumir una posición de crédito cubierta o absoluta sobre un emisor o índice de emisores. Esto podría darse en forma de posiciones largas sintéticas (además de, o como una alternativa más eficiente para posiciones físicas largas) o posiciones cortas en índices como el iTraxx y el CDX, o emisores individuales, iTraxx® y CDX® son índices de swaps de incumplimiento crediticio. Cada uno de los índices iTraxx® y CDX® cubren características específicas como región geográfica, sector o calidad del crédito. Los índices iTraxx® y CDX® índices están administrados por IHS Markit Limited y están disponibles en www.markit.com. Los CDS en estos índices son instrumentos negociables, estandarizados, de propio derecho. Actualmente la negociación de contratos CDS en iTraxx® y CDX® está limitada al mercado secundario (OTC).

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá ser el comprador o el vendedor en una operación con CDS. El «comprador» en CDS está obligado a pagar al «vendedor» según las condiciones del mercado, los niveles y el diferencial, una serie de pagos periódicos durante la vigencia del contrato siempre que no se produzca un impago en una obligación de referencia subyacente. Si se produce un evento crediticio (impago, reestructuración, quiebra, repudio, moratoria, aceleración de la obligación, incumplimiento de la obligación), el vendedor debe pagar al comprador la totalidad del valor nominal, o «valor nominal», de la obligación de referencia a cambio de la misma. El vendedor recibirá todo el valor nominal de la obligación de referencia que puede tener poco o ningún valor. Por último, el comprador será liberado por la diferencia entre el valor de mercado y el valor nominal del bono del vendedor. El vendedor recibe un porcentaje fijo de ingresos durante toda la duración del contrato, normalmente de seis meses a diez años, siempre y cuando no haya ningún evento de incumplimiento.

Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Jupiter Strategic Absolute Return Bond

Fund no exceda el 20% del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99% de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año. El Fondo controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no superará el 800% del Valor Liquidativo del Fondo cuando se calcule utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Reglamento y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund pueda haber firmado en algún momento.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. Actualmente, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund se sitúa entre 0% y 400% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 400% para las exposiciones largas del Valor Liquidativo del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Para los fondos de renta fija, los derivados son parte integrante de la gestión de una cartera activa. Un nivel elevado de uso de derivados, con posiciones largas o cortas, no significa, necesariamente, un nivel elevado de riesgos, porque las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados para controlar la cartera.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante o todos los activos del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% en planes de inversión colectiva) («Activos líquidos»). Una inversión de esa magnitud en Activos Líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund al riesgo de mercado. Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund está denominado en dólares estadounidenses.

Enfoque de inversión

Jupiter Strategic Absolute Return Bond se gestiona de forma activa, lo que quiere decir que el Gestor de inversiones tiene libertad para elegir las inversiones con el fin de alcanzar el objetivo de inversión de Jupiter Strategic Absolute Return Bond. El Gestor de inversiones no gestiona Jupiter Strategic Absolute Return Bond ni supervisa el riesgo de este con respecto a ningún índice de mercado.

Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter Strategic Absolute Return Bond tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior al tipo objetivo de los fondos de la Reserva Federal en periodos rotatorios de tres años. A efectos de medición de la rentabilidad, el índice de referencia del tipo de depósito será diferente para las clases en divisas no denominadas en la moneda de referencia.

El tipo de interés efectivo a un día de los Fondos Federales representa el tipo de interés al que las instituciones financieras estadounidenses se prestan y toman prestado a un día sin garantía.

En el caso del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund a una serie de factores de riesgo como el riesgo de divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Para decidir sobre la exposición más adecuada a estos factores, el Gestor de inversiones lleva a cabo una evaluación continua de los elementos que generan rentabilidad, como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los factores fiscales y los balances de cuentas externos, además de los acontecimientos geopolíticos. El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago de un título de deuda específico y su valor en relación con títulos de deuda similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Gestor de inversiones evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas y las investigaciones de agentes externos.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Bond Connect

Bond Connect es un sistema de acceso mutuo al mercado de bonos entre China continental y Hong Kong establecido por la China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre («CFETS»), China Central Depository & Clearing Co., Ltd («CCDCC»), Shanghai Clearing House, y Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Money markets Unit. Este sistema permite a los inversores extranjeros (incluido un Fondo) invertir en el mercado de bonos interbancarios de China («CIBM») a través de la conexión entre las instituciones de infraestructura financiera de China continental y Hong Kong relacionadas. El objetivo de Bond Connect es mejorar la eficiencia y la flexibilidad de la inversión en el CIBM. Esto se consigue mediante la flexibilización de los requisitos de acceso para entrar en el mercado, la utilización de la infraestructura de negociación de Hong Kong para conectarse al CFETS, la supresión de la cuota de inversión y del agente liquidador de bonos, todo ello necesario para invertir en el CIBM directamente.

Segregación de activos

En el marco de Bond Connect, los activos se separan en tres niveles entre los depositarios centrales («CSD») onshore y offshore. Es obligatorio para los inversores que utilizan Bond Connect mantener sus bonos en una cuenta segregada en el depositario offshore a nombre del inversor final. Los bonos adquiridos a través de Bond Connect se mantendrán en tierra con el CCDC/SCH en una estructura nominativa a nombre de la CMU. Los inversores serán los beneficiarios efectivos de los bonos a través de una estructura de cuentas segregadas en la CMU de Hong Kong.

Trading Link

Los participantes en Bond Connect se registran en plataformas de negociación, como Tradeweb y Bloomberg, las plataformas de negociación electrónica extraterritorial de Bond Connect, que enlazan directamente con el CFETS. Estas plataformas permitirán negociar con los creadores de mercado de Bond Connect designados utilizando el protocolo de Solicitud de Cotización («RFQ»). Los creadores de bond connect designados proporcionan precios negociables a través de CFETS. La cotización incluirá el importe total con el precio limpio, el rendimiento hasta el vencimiento y el periodo de vigencia de la respuesta. Los creadores de mercado pueden negarse a responder a la RFQ y pueden rechazar, modificar o retirar la cotización mientras no haya sido aceptada por el comprador potencial. Una vez aceptada la cotización por el comprador potencial, todas las demás cotizaciones quedan automáticamente invalidadas. A continuación, CFETS generará una confirmación de la operación que el creador de mercado, los compradores, CFETS y el depositario utilizarán para procesar la liquidación.

Flujo de transacciones para el proceso de selección y Enlace

La liquidación se realiza a través del enlace de liquidación entre la CMU en Hong Kong y el CCDC en la RPC.

Para las operaciones de entrega contra pago:

- La instrucción de liquidación debe coincidir y confirmarse en el sistema del CCDC antes de las 10:00, hora de Hong Kong. Los valores son seleccionados para la transacción y son bloqueados por el sistema de CCDC.
- La contraparte comercial de China continental (el comprador) paga el producto de la liquidación en efectivo a CMU antes de las 13:00 horas de Hong Kong.
- Después de las 17:00, hora de Hong Kong, una vez que la CMU confirme que se han recibido los fondos, el CCDC entregará los valores a los intermediarios de bonos de China continental. Esto hace que la CMU transfiera el producto de la liquidación a los subcustodios para su posterior abono en la cuenta del Depositario Global.

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Pacific Equity Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el USD para el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase C2, L, LA y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase C2, L, LA y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha Efectiva (según se define más abajo), las Acciones de la Clase C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha Efectiva, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase L una vez vencido un plazo de 2 años desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase F2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. Las Acciones de Clase F1 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

El Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no pretende emitir más de 200.000.000 USD (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F1 y F2, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no

independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones o de inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura en el Suplemento de cada Fondo. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SEK.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00 %	0,80%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00 %	0,80%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad

									d aquí descrita.
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00 %	0,80%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00 %	0,80%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta un 5,00 %	0,80%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
LA (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	1.000 USD	Hasta un 5,00 %	1,3%	Cero	Cero	Cero
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00 %	0,80%	Cero	Hasta 1,50%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
C2 (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50 %	0,80%	Cero	Hasta 1%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
F1 (USD) de capitalización	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	Cero	0,50%	Cero	Cero	Cero
F1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	Cero	0,50%	Cero	Cero	Cero
F2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	Cero	0,50%	Cero	Cero	Cero
F2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	Cero	0,50%	Cero	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,40%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.

I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,40%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,40%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,40%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
I (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	1.000.000 SEK	100.000 SEK	1.000.000 SEK	Cero	0,40%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	0,80%	Cero	Hasta 1%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
L2 (USD) de capitalización	USD	5.000.000 USD	2.500.000 USD	2.500.000 USD	Cero	0,70%	Cero	Cero	Cero
L2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	5.000.000 GBP	2.500.000 GBP	2.500.000 GBP	Cero	0,70%	Cero	Cero	Cero
L2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	5.000.000 EUR	2.500.000 EUR	2.500.000 EUR	Cero	0,70%	Cero	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	25.000.000 USD	2.500.000 USD	25.000.000 USD	Cero	0,36%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	25.000.000 EUR	2.500.000 EUR	25.000.000 EUR	Cero	0,36%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,36%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de

									rentabilidad aquí descrita.
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,32%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,32%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,32%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U3 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	75.000.000 EUR	7.500.000 EUR	75.000.000 EUR	Cero	0,25%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U3 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	75.000.000 GBP	7.500.000 GBP	75.000.000 GBP	Cero	0,25%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
U3 (USD) de capitalización	USD	75.000.000 USD	7.500.000 USD	75.000.000 USD	Cero	0,25%	Cero	Cero	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
X (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero	Cero

En el apartado del Folleto sobre **«Comisiones y gastos»** figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado **«Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones»**.

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund. La Comisión de rentabilidad se aplica a todas las clases de acciones con la excepción de: Clase X, Clase F1, Clase F2, Clase L2 y Clase LA.

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund**»). El Periodo de rentabilidad del **Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund** será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund será igual en total a un 10% de la cantidad que al incrementarse el Valor liquidativo por Acción de una Clase durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund exceda la «Tasa mínima de rentabilidad», con sujeción a la Cota máxima (definida a continuación), multiplicada por la cantidad media ajustada de Acciones emitidas de cada Clase cada Día de negociaciones durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

La Tasa mínima de rentabilidad será la media del (1) Sterling Overnight Interbank Average Rate para las Clases de Acciones en GBP, (2) Euro Short-term Rate (€STR) para las Clases de Acciones en EUR, (3) Federal Funds Effective Overnight Rate para las Clases de Acciones en USD, (4) Swiss Average Overnight Rate para las Clases de Acciones en CHF y (5) Riksbank Repo Rate para las Clases de Acciones en SEK para la moneda de la Clase correspondiente durante el Periodo de Rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

Según se expone en el apartado «Enfoque de inversión» de arriba, la Tasa mínima de rentabilidad también se utiliza como índice de referencia del tipo de efectivo a efectos de medición de la rentabilidad. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund con respecto al Índice de referencia del tipo de efectivo se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada «**Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**» fue el precio de partida para el cálculo de la primera comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una comisión de rentabilidad. El primer Periodo de rentabilidad comenzará en la fecha en que se emitan las primeras acciones de las correspondientes clases de acciones y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor liquidativo de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. Si, durante un periodo de rentabilidad, la rentabilidad de las Acciones no supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar/devengar una Comisión de rentabilidad, el Valor liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund no sea inferior al Valor liquidativo por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (o el precio de suscripción inicial, si es más alto) (la «**Cota máxima del Valor liquidativo**»). La Comisión de rentabilidad sólo es pagadera sobre el aumento del Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund por encima de la Cota máxima del—Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad correspondiente durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el-cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de Inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan sobre las ganancias y pérdidas netas realizadas y no realizadas atribuibles tanto a la rentabilidad de la Gestora de Inversiones como a los movimientos del mercado en general.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia	Modelo de Cota máxima
<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ■ Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior ■ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ■ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior ■ o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La Rentabilidad de la Clase de acciones en lo que va de año en relación con la Tasa mínima de rentabilidad del mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase ha superado la Tasa mínima de rentabilidad correspondiente en lo que va de año y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la Tasa mínima de rentabilidad en lo que va de año, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos.</p>	<p>Además de superar la rentabilidad de la Tasa mínima de rentabilidad, el Valor liquidativo de la Clase correspondiente deberá ser superior al de la última vez en que se pagó una Comisión de rentabilidad o superior al de la fecha de creación. De no ser así, la Comisión de rentabilidad se devengará. De acuerdo con el Modelo de Cota máxima, no puede facturarse una Comisión de rentabilidad si la rentabilidad de la Clase es negativa.</p>
=		=	
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior	X	Importe de la rentabilidad superior (con sujeción al Modelo de Cota máxima explicado arriba)	X
			=
			<p>Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad») = Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente</p>

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.000 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 10%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD (la Cota máxima inicial) y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Tasa mínima de rentabilidad	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	Por encima de la Cota máxima	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	5%	8%	-3%	0 USD	Y	10,50 USD
Año 2	10.000	10,50 USD	15%	10%	5%	0,053 USD	Y	12,02 USD
Año 3	10.000	12,02 USD	-1%	10%	-11%	0 USD	N	11,90 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo (tiene una rentabilidad absoluta), pero no es superior a la Tasa mínima de rentabilidad (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase pasa de ser inferior a la Tasa mínima de rentabilidad a ser superior (es decir, la rentabilidad de la Clase ha superado a la Tasa mínima de rentabilidad, véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba); mientras que también ha superado a la Cota máxima del Valor liquidativo. Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad en el primer semestre del año, pero cae por debajo de ambas al final de ese año (es decir, la rentabilidad de la Clase ha sido inferior, véase «Rentabilidad superior/inferior» y «Por encima de la Cota máxima» en la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad. Nota: Durante el primer semestre del año 3, ya que la rentabilidad de la Clase está superando actualmente la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad, se devenga una Comisión de rentabilidad, por lo que si se recompran o canjean Acciones durante ese periodo, cualquier Comisión de rentabilidad devengada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase F2 (GBP) con cobertura de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C2 del Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 - 1	1,00%	2,00%
1 - 2	Cero	1,00%
2 - 3	Cero	Cero
3 - 4	Cero	Cero
4 y a partir de entonces	Cero	Cero

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Riesgos asociados al mercado de bonos interbancarios de China y al Bond Connect

La volatilidad del mercado y la posible falta de liquidez debida al bajo volumen de negociación de ciertos títulos de deuda en el CIBM pueden hacer que los precios de ciertos títulos de deuda negociados en dicho mercado fluctúen significativamente. Por lo tanto, un Fondo que invierta en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Los diferenciales de oferta y demanda de los precios de dichos títulos de deuda pueden ser grandes, por lo que un Fondo puede incurrir en importantes costes de negociación y realización e incluso sufrir pérdidas al vender dichos títulos de deuda.

En la medida en que un Fondo opera en el CIBM, el Fondo también puede estar expuesto a los riesgos asociados a los procedimientos de liquidación y al incumplimiento de las contrapartes. La contraparte que ha realizado una operación con un Fondo puede incumplir su obligación de liquidar la operación mediante la entrega del valor correspondiente o el pago por valor.

En el caso de las inversiones a través de Bond Connect, los trámites correspondientes, el registro en el Banco Popular de China y la apertura de la cuenta deben realizarse a través de un agente de liquidación onshore, un agente de custodia offshore, un agente de registro u otros terceros (según sea el caso). Como tal, un Fondo está sujeto a los riesgos de incumplimiento o errores por parte de dichos terceros.

La negociación a través de Bond Connect se lleva a cabo mediante plataformas de negociación y sistemas operativos recientemente desarrollados.

No existe ninguna garantía de que dichos sistemas funcionen correctamente o sigan adaptándose a los cambios y la evolución del mercado. En caso de que los sistemas correspondientes no funcionen correctamente, la negociación a través de Bond Connect puede verse interrumpida. Por lo tanto, la capacidad de un Fondo para negociar a través de Bond Connect (y, por lo tanto, para seguir su estrategia de inversión) puede verse afectada negativamente. Además, cuando un Fondo invierte en el CIBM a través de Bond Connect, puede estar sujeto a los riesgos de retrasos inherentes a los sistemas de colocación y/o liquidación de órdenes.

Invertir en el CIBM está sujeto a los riesgos de liquidez y volatilidad. Las normas y reglamentos sobre inversiones en el CIBM están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. En caso de que las autoridades competentes de China continental suspendan la apertura de cuentas o la negociación en el CIBM, la capacidad de un Fondo para invertir en el CIBM se verá limitada y, tras agotar otras alternativas de negociación, un Fondo puede sufrir pérdidas sustanciales como resultado. Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés. En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgos de Compensación y Liquidación

CMU y CCDC han establecido los vínculos de compensación y cada uno se ha convertido en participante del otro para facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones transfronterizas. Para las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de ese mercado, por un lado, compensará y liquidará con sus propios participantes en la compensación y, por otro, se comprometerá a cumplir las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes en la cámara de compensación de la contraparte.

Como contraparte central nacional del mercado de valores de la RPC, CCDC gestiona una amplia red de infraestructuras de compensación, liquidación y tenencia de bonos. El CCDC ha establecido un marco y unas medidas de gestión de riesgos aprobados y supervisados por el Banco Popular de China («PBOC»). Se considera que las posibilidades de impago por parte de CCDC son remotas. En el

remoto caso de que se produzca un impago de CCDC, las responsabilidades de CMU en los bonos de Bond Connect en virtud de sus contratos de mercado con los participantes en la compensación se limitarán a asistir a los participantes en la compensación en el ejercicio de sus reclamaciones contra CCDC. CMU debería, de buena fe, intentar recuperar los bonos y el dinero pendientes de CCDC a través de los canales legales disponibles o a través de la liquidación de CCDC. En ese caso, el Fondo puede sufrir retrasos en el proceso de recuperación o puede no recuperar totalmente sus pérdidas de CCDC.

Riesgo de regulación

Bond Connect es un concepto novedoso. La normativa actual no ha sido probada y no hay certeza de cómo se aplicará. Además, la normativa actual está sujeta a cambios que pueden tener efectos retroactivos y no se puede asegurar que Bond Connect no vaya a ser abolido. Las autoridades reguladoras de la RPC y de Hong Kong pueden promulgar de vez en cuando nuevas normativas relacionadas con las operaciones, el cumplimiento de la ley y las transacciones transfronterizas en el marco de Bond Connect. Como consecuencia, los Fondos de la Sociedad podrían verse perjudicados como consecuencia de estos cambios.

Las reformas o cambios en las políticas macroeconómicas, como la monetaria y la fiscal, pueden afectar a los tipos de interés.

En consecuencia, el precio y el rendimiento de los bonos mantenidos en un Fondo también podrían verse afectados.

Riesgo de concentración

Un Fondo, cuya moneda base no es el RMB, también puede estar expuesto al riesgo de divisas debido a la necesidad de la conversión a RMB para las inversiones en bonos CIBM a través de Bond Connect. Durante dicha conversión, los Fondos de la Sociedad también pueden incurrir en costes de conversión de divisas. El tipo de cambio puede estar sujeto a fluctuaciones y cuando el RMB se haya depreciado, los Fondos de la Sociedad pueden incurrir en pérdidas al convertir el producto de la venta de los bonos CIBM a su moneda base.

Riesgos asociados con bonos convertibles contingentes

Los bonos convertibles contingentes son un tipo de valores de deuda subordinados híbridos que absorben las pérdidas cuando el capital del emisor cae por debajo de un determinado nivel. Tras producirse un evento predeterminado (conocido como evento desencadenante), los bonos convertibles contingentes se convierten en acciones de la empresa emisora (posiblemente a un precio descontado como consecuencia del deterioro de la situación financiera de la empresa emisora), o provocan la reducción permanente a cero de la inversión principal y/o los intereses devengados de forma que el principal invertido pueda perderse temporal o permanentemente. Como ocurre con otras formas de títulos de deuda subordinada, en caso de liquidación, disolución o liquidación de un emisor antes de que se produzca la conversión, los derechos y las reclamaciones de los titulares de CoCos contra el emisor con respecto a los términos de los CoCos o que surjan de ellos tendrán, por lo general, un rango inferior a las reclamaciones de todos los titulares de obligaciones no subordinadas del emisor. Además, si los CoCos se convierten en los valores de renta variable subyacentes del emisor tras un evento de conversión, cada titular estará subordinado debido a su conversión de ser el titular de un instrumento de deuda a ser el titular de un instrumento de renta variable. Los bonos convertibles contingentes (**CoCos**) son instrumentos arriesgados y muy complejos. Los pagos de cupones sobre bonos convertibles contingentes son discretionales y en ocasiones pueden ser cesados o diferidos por el emisor. Los eventos desencadenantes pueden variar pero incluirían que el ratio de capital de la empresa emisora cayera por debajo de un determinado nivel o que el precio de las acciones del emisor cayera a un nivel concreto durante un periodo de tiempo determinado. Además, los bonos convertibles contingentes son instrumentos perpetuos, que se pueden rescatar a niveles predeterminados únicamente con la aprobación de la autoridad reguladora correspondiente. No se puede asumir que los bonos convertibles contingentes perpetuos se vayan a rescatar en la fecha de compra. Los inversores podrían no recibir un retorno del principal en la fecha de compra o incluso en ninguna otra fecha. El valor de los Bonos convertibles y contingentes no es predecible y se verá influenciado por muchos factores, incluyendo, sin limitación (i) la solvencia del emisor o las fluctuaciones en los ratios

de capital aplicables del emisor; (ii) la oferta y la demanda de Bonos convertibles y contingentes; (iii) las condiciones generales del mercado y la liquidez disponible y (iv) eventos económicos, financieros y políticos que afecten al emisor, su mercado concreto o los mercados financieros en general.

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Strategic Absolute Return Bond Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter UK Alpha Fund (IRL), un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter UK Alpha Fund (IRL)

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Los Accionistas del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) es tratar de conseguir un incremento del capital.

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) trata de alcanzar su objetivo invirtiendo en una cartera bien diversificada de valores de renta variable principalmente de emisores de Reino Unido o de emisores establecidos fuera de Reino Unido que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de sus activos u operaciones de negocios en Reino Unido o de valores que coticen en una bolsa de valores de Reino Unido.

Los valores en los cuales podrá invertir el Jupiter UK Alpha Fund (IRL) incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no superen el 5% del Valor Liquidativo del Jupiter UK Alpha Fund (IRL). El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70 % de su Valor Liquidativo directamente en dichos valores.

Con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse principalmente en un Mercado Regulado en Reino Unido, aunque podrá invertirse hasta un 20% del Valor Liquidativo del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) en los valores de emisores de fuera de Reino Unido en cualquier momento dado y cuyos valores estarán cotizados, negociados u operados en cualquier Mercado Regulado de la OCDE.

El Jupiter UK Alpha Fund podrá invertir hasta un tercio del Valor Liquidativo con un propósito defensivo temporal en valores a corto plazo, como papel comercial, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en GBP, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado Regulado en un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de Inversión o mayor.

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva «de tipo abierto» cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Podrán utilizarse contratos de futuros sobre divisas para cubrirse frente al riesgo de mercado. Podrán utilizarse contratos a plazo para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas. Podrán utilizarse opciones de compra para cubrirse frente a un incremento en el precio de los valores u otras inversiones que el Jupiter UK Alpha Fund (IRL) pretenda comprar. El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrá utilizar opciones de venta para cubrirse frente a una reducción general en el mercado o frente al precio de los valores o de otras inversiones que mantenga el Jupiter UK Alpha Fund (IRL). Podrán utilizarse swaps para cubrir posiciones largas existentes y cubrirse frente a cambios en los tipos de cambio o en los precios de los valores. Podrán utilizarse operaciones de cambio de divisas a plazo para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio. Podrán utilizarse CDS para aislar y trasladar la exposición a o transferir el riesgo de crédito asociado a un activo de referencia. El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrá formalizar contratos de permuta (swap) con respecto a divisas, tipos de interés e índices de valores, utilizando estas técnicas para fines de una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, en los tipos de cambio de una divisa o los precios de los valores. Podrán utilizarse futuros para cubrir las

inversiones del Jupiter UK Alpha Fund (IRL). También pueden utilizarse futuros para igualar saldos de caja, tanto pendientes de inversión de un flujo de caja como con respecto a objetivos de caja fijos.

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados. Cuando el enfoque de compromiso se utilice para calcular el apalancamiento del Jupiter UK Alpha Fund (IRL), el nivel de apalancamiento no excederá el 100% del Valor Liquidativo del Jupiter UK Alpha Fund (IRL).

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) está denominado en libras esterlinas.

Enfoque de inversión

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del UK Alpha Fund (IRL). Para alcanzar su objetivo de inversión, el Fondo tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del FTSE All-Share Index (el «Índice») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de todas las compañías admisibles cotizadas en la Bolsa de valores de Londres.

El Jupiter UK Alpha Fund (IRL) mantiene una cartera concentrada que refleja las ideas de inversión de mayor convicción de la Gestora de Inversiones. El enfoque de inversión del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) se basa en una amplia investigación fundamental, junto con una perspectiva descendente del entorno de inversión macroeconómico. La investigación fundamental identifica las características del sector, la posición competitiva de las empresas dentro de él, el balance, la rentabilidad y el flujo de caja, junto con el rendimiento del capital. La Gestora de Inversiones utiliza este análisis para crear una cartera, compuesta por empresas orientadas tanto al crecimiento como al valor, que se espera que proporcione un crecimiento futuro del capital y genere alfa (es decir, la rentabilidad superior buscada por la Gestora de Inversiones sobre el Índice).

El Índice es una representación amplia del universo de inversión del Jupiter UK Alpha Fund (IRL). Aunque una proporción sustancial de las inversiones del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrían ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no trata de replicar la rentabilidad del Índice, sino que trata de obtener una rentabilidad, neta de comisiones, superior a la del Índice. En particular, el Jupiter UK Alpha Fund (IRL) puede invertir en empresas que no están incluidas en el Índice y el proceso de selección de valores y construcción de la cartera, como se ha indicado anteriormente, significa que el número y la ponderación de las empresas, industrias, sectores y países de las participaciones del Jupiter UK Dynamic Equity Fund pueden diferir sustancialmente del Índice. Por consiguiente, el perfil de riesgo del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) será probablemente muy diferente al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y

- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter UK Alpha Fund (IRL) salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter UK Alpha Fund (IRL) no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de inversiones del Jupiter North American Equity Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La divisa base del JupiterUK Alpha Fund (IRL) es la libra esterlina, GBP.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter UK Alpha Fund (IRL) hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter UK Alpha Fund (IRL), a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter UK Alpha Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase C y L se ofrecen principalmente como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase C y L deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase F se limitarán a Inversores Institucionales que suscriban Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial con sujeción a la inversión inicial mínima. Tras el Periodo de Oferta Inicial de las Acciones de Clase F, se cerrará dicha Clase para no permitir posteriores suscripciones y no se emitirán ni ofrecerán Acciones de la Clase F.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupite UK Alpha Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 RMB.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter UK Alpha Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (CHF) de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) con cobertura de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero

L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (USD) con cobertura de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	un	1,50%	Cero	Cero
C (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%		1,50%	Cero	Hasta 1,5%
I (CHF) de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero		0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero		0,75%	Cero	Cero
I (CHF) de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero		0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero		0,75%	Cero	Cero

I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) con cobertura de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
F (GBP) de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	0,525%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
Acciones N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%

N (USD) con cobertura de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 100.000.000	GBP 50.000.000	GBP 50.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) Con cobertura de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) con cobertura de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de reparto	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero

U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) con cobertura de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) con cobertura de reparto	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) con cobertura de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
X (GBP) de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero
X (GBP) de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero

Los Accionistas del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos

prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase C del Jupiter UK Alpha Fund (IRL). El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C
0 – 1	1,00%
1 – 2	Cero
2 – 3	Cero
3 – 4	Cero
4 y a partir de entonces	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter UK Alpha Fund (IRL). No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter UK Alpha Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) que figuran en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones que reparten dividendo**»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (CHF) de reparto	Trimestral
Clase L (USD) de reparto	Trimestral
Clase L (EUR) de reparto	Trimestral
Clase L (GBP) de reparto	Trimestral
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Trimestral
L (USD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase I (CHF) de reparto	Trimestral
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase I (USD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase I (USD) de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) de reparto	Trimestral
Clase N (USD) de reparto	Trimestral
Clase N (USD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase I (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (USD) de reparto	Trimestral
Clase U2 (USD) de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) de reparto	Trimestral
Clase U2 (EUR) de reparto	Trimestral
Clase U1 (USD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase U2 (USD) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase U2 (EUR) con cobertura de reparto	Trimestral
Clase X (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter UK Alpha Fund (IRL). Dado que el Jupiter UK Alpha Fund (IRL) cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter UK Alpha Fund (IRL) de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter UK Alpha Fund (IRL).

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Los Accionistas del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es lograr un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo **principalmente** en una cartera de valores de renta variable de empresas pequeñas constituidas en Europa (salvo en Reino Unido) o de empresas constituidas fuera de Europa (salvo Reino Unido) que tengan una parte importante de sus activos o que realicen una parte importante de sus operaciones comerciales en Europa (excluyendo Reino Unido). El Fondo tiene en cuenta el riesgo de sostenibilidad y las Características ESG (según se definen más adelante) en el marco de su proceso de selección (según se describe más detalladamente en el apartado "Enfoque de sostenibilidad" que figura abajo).

Las pequeñas empresas se definen como empresas que, en el momento de la inversión inicial, tienen una capitalización bursátil inferior a la empresa 225 del índice FTSE World Europe (ex UK). El índice FTSE World Europe (ex UK) es un índice amplio compuesto por valores de mediana y gran capitalización que comprende los mercados europeos (excluido el Reino Unido). Normalmente, Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund mantendrá al menos un 80% de su Valor Liquidativo en empresas pequeñas europeas (excluido el Reino Unido). No existe ninguna limitación en relación con los sectores económicos o industriales en los que se podrá invertir Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund ni tampoco se concentra en ningún país concreto de Europa.

El Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Liquidativo directamente en valores de renta variable y relacionados con renta variable de empresas de menor tamaño relacionadas con Europa (excluido el Reino Unido). Entre valores de renta variable y relacionados con renta variable en los que puede invertir Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se incluyen acciones ordinarias y preferentes.

Normalmente, Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund estará plenamente invertido, salvo la parte de liquidez operativa. En circunstancias normales, la liquidez no superará el 10%. Los instrumentos que se mantengan con fines de liquidez pueden incluir depósitos en efectivo, letras del Tesoro, pagarés y certificados de depósito.

El Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund puede invertir hasta el 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo es invertir en cualquiera de los planes mencionados. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

Con sujeción a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central, el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrá utilizar derivados y operaciones a plazo con el fin de gestionar eficientemente la cartera y de conseguir cobertura, pero no con fines de inversión. Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que pueden ser derivados cotizados en bolsa (ETF) o extrabursátiles, como futuros y contratos de divisas a plazo. Más información sobre esos instrumentos a continuación y en el apartado del Folleto titulado «Instrumentos financieros derivados».

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances de efectivo cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura,

estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100% del Valor liquidativo de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund está denominado en euros.

Enfoque de inversión

Jupiter Pacific Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. Para tratar de lograr su objetivo de inversión, Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund trata de ofrecer una rentabilidad, después comisiones, superior a la del índice EMIX Smaller European Companies ex-UK (el «**Índice**») en periodos rotatorios de tres años.

El Índice representa la rentabilidad de las empresas de pequeña y mediana capitalización de los mercados desarrollados de Europa, excluido el Reino Unido.

La selección de acciones se basará en un enfoque ascendente y la Gestora de inversiones cree que las mejores rentabilidades de las inversiones se obtienen comprando empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, la Gestora de inversiones tendrá en cuenta las perspectivas de la empresa normalmente (evidenciadas por factores como un buen balance de cuentas y su potencial de ganancias y crecimiento) y las ponderaciones del sector y el mercado tendrán una importancia secundaria.

El Índice es una amplia representación del universo de inversión de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. Aunque una gran parte de las inversiones de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice, sino que trata de ofrecer una rentabilidad después de comisiones superior a la del Índice. En particular, Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund puede invertir en empresas que no están incluidas en el Índice y el proceso de selección de valores y construcción de la cartera, como se ha indicado anteriormente, implica que el número y la ponderación de las empresas, industrias, sectores y países de las participaciones de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund pueden diferir sustancialmente del Índice. Por consiguiente, el perfil de riesgo de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund será probablemente muy diferente al del Índice.

El Índice no ha sido designado con el fin de cumplir las características medioambientales o sociales que promueve Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Enfoque de sostenibilidad

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund promueve las características medioambientales y sociales de forma continua de conformidad con el artículo 8 del Reglamento SFDR. Las características medioambientales y sociales seleccionadas por Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund incluyen la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y el desarrollo de una agenda positiva de los grupos de interés (conjuntamente, las «Características ESG»). Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund tratará de cumplir las Características ESG como sigue:

Promoción de la transición a una Economía con bajas emisiones de carbono

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund tratará de promover el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero a través de su selección de valores, la construcción de la cartera y la actividad de administración responsable según se describe a continuación.

Desarrollo de una Agenda positiva para los grupos de interés

Como fondo conforme al artículo 8 en virtud del SFDR, Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund tratará de promover el objetivo de una agenda positiva para los grupos de interés a través de su análisis de inversión y actividad de administración responsable (p. ej., implicación con las empresas, seguimiento de las empresas en las que invierte y políticas de votación).

La estrategia de inversión se aplica mediante un análisis fundamental de los valores en sintonía con el enfoque de gestión activa de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, lo que incluye el análisis previo a la inversión, la continua supervisión y la implicación corporativa en aspectos que deben mejorar.

Al seleccionar inversiones para cumplir las Características ESG, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Las inversiones potenciales se analizan según su compatibilidad con las Características ESG de la Gestora de inversiones, incluyendo, entre otras, el respeto a los derechos humanos, la adhesión a prácticas laborales adecuadas, la sostenibilidad medioambiental y la adopción de prácticas anticorrupción de acuerdo con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas («UNGC»).
- Las inversiones no se descartan necesariamente si 1) se considera que la empresa objetivo es capaz de cambiar al respecto; 2) los directivos de la empresa objetivo están comprometidos con el cambio y han establecido objetivos cuantificables y plazos definidos en sintonía con las Características ESG; o 3) se están realizando avances tangibles para alcanzar dichos objetivos.
- La evaluación de las prácticas de la empresa objetivo en relación con cada Característica ESG tiene en cuenta las empresas objetivos con respecto a su jurisdicción, para garantizar que estas Características ESG se promueven también en las economías en desarrollo, en lugar de excluirlas.

Al seleccionar inversiones para cumplir las características ESG, la Gestora de inversiones incluirá una restricción a las empresas cuya actividad principal esté relacionada con las armas controvertidas o el carbón o el tabaco. Estos aspectos de la estrategia de inversión son vinculantes para la Gestora de inversiones. Además, con el tiempo, la Gestora de inversiones podrá añadir o eliminar más restricciones o prohibiciones a otros sectores e industrias que considere que no se ajustan o no son adecuados para el Enfoque de sostenibilidad de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. Los detalles de dichas restricciones adicionales estarán disponibles previa solicitud a la Gestora de inversiones.

La política de evaluación de las buenas prácticas de gobernanza de las empresas en las que se invierte requiere una implicación activa por parte de la Gestora de inversiones y la demostración de una administración responsable, mediante un enfoque de diálogo con las empresas y análisis.

La Gestora de inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para analizar y seleccionar las inversiones: análisis primario, datos de riesgos ESG de terceros (incluido análisis climático), análisis de voto por delegación; implicación directa y colaborativa con empresas y otros inversores/órganos sectoriales; compromiso con códigos de inversión responsable. Los factores ESG, junto con otras consideraciones de inversión, constituirá la base del enfoque de la Gestora de inversiones con respecto a la selección de valores, el tamaño de las posiciones, la estrategia de implicación y las consiguientes decisiones sobre si mantener la inversión o vender la posición.

En el marco de su proceso de análisis, la Gestora de inversiones analizará las empresas en las que podría invertir y las inversiones actuales en busca de indicadores adversos. El análisis se llevará a cabo utilizando fuentes que incluyen (entre otras) datos de terceros almacenados en el centro de datos ESG propio de la Gestora de inversiones, datos relevantes dentro de los Indicadores adversos principales de la UE, noticias, implicación directa con las empresas. La información que proporcionan a los gestores de la cartera los expertos en sostenibilidad internos pueden facilitar aún más el análisis.

Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund no realiza inversiones sostenibles en virtud del SFDR, aunque se espera que al menos el 50% de sus posiciones cumplan las Características ESG de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Al menos el 75% de las inversiones de Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se analizarán mediante las Características ESG de la Gestora de inversiones.

La integración de los riesgos importantes de sostenibilidad es una parte fundamental del proceso de toma de decisiones de inversión y del proceso de gestión de riesgos y un elemento crucial para la generación de rentabilidades a largo plazo. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ESG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se cree que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión que conducen a mejores resultados para los clientes, al seleccionar empresas que se ajustan mejor a los intereses de los accionistas y los grupos de interés.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos o como indicadores para medir la consecución de las Características ESG:

- i) Investigación primaria;
- ii) Implicación corporativa;
- iii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iv) Investigación sobre el voto por delegación;
- v) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector;
- vi) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad; y
- vii) Cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

A excepción de las restricciones que se indican en el Enfoque de sostenibilidad, no hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ESG aplicables a Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de proveedores ESG terceros no prohibirán automáticamente la inversión, pero estas cuestiones se tendrán debidamente en cuenta mediante una revisión interna. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de inversiones del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es el euro.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase C y L se ofrecen principalmente como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase C y L deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones en el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 SGD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (EUR) de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (USD) con cobertura de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (USD) con cobertura de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero

L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,5%	Cero	Cero
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,5%	Cero	Hasta 1,5%
C (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,5%	Cero	Hasta 1,5%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) con cobertura de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
N (USD) con cobertura de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
U1 (GBP) de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de capitalización	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (USD) de capitalización	USD	USD 25.000.000	USD 2.500.000	USD 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero

U1 (GBP) de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (EUR) de reparto	EUR	EUR 25.000.000	EUR 2.500.000	EUR 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (USD) de capitalización	USD	50.000.000 USD	5.000.000 USD	50.000.000 USD	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de capitalización	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (EUR) de reparto	EUR	50.000.000 EUR	5.000.000 EUR	50.000.000 EUR	Cero	0,60%	Cero	Cero
X (EUR) de capitalización	EUR	20.000.000 EUR	10.000.000 EUR	10.000.000 EUR	Cero	Cero	Cero	Cero

Los Accionistas del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C
0 - 1	1,00%
1 - 2	Cero
2 - 3	Cero
3 - 4	Cero
4 y a partir de entonces	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones.

Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Gastos de establecimiento

Los gastos de constitución del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y de la Sociedad.

Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que figuran en la siguiente tabla (las «Clases de Acciones que reparten dividendo»).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre; los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre; y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (EUR) de reparto	Anual
Clase L (GBP) de reparto	Anual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Anual
L (USD) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (GBP) de reparto	Anual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) con cobertura de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. Dado que el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos (es decir, de capitalización), se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Cualquier cambio en la política de dividendos se establecerá en un Suplemento revisado para el Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y se notificará con antelación a todos los Accionistas del Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato se ha celebrado y es, o puede ser, importante con respecto al Jupiter Europe (ex UK) Smaller Companies Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Gold & Silver Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Gold & Silver Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión de Jupiter Gold & Silver Fund es tratar de lograr rentabilidad total invirtiendo principalmente en valores de renta variable cotizados.

El Jupiter Gold & Silver Fund intentará conseguir su objetivo de inversión invirtiendo, al menos un 70% de su Valor Liquidativo, directamente en una cartera diversificada de valores de renta variable y otros relacionados de empresas que participen en actividades vinculadas a la prospección, desarrollo y producción de oro y plata así como fondos cotizados que reflejen el movimiento en los precios del oro o la plata. Aunque la Gestora de Inversiones no ha establecido ninguna restricción de inversión por concentración geográfica, las inversiones del Jupiter Gold & Silver Fund pueden incluir valores de emisores mundiales, incluyendo hasta el 20% de su Valor Liquidativo en emisores de Mercados Emergentes o en emisores establecidos fuera de los Mercados Emergentes que tengan una proporción predominante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados Emergentes, y que coticen, se negocien o se negocien en un Mercado Regulado de todo el mundo. Jupiter Gold & Silver Fund no invertirá directamente en lingotes de oro o plata físicos.

Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que invierte el Jupiter Gold & Silver Fund pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants. El Jupiter Gold & Silver Fund podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en valores de renta variable que no coticen.

El Jupiter Gold & Silver Fund podrá invertir en valores convertibles, incluidos bonos y debentures que podrán convertirse o negociarse con un tipo de cambio indicado o determinable. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Estos permiten al Gestor de inversiones conseguir acceso a una exposición a divisas o acciones en una manera rentable. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Jupiter Gold & Silver Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Los valores convertibles y valores híbridos en los que podrá invertir el Jupiter Gold & Silver Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Jupiter Gold & Silver Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. La Gestora de Inversiones podrá utilizar valores con interés fijo y convertibles y debentures para conseguir exposición a una empresa concreta mientras trata de lograr una rentabilidad mejor ajustada al riesgo para el Jupiter Gold & Silver Fund que el valor de renta variable o cuando la liquidez de estos instrumentos sea más atractiva que el valor de renta variable.

El Jupiter Gold & Silver Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que pueden ser derivados negociados en bolsa o extrabursátiles, tales como futuros y contratos de divisas a plazo, valores convertibles e híbridos.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas y se basan en un valor de renta variable individual subyacente en lugar de en un índice. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances de efectivo cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos

a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se indica a continuación, el Fondo puede utilizar derivados para cubrir una exposición a divisas, como sustituto de la toma de una posición en el activo subyacente cuando el Gestor de Inversiones considere que una exposición a un derivado del activo subyacente representa un mejor valor que una exposición directa o para adaptar las exposiciones del Jupiter Gold & Silver Fund a las perspectivas del Gestor de Inversiones para diversos mercados. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas al contado y a plazo, así como futuros. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Jupiter Gold & Silver Fund. El Jupiter Gold & Silver Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de «apalancamiento» producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Jupiter Gold & Silver Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor liquidativo y, por lo tanto, el Jupiter Gold & Silver Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor liquidativo. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Jupiter Gold & Silver Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Jupiter Gold & Silver Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden y ofrecer al Jupiter Gold & Silver Fund una exposición indirecta a los instrumentos anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey, Guernsey o Reino Unido. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento del Banco Central sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013 (artículo 48(1)) de 2019 y será compatible con el objetivo de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Jupiter Gold & Silver Fund podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. Cuando el Jupiter Gold & Silver Fund invierta en fondos subyacentes gestionados por la Gestora u otra empresa con la que esté relacionada la Gestora por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, la Gestora (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Jupiter Gold & Silver Fund.

Cuando el Jupiter Gold & Silver Fund invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el tipo de la Comisión de Gestión que se cobre a los inversores del Jupiter Gold & Silver Fund con respecto a la parte de los activos del Jupiter Gold & Silver Fund invertidos en otros Fondos no superará el tipo de la Comisión de Gestión máxima que se puede cobrar a los inversores del Jupiter Gold & Silver Fund con respecto al saldo de los activos del Jupiter Gold & Silver Fund, de manera que no se produzca un doble cobro de la Comisión de gestión al Jupiter Gold & Silver Fund como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de las comisiones de gestión que pueden cobrarse a los fondos de inversión en los que puede invertir el Jupiter Gold & Silver Fund será del 1,00% del valor liquidativo.

Para lograr su objetivo de inversión, el Jupiter Gold & Silver Fund también podrá invertir hasta un 50% de su Valor Liquidativo en fondos cerrados. Los fondos cerrados que cumplen los requisitos son planes que (i) cuentan como valores mobiliarios, (ii) están sujetos al régimen de gobierno corporativo que se

aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realiza otra entidad, esa entidad está sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La inversión en organismos de inversión colectiva cerrados se limitará además a los organismos que la Gestora de Inversiones considere de naturaleza relativamente líquida, ya sea en virtud de la cotización en un Mercado Regulado o de la existencia de un mercado secundario de participaciones para dichos fondos, y dicha inversión constituirá una inversión en un valor mobiliario de conformidad con los requisitos del Banco Central.

El Jupiter Gold & Silver Fund también puede mantener e invertir efectivo en depósitos, letras del tesoro, valores a corto plazo, papel comercial, certificados de depósito y fondos del mercado monetario que sean OICVM y que, a su vez, proporcionen exposición a instrumentos del mercado monetario. Ese efectivo o equivalentes de efectivo no se mantendrán con fines especulativos pero serán auxiliares a la estrategia de inversión primaria del Jupiter Gold & Silver Fund. Las letras del tesoro, valores a corto plazo y valores de deuda indicados más arriba cotizarán o se negociarán en un Mercado Regulado con sujeción a las restricciones de inversión del párrafo 2.1 del Anexo III del Folleto. El Jupiter Gold & Silver Fund no invertirá en valores de deuda con una calificación inferior a Grado de inversión.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Jupiter Gold & Silver Fund invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Jupiter Gold & Silver Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas.

Enfoque de inversión

El Jupiter Gold & Silver Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Fondo trata de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del índice de referencia compuesto, integrado en un 50% por Gold Price (XAU) y en un 50% FTSE Gold Mines Index, con dividendos netos reinvertidos en periodos rotatorios de tres años.

Este índice de referencia compuesto representa las rentabilidades de una cartera dividida entre lingotes (representados por Gold Price (XAU)) y las acciones de compañías mineras de oro (representadas por el FTSE Gold Mines Index).

El Gestor de inversiones escoge los valores de abajo a arriba para obtener exposición a las inversiones en oro y plata a través de empresas que cotizan. Este proceso conlleva analizar empresas mineras reuniéndose con la dirección de la empresa, asistir a eventos comerciales y realizar análisis de balances y flujos de caja, con el fin de identificar a las empresas que el Gestor de inversiones cree que permitirán conseguir una buena rentabilidad a largo plazo a los accionistas.

Además, la Gestora de Inversiones utilizará factores macroeconómicos, como los tipos de interés y la inflación, y análisis fundamentales, como el análisis de la oferta y la demanda, para evaluar la relación óptima entre los activos relacionados con el oro y la plata en un momento determinado del ciclo de mercado. La plata tiende a obtener una rentabilidad superior al del oro en un entorno de subida de los precios del oro y una rentabilidad inferior cuando el sentimiento se mueve en contra del sector, y la Gestora de Inversiones tratará de ajustar la proporción de los mencionados valores relacionados con el oro y la plata para crear el equilibrio óptimo en la cartera.

Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Gold & Silver Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice compuesto; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Gold & Silver Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el universo de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund puede divergir materialmente del índice de referencia compuesto que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, por ejemplo, a consecuencia de la exposición del Jupiter Gold & Silver Fund a la plata, que no se prevé que pueda

estar en el índice compuesto. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Gold & Silver Fund probablemente será muy distinto al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter Gold & Silver Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Gold & Silver Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Gold & Silver Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Gold & Silver Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Jupiter Gold & Silver Fund es el USD.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Gold & Silver Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Gold & Silver Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Gold & Silver Fund se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión, de rentabilidad y de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase C, L y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase C, L o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con la Gestora de Inversiones.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter Gold & Silver Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 HKD o 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Gold & Silver Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Gold & Silver Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (EUR) A de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (HKD) de capitalización	HKD	500 HKD	250 HKD	500 HKD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero	No
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%	No
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
I (EUR) de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	Cero	Hasta 1%	No
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero	No
U1 (GBP) de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	2.500.000 GBP	25.000.000 GBP	Cero	0,675%	Cero	Cero	No
U2 (GBP) de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero	No
P2 (GBP) de capitalización	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (USD) de capitalización	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí
P2 (EUR) de capitalización	EUR	300.000.000 EUR	150.000.000 EUR	150.000.000 EUR	Cero	0,15%	Cero	Cero	Sí

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter Gold & Silver Fund, la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter Gold & Silver Fund. Con respecto al Jupiter Gold & Silver Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes Clases de Acciones: Acciones de capitalización de Clase P2 (EUR), Acciones de capitalización de Clase P2 (GBP) y Acciones de capitalización de Clase P2 (USD).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund**»). El Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

El «**Valor de referencia**» es un valor compuesto formado por (i) una proporción del 50:50, del FTSE Gold Mines Index (TICKER: TFTMIGMI) expresado en GBP y el precio del oro XAU:GBP para las Acciones de capitalización de Clase P2 (GBP), (ii) una proporción del 50:50, del FTSE Gold Mines Index (TICKER: TFTMIGMI) expresado en EUR y XAU:EUR para las Acciones de capitalización P2 (EUR) y (iii) una proporción del 50:50 del FTSE Gold Mines Index (TICKER: TFTMIGMI) expresado en USD y el XAU: precio del oro en USD para las Acciones de capitalización de Clase P2 (USD). Debe tenerse en cuenta que, según se indica en cada código de cotización (Ticker), el componente del Índice FTSE para el Índice de referencia compuesto para la Comisión de rentabilidad es antes de impuestos.

La «**Rentabilidad del Valor de referencia**» en relación con el Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund, la Rentabilidad del Valor de referencia es la diferencia entre el nivel del Valor de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund anterior y el nivel del Valor de referencia calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund, expresado como un porcentaje.

La «**Rentabilidad de la Clase de acciones**» en relación con el primer Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter Gold & Silver Fund, la Rentabilidad de la Clase de acciones es la diferencia entre el Valor liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día hábil del Periodo de rentabilidad anterior del Jupiter Gold & Silver Fund y el Valor liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rentabilidad, expresado como porcentaje.

Según se expone en el «Enfoque de inversión» anterior, el Índice de referencia es coherente con la estrategia de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter Gold & Silver Fund medida con respecto al Índice de referencia se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund.

El «**Porcentaje de rentabilidad superior**» en relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones sea mayor a la Rentabilidad del Índice de referencia es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund en que la Rentabilidad de la Clase de acciones es menor que la Rentabilidad del Índice de referencia, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad de la Clase de acciones y la Rentabilidad del Índice de referencia expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de rentabilidad posterior del Jupiter Gold & Silver Fund, a menos que la Rentabilidad de la Clase de acciones frente a la Rentabilidad del Índice de referencia haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de periodos anteriores. En el Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de rentabilidad superior de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la comisión sobre resultados a pagar por el Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en dólares estadounidenses al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund el Porcentaje de Rentabilidad superior multiplicado por un 20%, y deberá pagarse en base a la media ajustada de Acciones emitidas para las Acciones de Acumulación de la Clase P2 (EUR), las Acciones de Acumulación de la Clase P2 (GBP) y las Acciones de Acumulación de la Clase P2 (USD) durante el Periodo de Rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor liquidativo de apertura. El primer Periodo de rentabilidad de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 31 de diciembre de ese año. La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor liquidativo por Acción diariamente.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación con un Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan según las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad por a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de rentabilidad del Jupiter Gold & Silver Fund en que se haya producido un descenso en el Valor liquidativo por Acción.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia		
<ul style="list-style-type: none"> + Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad + Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior + Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> + Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad + Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior + o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La rentabilidad de la Clase de acciones se mide durante el periodo transcurrido desde el último pago de una Comisión de rentabilidad, en relación con la rentabilidad del Índice de referencia durante el mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase de acciones ha superado a su Índice de referencia durante el periodo transcurrido y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la rentabilidad del Índice de referencia en el periodo transcurrido, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos. Cuando la rentabilidad de la Clase sea inferior a la del Índice de referencia, dicha rentabilidad inferior se arrastrará y no se pagará ninguna Comisión de rentabilidad en ningún Periodo de rentabilidad posterior a no ser que se haya recuperado dicha rentabilidad inferior.</p>		
=	=	=		
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior		Importe de la rentabilidad superior	X	Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad») = Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Información importante: Puede cobrarse una Comisión de rentabilidad incluso si la Rentabilidad de la Clase es negativa, siempre y cuando el Índice de referencia haya disminuido más que el Valor liquidativo de la Clase correspondiente.

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.00 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Rentabilidad del Índice de referencia	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	20%	5%	15%	0,30 USD	11,70 USD
Año 2	10.000	11,70 USD	-10%	-15%	5%	0,12 USD	10,41 USD
Año 3	10.000	10,41 USD	10%	13%	-3%	0 USD	11,45 USD
Año 4	10.000	11,45 USD	-6%	-14%	5%	0,10 USD	10,66 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase es negativa, pero aún así es superior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No se debe pagar una Comisión de rentabilidad; el cálculo para ese Periodo de rentabilidad se amplía hasta el próximo Periodo de rentabilidad.

Año 4. Aunque la rentabilidad de la Clase es negativa, pasa de ser inferior a la del Índice de referencia a ser superior (es decir, la Clase ha superado al Índice de referencia, lo que incluye haber recuperado cualquier rentabilidad inferior anterior del año 3, véase «Rentabilidad superior/inferior» en la tabla de arriba). Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Jupiter Gold & Silver Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C
0 - 1	1,00%
1 - 2	Cero
2 - 3	Cero
3 - 4	Cero
4 y a partir de entonces	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Gold & Silver Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Gold & Silver Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Gold & Silver Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Gastos de establecimiento

Los gastos de constitución del Jupiter Gold & Silver Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Jupiter Gold & Silver Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Jupiter Gold & Silver Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

Política de distribución

El Jupiter Gold & Silver Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Jupiter Gold & Silver Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Jupiter Gold & Silver Fund.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Gold & Silver Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa específicamente al Jupiter UK Specialist Equity Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter UK Specialist Equity Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Jupiter UK Specialist Equity Fund en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no están protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Jupiter UK Specialist Equity Fund fluctúe.

Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund, la inversión en el Jupiter UK Specialist Equity Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión de Jupiter UK Specialist Equity Fund es tratar de lograr la revalorización del capital mediante posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable del Reino Unido que estén fuera del índice FTSE 100 Index, mientras trata de lograr rentabilidades absolutas en todas las condiciones del mercado.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund tratará de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en valores de renta variable de emisores predominantemente británicos o de empresas en las que la parte predominante de sus ingresos proceda del Reino Unido, que coticen en Mercados Regulados del Reino Unido y de la Unión Europea. El Jupiter UK Specialist Equity Fund también podrá invertir en valores relacionados con renta variable (como acciones preferentes, bonos convertibles (normalmente sin calificar) y recibos de depósito americanos y globales) y en planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario), todos ellos coherentes con el objetivo y la política de inversión del Jupiter UK Specialist Equity Fund y en cumplimiento de los requisitos del Banco Central. La inversión en otros organismos de inversión colectiva no superará el 10% del Valor Liquidativo del Jupiter UK Specialist Equity Fund. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE. El Gestor de inversiones también empleará derivados con el fin de realizar una gestión eficiente de la cartera y de invertir, tal y como se detalla a continuación. El Jupiter UK Specialist Equity Fund solo podrá utilizar valores que coticen en esta política de inversión.

Los bonos convertibles en los que podrá invertir el Jupiter UK Specialist Equity Fund podrán incluir opciones sobre valores de renta variable. El apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Jupiter UK Specialist Equity Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Mercados regulados.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund pretende ofrecer una rentabilidad absoluta en periodos consecutivos de doce meses, es decir, en cualquier momento la cartera del Jupiter UK Specialist Equity Fund estará constituida con respecto a un horizonte de inversión no superior a doce meses.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund no tendrá un sector formal ni se centrará en la industria. Del mismo modo, el Gestor de inversiones no aplica parámetros de capitalización de mercado específicos. Normalmente, el Jupiter UK Specialist Equity Fund estará diversificado entre diversas industrias, sectores y rangos de capitalización de mercado. Se evaluará un universo de valores de renta variable que coticen en Reino Unido, principalmente fuera del FTSE 100, y se tomarán posiciones largas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan una rentabilidad positiva y se tomarán posiciones cortas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado negativo. Esta evaluación se llevará a cabo mediante un enfoque descendente y ascendente, como se detalla a continuación. El valor total de las posiciones largas se corresponderá aproximadamente con el valor total de las posiciones cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, la Gestora de Inversiones espera que la exposición bruta del Jupiter UK Specialist Equity Fund se sitúe entre el +150 y el +250%. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Jupiter UK Specialist Equity Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de -20% y +20% del Valor Liquidativo. Tal y como se indica más arriba, se emplearán límites en relación al tamaño de las posiciones, en relación tanto a posiciones largas como a posiciones cortas. La exposición bruta y neta al mercado del Jupiter UK Specialist Equity Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados y la Gestora de Inversiones se encarga de controlarlo regularmente.

El Gestor de inversiones empleará también derivados con fines de inversión y de cobertura aunque la cobertura de divisas solo tendrá lugar a nivel de Clase de Acciones. Los derivados empleados serán derivados relacionados con valores de renta variable (estos son contratos por diferencias, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable). Por ejemplo, el Fondo podrá emplear derivados que permite la política de inversión del Fondo (i) como sustituto para asumir una posición en el activo subyacente cuando el Gestor de inversiones cree que una exposición con derivados al activo subyacente ofrece más valor que una exposición directa, (ii) para adaptar las

exposiciones del Fondo a las perspectivas del Gestor de inversiones para diversos mercados o (iii) para obtener exposición a la composición y rentabilidad de un índice financiero. Los detalles de los índices financieros que utilicen los Fondos los facilitará la Gestora de Inversiones a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad. Esos índices estarán aprobados por el Banco Central o cumplirán sus requisitos. Por ejemplo, los contratos por diferencias (CFD) podrán usarse para garantizar un beneficio o evitar una pérdida por referencia a las fluctuaciones en el valor o precio de los valores de renta variable o instrumentos financieros o en un índice de esos valores de renta variable o instrumentos financieros. Un CFD de valores de renta variable es un instrumento derivado diseñado para replicar el rendimiento económico y los flujos de caja de una inversión en acciones convencionales. Los CFD pueden usarse como sustituto para inversiones directas en un valor de renta variable subyacente o como alternativa y para los mismos fines que los futuros y opciones, especialmente en los casos en los que no haya ningún contrato de futuros disponible en relación con un valor específico o cuando una opción sobre índices o futuro sobre índices represente un método ineficaz a la hora de obtener exposición por el riesgo en la fijación de precios. Cuando la Gestora de Inversiones desee tomar posiciones cortas en renta variable, sólo lo hará de forma sintética mediante el uso de contratos por diferencia y opciones (incluidas las opciones sobre renta variable). El uso de futuros sobre valores de renta variable permitirá al Gestor de inversiones asumir perspectivas positivas y negativas en relación con la dirección de los precios de los valores de renta variable. Para las exposiciones largas a valores de renta variable, el Gestor de inversiones empleará derivados de renta variable cuando considere que esos instrumentos son más adecuados o rentables para acceder a los valores de renta variable subyacentes. En la sección «Instrumentos financieros derivados» del Folleto figuran descripciones adicionales de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund podrá apalancarse usando derivados. El alcance de este apalancamiento no está previsto que exceda en ningún momento, el 250 % del Valor Liquidativo del Jupiter UK Specialist Equity Fund.

Este apalancamiento se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Jupiter UK Specialist Equity Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Jupiter UK Specialist Equity Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que, en términos económicos, son equivalentes a las posiciones cortas y se implementarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

Dado que el Jupiter UK Specialist Equity Fund utilizará un modelo de VaR absoluto para medir el riesgo de mercado global, el límite del VaR del Jupiter UK Specialist Equity Fund no podrá ser superior al 4,47% del Valor Liquidativo del Jupiter UK Specialist Equity Fund. El VaR del Jupiter UK Specialist Equity Fund y el índice de referencia se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante del Jupiter UK Specialist Equity Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende con referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% en instituciones de inversión colectiva) («Activos líquidos»). Una inversión de esa magnitud en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Jupiter UK Specialist Equity Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Jupiter UK Specialist Equity Fund al riesgo de mercado.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund está denominado en libras esterlinas.

Enfoque de inversión

El Jupiter UK Specialist Equity Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter UK Specialist Equity Fund. De acuerdo con el objetivo de inversión, la selección de valores se realiza principalmente entre los valores de renta variable británicos no incluidos en el

FTSE 100 Index. Sin embargo, la Gestora de Inversiones podrá invertir en componentes del FTSE 100 Index si cree que una acción concreta ofrece al Jupiter UK Specialist Equity Fund la oportunidad de generar las rentabilidades previstas por el objetivo de inversión. El Gestor de inversiones no gestiona Jupiter UK Specialist Equity Fund ni supervisa el riesgo de este Fondo con respecto a ningún índice de mercado.

Para alcanzar su objetivo de inversión, el Jupiter UK Specialist Equity Fund tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior al tipo medio interbancario a un día en libras esterlinas (SONIA) en periodos rotatorios de tres años. A efectos de medición de la rentabilidad, el índice de referencia del tipo de depósito será diferente para las clases en divisas no denominadas en la moneda de referencia.

El tipo medio interbancario a un día en libras esterlinas (SONIA) es el tipo de interés medio que pagan los bancos por tomar prestadas libras esterlinas a un día de otras instituciones financieras sin garantía.

El Jupiter UK Specialist Equity Fund adopta un enfoque de inversión flexible, que la Gestora de Inversiones considera primordial, ya que ningún estilo de inversión rígido puede adaptarse a todas las fases del ciclo económico y empresarial. El enfoque de inversión pretende tener en cuenta y responder a los cambios anticipados en las condiciones de mercado y económicas. Para conseguir su objetivo de inversión, el Gestor de inversiones pretende combinar análisis generales y particulares y se preparará para mantener posiciones largas o cortas (mediante el uso de derivados cuando sea necesario o aconsejable) en los valores de empresas orientadas al crecimiento o al valor según sea adecuado para generar rentabilidades consistentes, como se indica a continuación.

El Gestor de Inversiones utiliza un análisis descendente («top down») el cual le ayuda a fijar el posicionamiento general de la cartera del Jupiter UK Specialist Equity Fund. Este análisis, que incluye consideraciones como la posible dirección de los tipos de interés, qué industrias cree el Gestor de inversiones que es probable que se comporten mejor o peor que la economía en su conjunto y si hay eventos económicamente significativos que incluyan en el posicionamiento de la cartera (como la debilidad/fortaleza de las divisas o los movimientos en el precio del petróleo) es especialmente relevante a la hora de decidir la exposición relativa de acciones y sectores en la cartera.

En lo que se refiere al análisis ascendente (*bottom up*), el Gestor de inversiones tiene en cuenta factores como la naturaleza del negocio, incluido su posición en el mercado, el potencial de crecimiento de los beneficios y el crecimiento de los dividendos, así como la exposición de la empresa al ciclo económico y su probable potencial de crecimiento a largo plazo determinado por el crecimiento de los ingresos y los beneficios. La Gestora de Inversiones también considera la capacidad de la dirección, como lo demuestra su historial, en el negocio actual o en funciones anteriores, junto con una evaluación de su estrategia para el negocio y la probabilidad de su éxito, junto con los riesgos inherentes a la estrategia. La Gestora de Inversiones también examinará la situación financiera de la empresa y su capacidad para financiar sus planes de crecimiento y evaluará si es probable que la empresa cumpla, supere o incumpla las actuales expectativas de beneficios del mercado, que se evalúan sobre la base de los datos de mercado disponibles en el mercado y las previsiones de los intermediarios sobre la posibilidad de una recalificación de la valoración (cuando los inversores están dispuestos a pagar un precio más alto por las acciones de una empresa, sobre la base de los beneficios futuros esperados de la empresa). La Gestora de Inversiones selecciona las posiciones sobre la base de un juicio subjetivo basado en la experiencia, junto con un análisis objetivo que utiliza la información disponible públicamente, como los informes y las cuentas anuales de las empresas, para identificar las inversiones que están bien situadas para obtener mejores rentabilidades en el entorno del mercado.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter UK Specialist Equity Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter UK Specialist Equity Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

El Gestor de Inversiones del Jupiter UK Specialist Equity Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base es el GBP para el Jupiter Investment Management Limited.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter UK Specialist Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter UK Specialist Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter UK Specialist Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase L y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase L o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase F solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. El Jupiter UK Specialist Equity Fund no pretende emitir más de 100.000.000 GBP (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Jupiter UK Specialist Equity Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Jupiter UK Specialist Equity Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Jupiter UK Specialist Equity pueda impedir al Gestor de inversiones cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, a pesar de tal cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio. Las Clases de Acciones también podrán cerrarse a nuevas suscripciones según establece el folleto en el apartado «Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras».

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Jupiter UK Specialist Equity que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 30 de diciembre de 2022. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SEK.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter UK Specialist Equity se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter UK Specialist Equity.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (GBP) de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) con cobertura de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
L (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	500 SEK	250 SEK	500 SEK	Hasta un 5,00%	1,50%	Cero	Cero
I (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	1,00%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	1,00%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	CHF 1.000.000	100.000 CHF	CHF 1.000.000	Cero	1,00%	Cero	Cero
I (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	1,00%	Cero	Cero
F (GBP) de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
F (USD) con cobertura de capitalización	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero

F (EUR) con cobertura de capitaliza ción	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
F (CHF) con cobertura de capitaliza ción	CHF	CHF 25.000.000	12.500.000 CHF	CHF 12.500.000	Cero	0,75%	Cero	Cero
X (GBP) de capitaliza ción	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero

Comisión de rentabilidad

En relación con el Jupiter UK Specialist Equity, la Gestora de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Jupiter UK Specialist Equity. En relación con el Jupiter UK Specialist Equity Fund, la Comisión de rentabilidad se aplicará a todas las clases de acciones excepto a las Acciones de la Clase X (GBP) de capitalización.

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará anualmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de rentabilidad («**Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund**»). El Periodo de rentabilidad del **Jupiter UK Specialist Equity Fund** será de doce meses y finalizará el 31 de diciembre. La Comisión de rentabilidad (en su caso) se cristalizará y se pagará al Gestor de Inversiones por trimestres vencidos al finalizar cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad habrá de pagarse normalmente al Gestor de Inversiones, anualmente a plazo vencido, en un plazo de 15 días naturales desde el final de cada Periodo de rentabilidad. Además, si un Accionista recompra o canjea parte o la totalidad de sus Acciones antes de que finalice un Periodo de rentabilidad, cualquier Comisión de rentabilidad acumulada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Si una Acción es recomprada o canjea en cualquier momento que no sea al final de un Periodo de rentabilidad, la Comisión de rentabilidad atribuible a dicha Acción podría ser diferente de la Comisión de rentabilidad que se pagaría si dicha Acción no se recomprase o canjease hasta el final del Periodo de rentabilidad correspondiente.

Las Comisiones de rentabilidad se calculan por referencia a un número medio ajustado de Acciones en emisión durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. La Comisión de rentabilidad al finalizar cada Periodo de rendimiento del Jupiter UK Specialist Equity Fund será igual en total a un 20% de la cantidad que al incrementarse el Valor liquidativo por Acción de una Clase durante el Periodo de rentabilidad exceda la «Tasa mínima de rentabilidad», con sujeción a la Cota máxima (definida a continuación), multiplicada por la-cantidad media ponderada de Acciones emitidas de cada Clase cada Día de negociaciones durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund. El número medio ajustado de Acciones tiene en cuenta las recompras, canjes y suscripciones que se produzcan durante el Periodo de rentabilidad correspondiente.

La Tasa mínima de rentabilidad será la media de (1) el tipo medio interbancario a un día de la libra esterlina para las Clases de Acciones en GBP, (2) el Euro Short-term Rate (€STR) para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo a un día efectivo de los fondos federales para las Clases de Acciones en USD, y (4) el tipo suizo medio a un día para las Clases de Acciones en CHF y-(5) Riksbank Repo Rate para las Clases de Acciones en SEK de la divisa de la Clase correspondiente durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund.

Según se expone en el apartado «Enfoque de inversión» de arriba, la Tasa mínima de rentabilidad también se utiliza como índice de referencia del tipo de efectivo a efectos de medición de la rentabilidad. La información sobre la rentabilidad histórica del Jupiter UK Specialist Equity Fund medida con

respecto al Índice de referencia de efectivo se incluye el correspondiente Documento de datos fundamentales para el inversor.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada «**Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**» fue el precio de partida para el cálculo de la primera comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una comisión de rentabilidad. El primer Periodo de rentabilidad de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 31 de diciembre de ese año.

El Valor liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad se determina después de todos los costes, pero no se realizará ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund, a no ser que hacerlo redunde en el interés de los Accionistas y se sume cualquier ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor liquidativo de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de rentabilidad correspondiente. Si, durante un periodo de rentabilidad, la rentabilidad de las Acciones no supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar una Comisión de rentabilidad, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund no sea inferior al Valor liquidativo por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (la «**Cota máxima del Valor Liquidativo**»). La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse al incrementarse el Valor liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund por encima de la Cota máxima y la correspondiente Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund.

La Comisión de rentabilidad será calculada por el Administrador. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad y, por tanto, no se prevé la posibilidad que se preste a manipulación.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rentabilidad del Jupiter UK Specialist Equity Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones de rentabilidad en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

Las Comisiones de rentabilidad se pagan sobre las ganancias y pérdidas netas realizadas y no realizadas atribuibles tanto a la rentabilidad de la Gestora de Inversiones como a los movimientos del mercado en general.

La metodología empleada en el cálculo de la Comisión de rentabilidad afectará a los Accionistas de forma diferente en relación con el pago de las Comisiones de rentabilidad (algunos Accionistas pagarán Comisiones de rentabilidad desproporcionadamente más altas en determinadas circunstancias) y también puede hacer que algunos Accionistas tengan más de su capital en riesgo en cualquier momento que otros (ya que no se emplea ninguna metodología de equiparación con respecto al cálculo de la Comisión de rentabilidad).

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter UK Specialist Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter UK Specialist Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Desglose del cálculo de la Comisión de rentabilidad

Además de la Comisión de gestión correspondiente, el Gestor de Inversiones tendrá derecho a una Comisión de rentabilidad en relación a cada Clase. Los detalles y ejemplos siguientes se incluyen exclusivamente a efectos informativos.

Cálculo diario de la Comisión de rentabilidad

Patrimonio neto total del Día de negociación anterior	Patrimonio neto total del Día de negociación	Rentabilidad de la Clase de acciones comparada con la rentabilidad del Índice de referencia	Modelo de Cota máxima
<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto de ingresos (en su caso) abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ■ Suscripciones/recompras netas del Día de negociación anterior ■ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto abonado desde el pago de la última Comisión de rentabilidad ■ Comisión de rentabilidad acumulada devengada del Día de negociación anterior ■ o ! Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior 	<p>La Rentabilidad de la Clase de acciones en lo que va de año en relación con la Tasa mínima de rentabilidad del mismo periodo. Si la cifra resultante es positiva, la Clase ha superado la Tasa mínima de rentabilidad correspondiente en lo que va de año y esta «rentabilidad superior» se incluye en el cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad. Si la cifra resultante es negativa, la Clase no ha superado la Tasa mínima de rentabilidad en lo que va de año, por lo que la rentabilidad superior y el subsiguiente cálculo del devengo de la Comisión de rentabilidad serán nulos.</p>	<p>Además de superar la rentabilidad de la Tasa mínima de rentabilidad, el Valor liquidativo de la Clase correspondiente deberá ser superior al de la última vez en que se pagó una Comisión de rentabilidad o superior al de la fecha de creación. De no ser así, la Comisión de rentabilidad se devengará. De acuerdo con el Modelo de Cota máxima, no puede facturarse una Comisión de rentabilidad si la rentabilidad de la Clase es negativa.</p>
=		=	
Patrimonio neto total ajustado del Día de negociación anterior			
X		=	
		Importe de la rentabilidad superior (con sujeción al Modelo de Cota máxima explicado arriba)	
		X	
			=
			Tasa de la Comisión de rentabilidad (indicada anteriormente en la sección «Comisión de rentabilidad») =
			Comisión de rentabilidad devengada en el Valor liquidativo (es decir, el precio) en el Día de negociación correspondiente

Comisión de rentabilidad – Ejemplos

Téngase en cuenta que los ejemplos se ofrecen solo a título ilustrativo y no pretenden reflejar ninguna rentabilidad histórica real o potencial futura. Este ejemplo presupone que se realiza una inversión de 100.000 USD el primer día del año natural en una de las Clases de rentabilidad correspondientes, que conlleva una Comisión de rentabilidad del 20%. El VL por Acción inicial se calcula en 10 USD (la Cota máxima inicial) y el número de acciones permanece invariable.

	Número de acciones	VL por Acción	Rentabilidad de la Clase de acciones (después de comisiones)	Tasa mínima de rentabilidad	Rentabilidad superior/inferior	Comisión de rentabilidad aplicada por Acción	Por encima de la Cota máxima	VL al final del ejercicio
Año 1	10.000	10,00 USD	5%	8%	-3%	0 USD	Y	10,50 USD
Año 2	10.000	10,50 USD	15%	10%	5%	0,105 USD	Y	11,97 USD
Año 3	10.000	11,97 USD	-1%	10%	-11%	0 USD	N	11,85 USD

Año 1. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo (tiene una rentabilidad absoluta), pero no es superior a la Tasa mínima de rentabilidad (véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad.

Año 2. La rentabilidad de la Clase pasa de ser inferior a la Tasa mínima de rentabilidad a ser superior (es decir, la rentabilidad de la Clase ha superado a la Tasa mínima de rentabilidad, véase «Rentabilidad superior/inferior» de la tabla de arriba); mientras que también ha superado a la Cota máxima del Valor liquidativo. Se debe pagar una Comisión de rentabilidad por pagar; comienza un nuevo Periodo de rentabilidad.

Año 3. La rentabilidad de la Clase es superior a la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad en el primer semestre del año, pero cae por debajo de ambas al final de ese año (es decir, la rentabilidad de la Clase ha sido inferior, véase «Rentabilidad superior/inferior» y «Por encima de la Cota máxima» en la tabla de arriba). No debe pagarse Comisión de rentabilidad. Nota: Durante el primer semestre del año 3, ya que la rentabilidad de la Clase está superando actualmente la Cota máxima del Valor liquidativo y la Tasa mínima de rentabilidad, se devenga una Comisión de rentabilidad, por lo que si se recompran o canjean Acciones durante ese periodo, cualquier Comisión de rentabilidad devengada con respecto a dichas Acciones cristalizará en ese Día de negociación y deberá pagarse inmediatamente.

Gastos de establecimiento

Los gastos de constitución del Old Mutual UK Specialist Equity Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual UK Specialist Equity Fund y se amortizarán durante un periodo de tres años de funcionamiento del Old Mutual UK Specialist Equity Fund o el periodo que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter UK Specialist Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter UK Specialist Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Swaps de rentabilidad total

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Jupiter UK Specialist Equity Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. En caso de que surjan tales orientaciones normativas o prácticas de mercado desarrolladas, este Suplemento se actualizará para abordar los requisitos de divulgación del SFTR.

Jupiter Asset Management Series plc

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Jupiter Financials Contingent Capital Fund, un subfondo de Jupiter Asset Management Series plc (la «**Sociedad**»), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 1 de julio de 2022 (el «Folleto») que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.

Jupiter Financials Contingent Capital Fund

1 de julio de 2022

Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado «**Gestión y administración**», aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso), la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad en consecuencia.

Una inversión en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.

La inversión en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.

Los Accionistas del Jupiter Financials Contingent Capital Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

Objetivos y políticas de inversión

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund trata de generar una rentabilidad total.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund intentará conseguir su objetivo de inversión con una combinación de crecimiento de ingresos y de capital a partir de una cartera de títulos de deuda de tipo fijo y variable principalmente emitidos por instituciones financieras con requisitos de capital mínimos, como aseguradoras y bancos. El Asesor de Inversiones se centrará en invertir principalmente en bonos emitidos por dichas instituciones que se encuentran en el extremo inferior de su estructura de capital y, en particular, en bonos de capital contingente, también conocidos como bonos convertibles contingentes («CoCos»). Los CoCos se encuentran en la parte inferior de la estructura de capital de una institución financiera (se sitúan por debajo de los títulos de deuda estándar, pero por encima de las acciones ordinarias/fondos propios) en la prioridad de reclamación de los activos de la institución.

Los bonos convertibles contingentes (CoCos) son una especie de valores de deuda híbridos subordinados que tienen como finalidad bien convertirse en valores de renta variable o bien reducir su principal si se dieran determinados desencadenantes vinculados a límites de capital normativos o por si las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora cuestionaran la viabilidad continuada de la entidad en el futuro. Los CoCos tienen algunas propiedades tanto de los bonos como de las acciones y se crearon a raíz de la crisis financiera para aumentar la capacidad de los bancos de asumir pérdidas más allá de sus reservas de capital. Los Bonos convertibles y contingentes tienen características únicas relativas a la conversión de valores de renta variable o reducción del principal adaptadas a la institución bancaria emisora y a los requisitos normativos.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund tratará normalmente de invertir al menos el 75% de su patrimonio neto en CoCos, con un máximo del 25% de la cartera invertido en una combinación de instrumentos de renta variable, instituciones de inversión colectiva, efectivo, bonos del Estado u otros instrumentos de renta fija, tal y como se describe con más detalle a continuación.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá invertir en títulos de deuda que incluirán valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo, valores emitidos por organismos supranacionales) y valores emitidos por entidades corporativas. Las inversiones pueden incluir títulos de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo o variable, cupones cero y bonos de descuento, obligaciones, valores con respaldo hipotecario y respaldo de activos, certificados de depósito, aceptaciones de instituciones bancarias, papel comercial y letras del tesoro. Con sujeción a lo establecido en la restricción 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto, esos valores cotizarán, se negociarán o se contrarán en cualquier Mercado Regulado del mundo y dichos valores deberán estar emitidos por al menos 6 emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio.

Hasta el 100% del Valor Liquidativo del Jupiter Financials Contingent Capital Fund se invertirá en valores con una calificación inferior a Grado de inversión.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá retener hasta un 25% de su patrimonio en valores de renta variable emitidos por empresas y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo en algún momento. Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que invierte el Jupiter Financials Contingent Capital Fund pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá invertir hasta un 10% de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva de duración indefinida cuyo objetivo sea invertir en cualquiera de los valores anteriores. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa de capital variable estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2019 (el «Reglamento sobre OICVM del Banco Central»).

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund también podrá mantener e invertir hasta un 25% de su patrimonio en depósitos en efectivo y en instrumentos de mercado monetario a corto plazo como letras

del tesoro, pagarés, certificados de depósito y fondos de mercado monetario («Activos líquidos») (con sujeción al límite total del 10% en planes de inversión colectiva, según se ha indicado previamente). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Jupiter Financials Contingent Capital Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Jupiter Financials Contingent Capital Fund al riesgo de mercado.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados extrabursátiles. Estas técnicas e instrumentos incluyen futuros (como contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles, valores híbridos (como CoCos), swaps de incumplimiento crediticio y acuerdos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable.

De acuerdo con el objetivo y la política de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund, los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente. Los contratos a plazo se utilizarán con fines de cobertura o para aumentar la exposición a un incremento en el valor de un activo, divisa o depósito. Se utilizarán las opciones y opciones sobre futuros con fines de cobertura o para incrementar la exposición a un mercado concreto en lugar de utilizar un valor físico. También se emplearán opciones y opciones sobre futuros para cubrir la exposición a valores individuales, sectores o mercados con el fin de proteger el valor del Jupiter Financials Contingent Capital Fund. Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas al contado, así como futuros sobre divisas, opciones y opciones sobre futuros. Podrán utilizarse operaciones de cambio de divisas a plazo para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad en que los activos subyacentes sean valores de renta variable, divisas o valores de renta fija y solo lo hará en nombre del Jupiter Financials Contingent Capital Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, la Gestora de Inversiones tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Gestor de inversiones tratará de minimizar el riesgo de cumplimiento de la contraparte seleccionando solo contrapartes para los swaps de rentabilidad total haciendo referencia al proceso de aprobación de contrapartes que figura en el Folleto en el apartado «Procedimientos con contrapartes». La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Jupiter Financials Contingent Capital Fund no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Jupiter Financials Contingent Capital Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable y del reembolso del principal en el vencimiento. Cada uno de estos factores contribuirá al valor y precio de un valor. Los valores convertibles y valores híbridos (incluyendo los CoCos) en los que el Jupiter Financials Contingent Capital Fund puede integrar una opción. Sin embargo, no está previsto que ese componente integrado genere ningún apalancamiento adicional en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Jupiter Financials Contingent Capital Fund utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Jupiter Financials Contingent Capital Fund utilizará el VaR relativo para calcular su exposición global. Esto mide la pérdida potencial máxima por el riesgo de mercado con un nivel de confianza determinado, en un periodo de tiempo específico en condiciones normales. El riesgo de pérdidas del Jupiter Financials Contingent Capital Fund será supervisado utilizando un modelo de VaR relativo con una cartera de referencia para asegurar que el VaR del Jupiter Financials Contingent Capital Fund no exceda el doble del VaR relativo de la cartera de referencia en base a un periodo de participación de 20 días y un 99% de intervalo de confianza, con un periodo de observación de un año. La cartera de referencia es Bloomberg Barclays Contingent Capital Western Europe Index que es un índice ponderado de capitalización de mercado de valores de renta fija emitidos en todo el mundo y que tiene un perfil de riesgo similar al del Jupiter Financials Contingent Capital Fund.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento se espera que pueda variar entre el 0 y el 200% del Valor Liquidativo del Jupiter Financials Contingent Capital Fund, en cualquier momento, aunque se espera que el nivel de apalancamiento medio del Jupiter Financials Contingent Capital Fund sea del 100% del Valor Liquidativo. Se espera que el apalancamiento del Jupiter Financials Contingent Capital Fund se incremente hasta niveles más altos, por ejemplo, cuando la Gestora de Inversiones considere adecuado utilizar instrumentos derivados financieros para modificar la sensibilidad a los tipos de interés del Fondo. El apalancamiento se calculará como la suma de los valores teóricos absolutos de los derivados utilizados según exige el Reglamento sobre OICVM. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Jupiter Financials Contingent Capital Fund que tiene en vigor en cualquier momento, aunque estos acuerdos de compensación y cobertura sean utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Jupiter Financials Contingent Capital Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión de la Gestora de Inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. Actualmente, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Jupiter Financials Contingent Capital Fund se sitúa entre 0% y 200% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 200% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. Para los fondos de renta fija, los derivados son parte integrante de la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund estará denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Con el fin de realizar una gestión eficiente de la cartera, el Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrir contra el riesgo de cambio. Podría no haber operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias. Esas operaciones podrían no tener éxito y evitar que el Jupiter Financials Contingent Capital Fund se beneficiara de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

Enfoque de inversión

El Jupiter Financials Contingent Capital Fund se gestiona de manera activa, lo que significa que la Gestora de Inversiones tiene libertad para seleccionar las inversiones con el fin de tratar de lograr el objetivo de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund. Para alcanzar su objetivo de inversión, el Fondo tratará de proporcionar una rentabilidad después de comisiones superior a la del Bloomberg Barclays Contingent Capital Western Europe Index (USD Hedged) (el «Índice» en periodos rotatorios de tres años).

El Índice representa la rentabilidad de la emisión de capital contingente de un amplio conjunto de bancos europeos occidentales.

El Asesor de Inversiones escogerá las posiciones con análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente analiza los tipos de interés, perspectivas macroeconómicas, expectativas sobre la inflación y los saldos de la cuenta fiscal y externos. El proceso ascendente incluirá la selección por parte de la Gestora de Inversiones de inversiones con juicios subjetivos según su experiencia junto con análisis objetivos con sus propias herramientas y la información públicamente disponible, como los informes anuales y las cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital, para identificar las posiciones individuales para la cartera.

Con el fin de maximizar la rentabilidad total potencial del Jupiter Financials Contingent Capital Fund la Gestora de Inversiones determinará el tamaño de cada posición en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund en relación con las ponderaciones de esas posiciones en el índice de referencia teniendo en cuenta el nivel de convicción en cada inversión y las consideraciones de gestión del riesgo. Además de evaluar las posiciones individuales, el proceso de inversión también se utilizará para identificar posibles posiciones de valor relativo en sectores e índices. También se podrán adoptar posiciones cortas sintéticas para cubrir o reducir los riesgos de la cartera en épocas de volatilidad del mercado.

El Índice es una amplia representación del universo de inversión del Jupiter Financials Contingent Capital Fund. Aunque una gran parte de las inversiones del Jupiter Financials Contingent Capital Fund pueden ser componentes del Índice, la Gestora de Inversiones no pretende reproducir la rentabilidad del Índice; sino que está tratando de ofrecer una rentabilidad, neta de comisiones, superior a del Índice. Concretamente, el Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrá invertir en empresas que no estén incluidas en el Índice y el proceso de selección de acciones y construcción de la cartera, según se indica más arriba, significa que el número de participaciones y ponderaciones de las empresas, industrias, sectores y países de las tenencias del Jupiter Financials Contingent Capital Fund pueden diferir significativamente de las del Índice. Por lo tanto, el perfil de riesgo y remuneración del Jupiter Financials Contingent Capital Fund probablemente será muy distinto al del Índice.

Enfoque de sostenibilidad

Los riesgos importantes de sostenibilidad se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión y gestión de riesgos. El enfoque de propiedad activa tiene en cuenta factores ASG importantes (como consideraciones medioambientales o sociales) que refuerzan la evaluación de los riesgos y las oportunidades que impulsan el valor a largo plazo. Se considera que estas medidas mejoran la toma de decisiones de inversión y conducen a mejores resultados para los clientes.

Estos riesgos se tienen en cuenta en el proceso de inversión y forman parte de la supervisión continua de las empresas de la cartera. La Gestora de Inversiones utilizará una combinación de cualquiera de los siguientes elementos para alcanzar estos objetivos:

- i) Investigación primaria;
- ii) Datos de riesgo ASG de terceros (incluido el análisis climático);
- iii) Investigación sobre el voto por delegación;
- iv) Compromiso directo y de colaboración con las empresas y otros inversores / organismos del sector; y
- v) Compromiso con los códigos de inversión de responsabilidad.

No hay límites ligados al riesgo de sostenibilidad ni restricciones de inversión ASG aplicables al Jupiter Financials Contingent Capital Fund salvo las restricciones que puedan surgir en función de los requisitos reglamentarios. Las puntuaciones bajas o negativas de terceros proveedores de ASG no prohibirán automáticamente la inversión. La Gestora de Inversiones se reserva la facultad de desprenderse de una empresa de la cartera o de comprometerse con ella, cuando considere que existen riesgos o acontecimientos adversos en materia de sostenibilidad. Las actividades anteriores se llevan a cabo por la Gestora de Inversiones porque es la responsable última de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. En opinión de la Gestora de Inversiones, la integración de los riesgos materiales de sostenibilidad en el proceso de inversión informa las decisiones de inversión y contribuye a una mayor rentabilidad ajustada al riesgo a largo

plazo. La evaluación del impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades implica juicios tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados de la Política de Gestión pueden lograrse a corto plazo o a lo largo de varios periodos. Los impactos también pueden verse influidos por las condiciones del mercado.

Estatus en virtud del Reglamento de la Taxonomía

En virtud del Reglamento de la Taxonomía, las inversiones subyacentes de Jupiter Financials Contingent Capital Fund no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Para más información, consulte las secciones tituladas «Riesgo de inversión medioambiental, social y de gobernanza («ESG»)», «Riesgo de sostenibilidad» y «Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros».

Perfil del inversor típico

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Jupiter Financials Contingent Capital Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

Gestor de inversiones

La Gestora de Inversiones del Jupiter Financials Contingent Capital Fund es Jupiter Investment Management Limited.

Divisa base

La Divisa Base del Jupiter Financials Contingent Capital Fund es el USD.

Día Hábil

Con respecto al Jupiter Financials Contingent Capital Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Jupiter Financials Contingent Capital Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

Clases de acciones

Las Clases de Acciones en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund se distinguen principalmente por la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, y las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase C, L y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase C, L o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase F solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. El Jupiter Financials Contingent Capital Fund no pretende emitir más de 200.000.000 USD (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable de la Gestora o de la Gestora de Inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación y que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con la Gestora o la Gestora de Inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las Comisiones de gestión. Las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

Periodo de Oferta Inicial y Precio de suscripción

Cada una de las Clases de Acciones del Jupiter Financials Contingent Capital Fund que aún no se hayan lanzado estarán disponibles hasta el 30 de diciembre de 2022 (el «**Periodo de Oferta inicial**») al precio de suscripción inicial y con sujeción a la aceptación de las solicitudes de Acciones de la Sociedad. No obstante, el Periodo de Oferta inicial de cualquier Clase de Acciones en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund, cerrará en la fecha en que se emita la primera acción de la correspondiente Clase si es anterior a la fecha de cierre antes indicada. El Periodo de Oferta Inicial también podrá ser ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SGD, 10,00 USD.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Jupiter Financials Contingent Capital Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Liquidativo de cada Clase de Acciones en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund.

Clase	Divisa	Inversión mínima inicial	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Gasto inicial	Comisión de gestión	Comisión de rescate	Comisión de distribución
L (USD) de capitalización	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (USD) de reparto	USD	500 USD	250 USD	500 USD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (CHF) con cobertura de reparto	CHF	500 CHF	250 CHF	500 CHF	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de reparto	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (RMB) con cobertura de capitalización	RMB	500 RMB	250 RMB	500 RMB	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (EUR) con cobertura de reparto	EUR	500 EUR	250 EUR	500 EUR	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (GBP) con cobertura de reparto	GBP	500 GBP	250 GBP	500 GBP	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de reparto	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	500 SGD	250 SGD	500 SGD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de reparto	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
L (AUD) con cobertura de capitalización	AUD	500 AUD	250 AUD	500 AUD	Hasta el 5%	1,50%	Cero	Cero
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,00%

N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,00%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	Cero	Hasta 1,50%
I (USD) de capitalización	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	CHF 1.000.000	CHF 100.000	CHF 1.000.000	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (USD) de reparto	USD	1.000.000 USD	100.000 USD	1.000.000 USD	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	1.000.000 CHF	100.000 CHF	1.000.000 CHF	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	1.000.000 EUR	100.000 EUR	1.000.000 EUR	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
I (GBP) con cobertura de reparto	GBP	1.000.000 GBP	100.000 GBP	1.000.000 GBP	Cero	0,75%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U1 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	GBP 25.000.000	GBP 2.500.000	GBP 25.000.000	Cero	0,675%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
U2 (GBP) con cobertura de reparto	GBP	50.000.000 GBP	5.000.000 GBP	50.000.000 GBP	Cero	0,60%	Cero	Cero
F (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	Cero	0,40%	Cero	Cero

F (USD) de capitalización	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	Cero	0,40%	Cero	Cero
F (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	Cero	0,40%	Cero	Cero
F (GBP) con cobertura de reparto	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	Cero	0,40%	Cero	Cero
F (USD) de reparto	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	Cero	0,40%	Cero	Cero
F (EUR) con cobertura de reparto	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	Cero	0,40%	Cero	Cero
X (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero
X (GBP) con cobertura de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	Cero	Cero	Cero	Cero
X (USD) de capitalización	USD	20.000.000 USD	10.000.000 USD	10.000.000 USD	Cero	Cero	Cero	Cero
X (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	20.000.000 EUR	10.000.000 EUR	10.000.000 EUR	Cero	Cero	Cero	Cero

Los Accionistas del Jupiter Financials Contingent Capital Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Jupiter Financials Contingent Capital Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Jupiter Financials Contingent Capital Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Comisión de distribución

Tal y como se indica en el Folleto y en la tabla anterior, el Jupiter Financials Contingent Capital Fund pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta el 1,5% anual del Valor Liquidativo del Fondo atribuible a las Acciones de Clase C y hasta un 1% anual del Valor Liquidativo del Fondo atribuible a las Acciones de Clase N. Las comisiones se devengarán cada Día de negociaciones y se pagarán mensualmente, a plazo vencido.

Gastos de establecimiento

Los gastos de constitución del Jupiter Financials Contingent Capital Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 30.000 € y se cobrarán al Jupiter Financials Contingent Capital Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Jupiter Financials Contingent Capital Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Jupiter Financials Contingent Capital Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C
0 - 1	1,00%
1 - 2	Cero
2 - 3	Cero
3 - 4	Cero
4 y a partir de entonces	Cero

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Gestora. La Gestora podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Gestora, la Sociedad y el Jupiter Financials Contingent Capital Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre «**Comisiones y gastos**» figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Jupiter Financials Contingent Capital Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Jupiter Financials Contingent Capital Fund, consulte el apartado del Folleto titulado «**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**».

Política de distribución

Los dividendos de las Clases de Acciones del Jupiter Financials Contingent Capital Fund se repartirán con arreglo a la frecuencia de distribución que figura en la siguiente tabla (las «**Clases de Acciones de reparto**»).

Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase L (USD) de reparto	Mensual
Clase L (CHF) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (RMB) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (SGD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase L (AUD) con cobertura de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (CHF) con cobertura de reparto	Mensual

Clase I (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase F (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase F (USD) de reparto	Mensual
Clase F (EUR) con cobertura de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase I (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) con cobertura de reparto	Mensual
Clase X (GBP) con cobertura de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Jupiter Financials Contingent Capital Fund.

Dado que el Jupiter Financials Contingent Capital Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Jupiter Financials Contingent Capital Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Los dividendos del Jupiter Financials Contingent Capital Fund se pagarán mensualmente salvo en circunstancias extremas, incluyendo, entre otras, una crisis importante en la economía global o inestabilidad política global que resulte en un impago por parte de una cantidad importante de los emisores de los valores de deuda en los que invierte el Jupiter Financials Contingent Capital Fund. El porcentaje de repartos mensual no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.

Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores sobre las secciones del Folleto tituladas «**Instrumentos financieros derivados**» y «**Factores de Riesgo**».

Riesgo de alta rentabilidad

Dado que el Jupiter Financials Contingent Capital Fund invierte en valores de alto rendimiento con una calificación inferior a Grado de inversión y en valores que no han obtenido una calificación y que tienen una calidad crediticia similar (comúnmente llamados, bonos basura), puede estar sujeto a niveles más altos de riesgos de tipos de interés, crédito y liquidez que los Fondos que no invierten en ese tipo de valores. Estos valores se consideran principalmente especulativos en relación con la capacidad continuada del emisor para realizar los pagos del principal y los intereses. Al ofrecer una oportunidad de mayor potencial para el crecimiento del capital y mayores rentabilidades, los valores de alta rentabilidad suelen soportar una mayor volatilidad en sus precios y pueden ser menos líquidos que valores con una calificación más alta. Una crisis económica o un periodo de subida de los tipos de interés podrían afectar negativamente al mercado de valores de alto rendimiento y reducir la capacidad del Jupiter Financials Contingent Capital Fund para vender sus valores de alto rendimiento. Si el emisor de un valor incumple un pago del principal o los intereses, el Jupiter Financials Contingent Capital Fund podría perder toda su inversión.

Riesgos asociados con la inversión en Bonos convertibles y contingentes (CoCOs)

Los siguientes riesgos están asociados con la inversión en Bonos convertibles y contingentes:

- **Riesgo de absorción de pérdidas:** Las características de los Bonos convertibles y contingentes se han diseñado para satisfacer requisitos normativos concretos impuestos a las instituciones bancarias. Concretamente, los Bonos convertibles y contingentes pueden convertirse en valores de renta variable de la institución bancaria emisora o se puede reducir el valor en libros del principal si su coeficiente de capital regulador cae por debajo de un nivel predeterminado o cuando la autoridad reguladora correspondiente considere que la institución bancaria no es viable. Además, estos instrumentos de deuda híbridos no tienen un vencimiento establecido y

los cupones son totalmente discrecionales. Eso significa que los cupones podrían cancelarse según el criterio de la institución bancaria o a petición de la autoridad reguladora correspondiente con el fin de ayudar al banco a absorber las pérdidas.

- Instrumentos subordinados. Los Bonos convertibles y contingentes, en la mayoría de circunstancias, se emitirán en forma de instrumentos de deuda subordinada con el fin de ofrecer el adecuado tratamiento al capital regulador antes de una conversión. Así, en caso de liquidación o disolución de un emisor antes de que se produzca una conversión, los derechos y reclamaciones de los titulares de los CoCos, como el Jupiter Financials Contingent Capital Fund, frente al emisor en relación con o como consecuencia de los términos de los CoCos, se clasificarán normalmente junto con las reclamaciones de todos los titulares de obligaciones no subordinadas del emisor. Además, si los CoCos se convierten en los valores de renta variable subyacentes del emisor tras un evento de conversión, cada titular estará subordinado debido a su conversión de ser el titular de un instrumento de deuda a ser el titular de un instrumento de renta variable.
- El valor de mercado fluctuará en función de factores imprevisibles. El valor de los Bonos convertibles y contingentes no es predecible y se verá influenciado por muchos factores, incluyendo, sin limitación (i) la solvencia del emisor o las fluctuaciones en los ratios de capital aplicables del emisor; (ii) la oferta y la demanda de Bonos convertibles y contingentes; (iii) las condiciones generales del mercado y la liquidez disponible y (iv) eventos económicos, financieros y políticos que afecten al emisor, su mercado concreto o los mercados financieros en general.

Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Jupiter Financials Contingent Capital Fund:

El Contrato de gestión y distribución fechado el 31 de octubre de 2019 entre la Sociedad, la Gestora y la Gestora de Inversiones.